EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR
1. D. Elías Bendodo Benasayag (Presidente)
2. Dª Mª Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 1ª)
3. D. Pedro Fernández Montes (Vicepresidente 2º)
4. Dª Ana Carmen Mata Rico (Vicepresidenta 3ª)
5. D. Francisco Javier Oblaré Torres (Vicepresidente 4º)
6. D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena
7. D. José Alberto Armijo Navas
8. D. Juan Jesús Bernal Ortiz
9. Dª Marina Bravo Casero
10. Dª María del Pilar Conde Cibrán
11. D. Carlos María Conde O'Donnell
12. D. Jacobo Florido Gómez
13. D. Juan Jesús Fortes Ruíz
14. Dª Paloma García Gálvez
15. Dª Leonor Garcia-Agua Juli
16. Dª Emilia Ana Jiménez Cueto
17. Dª Antonia Jesús Ledesma Sánchez
18. D. José Francisco Salado Escaño

GRUPO SOCIALISTA
1. D. Francisco Javier Conejo Rueda
2. D. Javier García León
3. Dª Isabel Garnica Báez
4. D. José Garrido Mancera
5. Dª Fuensanta Lima Cid
6. D. Adolfo Moreno Carrera
7. Dª María Dolores Narváez Bandera
8. D. José Ortiz García
9. Dª María José Sánchez del Río
10. Dª María José Torres González

GRUPO IULV-CA
1. D. Pedro Fernández Ibar
2. D. Miguel Díaz Becerra
3. Dª María Antonia Morillas González

INTERVENTOR
D. Francisco Javier Pérez Molero

SECRETARIA GENERAL
Dª Alicia E. García Avilés

ACTA núm. 20/2014 del Pleno ordinario celebrado el 23 de diciembre de 2014.

Málaga, a veintitrés de diciembre de dos mil catorce.

No asisten y justifican su ausencia: Los diputados no adscritos D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena y Dª Antonia Jesús Ledesma Sánchez.

A las doce horas y cinco minutos, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

Preliminar.- Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:

Acta número	*Día de la sesión*
17/2014 *Sesión extraordinaria y urgente*	*21 de noviembre*
18/2014 *Sesión ordinaria*	*21 de noviembre*
19/2014 *Sesión extraordinaria y urgente*	*1 de diciembre*

1.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS

1.1.- Presidencia

No presentan dictámenes

1.2.- Delegación de Presidencia (Gabinete Presidencia. Recursos Europeos)

1.2.1.- Delegación de Presidencia.- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3010/2014, de fecha 10 de noviembre, referente a "Designación de suplente de Dª. Mª Francisca Caracuel García en el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga".

1.2.2.- Delegación de Presidencia.- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3478/2014, de fecha 10 de diciembre, referente a "Modificación del Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016".

1.2.3.- Delegación de Presidencia.- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3519/2014, de fecha 12 de diciembre, referente a "Modificación del Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016".

1.3.- Delegación de Economía y Hacienda

1.3.1.- Delegación de Economía y Hacienda.- Bienes: Aceptar la mutación demanial subjetiva del vehículo 9302 DRT ofrecida por el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

1.3.2.- Delegación de Economía y Hacienda.- Bienes: Rectificación del Inventario General Consolidado al 31 de diciembre de 2013.

1.3.3.- Delegación de Economía y Hacienda.- Presupuestos: Dación de cuenta en cumplimiento de la Base 52.2 de las de Ejecución del Presupuesto 2014.

1.3.4.- Delegación de Economía y Hacienda.- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3526/2014, de fecha 12 de diciembre, referente a "Rectificación de acuerdo de Pleno de fecha 21/11/2014, punto 1.3.4., por el que se procede a "Revisión de precios por aplicación del IPC del contrato de servicio "Implantación de un sistema de información para la gestión integral de la Tesorería, para la Diputación de Málaga y el Patronato de Recaudación, incluyendo las licencias de uso del software necesario, manuales de usuarios y mantenimiento y apoyo técnico del mismo", Serv.104/2010"".

1.3.5.- Delegación de Economía y Hacienda.- Bienes: Aprobación del expediente patrimonial de enajenación directa del Local Comercial Número 7 sito en Paseo de Reding nº 16, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga, y vender el mismo a los legítimos arrendatarios que actualmente ejercen en él la actividad de comercio menor.

1.4.- Delegación de Recursos Humanos

No presentan dictámenes

1.5.- Delegación de Servicios Intermunicipales

1.5.1.- Delegación de Servicios Intermunicipales.- Ayudas Públicas: Renuncia del Ayuntamiento de Ardales a la subvención concedida por esta Diputación Provincial, con destino a la ejecución de la actuación "Conducción Eléctrica Tanatorio" (PEIE – EU 2/2013)

1.5.2.- Delegación de Servicios Intermunicipales.- Decretos. Ratificación Decreto núm. 3091/2014, de fecha 14 de noviembre, referente a "Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016".

1.6.- Delegación de Servicios Generales y Centro Cívico

No presentan dictámenes

1.7.- Delegación de Modernización Local

1.7.1.- Delegación de Modernización Local.- Decretos: Ratificación Decreto núm. 2906/2014, de fecha 4 de noviembre, relativo a "Rectificación de error en el Punto núm 4.1 del Acuerdo Plenario de fecha 10 de octubre de 2014 relativo a la Aprobación del Convenio de colaboración entre el Consorcio "Fernando de los Ríos" y la Diputación Provincial de Málaga para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga y concesión de subvención al Consorcio Fernando de los Ríos".

1.7.2.- Delegación de Modernización Local (Oficina del Alcalde/sa).- Convenios: Aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Nerja para la construcción de un parque de bomberos en Nerja.

1.8.- Delegación de Fomento y Atención al Municipio

No presentan dictámenes

1.9.- Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad

No presentan dictámenes

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CIUDADANIA

2.1.- Delegación de Derechos Sociales

No presentan dictámenes

2.2.- Delegación de Centros de Atención Especializada

No presentan dictámenes

2.3.- Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana

No presentan dictámenes

2.4.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio

2.4.1.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Fuente de Piedra. (Programa Fiestas Singularidad Turística-Concertación 2011 "Carrera de cintas a caballo)

2.5.- <u>Delegación de Educación y Juventud</u>

2.5.1.- Delegación de Educación y Juventud.- Ayudas Públicas: Reconocimiento de derechos correspondiente a los intereses de demora derivados del reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Frigiliana, con destino a la Concertación 2009, para el programa de "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C), aprobado mediante acuerdo de Pleno de 09/12/08, punto núm. 5.

2.5.2.- Delegación de Educación y Juventud.- Ayudas Públicas: Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cómpeta para el programa "Técnico Dinamizador (TECODIM)" (2.09.JU.11/C), aprobada como resultado de la Concertación 2011. (A.P.20/12/2010, p. núm. 2/2).

2.6.- <u>Delegación de Cultura y Deportes</u>

2.6.1.- Delegación de Cultura y Deportes.- Decretos: Ratificación Decreto núm. 2861 de 30 de octubre de 2014, relativo a Rectificación de error en el punto núm. 5.9 de la Sesión de Pleno de 10 de octubre de 2014.- Asunto urgente.- de la Delegación de Cultura y Deportes: Aprobación de la subvención a la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" para apoyar económicamente a la Federación con los gastos de realización del Certamen Gastronómico, Certamen mejor Caseta de la Feria de Málaga 2014, Sabor a Málaga en Caseta de Feria 2014, Programa "Nos Vamos a los Pueblos", Día del Mayor, Aniversario de la Federación, administración, funcionamiento y personal de las actividades expuestas y Convenio que la regula.

2.7.- <u>Delegación de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil</u>

2.7.1.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural.- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3309 de 27 de noviembre de 2014, sobre Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil, referente a Aprobación del Proyecto "Actuaciones Varias en la Provincia de Málaga", afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2014) – Garantía de Rentas – y solicitar las distintas subvenciones al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Junta de Andalucía.

2.7.2.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural.- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3310 de 27 de noviembre de 2014, sobre Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil, referente a Aprobación del Proyecto "Obras Provinciales de Empleo", afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2014) – Empleo Estable – y solicitar las distintas subvenciones al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Junta de Andalucía.

2.7.3.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural.- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3244 de 24 de noviembre de 2014, sobre Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil, referente a Aprobación de las solicitudes de subvención de coste material relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (AEPSA 2014 – Garantía de Rentas)

3.- <u>PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL</u>

No presenta acuerdos.

4.- <u>PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR</u> (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)

4.1.- Delegación de Presidencia (Recursos Europeos).- Convenios: Aprobación del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Málaga y la Universidad de Málaga (UMA), en el marco del proyecto europeo ESPY (PROGRAMA PROGRESS)

4.2.- Delegación de Presidencia (Recursos Europeos).- Planes y programas: Modificación del Punto núm. 5.1.- de Sesión ordinaria del Pleno de 11-02-2014 relativo a la "Aprobación del Proyecto europeo ESPY – Experimentation on Social Policy for Youth (Convocatoria de propuestas VP/2012/007) y aceptación de la subvención concedida para el desarrollo del Proyecto cofinanciado por la Unión Europea a través del programa PROGRESS"

5.- <u>DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES</u> (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)

<u>SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION</u>

I.- <u>TRIBUNA DE ALCALDES/AS</u>

II.- <u>MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)</u>

II/1.- <u>Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos</u>:

No se han presentado

II/2.- <u>Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos</u>:

Dictaminadas:

II/2.1.- Moción del Grupo Socialista relativa a Plan Extraordinario de la Diputación que impulse la puesta en marcha del municipio de Serrato.

II/2.2.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa a medidas contra la pobreza energética.

II/2.3.- Moción del Grupo Socialista relativa a iniciar trámite de incompatibilidad sobrevenida de D. Abdeslam Lucena por Sentencia firme de la Audiencia de Málaga.

II/2.4.- Moción del Grupo Socialista relativa a impulsar desde la Diputación de Málaga Planes de Empleo similares a los que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía para contratar a personas desempleadas de la Provincia de Málaga.

Sin dictaminar:

II/2.5.- Moción del Grupo Popular relativa al Convenio para el desarrollo de actuaciones de construcción y equipamiento de Parques de Bomberos de la Provincia de Málaga.

II/2.6.- Moción del Grupo Izquierda Unida sobre las consecuencias de la suspensión de actividad de EMPROVIMA y sus obligaciones legales.

II/2.7.- Moción del Grupo Popular relativa al estado de la Carretera A-377, de Gaucín a Manilva.

II/3.- Mociones a votar, sin debate:

II/3.1.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa a Adaptar Principios y Normas de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la provincia de Málaga.

III.- MOCIONES URGENTES
Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.

IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.

Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 3126/2014 hasta el 3613/2014 (ambos incluidos).

V.- RUEGOS

VI.- PREGUNTAS

Preguntas conforme lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento Orgánico de la Diputación

Grupo Socialista:

Relativa a funcionarios de la Diputación de Málaga:
1. ¿Cuántos Funcionarios de Carrera e Interinos (señalar número de cada uno) tenía la Diputación de Málaga en julio de 2011?
2. ¿Cuántos Funcionarios de Carrera e Interinos (señalar número de cada uno) tiene la Diputación de Málaga en diciembre de 2014?

Relativa a personal laboral de la Diputación de Málaga:
3. ¿Cuántos empleados contratados como personal laboral tenía la Diputación de Málaga en julio de 2011?
4. ¿Cuántos empleados contratados como personal laboral tiene la Diputación de Málaga en diciembre de 2014?

VII.- COMPARECENCIAS
(Art. 107 Reglamento Orgánico Diputación)
No se han solicitado.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

Preliminar.- Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:

Acta número	Día de la sesión
17/2014 Sesión extraordinaria y urgente	21 de noviembre
18/2014 Sesión ordinaria	21 de noviembre
19/2014 Sesión extraordinaria y urgente	1 de diciembre

El Pleno por unanimidad aprobó las actas 17/2014, 18/2014 y 19/2014 correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno los días 21 de noviembre y 1 de diciembre de 2014.

1.- COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACION LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS

1.1.- Presidencia

No presentan dictámenes

1.2.- Delegación de Presidencia (Gabinete Presidencia. Recursos Europeos)

Punto núm. 1.2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Presidencia.*- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3010/2014, de fecha 10 de noviembre, referente a "Designación de suplente de Dª. Mª Francisca Caracuel García en el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga".

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2014, y en relación con la ratificación Decreto 3010/2014, de fecha 10 de noviembre, referente a la "Designación de suplente de Dª Mª Francisca Caracuel García en el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.2 - *Delegación de Presidencia.*- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3010/2014, de fecha 10 de noviembre, referente a "Designación de suplente de Dª. Mª Francisca Caracuel García en el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga" (Pleno).

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto 3010/2014, de fecha 10 de noviembre, se adoptó resolución en relación con la *"Designación de suplente de Dª. Mª Francisca Caracuel García en el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga"*, y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, debiendo ser en consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Decreto de la Presidencia 591/2014 sobre Delegaciones, la Comisión Informativa conoció el siguiente Decreto para su posterior elevación al Pleno.

"**DECRETO núm. 3010/2014, de fecha 10 de noviembre de 2014,** y ordenado por la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, referente a:

Designación de suplente de D.ª Mª Francisca Caracuel García en el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de mayo de 2014, al punto 4.1 de su orden del día, se aprobó una modificación parcial de los nombramientos de los representantes de la Corporación Provincial en los distintos Entes y Organismos de los que forma parte, siendo uno de ellos el Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y

Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga), designándose a la Diputada Dña. María Francisca Caracuel García como uno de los tres representantes que tiene la Corporación en el mismo; y dado que está prevista la celebración de Junta General y Consejo de Dirección, del citado Consorcio para el día 10 de noviembre, y que la Sra. Caracuel García no puede asistir a la misma por coincidir con otro compromiso previamente adquirido, procede designar un suplente para que pueda representar a la Corporación Provincial en la mencionada Junta General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio, debiendo éste realizarse mediante Decreto de la Presidencia por razón de urgencia, ya que no hay prevista sesión de Pleno hasta el próximo día 21 de noviembre. En consecuencia esta Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 abril, y artículo 14 de los Estatutos del Consorcio Provincial de Bomberos, ha resuelto:

a) Designar a D. Juan Jesús Bernal Ortiz, como suplente de Dña. María Francisca Caracuel García, en la representación que ostenta en el Consorcio Provincial de Bomberos.

b) Ratificar la presente Resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.

c) Comunicar el presente Decreto a la Delegación de Presidencia para conocimiento de los interesados."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por mayoría (siete votos a favor del Grupo PP y siete abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (2), y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, diez votos en contra del Grupo Socialista, y tres abstenciones del Grupo IULV-CA, acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 3010/2014.

Punto núm. 1.2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Presidencia.*- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3478/2014, de fecha 10 de diciembre, referente a "Modificación del Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016".

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2014, y en relación con la ratificación Decreto 3478/2014, de fecha 10 de diciembre, referente a la "Modificación del Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 4.1.-*Delegación de Presidencia.*- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3478/2014, de fecha 10 de diciembre, referente a "Modificación del Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016". (Pleno).

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto 3478/2014, de fecha 10 de diciembre, se adoptó resolución en relación con las *"Modificación del Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016",* y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, debiendo ser en consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Decreto de la Presidencia 591/2014 sobre Delegaciones, la Comisión Informativa conoció el siguiente Decreto para su posterior elevación al Pleno.

"**DECRETO núm. 3478/2014, de fecha 10 de diciembre de 2014** sobre Presidencia y ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:
MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA 2014-2016.

El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga celebrado el 5 de noviembre de 2014 aprobó el Plan de Reestructuración del Sector Público Provincial y también se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 19 del Presupuesto 2014, ya definitivo, en el que se disponen los créditos necesarios para dar cobertura a los objetivos planteados por dicho Plan en lo referente a la situación del Patronato de Turismo Málaga-Costa del Sol (Asociación) por un importe total de 5.023.002,37 €. Tal y como recoge este Plan de Reestructuración, una vez incorporados los créditos necesarios, se tiene previsto que la Asociación proceda a cancelar sus deudas. El Plan Estratégico de Subvenciones contemplaba inicialmente una línea en la partida 48903 con un importe de 945.000,00 €, que fue modificado en Pleno de fecha 1 de diciembre de 2014, resultando un valor actualizado de 2.317.412,87 €.

Posteriormente en fecha 5 de diciembre de 2014 se recibe petición de la Asociación Patronato de Turismo de otra nueva subvención correspondiente a las deudas derivadas de las Obras de Adecuación y Mejora de la sede en la Plaza del Siglo por importe de 242.270,15 €, dentro de las acciones previstas en el Plan de Reestructuración para la cancelación de las deudas de esta Asociación en proceso de liquidación.

En consecuencia se requiere la modificación al Plan Estratégico de Subvenciones 2014. Teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio de Presidencia en el que queda explícito el motivo que justifica su modificación por razones de urgencia mediante decreto de Presidencia puesto que no hay convocatoria de Pleno antes del proceso previsto para la cancelación de las deudas de la Asociación Patronato de Turismo en proceso de liquidación. Por dicho motivo y conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 10.1, 11, apartados 3 y 4, y 12 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la vigente Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 194, de 5 de octubre de 2007), el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y las Bases de Ejecución del presupuesto corriente, esta Presidencia, a la vista de la propuesta realizada y el informe técnico emitido, ha tenido a bien:

a) Modificar el Plan Estratégico de subvenciones aprobado en el Pleno de fecha 8 de mayo de 2014, al punto 5.2, en lo referente al Anexo I, letra A), apartado C) de Financiación, en su Segundo punto, añadiendo la siguiente línea:

1101 – 432B3 - 7890802	242.270,15 €

actualizándose por tanto el subtotal de este apartado pasando de 2.835.412,87 € a 3.077.683,02 €.

b) Comunicar este Decreto al próximo Pleno para su ratificación.

c) Comunicar a Intervención, Tesorería y Presidencia para su conocimiento y efectos y proceder a su publicación en el BOPMA para general conocimiento."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP (8), pronunciándose al respecto, tanto el Grupo PSOE como el Grupo IULVA, en el Pleno, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, diez votos en contra del Grupo Socialista, y tres abstenciones del Grupo IULV-CA, acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 3478/2014.

Punto núm. 1.2.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Presidencia.*- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3519/2014, de fecha 12 de diciembre, referente a "Modificación del Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016".

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2014, y en relación con la ratificación Decreto 3519/2014, de fecha 12 de diciembre, referente a la "Modificación del Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 4.2.-*Delegación de Presidencia.*- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3519/2014, de fecha 12 de diciembre, referente a "Modificación del Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016". (Pleno).

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto 3519/2014, de fecha 12 de diciembre, se adoptó resolución en relación con las *"Modificación del Plan Estratégico de*

subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016", y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, debiendo ser en consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Decreto de la Presidencia 591/2014 sobre Delegaciones, la Comisión Informativa conoció el siguiente Decreto para su posterior elevación al Pleno.

"**DECRETO núm. 3519/2014, de fecha 12 de diciembre de 2014** sobre Presidencia y ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA 2014-2016.

El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga celebrado el 5 de noviembre de 2014 aprobó el Plan de Reestructuración del Sector Público Provincial y también se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 19 del Presupuesto 2014, ya definitivo, en el que se disponen los créditos necesarios para dar cobertura a los objetivos planteados por dicho Plan en lo referente a la situación del Patronato de Turismo Málaga-Costa del Sol (Asociación) por un importe total de 5.023.002,37 €. Tal y como recoge este Plan de Reestructuración, una vez incorporados los créditos necesarios, se tiene previsto que la Asociación proceda a cancelar sus deudas. El Plan Estratégico de Subvenciones contemplaba inicialmente una línea en la partida 48903 con un importe de 945.000,00 €, que fue modificado en Pleno de fecha 1 de diciembre de 2014, resultando un valor actualizado de 2.317.412,87 €, y posteriormente modificado por Decreto 3478/2014 de 10 de diciembre, incorporando una línea con la aplicación 7890802 con importe de 242.270,15 €.

Posteriormente en fecha 11 de diciembre de 2014 se recibe petición de la Asociación Patronato de Turismo de otra nueva subvención para atender los pagos de capital de las operaciones 24644 y 30054 de Unicaja realizados desde enero a octubre de 2014, correspondientes a la compra del edificio y posterior rehabilitación de su sede de Plaza del Siglo,2, por importe de 217.275,77 €, dentro de las acciones previstas en el Plan de Reestructuración para la cancelación de las deudas de esta Asociación en proceso de liquidación.

En consecuencia se requiere la modificación al Plan Estratégico de Subvenciones 2014, referente al Anexo I, letra A), apartado C) de Financiación, en su Segundo punto sustituyendo la siguiente línea:

1101 – 432B3 - 7890802	242.270,15 €

Por

1101 – 432B3 - 7890802	459.545,92 €

actualizándose por tanto el subtotal de este apartado pasando de 3.077.683,02 € a 3.294.958,79 €.

Puesto que no hay convocatoria de Pleno antes del proceso previsto para la cancelación de las deudas de la Asociación Patronato de Turismo en proceso de liquidación es necesario la modificación por razones de urgencia mediante decreto de Presidencia. Por dicho motivo y conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 10.1, 11, apartados 3 y 4, y 12 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la vigente Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 194, de 5 de

octubre de 2007), las Bases de Ejecución del presupuesto corriente, el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, se informa que no se aprecia la existencia de inconveniente jurídico para que por razones de urgencia, se apruebe por Decreto del Presidente la modificación del referido Plan, previa la fiscalización correspondiente, dándose cuenta en el próximo Pleno para su ratificación. Por todo lo expuesto, esta Presidencia, a la vista de la propuesta realizada y el informe técnico emitido, ha tenido a bien:

a) Modificar el Plan Estratégico de subvenciones aprobado en el Pleno de fecha 8 de mayo de 2014, al punto 5.2, en lo referente al Anexo I, letra A), apartado C) de Financiación, en su Segundo punto, sustituyendo la siguiente línea:

1101 – 432B3 - 7890802	242.270,15 €

Por

1101 – 432B3 - 7890802	459.545,92 €

actualizándose por tanto el subtotal de este apartado pasando de 3.077.683,02 € a 3.294.958,79 €.

b) Dar cuenta al Pleno de este acuerdo para su ratificación.

c) Comunicar a Intervención, Tesorería y Presidencia para su conocimiento y efectos y proceder a su publicación en el BOPMA para general conocimiento."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP (8), pronunciándose al respecto, tanto el Grupo PSOE como el Grupo IULVA, en el Pleno, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, diez votos en contra del Grupo Socialista, y tres abstenciones del Grupo IULV-CA, acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 3519/2014.

1.3.- Delegación de Economía y Hacienda

Punto núm. 1.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- ***COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.-*** **Bienes: Aceptar la mutación demanial subjetiva del vehículo 9302 DRT ofrecida por el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.**

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre aceptar la mutación demanial subjetiva del vehículo 9302 DRT ofrecida por el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.3 - *Delegación de Economía y Hacienda.*- Bienes: Aceptar la mutación demanial subjetiva del vehículo 9302 DRT ofrecida por el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga (Informe Jefatura Servicio y sello informe conformidad de Intervención). (Pleno)

"Vistos los antecedentes que conforman el expediente, iniciado para aceptar la mutación demanial subjetiva del vehículo 9302 DRT ofrecida por el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, donde consta los informes favorables del Servicio de Contratación y Patrimonio y de Protección Civil, y teniendo en cuenta que:

1.- Por parte de la Delegación de Servicios Intermunicipales se ha puesto en conocimiento de esta Delegación de Economía y Hacienda de la necesidad de dotar un vehículo al Servicio de Protección Civil toda vez que el vehículo que anteriormente se encontraba operativo en dicho Servicio, propiedad de esta Corporación, el MA 8115 CJ sufrió un accidente por el que quedó en desuso.

Al efecto, el Diputado Delegado de Servicios Intermunicipales, desde la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos que ostenta, ha manifestado la intención de ceder en propiedad para tal fin a esta Diputación Provincial de Málaga, el todoterreno Nissan X-Trail con matrícula 9302 DRT.

2.- Con fecha de entrada en el Registro General de esta Corporación, de 16/06/2014, el Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga ha remitido certificado del acuerdo de la Junta General del citado Consorcio, relativo a la cesión del vehículo referenciado en el apartado 1 de la parte expositiva de esta Propuesta, que literalmente se transcribe a continuación:

"*Que la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2014 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE CESIÓN DE VEHÍCULO A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Junta General tuvo conocimiento de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DE CESIÓN DE VEHÍCULO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Visto que por la Diputación Provincial de Málaga, Servicio de Protección Civil, se ha solicitado del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga la cesión de un vehículo que será destinado al servicio de protección civil.

Estudiada la disponibilidad de vehículos de este CPB y considerando el fin por el que se solicita.

Considerando que el CPB cuenta con el siguiente vehículo:

-Vehículo todo terreno, marca Nissan X-Trail, motor diesel y todo el equipamiento correspondiente. La forma para efectuarla sería una mutación demanial subjetiva tanto del vehículo como del material.

-Matrícula 9302 DRT.

-Valoración: 2.500,00 euros.

El mismo tiene naturaleza jurídica demanial, al estar destinado directamente a la prestación general de servicios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.2 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el art. 3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el art. 5.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el art. 50.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Considerando que el vehículo se encuentra libre de cargas.

Del vehículo se haría cargo la Diputación Provincial de Málaga, tanto pago de seguros, mantenimiento y combustible.

Por todo ello se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Transmitir la titularidad el siguiente vehículo a la Diputación Provincial de Málaga:

Dicha transmisión se justifica en la mutación demanial subjetiva prevista en el art. 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y se hace sin condiciones.

Segundo.- La Diputación Provincial de Málaga vendrá obligada a mantener el destino público del vehículo que se le cede, destino que habrá que esta ligado a las finalidad es corporativas y públicas que en cada caso se demanden en la Diputación Provincial de Málaga.

Tercero.- Los gastos que se deriven del cambio de titularidad del vehículo y seguro del mismo correrán por cuenta de la Diputación Provincial de Málaga.

Sometida la propuesta a votación queda aprobada por unanimidad".

3.- Por parte de la Delegación de Servicios Intermunicipales se ha remitido informes de valoración necesarios en el expediente de aceptación de la mutación demanial propuesta por el Consorcio Provincial de Bomberos, en el que vienen a expresar que el vehículo 9302 DRT se encuentra libre de cargas y que tiene una valoración actual de 2.500€.

4.- Visto la propuesta remitida por el Diputado Delegado de Servicios Intermunicipales y el certificado del Acuerdo de la Junta de General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga anterior citada, procede aceptar la mutación demanial subjetiva en los términos acordada por dicho Consorcio, conforme lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Asimismo, y conforme el citado precepto, la correspondiente mutación demanial habrá de formalizarse mediante convenio administrativo que habrá de remitir el Consorcio Provincial para su firma por la Presidencia de esta Institución Provincial, y cuyas cláusulas se citan a continuación:

"-Primera

El Consorcio Provincial de Bomberos es propietario del vehículo con matrícula 9302 DRT y valoración de 2.500 euros.

Dicho vehículo forma parte de la flota de vehículos destinados a la prevención y extinción de incendios, que dispone el Consorcio Provincial.

-Segunda

El citado vehículo tiene naturaleza jurídica demanial, al haber estado destinado directamente a la prestación general de servicios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre que aprueba la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero regulador del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 5.1 de aplicación general de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 50.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

-Tercera

Mediante el presente Convenio se formaliza la transmisión de la titularidad del citado vehículo a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Dicha transmisión se justifica en la mutación demanial subjetiva prevista en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y acordada mediante acuerdo de la Junta General del Consorcio Provincial de fecha 17 de febrero de 201."

-Cuarta

La Excma. Diputación Provincial de Málaga vendrá obligada a mantener el destino público del vehículo que se le cede, destinos que habrán de estar ligados a las finalidades corporativas y públicas que en cada caso se demanden en la prevención y extinción de invencidos.

Asimismo, estará obligada al pago de cuantos gastos de seguro, mantenimiento, combustible y otros análogos se deriven del vehículo que se le cede.

-Quinta

El incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, implicará la resolución del presente Convenio y extinción de la mutación demanial, con la consiguiente reversión del vehículo a favor del Consorcio Provincial, bastando al efecto requerimiento formal y expreso del mismo.

- Sexta

Los gastos que se deriven por el cambio de titularidad de los vehículos y seguro serán por cuenta de la Diputación Provincial de Málaga.

La Diputada que suscribe y a los efectos del posterior acuerdo por el Pleno de esta Corporación, una vez fiscalizado el expediente de conformidad, y teniendo en cuenta los informes técnicos favorables, tiene a bien proponer:

a) Aceptar la mutación demanial propuesta por el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga mediante acuerdo de su Junta General del pasado día 17 de febrero de 2014, y aceptar, en consecuencia, la transmisión a favor de esta Institución Provincial, del vehículo de su propiedad 9302 DRT valorado en 2.500€.

b) Aprobar las cláusulas del Convenio Administrativo que formalizará la citada mutación conforme las siguientes cláusulas:

"-Primera

El Consorcio Provincial de Bomberos es propietario del vehículo con matrícula 9302 DRT y valoración de 2.500 euros.

Dicho vehículo forma parte de la flota de vehículos destinados a la prevención y extinción de incendios, que dispone el Consorcio Provincial.

-Segunda

El citado vehículo tiene naturaleza jurídica demanial, al haber estado destinado directamente a la prestación general de servicios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre que aprueba la Ley de Bienes de las

Entidades Locales de Andalucía, el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero regulador del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 5.1 de aplicación general de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 50.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

-Tercera

Mediante el presente Convenio se formaliza la transmisión de la titularidad del citado vehículo a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Dicha transmisión se justifica en la mutación demanial subjetiva prevista en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y acordada mediante acuerdo de la Junta General del Consorcio Provincial de fecha 17 de febrero de 201."

-Cuarta

La Excma. Diputación Provincial de Málaga vendrá obligada a mantener el destino público del vehículo que se le cede, destinos que habrán de estar ligados a las finalidades corporativas y públicas que en cada caso se demanden en la prevención y extinción de invencidos.

Asimismo, estará obligada al pago de cuantos gastos de seguro, mantenimiento, combustible y otros análogos se deriven del vehículo que se le cede.

-Quinta

El incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, implicará la resolución del presente Convenio y extinción de la mutación demanial, con la consiguiente reversión del vehículo a favor del Consorcio Provincial, bastando al efecto requerimiento formal y expreso del mismo.

- Sexta

Los gastos que se deriven por el cambio de titularidad de los vehículos y seguro serán por cuenta de la Diputación Provincial de Málaga.

Asimismo, autorizar al Presidente de esta Corporación para la firma del citado Convenio, y a la Delegación de Servicios Intermunicipales para la realización de cuantos trámites resulten necesarios para la correspondiente transmisión.

c) Iniciar los trámites correspondientes para su inclusión en el Inventario General Consolidado.

d) Comunicar este acuerdo a Intervención, al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga y al Servicio de Contratación y Patrimonio para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio y sello informe conformidad de Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.*- Bienes: Rectificación del Inventario General Consolidado al 31 de diciembre de 2013.

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre rectificación del Inventario General Consolidado al 31 de diciembre de 2013, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.4 - *Delegación de Economía y Hacienda.*- Bienes: Rectificación del Inventario General Consolidado al 31 de diciembre de 2013 (Informe Jefatura Servicio e informe de Intervención). (Pleno)

"Vistos los antecedentes que conforman el expediente iniciado para la rectificación del Inventario General Consolidado al 31 de diciembre de 2.013, donde consta el informe del Servicio de Patrimonio y teniendo en cuenta que:

1.- La última rectificación efectuada sobre el Inventario General Consolidado de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga fue acordada por el Pleno de la misma en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2013 al punto número 1.7.1 de su orden del día, referida al 31 de diciembre de 2012.

2.- Visto el tráfico jurídico patrimonial efectuado desde dicha fecha, procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los artículos 98 y 100 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades

Locales, que por el Pleno de esta Corporación se adopte la rectificación del Inventario General Consolidado al 31 de diciembre de 2.013.

3.- Es preciso informar que la validez y eficacia del valor del conjunto de los Bienes y Derechos del Inventario correspondiente a esta Corporación, queda referido al Programa Base de Datos que para ello utiliza el Servicio de Contratación y Patrimonio, programa informático de carácter básico que no se encuentra relacionado con la contabilidad, ni contrastado con las Delegaciones responsables de su gestión y cuyos epígrafes deben ser objeto de nueva valoración por los técnicos que en cada caso resulten competentes, como ocurre con los bienes inmuebles o los bienes históricos-artísticos.

A parte de lo anterior, conviene aclarar respecto de la valoración dada en el epígrafe de "Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados", que la misma ha sido objeto de revisión por el Servicio de Informática, ya que se encontraba sobrevalorado, debido a que en la mayoría de los casos, cuando las fichas contemplaban varias cantidades y se reflejaba el valor total de ellas, el Programa de Inventario, al hacer la valoración total, hacía multiplicar dicho valor total por las cantidades en ellas reflejadas, en vez de hacerla por unidad, lo que sobrevaloraba indebidamente el conjunto de todas las fichas.

Ello explica la diferencia notable del valor total de dicho epígrafe, habiéndose reducido en 7.196.115,01€, sin tener en cuenta las altas y bajas producidas en el ejercicio 2013.

Asimismo, en cuanto al conjunto de epígrafes referidos a bienes muebles, y en especial, al de bienes histórico-artísticos, se informa que por imposibilidad práctica y por la falta de medios personales y materiales de este Servicio de Contratación y Patrimonio, no se han podido finalizar las labores de arqueo físico correspondiente a efectos de comprobar la situación, existencia y ubicación del conjunto bienes del Inventario General que se presenta a su rectificación con fecha 31 de diciembre de 2013, dada la dispersión de los Centros de la Diputación Provincial de Málaga.

De igual modo, conviene aclarar la valoración dada al epígrafe de bienes muebles históricos-artísticos y de considerable valor económico. Al efecto, en la rectificación del Inventario del año 2012 se valoraba en 3.311.137,25, mientras que la valoración del epígrafe de la rectificación que se propone aprobar en esta Propuesta -31/12/2013- arroja la cantidad de 3.356.502,67€.

Dicha diferencia, de 45.365,42€, obedece a unos desajustes aclarados en el informe jurídico que acompaña a la presente propuesta.

La rectificación que se propone, que incluye las modificaciones citadas, comprende el siguiente resumen patrimonial:

RECTIFICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

1.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

EPÍGRAFE	VALOR
1.1. BIENES INMUEBLES URBANOS	148.076.951,14 €
1-.2. BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	9.067.578,80 €
1.3. BIENES INMUEBLES VÍAS PÚBLICAS	192.180.000,00 €
2. DERECHOS REALES	306.777,09 €
3. BIENES MUEBLES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	3.356.502,67 €
4.1.VALORES MOBILIARIOS	164.906,96 €
4.2. CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN	477.294,76 €
5. VEHÍCULOS	3.957.821,05 €
6. SEMOVIENTES	0,00€
7. MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	8.754.512,90 €
8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00€
9. PROPIEDADES INMATERIALES	0,00€
TOTAL…….	366.342.345,37 €

2.- PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

EPÍGRAFE	VALOR
1.1. BIENES INMUEBLES URBANOS	6.466.600,15 €
1-.2. BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	0,00€
1.3. BIENES INMUEBLES VÍAS PÚBLICAS	0,00€
2. DERECHOS REALES	0,00€
3. BIENES MUEBLES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	0,00€
4.1.VALORES MOBILIARIOS	0,00€
4.2. CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL	0,00€
5. VEHÍCULOS	8.770,00 €
6. SEMOVIENTES	0,00€
7. MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	1.346.794,93 €
8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00€
9. PROPIEDADES INMATERIALES	0,00€
TOTAL…….	7.822.165,08 €

3.- EMPROVIMA.- EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL PARA LA VIVIENDA DE MÁLAGA

EPÍGRAFE	VALOR
1.1. BIENES INMUEBLES URBANOS	7.647.818,62 €
1-.2. BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	0,00 €
1.3. BIENES INMUEBLES VÍAS PÚBLICAS	0,00 €
2. DERECHOS REALES	0,00 €
3. BIENES MUEBLES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	0,00 €
4.1.VALORES MOBILIARIOS	0,00 €
4.2. CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL	0,00 €
5. VEHÍCULOS	0,00 €
6. SEMOVIENTES	0,00 €
7. MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	11.439,07 €
8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00 €
9. PROPIEDADES INMATERIALES	0,00 €
TOTAL…….	7.659.257,69 €

4.- SOPDE, S.A. SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

EPÍGRAFE	VALOR
1.1. BIENES INMUEBLES URBANOS	0,00 €
1-.2. BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	0,00 €
1.3. BIENES INMUEBLES VÍAS PÚBLICAS	0,00 €
2. DERECHOS REALES	0,00 €
3. BIENES MUEBLES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	0,00 €
4. VALORES MOBILIARIOS Y CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA EMPRESA	170.221,61 €
5. VEHÍCULOS	0,00 €
6. SEMOVIENTES	0,00 €
7. MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	79.717,05 €
8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00 €
9. PROPIEDADES INMATERIALES	0,00€
TOTAL…….	249.938,66€

INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO

EPÍGRAFE	VALOR

1.1. BIENES INMUEBLES URBANOS	162.191.369,91 €
1-.2. BIENES INMUEBLES RÚSTICOS	9.067.578,80 €
1.3. BIENES INMUEBLES VÍAS PÚBLICAS	192.180.000,00 €
2. DERECHOS REALES	306.777,09 €
3. BIENES MUEBLES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	3 3.356.502,67 €
4. VALORES MOBILIARIOS Y CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL	812.423.33 €
5. VEHÍCULOS	3,966.591,05 €
6. SEMOVIENTES	0,00 €
7. MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	10.192.463,95 €
8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00 €
9. PROPIEDADES INMATERIALES	0,00 €
TOTAL…….	382.073.706,8 €

5.- Es competente para conocer de la rectificación anteriormente expuesta, el Pleno de esta Corporación, conforme disponen los artículos 33.2 o) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 61 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre y 100 del Decreto 18/2006 de 24 de enero.

A la vista de lo anterior, quien suscribe, a efectos del posterior acuerdo por el Pleno de la Diputación, y teniendo en cuenta los informes técnicos favorables, tiene a bien proponer:

a) Rectificar, en el sentido expuesto en la parte expositiva, el Inventario General Consolidado de esta Corporación al 31 de diciembre de 2.013.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, a la Delegación de Economía y Hacienda, al Patronato Provincial de Recaudación, a la Sociedad de Planificación y Desarrollo –SOPDE S.A. y a la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga –EMPROVIMA S.A.U.-, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio y sello informe conformidad de Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por mayoría (trece votos a favor, ocho del Grupo PP (8), y cinco del Grupo PSOE (5), y dos abstenciones del Grupo IULV (2), y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo

Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda*.- Presupuestos: Dación de cuenta en cumplimiento de la Base 52.2 de las de Ejecución del Presupuesto 2014.

La Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2014 al punto 2.6, quedó informada de la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre dación de cuenta de la Ejecución de los Presupuestos y del movimiento y la situación de la Tesorería (correspondiente al tercer trimestre de 2014), en cumplimiento de la Base 52.2 de las de Ejecución del Presupuesto 2014, que copiada textualmente dice:

"La Base 52.2 de las de Ejecución del Presupuesto del 2014 establece:

> *"Antes de final del mes siguiente a cada trimestre natural, la Intervención elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería conforme a la Regla 106 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local. Dicha información será remitida al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria a los efectos de tramitar su dación de cuentas según lo establecido en la Regla 105 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre."*

Recibida de la Intervención, a fecha 31 de octubre de 2014, la documentación que se adjunta, correspondiente al tercer trimestre de 2014, se remite la misma a ése Órgano para su conocimiento."

El Pleno de la Corporación quedó enterado de la documentación relativa a la "Dación de cuenta en cumplimiento de la Base 52.2 de las de Ejecución del Presupuesto"

(Esta dación de cuentas se comunicará a Intervención, Gestión Económica y Presupuestaria, y a la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos.)

Punto núm. 1.3.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.*- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3526/2014, de fecha 12 de diciembre, referente a "Rectificación de acuerdo de Pleno de fecha 21/11/2014, punto

1.3.4., por el que se procede a "Revisión de precios por aplicación del IPC del contrato de servicio "Implantación de un sistema de información para la gestión integral de la Tesorería, para la Diputación de Málaga y el Patronato de Recaudación, incluyendo las licencias de uso del software necesario, manuales de usuarios y mantenimiento y apoyo técnico del mismo", Serv.104/2010"".

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2014, y en relación con la ratificación Decreto 3526/2014, de fecha 12 de diciembre, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 4.3.-*Delegación de Economía y Hacienda.-* Decretos: Ratificación Decreto núm. 3526/2014, de fecha 12 de diciembre, referente a "Rectificación de acuerdo de Pleno de fecha 21/11/2014, punto 1.3.4., por el que se procede a "Revisión de precios por aplicación del IPC del contrato de Servicio "Implantación de un sistema de información para la gestión integral de la Tesorería, par la Diputación de Málaga y el Patronato de Recaudación, incluyendo las licencias de uso del software necesario, manuales de usuarios y mantenimiento y apoyo técnico del mismo", Serv 104/2010". (Pleno).

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto 3526/2014, de fecha 12 de diciembre, se adoptó resolución en relación con las *"Rectificación de acuerdo de Pleno de fecha 21/11/2014, punto 1.3.4., por el que se procede a "Revisión de precios por aplicación del IPC del contrato de Servicio "Implantación de un sistema de información para la gestión integral de la Tesorería, par la Diputación de Málaga y el Patronato de Recaudación, incluyendo las licencias de uso del software necesario, manuales de usuarios y mantenimiento y apoyo técnico del mismo", Serv 104/2010",* y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, debiendo ser en consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Decreto de la Presidencia 591/2014 sobre Delegaciones, la Comisión Informativa conoció el siguiente Decreto para su posterior elevación al Pleno.

"**DECRETO núm. 3526/2015, de fecha 12 de diciembre de 2014** sobre Economía y Hacienda ordenado por la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, referente a: Rectificación de acuerdo del Pleno de fecha 21/11/2014, punto 1.3.4., por el que se procede a "Revisión de precios por aplicación del I.P.C. del contrato de servicio "Implantación de un sistema de información para la gestión integral de la Tesorería, para la Diputación de Málaga y el Patronato de Rec., incluyendo las licencias de uso del software necesario, manuales de usuarios y mantenimiento y apoyo técnico del mismo", Serv.-104/2010".

Conocido el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 21/11/2014, punto 1.3.4., mediante el cual se procede a "Revisión de precios por aplicación del I.P.C. del contrato de servicio "Implantación de un sistema de información para la gestión integral de la Tesorería, para la Diputación de Málaga y el Patronato de Rec., incluyendo las licencias de uso del software necesario, manuales de usuarios y mantenimiento y apoyo técnico del mismo", Serv.-104/2010", en el que, de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Tesorero General, se ha producido un error en la cuantificación de los importes de la revisión de precios mencionada y dado que la revisión de precios del contrato que nos ocupa conlleva la generación de anotaciones contables de gastos que deben ser

objeto de registro en el ejercicio económico 2014 y la proximidad de la fecha límite prevista en el punto 4º del apartado Primero del Decreto 2746/2014, de fecha 22 de octubre, ordenado por la Presidencia de la Diputación, relativo al Calendario de cierre del ejercicio 2014, relativo a la admisión de expedientes que requieran fiscalización, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, artículos 4 y 36 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta que es competencia del Pleno de la Corporación, esta Presidencia, por razones de urgencia, ha tenido a bien:

a) Declarar urgente la rectificación de acuerdo del Pleno de fecha 21/11/2014, punto 1.3.4., por el que se procede a "Revisión de precios por aplicación del I.P.C. del contrato de servicio "Implantación de un sistema de información para la gestión integral de la Tesorería, para la Diputación de Málaga y el Patronato de Rec., incluyendo las licencias de uso del software necesario, manuales de usuarios y mantenimiento y apoyo técnico del mismo", Serv.-104/2010".

b) Modificar parcialmente el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 21/11/2014, punto 1.3.4., por el que se procede a "Revisión de precios por aplicación del I.P.C. del contrato de servicio "Implantación de un sistema de información para la gestión integral de la Tesorería, para la Diputación de Málaga y el Patronato de Rec., incluyendo las licencias de uso del software necesario, manuales de usuarios y mantenimiento y apoyo técnico del mismo", Serv.-104/2010", en el sentido de que donde dice:

"a) Revisión por aplicación del I.P.C. del contrato de servicio "Implantación de un sistema de información para la gestión integral de la Tesorería, para la Diputación de Málaga y el Patronato de Rec., incluyendo las licencias de uso del software necesario, manuales de usuarios y mantenimiento y apoyo técnico del mismo", SERV.-104/2010, suscrito con la empresa SAGE AYTOS, S.L., C.I.F. B-41632332, teniendo en cuenta que la variación interanual del índice de precios de consumo, correspondiente a marzo de 2013 a marzo de 2014, fue del -0,1 % y que según lo establecido en la cláusula E del Anexo nº 1 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el informe emitido por el Sr. Adjunto al Tesorero General debe aplicarse el 85% de este índice, es decir, el -0,085 %. Por tanto, el importe total del precio del contrato prorrogado, aplicando la reducción correspondiente, será de 20.889,46.- €, I.V.A. de 4.386,79 €, lo que implica un total de 25.276,25.- €, siendo el importe correspondiente al período comprendido entre abril a diciembre de 2014 de 15.311,50.- €, I.V.A. de 3.215,42 €, lo que implica un total de 18.526,92.- €, con una facturación mensual de 1.701,28.- €, I.V.A. de 357,27.- € y un total de 2.058,55.- €"

Debe decir:

"a) Revisión por aplicación del I.P.C. del contrato de servicio "Implantación de un sistema de información para la gestión integral de la Tesorería, para la Diputación de Málaga y el Patronato de Rec., incluyendo las licencias de uso del software necesario, manuales de usuarios y mantenimiento y apoyo técnico del mismo", SERV.-104/2010, suscrito con la empresa SAGE AYTOS, S.L., C.I.F. B-41632332, teniendo en cuenta que la variación interanual del índice de precios de consumo, correspondiente a marzo de 2013 a marzo de 2014, fue del -0,1 % y que según lo establecido en la cláusula E del Anexo nº 1 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el informe emitido por el Sr. Adjunto al Tesorero General debe aplicarse el 85% de este índice, es decir, el -0,085 %. Por tanto, el importe total del precio del contrato prorrogado, aplicando la reducción correspondiente, será de 22.297,66.- €, I.V.A. de 4.682,51 €, lo que implica un total de 26.980,17.- €, siendo el importe correspondiente al período comprendido entre abril a diciembre de 2014 de 16.719,69.- €, I.V.A. de 3.511.14 €, lo que implica un total de 20.230,83.- €, con una facturación mensual, para dicho período, de 1.857,74.- €, I.V.A. de 390,13.- € y un total de 2.247,87.- €"

Manteniéndose el resto del acuerdo.

c) Indicar que el gasto ocasionado deberá imputarse a la aplicación presupuestaria 2305/934B0/21600, del año 2014.

d) Comunicar a Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y al Servicio de Contratación, para su conocimiento y de los interesados, dando cuenta al Pleno de la Corporación para su ratificación."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP (8), pronunciándose al respecto, tanto el Grupo PSOE como el Grupo IULVA, en el Pleno, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 3526/2014.

Punto núm. 1.3.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- ***COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Economía y Hacienda.-*** **Bienes: Aprobación del expediente patrimonial de enajenación directa del Local Comercial Número 7 sito en Paseo de Reding nº 16, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga, y vender el mismo a los legítimos arrendatarios que actualmente ejercen en él la actividad de comercio menor.**

Este asunto sobre se queda sobre la mesa y se devuelve el expediente a la Delegación de procedencia.

1.4.- Delegación de Recursos Humanos

No presentan dictámenes

1.5.- Delegación de Servicios Intermunicipales

Punto núm. 1.5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- ***COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Servicios Intermunicipales.-*** **Ayudas Públicas: Renuncia del Ayuntamiento de Ardales a la subvención concedida por esta Diputación Provincial, con destino a la ejecución de la actuación "Conducción Eléctrica Tanatorio" (PEIE – EU 2/2013)**

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Servicios Intermunicipales, sobre renuncia del Ayuntamiento de

Ardales a la subvención concedida por esta Diputación Provincial, con destino a la ejecución de la actuación "Conducción Eléctrica Tanatorio" (PEIE – EU 2/2013), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.8 - *Delegación de Servicios Intermunicipales*.- Ayudas Públicas: Renuncia del Ayuntamiento de Ardales a la subvención concedida por esta Diputación Provincial, con destino a la ejecución de la actuación "Conducción Eléctrica Tanatorio" (PEIE – EU 2/2013) (Informe Jefatura Servicio e Informe de Intervención). (Pleno)

"Por acuerdo de Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 8/7/2013, al punto 1 de su orden del día, por el que se aprueba el Plan Extraordinario de Impulso a la Economía 2013, se concede al Ayuntamiento de Ardales una subvención de 13.116,34 €, con destino a sufragar los gastos de la actuación "Conducción Eléctrica Tanatorio, incluyendo redacción del Proyecto y Dirección Técnica" (PEIE – EU 2/2013).

Mediante escrito con fecha de entrada en el Registro General de ésta Diputación el 5/9/2014, se recibe Certificado de la Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Ardales, con el Vº Bº del Alcalde, sobre aprobación de la Resolución de la Alcaldía nº 39/2014 por el que se acuerda la renuncia a la subvención mencionada anteriormente y que textualmente, dice:

1. "Renunciar por parte de este Ayuntamiento de Ardales a la subvención para la realización de la obra de Conducción Eléctrica Tanatorio, incluyendo redacción del proyecto y dirección técnica dentro del PEIE – EU. 2/2013, por importe de 13.116,34 €, según lo aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en el punto 1 de la sesión celebrada el día 8 de julio de 2013".

Visto el artículo 90 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, y los artículos 31 y s.s de la Ley 7/1985 de 2 de abril y previa fiscalización por la Intervención General, y el informa favorable emitido por el Jefe de Servicio que tramita el expediente, el Diputado que suscribe tiene a bien proponer al Pleno de ésta Diputación adopte el correspondiente acuerdo:

a) Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Ardales a la subvención concedida por acuerdo de Pleno de ésta Diputación en sesión celebrada el 8/7/2013, al punto 1 de su orden del día, por el que se aprueba el Plan Extraordinario de Impulso a la Economía 2013, con destino a sufragar los gastos de la actuación "Conducción Eléctrica Tanatorio, incluyendo redacción del Proyecto y Dirección Técnica" (PEIE – EU. 2/2013) por importe de 13.116,34 €

b) Comunicar la Resolución a Intervención y la Delegación de Servicios Intermunicipales para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio e Informe de Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por diecinueve votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y tres del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Servicios Intermunicipales.*- Decretos. Ratificación Decreto núm. 3091/2014, de fecha 14 de noviembre, referente a "Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016".

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2014, y en relación con la ratificación Decreto 3091/2014, de fecha 14 de noviembre, referente a la "Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.9 - *Delegación de Servicios Intermunicipales*.- Decretos. Ratificación Decreto núm. 3091/2014, de fecha 14 de noviembre, referente a "Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016" (Pleno))

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto 3091/2014, de fecha 14 de noviembre, se adoptó resolución en relación con la *"Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016"* y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, debiendo ser en consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Decreto de la Presidencia 591/2014 sobre Delegaciones, la Comisión Informativa conoció el siguiente Decreto para su posterior elevación al Pleno.

"**DECRETO núm. 3091/2014, de fecha 14 de noviembre de 2014** sobre Servicios Intermunicipales, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:
Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014 – 2016.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado de los Servicios Intermunicipales y el informe del jefe de Servicios que tramita el expediente, en relación al escrito presentado por el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, por el que solicitan una subvención de carácter excepcional para "Adquisición de bienes inventariables necesarias para la atención e intervención de los Servicios contra incendios en la Provincia para el CPB Málaga", por importe de 600.000,00 €; y dado que ésta, no estaba prevista, en el Plan Estratégico de

subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014 – 2016, aprobado en el Pleno de fecha 8/5/2014, al punto 5.2, procede por motivos de urgencias y dada la proximidad de la fecha para el cierre del ejercicio presupuestario 2014; modificar mediante Decreto de Presidencia, a ratificar en el próximo Pleno que se celebre, el mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, en el sentido de incluir en la letra B (Delegación de Servicios Intermunicipales), del anexo I, líneas de subvención por delegaciones, un apartado 2) destinado a subvenciones directas y excepcionales en la que se incluya esta nueva subvención "*Adquisición de bienes inventariables necesarias para la atención e intervención de los servicios contra incendios en la Provincia para el CPB Málaga"* y visto el contenido de esta subvención, así como lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; los artículos 10.1, 11, apart. 3, 4 y 12 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la vigente Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 194, de 5 de octubre de 2007); el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; y las Bases de Ejecución del presupuesto corriente; y el apart. II.10 del Decreto 590/2014, de 11 de marzo; a la vista de lo anterior, ésta Presidencia tiene a bien adoptar la siguiente Resolución:

a) Declarar la urgencia, motivada por la necesidad de resolver el presente asunto, así como la concesión de la subvención, antes del cierre del ejercicio presupuestario 2014.

b) Modificar el Plan Estratégico de subvenciones aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 8/5/2014, al punto 5.2 de su orden del día, en el sentido de incluir en la letra B (Delegación de Servicios Intermunicipales), del anexo I, líneas de subvención por delegaciones, un apartado 2, destinado a subvención directa y excepcional en la que se incluya esta nueva subvención (Adquisición de bienes inventariables necesarios para la atención e intervención de los servicios contra incendios en la Provincia, para el CPD Málaga):

Subvención directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2, letra c) de la L.G.S.

Adquisición de bienes inventariables necesarios para la atención e intervención de los servicios contra incendios en la Provincia, para el CPB Málaga.

Objetivo: Adaptar, según establece la Ley de Prevención de Riegos Laborales, diversos procedimientos y formas de funcionamiento y equipamiento de los Servicios de bomberos, los cuales han de ser revisado cada 10 años siendo necesario incorporar nuevos equipos y materiales, teniendo que adaptarse el bombero a estas nuevas tecnologías.

Beneficiario: Consorcio Provincial de Bomberos Málaga.

Importe: 600.000,00 €

Fuentes de Financiación: Recursos Propios.
Proyecto:
Aplicación Presupuestaria: 2201/135A0/7670100 Código de Proyecto:2014/2/135A0

Plazo de vigencia: El plazo de vigencia de ejecución será, el previsto en el acuerdo de concesión que corresponda.

c) Ratificar esta Resolución por el Pleno en la próxima sesión que se celebre.

c) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, a la Delegación de Servicios Intermunicipales para su conocimiento y efectos, y proceder a su publicación en el BOP de Málaga, para general conocimiento."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente, por mayoría (diez votos a favor, ocho del Grupo PP (8) y dos del Grupo IULV (2), y cinco abstenciones del Grupo PSOE (5), acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, diez votos en contra del Grupo Socialista, y tres abstenciones del Grupo IULV-CA, acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 3091/2014.

1.6.- Delegación de Servicios Generales y Centro Cívico

No presentan dictámenes

1.7.- Delegación de Modernización Local

Punto núm. 1.7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Modernización Local.*- Decretos: Ratificación Decreto núm. 2906/2014, de fecha 4 de noviembre, relativo a "Rectificación de error en el Punto núm 4.1 del Acuerdo Plenario de fecha 10 de octubre de 2014 relativo a la Aprobación del Convenio de colaboración entre el Consorcio "Fernando de los Ríos" y la Diputación Provincial de Málaga para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga y concesión de subvención al Consorcio Fernando de los Ríos".

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2014, y en relación con la ratificación Decreto 2906/2014, de fecha 4 de noviembre, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.10 - *Delegación de Modernización Local.*- Decretos: Ratificación Decreto núm. 2906/2014, de fecha 4 de noviembre, relativo a "Rectificación de error en el Punto núm 4.1 del Acuerdo Plenario de fecha 10 de octubre de 2014 relativo a la Aprobación del Convenio de colaboración entre el Consorcio "Fernando de los Ríos" y la Diputación Provincial de Málaga para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga y concesión de subvención al Consorcio Fernando de los Ríos" (Pleno).

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto 2906/2014, de fecha 4 de noviembre, se adoptó resolución en relación con la *"Rectificación de error en el Punto núm 4.1 del Acuerdo Plenario de fecha 10 de octubre de 2014 relativo a la Aprobación del Convenio de colaboración entre el Consorcio "Fernando de los Ríos" y la Diputación Provincial de Málaga para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga y concesión de subvención al Consorcio Fernando de los Ríos",* y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, debiendo ser en consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Decreto de la Presidencia 591/2014 sobre Delegaciones, la Comisión Informativa conoció el siguiente Decreto para su posterior elevación al Pleno.

"**DECRETO núm. 2906/2014, de fecha 4 de noviembre de 2014**, de la Delegación de Modernización Local, ordenado por la Presidencia de Diputación, relativo a: Rectificación de error en el Punto núm. 4.1.- del Acuerdo Plenario de fecha 10 de octubre de 2014 relativo a la Aprobación del Convenio de colaboración entre el Consorcio "Fernando de los Ríos" y la Diputación Provincial de Málaga para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga y concesión de subvención al Consorcio Fernando de los Ríos.

Advertido un error en el Acuerdo Plenario de fecha 10 de octubre de 2014 relativo a Aprobación del Convenio de colaboración entre el Consorcio "Fernando de los Ríos" y la Diputación Provincial de Málaga para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga y concesión de subvención al Consorcio Fernándo de los Ríos, consistente en que en el texto del Convenio aprobado, constaba el nombre del anterior Director General del Consorcio, y siendo necesario corregir el mismo por el Pleno de la Diputación y dado que se ha retrasado la celebración de la sesión del mismo prevista para el próximo día 4 de noviembre, procede declarar urgente la aprobación del texto correcto del Convenio y en base a lo dispuesto en el art. 105, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Presidencia ha tenido a bien:

a) Declarar urgente la corrección del error dado que se ha retrasado la celebración de la sesión del Pleno prevista para el próximo día 4 de noviembre.

b) Corregir error en el punto núm 4.1 del Acuerdo Plenario de fecha 10 de octubre de 2014, en el sentido que donde dice: "Juan Francisco Delgado Morales" debe decir: "Ismael Perea Fernández"

c) Manifestar que de la resolución que se dicte por razón de urgencia, se dará cuenta al Pleno, para su ratificación.

d) Comunicar la Resolución a Secretaria, Intervención y al Servicio de Tecnologías de la Información para su conocimiento y el de los interesados."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 2906/2014.

Punto núm. 1.7.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE MODERNIZACIÓN LOCAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.- Delegación de Modernización Local (Oficina del Alcalde/sa).*- Convenios: Aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Nerja para la construcción de un parque de bomberos en Nerja.

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión ordinaria del 17 de diciembre de 2014, y en relación con la aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Nerja para la construcción de un parque de bomberos en Nerja, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 4.4.-*Delegación de Modernización Local (Oficina del Alcalde/sa).*- Convenios: Aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Nerja para la construcción de un parque de bomberos en Nerja. (Pleno).

"Visto que la Diputación Provincial de Málaga conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ostenta la competencia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios y que el Municipio de Nerja de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de dicha Ley, tiene encomendada entre sus competencias la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios.

Considerando lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de Régimen Local y en el 57 de la citada Ley en virtud del cual se pretende suscribir el Convenio de Colaboración que en este acto se aprueba así como en el artículo 30 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el art. 67 del RD 500/1990, de 20 de abril y lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación, y visto el expediente confeccionado al efecto en el que consta informes de la Jefa del Servicio de la Oficina del Alcalde/sa y de Intervención, el Presidente propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

a) Aprobar el "Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Nerja, para la Construcción de un Parque De Bomberos en Nerja" con arreglo a las siguientes estipulaciones:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE NERJA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE BOMBEROS EN NERJA.-

REUNIDOS

De una parte, D. Elías Bendodo Benasayag, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Málaga,

De otra parte, D. José Alberto Armijo Navas, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Nerja.

Las partes, en la representación legal que ostentan suscriben el presente Convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Nerja, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, tiene encomendada entre sus competencias la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios.

Que la Diputación Provincial de Málaga, conforme a lo regulado en el artículo 36. 1. b) de la misma Ley, ostenta la competencia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, y conforme al apartado c) del mismo cuerpo legal, es competente en la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal.

Que el artículo 57 de la citada ley 7/85 establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los Convenios administrativos que se suscriban

Que con fecha 5 de Diciembre de 2007, se suscribe Convenio de Colaboración entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para la financiación de las Inversiones realizadas para el desarrollo y aplicación del Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y salvamento de Andalucía, en el cual se contempla que para la efectiva implantación del Plan Director de los SPEIS de Andalucía, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión de 18 de Septiembre de 2007, en lo que respecta a la provincia de Málaga, se prevé durante el cuatrienio 2007/2010, la realización de una serie de actuaciones, con un coste estimado de 5.800.000,00.- €. (Anexo I de dicho Convenio).

De dicho Convenio se han llegado a ejecutar actuaciones tanto de equipamiento como de construcción de Parques (Colmenar, Archidona, Alhaurín de la Torre y Campillos), por un importe de 3.991.694,96.- €, restando por tanto la cantidad de 1.808.305,04.- €.

La Diputación Provincial ha venido manifestado desde la aprobación del Plan Provincial Contraincendios 2003/2007, la necesidad de construir un Parque de Bomberos en el Ayuntamiento de Nerja, necesidad que se corrobora en el Plan Director de Dotaciones Contraincendios 2007/2010.

En esta misma línea hacer constar que la Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 12 de Febrero de 2013, al punto III/1.5 de su orden del día, acordó *"Instar a la Junta de Andalucía a transferir a la Excma. Diputación la cantidad de 1.808.305,04.- €, pendiente del Convenio de 2007, para la financiación del proyecto Retén de Bomberos de Nerja"*.

Poner de manifiesto que igualmente, en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Nerja el día 27 de Diciembre de 2013, se ratificaron los acuerdos previamente adoptados por la Junta de Gobierno Local, en virtud de los cuales se manifiesta la voluntad de dicha Entidad Local de anticipar la financiación junto con la Diputación Provincial para la construcción del Parque de Bomberos de dicha localidad.

La Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Nerja consideran necesario y oportuno articular una colaboración tendente, de una parte, a paliar los déficits de infraestructura que padece el servicio de prevención y extinción de incendios en el área de influencia del futuro Parque de Bomberos (Nerja, Frigiliana, Torrox y Cómpeta entre otros) y, de otra parte, a anticipar la financiación de los costes de ejecución de la construcción del referido futuro Parque de Bomberos de Nerja, y en consecuencia acuerdan formalizar el presente Convenio, conforme con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto del presente Convenio es acordar entre las partes firmantes la construcción de un Parque de Bomberos que posibilite la atención que demande la prestación del servicio afectado en los municipios de Nerja, Frigiliana, Torrox y Cómpeta entre otros, mediante la aportación conjunta de medios materiales, económicos y técnicos consistentes en la aportación de terrenos, financiación, ejecución material y control técnico de las obras del Proyecto Básico y de Ejecución del Parque de Bomberos de Nerja, que por un importe de 1.234.612,26.- €, igualmente se aporta.

Segunda.- La financiación inicial de dicho proyecto se distribuirá del siguiente modo: Diputación Provincial: 700.000,00.- €, con (56,70%), y Ayuntamiento de Nerja: 534.612,26.- € (43,30%).

En caso de producirse baja en la adjudicación de la obra, se reducirá proporcionalmente la cantidad que aportan ambas Administraciones y, a fin de evitar la generación de intereses de demora innecesarios, el Ayuntamiento de Nerja deberá efectuar el

ingreso correspondiente al importe de la aportación provincial, minorado en dicha adjudicación.

En el caso de que se produjesen desviaciones al alza en la ejecución del proyecto, las mismas deberán ser asumidas íntegramente por el Ayuntamiento de Nerja.

Tercera.- La actuación a realizar sobre los terrenos que a continuación se describen, actualmente propiedad de la Diputación Provincial y que se ponen a disposición de la ejecución de obra, ya que de acuerdo con lo expresado en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2012, de 17 de Diciembre, y el planeamiento urbanístico municipal vigente del municipio de Nerja, dicho terreno donde se pretende ejecutar la actuación "Proyecto Básico y de Ejecución del Parque de Bomberos de Nerja", Parcela 396 del Polígono 12 del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, se encuentra clasificado como suelo no urbanizable común, habiéndose aprobado definitivamente el 25 de Noviembre de 2009 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el correspondiente Plan Especial que lo califica como equipamiento comunitario público.

Dicho terreno figura en el Inventario de la Diputación Provincial identificado con el código de orden 1.2.00023 y la descripción Parque Comarcal de Bomberos de Nerja, descrito como bien inmueble rústico según actual PGOU de Nerja, situada en el Paraje Pago de la Voladera y Castillo Alto, en el Término Municipal de Nerja con dirección Paraje Pago Voladera y Castillo Alto, Nerja, Polígono 12, Parcela 396, inscrito en el registro de Torrox, Libro de Cómpeta con Linderos: al Norte Tierras de Francisco Alaminos Rivas, al Sur Más tierras de Sociedad Azucarera Larios S.A., al Este Tierras de Manuel Centurión y al Oeste, antigua carretera de Frigiliana y referencia catastral 29075A012003960000E. Figurando con clase de aprovechamiento equipamiento público.

Cuarta.- Por parte de la Diputación Provincial se aporta documento técnico denominado "Proyecto de Parque de Bomberos de Nerja", fechado en Octubre de 2014 redactado por los Arquitectos Luis Machuca Santa-Cruz, Arquitecto director, Manuel J. Rodríguez Ruiz y Borja Peñalosa Bejarano.

Quinta.- La actuación administrativa corresponderá, en cuanto a la obtención de los permisos, licencias o autorizaciones que procedan, así como al desarrollo del procedimiento de contratación del proyecto objeto de este Convenio, al Ayuntamiento de Nerja, debiendo darse igualmente por el mismo la adecuada difusión a la colaboración financiera de la Diputación Provincial, a lo largo de todo el procedimiento administrativo, así como a la colocación en lugar visible de un cartel de obra identificativo de tal circunstancia.

Independientemente de lo anterior, será necesaria la participación de al menos un funcionario de la Diputación, en calidad de miembro de la mesa de Contratación, que actúe en la licitación del correspondiente procedimiento de licitación.

Una vez producida la adjudicación, el Ayuntamiento de Nerja remitirá a la Diputación Provincial certificado del Secretario municipal, acreditativo de la adjudicación, con expresa indicación del procedimiento utilizado, así como copia compulsada del contrato suscrito.

En los actos de Comprobación de Replanteo y en el de Recepción de la obra, deberá participar tanto un representante de la Administración Municipal como un representante de la Provincial.

Sexta.- La dirección de las obras corresponderá a técnicos competentes, que serán designados a propuesta de la Diputación Provincial de entre su personal propio.

Séptima.- Cualquier modificación que se plantee en la ejecución de las obras deberá ser previamente autorizada por las respectivas Juntas de Gobierno de las administraciones intervinientes.

Octava.- El desembolso de la aportación Provincial al Ayuntamiento de Nerja se producirá tras la suscripción por las partes del presente Convenio, en la modalidad de transferencia de abono previo correspondiente al 100% de dicha aportación, cargo a la aplicación presupuestaria 2014/4203/942A0/7620000, proyecto de gasto 2014/2/942A0/2.

Novena.- El cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio se acreditará mediante la presentación, por parte del Ayuntamiento de Nerja, de los siguientes documentos justificativos en el Registro General de la Diputación Provincial, con anterioridad al plazo de finalización de la vigencia del mismo.

- Aprobación del proyecto por órgano competente.
- En su caso, modificaciones del Proyecto inicialmente aprobado.
- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
- Acta de comprobación del replanteo
- Certificaciones de obra debidamente aprobadas por el órgano competente.
- Acta de recepción.
- Certificado del Secretario/Interventor de esa Corporación sobre la efectiva realización del pago con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del Convenio.
- Balance económico de la actuación efectivamente ejecutada, con el siguiente detalle.

Organismo	Aport. S/ Convenio	Importe Adjudicado	Aportación realizada	Importe Ejecutado	Remanente
Ayto. Nerja					
Diputación Provincial					
TOTAL					

Dicho balance económico, junto con el resto de la documentación que más arriba se detalla, deberá ser aprobado por las Juntas de Gobierno de ambas Administraciones.

Décima.- Tras la recepción de la obra deberá formalizarse el correspondiente acto de entrega de la construcción ejecutada a beneficio del patrimonio provincial. Y ello a los efectos de que, con posterioridad y previa la tramitación oportuna, se incorpore la infraestructura obtenida a beneficio del Patrimonio del Consorcio Provincial de Bomberos.

Undécima.- Ambas partes se comprometen a instar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía a financiar el coste del presente convenio con cargo al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para la financiación de las Inversiones realizadas para el desarrollo y aplicación del Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y salvamento de Andalucía, en el cual se contempla que para la efectiva implantación del Plan Director de los SPEIS de Andalucía, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión de 18 de Septiembre de 2007, en lo que respecta a la provincia de Málaga, se prevé durante el cuatrienio 2007/2010, la realización de una serie de actuaciones, con un coste estimado de 5.800.000,00.- €. En el supuesto de que dicha financiación sea finalmente aportada por la Junta de Andalucía, la misma se repartirá entre las administraciones firmantes de manera proporcional a la financiación aportada al presente Convenio. En caso de que el beneficiario de dicha financiación sea la Diputación, ésta resarcirá al Ayuntamiento de Nerja el importe que proporcionalmente corresponda a su aportación al presente Convenio; si por el contrario fuese el Ayuntamiento de Nerja el beneficiario de la financiación, esta entidad se obliga a entregar a la Diputación la parte que proporcionalmente le corresponda.

Duodécima.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de firma del mismo y continuará su vigencia, hasta que se concluyan todas las actuaciones previstas en el mismo y se produzca el hito reflejado en la cláusula décima. En todo caso se prevé una duración máxima del Convenio de 4 años.

Décimotercera.- El Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo. Son causas de resolución del Convenio:

- El incumplimiento del objeto especificado o de alguna de las estipulaciones contenidas en el mismo.
- La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por plazo superior a un año.
- El mutuo acuerdo entre las partes.

b) Manifestar que el gasto derivado del presente convenio ascendente a 700.000,00€ se imputará a la aplicación presupuestaria 4203/942A0/7620000 con proyecto de gastos 2014.2. 942A0.2.

c) Instar a la Junta de Andalucía a que proceda a financiar la construcción del parque de Bomberos de Nerja objeto del Convenio recogido en el apartado a) del presente acuerdo con cargo al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para la financiación de las Inversiones realizadas para el desarrollo y aplicación del Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y salvamento de Andalucía, en el cual se contempla que para la efectiva implantación del Plan Director de los SPEIS de Andalucía, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión de 18 de Septiembre de 2007, en lo que respecta a la provincia

de Málaga, se prevé durante el cuatrienio 2007/2010, la realización de una serie de actuaciones, con un coste estimado de 5.800.000,00.- €.

d) Comunicar este acuerdo a Intervención, a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y a la Oficina de Atención al Alcalde/sa."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio y el correspondiente documento contable (ADO 920140007180) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por mayoría (ocho votos a favor del Grupo PP (8), pronunciándose al respecto, tanto el Grupo PSOE como el Grupo IULVA, en el Pleno, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por diecinueve votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y tres del Grupo IULV-CA), diez abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

1.8.- <u>Delegación de Fomento y Atención al Municipio</u>

No presentan dictámenes

1.9.- <u>Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad</u>

No presentan dictámenes

2.- <u>COMISIÓN INFORMATIVA DE CIUDADANIA</u>

2.1.- <u>Delegación de Derechos Sociales</u>

No presentan dictámenes

2.2.- <u>Delegación de Centros de Atención Especializada</u>

No presentan dictámenes

2.3.- <u>Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana</u>

No presentan dictámenes

2.4.- <u>Delegación de Turismo y Promoción del Territorio</u>

<u>Punto núm. 2.4.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Turismo y Promoción del Territorio*.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Fuente de Piedra.</u> <u>(Programa Fiestas Singularidad Turística-Concertación 2011 "Carrera de cintas a caballo)</u>

Por la Comisión Informativa de Ciudadanía, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Turismo y Promoción del Territorio, sobre inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Fuente de Piedra. (Programa Fiestas Singularidad Turística-Concertación 2011 "Carrera de cintas a caballo), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.3.- *Delegación de Turismo y Promoción del Territorio*.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Fuente de Piedra. (Programa Fiestas Singularidad Turística-Concertación 2011 "Carrera de cintas a caballo) (Informe Jefatura Servicio y RD 920141001431) (Pleno)

"Considerando el acuerdo de Pleno de 20/12/2010, Punto núm. 2/2, por el que se aprobaba los Programas y Planes de Concertación para la anualidad 2011, incluyéndose el Programa Fiestas de Singularidad Turísticas, Concertación 2011, del Ayuntamiento de Fuente de Piedra con la actuación "Carrera de cintas a caballo" con un importe total aprobado de 2.200 €, estando ya abonado el 100% de dicha suma, con documento contable P.220110007342 y 220110039353 en cumplimiento de la normativa aprobada para el referido programa.

Que vista la documentación remitida por la entidad para la justificación, se han observado deficiencias, al no haber presentado la documentación justificativa exigida y no reunir los requisitos necesarios los documentos presentados y no cumplir con lo establecido en el artículo 19, 5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que no se considera suficientemente justificada la documentación, y produciéndose por tanto el incumplimiento de la obligación de justificar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Convocatoria.

Teniendo en cuenta los antecedentes indicados, el informe del Jefe de Servicio de esta Delegación, las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en el mismo que fundamentan la tramitación de este expediente, así como lo indicado en el artículo 172 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 42 de la Ley 38/2003, los arts. 91 y ss del RD 887/2006, y los artículos 33 y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Diputado que suscribe propone para conocimiento y posterior resolución del Pleno:

a) Aprobar el inicio de expediente de reintegro y exigir los intereses legales de demora que correspondan a dicha cantidad con relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Fuente de Piedra para la actuación "Carrera de cintas a caballo" incluida en el Programa de Fiestas de Singularidad Turística del Plan de Concertación 2011, por importe de 2.200 €, según acuerdo aprobado por acuerdo de Pleno de 20/12/2010, Punto núm. 2/2, debido al incumplimiento de la obligación de justificación de acuerdo con las bases de la Convocatoria.

b) Manifestar que la entidad beneficiaria de la subvención tiene un plazo de quince días para efectuar las alegaciones que estime pertinentes. La liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta

2103.3000.46.3112000061 indicándose el nombre de la entidad beneficiaria y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: "Reintegro de la subvención concedida para la Fiesta de Singularidad Turística Carrera de cintas a caballo 2011". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio, por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Turismo y Promoción del territorio y a la entidad interesada, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, así como con indicación de los recursos que procedan."

En el expediente figura informe del Jefe del Servicio de Turismo y Promoción del Territorio, informe y el correspondiente documento contable (RD 920141001431) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por mayoría (siete votos a favor del Grupo PP (7) y siete abstenciones de los Grupos PSOE (5) e IULV (2)), y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

2.5.- Delegación de Educación y Juventud

Punto núm. 2.5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Educación y Juventud.-* Ayudas Públicas: Reconocimiento de derechos correspondiente a los intereses de demora derivados del reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Frigiliana, con destino a la Concertación 2009, para el programa de "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C), aprobado mediante acuerdo de Pleno de 09/12/08, punto núm. 5.

Por la Comisión Informativa de Ciudadanía, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Educación y Juventud, sobre reconocimiento de derechos correspondiente a los intereses de demora derivados del reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Frigiliana, con destino a la Concertación 2009, para el programa de "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C), aprobado mediante acuerdo de Pleno de 09/12/08, punto núm. 5, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.8.- *Delegación de Educación y Juventud.*- Ayudas Públicas: Reconocimiento de derechos correspondiente a los intereses de demora derivados del reintegro de la subvención

concedida al Ayuntamiento de Frigiliana, con destino a la Concertación 2009, para el programa de "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C), aprobado mediante acuerdo de Pleno de 09/12/08, punto núm. 5. (Informe Jefatura Servicio y RD 920141001399). (Pleno)

"Examinado el acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2014, punto núm 2.5.1, en el que se resolvió el expediente de reintegro al Ayuntamiento de Frigiliana de la transferencia concertada del ejercicio 2009, incluida en el programa "Actividades Educativas Escolares" (2.04.ED.02/C), en la cantidad de 375,00 €, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 75% por importe de 281,25 €, la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención y tras realizar el cálculo de intereses de demora que determina el importe de 69,57 €, correspondiente a la suma de los periodos que comprenden desde el pago del 75% de la subvención, 30/04/09, hasta la fecha del acuerdo de Resolución de reintegro, en virtud de lo establecido en los arts. 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y 94.4 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Diputada Delegada de Educación y Juventud propone al Pleno:

a) Manifestar que el Ayuntamiento de Frigiliana deberá ingresar la cantidad de 69,57 €, en concepto de intereses de demora derivados del reintegro, aprobado por Pleno de fecha 10 de abril de 2014, punto núm. 2.5.1. en relación a la subvención concedida para el programa "Actividades Educativas Escolares", correspondiente a la Concertación 2009.

b) Indicar que el Ayuntamiento de Frigiliana deberá abonar la cantidad de 69,57 € en el siguiente plazo de ingreso voluntario:
- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número IBAN: ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar el siguiente texto: "Intereses demora Programa "Actividades Educativas Escolares", Concertación 2009" y una vez realizado el ingreso deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Educación y Juventud, por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Educación y Juventud y a la entidad interesada, para su conocimiento."

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Educación y Juventud y el correspondiente documento contable (RD 920141001399) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por mayoría (nueve votos a favor, siete del Grupo PP (7) y dos del Grupo IULVA (2), y cinco abstenciones del Grupo PSOE (5)), y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Educación y Juventud.-* Ayudas Públicas: Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cómpeta para el programa "Técnico Dinamizador (TECODIM)" (2.09.JU.11/C), aprobada como resultado de la Concertación 2011. (A.P.20/12/2010, p. núm. 2/2).

Por la Comisión Informativa de Ciudadanía, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Educación y Juventud, sobre aprobación del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cómpeta para el programa "Técnico Dinamizador (TECODIM)" (2.09.JU.11/C), aprobada como resultado de la Concertación 2011. (A.P.20/12/2010, p. núm. 2/2), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.9.- *Delegación de Educación y Juventud.-* Ayudas Públicas: Aprobación del inicio del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cómpeta para el programa "Técnico Dinamizador (TECODIM)" (2.09.JU.11/C), aprobada como resultado de la Concertación 2011. (A.P.20/12/2010, p. núm. 2/2). (Informe Jefatura Servicio y RD 920141001400). (Pleno)

"Visto el acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2010, punto núm. 2/2 de su orden del día, por el que se concede una subvención de 12.000,00 € al Ayuntamiento de Cómpeta para el Programa "Técnico Dinamizador (TECODIM)" (2.09.JU.11/C), aprobada como resultado de la Concertación para la anualidad 2011, con abono anticipado del 75% del importe total (9.000,00 €) y un segundo pago del 25% restante (3.000,00 €), y habiéndose justificado parte de la subvención, en la cantidad de 9.268,87 €, produciéndose por tanto el incumplimiento de la obligación de justificar la totalidad de la misma y teniendo en cuenta los antecedentes indicados, el informe emitido por la Jefa de Servicio de esta Delegación, las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en el mismo que fundamentan la tramitación de este expediente, así como lo indicado en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los arts. 37, 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, los arts. 91 y

siguientes del RD 887/2006 y los arts. 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones, la Diputada de la Delegación de Educación y Juventud propone al Pleno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro parcial en la suma de 2.731,13 € y exigir los intereses de demora correspondientes a dicha cantidad, en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cómpeta, por un importe de 12.000,00€, para la realización del Programa "Técnico Dinamizador (TECODIM)" (2.09.JU.11/C) aprobada como resultado de la Concertación para la anualidad 2011, por acuerdo de Pleno de 20/12/2010, punto núm. 2/2, debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 75% y del 25% restante por importe total de 12.000,00 €, la entidad ha incumplido la obligación de justificar la totalidad de la subvención, justificando sólo parte de la misma, por importe de 9.268,87 €.

b) Manifestar que la entidad beneficiaria de la subvención tiene un plazo de quince días contados a partir del siguiente de la comunicación del acuerdo, para efectuar las alegaciones que estime pertinentes. La liquidación deberá ser reintegrada a nombre de la Diputación Provincial de Málaga en la cuenta IBAN: ES73 2103-3000-46-3112000061, indicándose el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y haciendo constar en el concepto el siguiente texto: "Reintegro parcial Programa Técnico Dinamizador (TECODIM). Concertación 2011". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Educación y Juventud, por email, fax o correo postal.

c) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Educación y Juventud y a la entidad interesada, para su conocimiento."

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Educación y Juventud y el correspondiente documento contable (RD 920141001400) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por mayoría (siete votos a favor del Grupo PP (7), cinco en contra del Grupo PSOE (5), y dos abstenciones del Grupo IULVA (2)), y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

2.6.- Delegación de Cultura y Deportes

Punto núm. 2.6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Deportes.-* Decretos: Ratificación Decreto núm. 2861 de 30 de octubre de 2014, relativo a Rectificación de

error en el punto núm. 5.9 de la Sesión de Pleno de 10 de octubre de 2014.- Asunto urgente.- de la Delegación de Cultura y Deportes: Aprobación de la subvención a la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" para apoyar económicamente a la Federación con los gastos de realización del Certamen Gastronómico, Certamen mejor Caseta de la Feria de Málaga 2014, Sabor a Málaga en Caseta de Feria 2014, Programa "Nos Vamos a los Pueblos", Día del Mayor, Aniversario de la Federación, administración, funcionamiento y personal de las actividades expuestas y Convenio que la regula.

Por la Comisión Informativa de Ciudadanía, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2014, y en relación con la ratificación Decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 2861/2014, de fecha 30 de octubre, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.14.- *Delegación de Cultura y Deportes.*- Decretos: Ratificación Decreto núm. 2861 de 30 de octubre de 2014, relativo a Rectificación de error en el punto núm. 5.9 de la Sesión de Pleno de 10 de octubre de 2014.- Asunto urgente.- de la Delegación de Cultura y Deportes: Aprobación de la subvención a la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" para apoyar económicamente a la Federación con los gastos de realización del Certamen Gastronómico, Certamen mejor Caseta de la Feria de Málaga 2014, Sabor a Málaga en Caseta de Feria 2014, Programa "Nos Vamos a los Pueblos", Día del Mayor, Aniversario de la Federación, administración, funcionamiento y personal de las actividades expuestas y Convenio que la regula. (Pleno).

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto 2861/2014, de fecha 30 de octubre, se adoptó resolución en relación con la *"Rectificación de error en el punto núm. 5.9 de la Sesión de Pleno de 10 de octubre de 2014.- Asunto urgente.- de la Delegación de Cultura y Deportes: Aprobación de la subvención a la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" para apoyar económicamente a la Federación con los gastos de realización del Certamen Gastronómico, Certamen mejor Caseta de la Feria de Málaga 2014, Sabor a Málaga en Caseta de Feria 2014, Programa "Nos Vamos a los Pueblos", Día del Mayor, Aniversario de la Federación, administración, funcionamiento y personal de las actividades expuestas y Convenio que la regula"***,*** y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, debiendo ser en consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Decreto de la Presidencia 591/2014 sobre Delegaciones, la Comisión Informativa conoció el siguiente Decreto para su posterior elevación al Pleno.

"DECRETO núm. 2861/2014, de fecha 30 de octubre de 2014, de la Delegación de Cultura y Deportes, ordenado por la Presidencia de Diputación, relativo a: **Rectificación de error en el punto núm. 5.9 de la Sesión de Pleno de 10 de octubre de 2014.- Asunto urgente.- de la Delegación de Cultura y Deportes: Aprobación de la subvención a la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" para apoyar económicamente a la Federación con los gastos de realización del Certamen Gastronómico, Certamen mejor Caseta de la Feria de Málaga 2014, Sabor a Málaga en Caseta de Feria 2014, Programa "Nos vamos a los Pueblos",**

Día del Mayor, Aniversario de la Federación, administración, funcionamiento y personal de las actividades expuestas y Convenio que la regula.

Advertido un error en el punto núm. 5.9 de la Sesión de Pleno de 10 de octubre de 2014.- Asunto urgente.- de la Delegación de Cultura y Deportes: Aprobación de la subvención a la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" para apoyar económicamente a la Federación con los gastos de realización del Certamen Gastronómico, Certamen mejor Caseta de la Feria de Málaga 2014, Sabor a Málaga en Caseta de Feria 2014, Programa "Nos vamos a los Pueblos", Día del Mayor, Aniversario de la Federación, administración, funcionamiento y personal de las actividades expuestas y Convenio que la regula, consistente en que el texto del Convenio aprobado, por error telemático, difiere del fiscalizado al tratarse de un texto antiguo y siendo necesario corregir el mismo por el Pleno de la Diputación y dado que se ha retrasado la celebración de la sesión del mismo prevista para el próximo día 04 de noviembre, procede declarar urgente la aprobación del texto correcto del Convenio y en base a lo dispuesto en el art. 105, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Presidencia ha tenido a bien:

a) Declarar urgente la corrección de error dado que se ha retrasado la celebración de la sesión de Pleno prevista para el próximo día 04 de noviembre.

b) Corregir error en el punto núm. 5.9 de la Sesión de Pleno de 10 de octubre de 2014, de modo que donde dice: *"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA Y FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE PEÑAS, CENTROS CULTURALES Y CASAS REGIONALES "LA ALCAZABA" DE MÁLAGA*

En Málaga, a de de 2014

De una parte, D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, actuando en nombre y representación de dicha Corporación y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 34.1 b) de la Ley 7/95 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 61, 11 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y de otra, D Miguel Carmona Cano, Presidente de la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba", de Málaga que en este acto declara que en la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" de Málaga no concurren ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio específico de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN:

PRIMERO: Que la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en virtud de las competencias que, en materia de promoción de la cultura le atribuyen la legislación vigente, viene desarrollando una política de decidido apoyo a las Entidades y colectivos ciudadanos implicados en el desarrollo y promoción cultural.

SEGUNDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Málaga, está comprometida dentro de su política, a conseguir que los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Málaga, tengan acceso a programas culturales diversos, procurando de esta forma el bienestar social y cultural de todos y todas.

TERCERO.- Que la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" de Málaga, tiene por fines, entre otros, la divulgación, fomento y promoción de la cultura entre los ciudadanos y ciudadanas de Málaga bajos los principios de libertad y la solidaridad.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de sensibilización cultural, siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados la firma de un Convenio.

En virtud de cuanto queda expuesto y al amparo del artículo 22,2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, ambas partes manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene como finalidad apoyar económicamente a la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" de Málaga por los gastos de administración, funcionamiento y personal de ésta para la realización del Certamen Gastronómico, Certamen mejor Caseta de la Feria de Málaga 2014, Sabor a Málaga en Caseta de Feria 2014, Programas "Nos vamos a los Pueblos", Día del Mayor y Aniversario de la Federación, derivados del fomento y promoción de la cultura entendiendo ésta como un instrumento clave que contribuye al desarrollo de la convivencia y la comunicación, posibilitando la inclusión social de los diferentes colectivos que se integran en la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" de Málaga.

SEGUNDA.- Actividades a desarrollar.

Celebración de actividades culturales que fomenten y divulguen las raíces culturales de la Provincia de Málaga. Uno de los cometidos más destacados de la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" de Málaga, lo constituye su deseo de contribuir a la difusión de aquellos valores culturales más arraigados de nuestra provincia y que forman parte de la manera de ser y de entender la vida de todo un territorio, en este caso el malagueño, con sus costumbres y tradiciones, haciendo que éstas no solo no desaparezcan en un mundo cada vez más globalizado, sino promocionarlas y difundirlas. Se llevarán a cabo entre otras las siguientes actuaciones:

- *Certamen Gastronómico y mejor Caseta de la Feria de Málaga 2014.*
- *Sabor a Málaga en caseta Feria 2014.*
- *"Nos vamos a los Pueblos".*
- *"Día del Mayor".*
- *Aniversario de la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" de Málaga.*

TERCERA.-Obligaciones de la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" de Málaga.

La Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" de Málaga se compromete a llevar a cabo las actividades a las que se hace referencia en la Cláusula Primera, poniendo a disposición del mismo el personal y los medios que se precisen en su desarrollo, así como incluir la imagen corporativa de la Excma. Diputación Provincial de Málaga en todo el material gráfico y publicitario relacionado con el mismo.

CUARTA.- Obligaciones de la Excma Diputación Provincial de Málaga

La Excma. Diputación Provincial de Málaga se compromete a subvencionar el objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula quinta del mismo, así como aportar asesoramiento técnico especializado de la Delegación de Cultura y Deportes, para la buena realización de este Convenio.

La Excma. Diputación Provincial de Málaga no tendrá responsabilidad de ningún tipo sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados en la ejecución de este Convenio.

QUINTA.- Valoración económica del Convenio

Para atender los gastos que se deriven de la celebración de las actividades previstas en la Cláusula Primera y cuyo coste total asciende a la cantidad de 83.000,00 €, la Excma. Diputación Provincial de Málaga aportará la cantidad de 80.000,00 €, (ochenta mil euros), cuya distribución será la siguiente:
- 30.000 € para sufragar los gastos de administración, funcionamiento y personal de la Federación, derivados de las actividades objeto del Convenio.
- 50.000 € para sufragar los gastos derivados de las actividades recogidas en la cláusula segunda de este Convenio.
El resto de los gastos se sufragarán con la aportación comprometida por la Federación.

SEXTA.- Forma y secuencia de los pagos.

La Excma. Diputación Provincial de Málaga hará efectivo el importe con carácter previo a la presentación y aprobación de los correspondientes justificantes de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida y conforme a la naturaleza descrita en el objeto del presente Convenio. No siendo exigible garantía en pago anticipado dadas las características de las actividades conveniadas.

SEPTIMA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de los gastos realizados en el desarrollo del objeto del Convenio finaliza el 31 de marzo de 2015, será ante la Delegación de Cultura y Deportes y mediante la presentación de la siguiente documentación:
- *Certificado del ingreso con expresión del asiento contable practicado.*
- *Certificado o en su caso declaración de la efectiva realización de la actividad o medio subvencionado.*
- *Certificado de que el importe recibido de la subvención se ha dedicado íntegramente al proyecto/actividad.*
- *Certificado, o en su caso declaración, en la que se haga constar que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.*
- *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

- *Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha efectiva del pago. Dicha relación habrá de ir suscrita por el Secretaria con el visto bueno del Presidente de la Federación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.*
- *Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*
- *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*
- *Declaración de que los justificantes son veraces y del lugar donde se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Provincial Diputación de Málaga.*
- *A los efectos previstos en el art. 75.3 del R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario se le podrá solicitar copia compulsadas de las facturas o documentos justificativos al menos por un importe equivalente al 100 % del total de la actividad. Debiéndose dejar constancia en dichos documentos que han sido utilizados como justificantes de la cantidad percibida, y en su caso, el porcentaje de financiación imputable a la subvención.*

Así mismo, el beneficiario deberá tener justificada (vencido el plazo concedido para ello), cualquier subvención otorgada con anterioridad por esta Diputación, para poder percibir el importe de la cantidad que se recoge en el Convenio y, procederá el reintegro de las cantidades percibidas si se comprueba, con posterioridad a la aprobación del Convenio, que no reúne las condiciones requeridas, se produce incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de la obligación de justificación o se justifica un menor importe del concedido (reintegro de la diferencia).

OCTAVA. Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, si bien serán subvencionables todas las actividades que en desarrollo del objeto del mismo se realicen desde el 1 de enero, hasta el 29 de noviembre de 2014.

NOVENA.- Denuncia y reintegro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas en el presente Convenio, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del presente Convenio, y ello implicará la declaración de la pérdida el reintegro de las cantidades percibidas, según el procedimiento establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga en el caso de que el incumplimiento sea por causas imputables a la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" de Málaga.

DÉCIMA.- Jurisdicción Competente.

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio. Asimismo, reconocen la naturaleza administrativa del mismo, por lo que, en caso de divergencias en su interpretación y ejecución, acuerdan someterse a los Tribunales contencioso – administrativo de Málaga, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

*Para que así conste y en prueba de su conformidad de cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."*debe decir: "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA Y FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE PEÑAS, CENTROS CULTURALES Y CASAS REGIONALES "LA ALCAZABA" DE MÁLAGA

En Málaga, a de de 2014

De una parte, D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, actuando en nombre y representación de dicha Corporación y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 34.1 b) de la Ley 7/95 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 61, 11 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y de otra, D Miguel Carmona Cano, Presidente de la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba", de Málaga que en este acto declara que en la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" de Málaga no concurren ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio específico de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN:

PRIMERO: Que la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en virtud de las competencias que, en materia de promoción de la cultura le atribuyen la legislación vigente, viene desarrollando una política de decidido apoyo a las Entidades y colectivos ciudadanos implicados en el desarrollo y promoción cultural.

SEGUNDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Málaga, está comprometida dentro de su política, a conseguir que los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Málaga, tengan acceso a programas culturales diversos, procurando de esta forma el bienestar social y cultural de todos y todas.

TERCERO.- Que la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" de Málaga, tiene por fines, entre otros, la divulgación, fomento y promoción de la cultura entre los ciudadanos y ciudadanas de Málaga bajos los principios de libertad y la solidaridad.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de sensibilización cultural, siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados la firma de un Convenio.

En virtud de cuanto queda expuesto y al amparo del artículo 22,2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, ambas partes manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene como finalidad apoyar económicamente a la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" de Málaga para la realización del Certamen Gastronómico, Certamen mejor Caseta de la Feria de Málaga 2014, Sabor a Málaga en Caseta de Feria 2014, Programas "Nos vamos a los Pueblos", Día del Mayor y Aniversario de la Federación, derivados del fomento y promoción de la cultura entendiendo ésta como un instrumento clave que contribuye al desarrollo de la convivencia y la comunicación, posibilitando la inclusión social de los diferentes colectivos que se integran en la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" de Málaga, con los gastos de administración, funcionamiento y personal de estas actividades.

SEGUNDA.- Actividades a desarrollar.

Celebración de actividades culturales que fomenten y divulguen las raíces culturales de la Provincia de Málaga. Uno de los cometidos más destacados de la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" de Málaga, lo constituye su deseo de contribuir a la difusión de aquellos valores culturales más arraigados de nuestra provincia y que forman parte de la manera de ser y de entender la vida de todo un territorio, en este caso el malagueño, con sus costumbres y tradiciones, haciendo que éstas no solo no desaparezcan en un mundo cada vez más globalizado, sino promocionarlas y difundirlas.

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Certamen Gastronómico y mejor Caseta de la Feria de Málaga 2014.
- Sabor a Málaga en caseta Feria 2014.
- "Nos vamos a los Pueblos".
- "Día del Mayor".
- Aniversario de la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" de Málaga.

TERCERA.-Obligaciones de la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" de Málaga.

La Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" de Málaga se compromete a llevar a cabo las actividades a las que se hace referencia en la Cláusula Primera, poniendo a disposición del mismo el personal y los medios que se precisen en su desarrollo, así como incluir la imagen corporativa de la Excma. Diputación Provincial de Málaga en todo el material gráfico y publicitario relacionado con el mismo.

CUARTA.- Obligaciones de la Excma Diputación Provincial de Málaga

La Excma. Diputación Provincial de Málaga se compromete a subvencionar el objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula quinta del mismo, así como aportar asesoramiento técnico especializado de la Delegación de Cultura y Deportes, para la buena realización de este Convenio.

La Excma. Diputación Provincial de Málaga no tendrá responsabilidad de ningún tipo sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados en la ejecución de este Convenio.

QUINTA.- Valoración económica del Convenio

Para atender los gastos que se deriven de la celebración de las actividades previstas en la Cláusula Primera y cuyo coste total asciende a la cantidad de 83.000,00 €, la Excma. Diputación Provincial de Málaga aportará la cantidad de 80.000,00 €, (ochenta mil euros). El resto de los gastos se sufragarán con la aportación comprometida por la Federación.

SEXTA.- Forma y secuencia de los pagos.

La Excma. Diputación Provincial de Málaga hará efectivo el importe con carácter previo a la presentación y aprobación de los correspondientes justificantes de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida y conforme a la naturaleza descrita en el objeto del presente Convenio. No siendo exigible garantía en pago anticipado dadas las características de las actividades conveniadas.

SEPTIMA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de los gastos realizados en el desarrollo del objeto del Convenio finaliza el 31 de marzo de 2015, será ante la Delegación de Cultura y Deportes y mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado del ingreso con expresión del asiento contable practicado.
- Certificado o en su caso declaración de la efectiva realización de la actividad o medio subvencionado.
- Certificado de que el importe recibido de la subvención se ha dedicado íntegramente al proyecto/actividad.
- Certificado, o en su caso declaración, en la que se haga constar que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha efectiva del pago. Dicha relación habrá de ir suscrita por la Secretaria con el visto bueno del Presidente de la Federación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración de que los justificantes son veraces y del lugar donde se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- Originales o copias compulsadas de las facturas o documentos del gasto justificativo de la actividad. Debiéndose dejar constancia en dichos documentos que han sido utilizados como justificantes de la cantidad percibida, y en su caso, el porcentaje de financiación imputable a la subvención.

Así mismo, el beneficiario deberá tener justificada (vencido el plazo concedido para ello), cualquier subvención otorgada con anterioridad por esta Diputación, para poder percibir el importe de la cantidad que se recoge en el Convenio y, procederá el reintegro de las cantidades percibidas si se comprueba, con posterioridad a la aprobación del Convenio, que no reúne las condiciones requeridas, se produce incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de la obligación de justificación o se justifica un menor importe del concedido (reintegro de la diferencia).

OCTAVA. Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, si bien serán subvencionables todas las actividades que en desarrollo del objeto del mismo se realicen desde el 1 de enero, hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- Denuncia y reintegro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas en el presente Convenio, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del presente Convenio, y ello implicará el reintegro de las cantidades percibidas, según el procedimiento establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga en el caso de que el incumplimiento sea por causas imputables a la Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" de Málaga.

DÉCIMA.- Jurisdicción Competente.

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio. Asimismo, reconocen la naturaleza administrativa del mismo, por lo que, en caso de divergencias en su interpretación y ejecución, acuerdan someterse a los Tribunales contencioso – administrativo de Málaga, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Para que así conste y en prueba de su conformidad de cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*"*.

c) Significar que de la resolución que se dicte por razón de urgencia, se dará cuenta al Pleno, para su ratificación.

d) Comunicar la Resolución a Secretaría, Intervención, Servicio de Cultura y Deportes para su conocimiento y el de los interesados."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por mayoría (siete votos a favor del Grupo PP (7), y siete abstenciones, cinco del Grupo PSOE (5), y dos del Grupo IULVA (2)), y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 2861/2014.

2.7.- Delegación de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil

Punto núm. 2.7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- ***COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural.*****- Decretos:**

Ratificación Decreto núm. 3309 de 27 de noviembre de 2014, sobre Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil, referente a Aprobación del Proyecto "Actuaciones Varias en la Provincia de Málaga", afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2014) – Garantía de Rentas – y solicitar las distintas subvenciones al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Junta de Andalucía.

Por la Comisión Informativa de Ciudadanía, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2014, y en relación con la ratificación Decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 3309/2014, de fecha 27 de noviembre, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.15.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural.*- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3309 de 27 de noviembre de 2014, sobre Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil, referente a Aprobación del Proyecto "Actuaciones Varias en la Provincia de Málaga", afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2014) – Garantía de Rentas – y solicitar las distintas subvenciones al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Junta de Andalucía. (Pleno).

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto 3309/2014, de fecha 27 de noviembre, se adoptó resolución en relación con la *"Aprobación del Proyecto "Actuaciones Varias en la Provincia de Málaga", afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2014) – Garantía de Rentas – y solicitar las distintas subvenciones al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Junta de Andalucía"***,**, y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, debiendo ser en consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Decreto de la Presidencia 591/2014 sobre Delegaciones, la Comisión Informativa conoció el siguiente Decreto para su posterior elevación al Pleno.

"**DECRETO núm. 3309/2014, de fecha 27 de noviembre de 2014,** sobre Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Aprobación del Proyecto "Actuaciones Varias en la Provincia de Málaga", afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2014) –Garantía de Rentas- y solicitar las distintas subvenciones al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Junta de Andalucía.

Examinada la documentación aprobada en la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario de fecha 28/05/2014, relativa a la aprobación y afectación de los proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, afectos a AEPSA 2014, Garantía de Rentas, resulta que a esta Diputación Provincial se le afecta el proyecto presentado denominado "Actuaciones Varias en la Provincia de Málaga" en una cuantía a determinar. Dicha cuantía comprenderá los importes asignados y no solicitados por cada localidad, así como los importes de las solicitudes de las Corporaciones Locales que pese a estar afectadas sean resueltas con desistimiento o denegación por no reunir todos los requisitos o documentos requeridos por el Servicio Público de Empleo Estatal, circunstancia ésta resultante de la solicitud de subvención para los proyectos "Acondicionamiento de Almacén Municipal" del municipio de Manilva y " Acondicionamiento y mejora de infraestructura urbana en barriada Castillo" en el municipio de Tolox, por importe total de 134.723,29 € de mano de obra y 64.371,75 € para materiales; considerando lo dispuesto en la D.A. 8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, redactada según Ley 24/2005, en

la que se establece que se regirán por su normativa específica los Planes e instrumentos similares de las Diputaciones Provinciales que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal y teniendo en cuenta como normativa específica de este Programa, el R.D. 939/1997, de 20 de junio, el R.D. 357/2006, de 14 de marzo, la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, la Orden de 24 de mayo de 2013, de la Consejería de Consejería de Admón. Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario, se determina la financiación del coste material de los proyectos y se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio, así como lo dispuesto en los arts. 33, 34-i), 36 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, art. 174 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 82 del R.D. 500/90, de 20 de abril y el art.121 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; esta Presidencia, vistas la propuesta de la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil e informes de la Jefa de la Unidad que lo tramita y de la Intervención General, por razones de urgencia motivadas por el vencimiento del plazo de presentación de la documentación ante el Servicio Público de Empleo Estatal, siendo éste anterior a la fecha en que está prevista la celebración de la próxima sesión plenaria, ha resuelto:

a) Aprobar, por razones de urgencia, el Proyecto "Actuaciones Varias en la provincia de Málaga" a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario -AEPSA 2014- Garantía de Rentas, cuyo presupuesto total asciende a 199.095,04 €.

Dicho Proyecto de Gasto lo conforman las siguientes actuaciones y por los siguientes importes:

- "Acondicionamiento y mejora de infraestructura urbana en Barriada Castillo", en el municipio de Tolox, por importe de 167.028,06 €.
- "Acondicionamiento de Almacén Municipal", en el municipio de Manilva, por importe de 32.066,98 €.

El montante global se desglosa en:

- Coste salariales (mano de obra).....128.743,50 €
- Costes extrasalariales (mano de obra) 5.979,79 €
- Coste materiales.....64.371,75 €

- En cuanto a los costes salariales, de una parte, solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, (SEPE) subvención por importe de 128.743,50 € para sufragar los gastos derivados de las remuneraciones de naturaleza salarial y las cuotas patronales de seguros sociales de la mano de obra desempleada contratada, mediante afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario -AEPSA 2014- Garantía de Rentas, indicando que se trata de un Proyecto de Gasto Plurianual, con imputación presupuestaria a la aplicación 2014/3701/241D1/7620820, la cual se generará una vez sea efectiva la resolución favorable de la subvención, y de otra parte, los costes extrasalariales de dichas contrataciones correspondientes a la indemnización de fin de contrato, conforme a lo previsto en el art. 49.1.c) del R.D.L. 1/1995, a la A.P. 2014/3701/241D1/7620820, se incluirán en el proyecto de gasto que se definirá al efecto en el momento de la Generación de Crédito por un importe de 5.979,79 € mediante modificación de crédito de la aplicación presupuestaria 3701/241D0/7620805, Proyecto de Gasto 2014/2/241D0/3 "Bajas Materiales AEPSA 2014-2015" donde se ha solicitado una Retención de Crédito (Ref. 22014006587) por un importe de 6.000 €.

-En cuanto a los costes materiales, destacar que dicha aportación está incluida dentro del Convenio de Colaboración, firmado en fecha de 31/07/2014, entre esta Diputación y la Consejería de Admón. Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía para la financiación de los materiales del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014 en un importe de 64.371,75 €, con

imputación presupuestaria a la aplicación 2014/3701/241D0/7620804 "Aytos. Material AEPSA" 14.548,02 € y a la aplicación presupuestaria 2015/3701/241D0/7620804 "Aytos. Material AEPSA" 36.949,38 €.

Y por otra parte, destacar que la aportación propia para los costes materiales de la Diputación Provincial, se realizará con imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:
2014/3701/241D0/7620805 "Aytos. Material AEPSA 10%". 6.437,18 €
2015/3701/241D0/7620805 "Aytos. Material AEPSA 10%". 6.437,17 €

- Manifestar que la resolución favorable de concesión de dichas subvenciones, condiciona el inicio y ejecución de tal proyecto.

- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación, para su ratificación en la primera sesión que éste celebre.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención, Gestión Económica y a la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil, para su conocimiento y el de los interesados."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 3309/2014.

Punto núm. 2.7.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural.*- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3310 de 27 de noviembre de 2014, sobre Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil, referente a Aprobación del Proyecto "Obras Provinciales de Empleo", afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2014) – Empleo Estable – y solicitar las distintas subvenciones al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Junta de Andalucía.

Por la Comisión Informativa de Ciudadanía, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2014, y en relación con la ratificación Decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 3310/2014, de fecha 27 de noviembre, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.16.-*Delegación de Desarrollo Económico-Rural.*- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3310 de 27 de noviembre de 2014, sobre Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil, referente a Aprobación del Proyecto "Obras Provinciales de Empleo", afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2014) – Empleo Estable – y solicitar las distintas subvenciones al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Junta de Andalucía. (Pleno)

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto 3310/2014, de fecha 27 de noviembre, se adoptó resolución en relación con la *"Aprobación del Proyecto "Obras Provinciales de Empleo", afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2014)*

– Empleo Estable – y solicitar las distintas subvenciones al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Junta de Andalucía", y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, debiendo ser en consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Decreto de la Presidencia 591/2014 sobre Delegaciones, la Comisión Informativa conoció el siguiente Decreto para su posterior elevación al Pleno.

"DECRETO núm. 3310/2014, de fecha 27 de noviembre de 2014, sobre Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: Aprobación del Proyecto "Obras Provinciales de Empleo", afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2014) –Empleo Estable- y solicitar las distintas subvenciones al Servicio Público de Empleo Estatal y a la Junta de Andalucía.

Examinada la documentación aprobada en la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario de fecha 28/05/2014, relativa a la aprobación y afectación de los proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, afectos a AEPSA 2014, Empleo Estable, resulta que a esta Diputación Provincial se le afecta el proyecto presentado denominado "Obras Provinciales de Empleo" en una cuantía a determinar. Dicha cuantía comprenderá los importes asignados y no solicitados por cada localidad, así como los importes de las solicitudes de las Corporaciones Locales que pese a estar afectadas sean resueltas con desistimiento o denegación por no reunir todos los requisitos o documentos requeridos por el Servicio Público de Empleo Estatal, circunstancia ésta resultante de la solicitud de subvención para el proyecto "Terminación Nave Municipal" del municipio de Manilva, por importe total de 58.796,31 € de mano de obra y 28.093,80 € para materiales; considerando lo dispuesto en la D.A. 8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, redactada según Ley 24/2005, en la que se establece que se regirán por su normativa específica los Planes e instrumentos similares de las Diputaciones Provinciales que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal y teniendo en cuenta como normativa específica de este Programa, el R.D. 939/1997, de 20 de junio, el R.D. 357/2006, de 14 de marzo, la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, la Orden de 24 de mayo de 2013, de la Consejería de Consejería de Admón. Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario, se determina la financiación del coste material de los proyectos y se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio, así como lo dispuesto en los arts. 33, 34-i), 36 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, art. 174 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 82 del R.D. 500/90, de 20 de abril y el art.121 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; esta Presidencia, vistas la propuesta de la Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil e informes de la Jefa de la Unidad que lo tramita y de la Intervención General, por razones de urgencia motivadas por el vencimiento del plazo de presentación de la documentación ante el Servicio Público de Empleo Estatal, siendo éste anterior a la fecha en que está prevista la celebración de la próxima sesión plenaria, ha resuelto:

a) Aprobar, por razones de urgencia, el Proyecto "Obras Provinciales de Empleo" a afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario -AEPSA 2014- Empleo Estable, cuyo presupuesto total asciende a 86.890,11 €.

Dicho Proyecto de Gasto lo conforman la siguiente actuación y por el siguiente importe:

- "Terminación Nave Municipal", en el municipio de Manilva, por importe de 86.890,11 €.

El montante global se desglosa en:

- Coste salariales (mano de obra).....56.187,60 €
- Costes extrasalariales (mano de obra) 2.608,71 €
- Coste materiales.....28.093,80 €

- En cuanto a los costes salariales, de una parte, solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, (SEPE) subvención por importe de 56.187,60 € para sufragar los gastos derivados de las remuneraciones de naturaleza salarial y las cuotas patronales de seguros sociales de la mano de obra desempleada contratada, mediante afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario -AEPSA 2014- Empleo Estable, indicando que se trata de un Proyecto de Gasto Plurianual, con imputación presupuestaria a la aplicación 2014/3701/241D1/7620820, la cual se generará una vez sea efectiva la resolución favorable de la subvención, y de otra parte, los costes extrasalariales de dichas contrataciones correspondientes a la indemnización de fin de contrato, conforme a lo previsto en el art. 49.1.c) del R.D.L. 1/1995, a la A.P. 2014/3701/241D1/7620820, se incluirán en el proyecto de gasto que se definirá al efecto en el momento de la Generación de Crédito por un importe de 2.608,71 € mediante modificación de crédito de la aplicación presupuestaria 3701/241D0/7620805, Proyecto de Gasto 2014/2/241D0/3 "Bajas Materiales AEPSA 2014-2015" donde se ha solicitado una Retención de Crédito (Ref. 22014006586) por un importe de 3.000 €.

-En cuanto a los costes materiales, destacar que dicha aportación está incluida dentro del Convenio de Colaboración, firmado en fecha de 31/07/2014, entre esta Diputación y la Consejería de Admón. Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía para la financiación de los materiales del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014 en un importe de 28.093,80 €, con imputación presupuestaria a la aplicación 2014/3701/241D0/7620804 "Aytos. Material AEPSA" 6.349,20 € y a la aplicación presupuestaria 2015/3701/241D0/7620804 "Aytos. Material AEPSA" - 16.125,84 €.

Y por otra parte, destacar que la aportación propia para los costes materiales de la Diputación Provincial, se realizará con imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:
2014/3701/241D0/7620805 "Aytos. Material AEPSA 10%"…….2.809,38 €
2015/3701/241D0/7620805 "Aytos. Material AEPSA 10%"…….2.809,38 €

- Manifestar que la resolución favorable de concesión de dichas subvenciones, condiciona el inicio y ejecución de tal proyecto.

- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación, para su ratificación en la primera sesión que éste celebre.

b) Comunicar este decreto a Intervención, Gestión Económica y a la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil, para su conocimiento y el de los interesados."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 3310/2014.

Punto núm. 2.7.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- *COMISION INFORMATIVA DE CIUDADANÍA.- Delegación de Desarrollo Económico-Rural.*- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3244 de 24 de noviembre de 2014, sobre Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil, referente a Aprobación de las solicitudes de subvención de coste material relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (AEPSA 2014 – Garantía de Rentas)

Por la Comisión Informativa de Ciudadanía, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2014, y en relación con la ratificación Decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 3244/2014, de fecha 24 de noviembre, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.17.- *Delegación de Desarrollo Económico-Rural.*- Decretos: Ratificación Decreto núm. 3244 de 24 de noviembre de 2014, sobre Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil, referente a Aprobación de las solicitudes de subvención de coste material relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (AEPSA 2014 – Garantía de Rentas) (Pleno)

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto 3244/2014, de fecha 24 de noviembre, se adoptó resolución en relación con la *"Aprobación de las solicitudes de subvención de coste material relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (AEPSA 2014 – Garantía de Rentas)",* y resultando que dicha resolución fue adoptada en razón de urgencia, debiendo ser en consecuencia ratificada posteriormente por el órgano que tiene delegadas dichas competencias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 34, 36 y ss. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Decreto de la Presidencia 591/2014 sobre Delegaciones, la Comisión Informativa conoció el siguiente Decreto para su posterior elevación al Pleno.

DECRETO núm. 3244/2014, de fecha 24 de noviembre de 2014, sobre Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil y ordenado por la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga, referente a: Aprobación de las solicitudes de subvención de coste material relativas al desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (AEPSA 2014 - Garantía de Rentas).

Examinada la documentación de las reuniones celebradas por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), previas convocatorias al efecto, en fecha 31/03/2014 para establecer el reparto del crédito asignado al PFEA 2014 a la provincia de Málaga y la apertura del inicio de plazo de convocatoria de las solicitudes de subvención y en fechas 28/05/2014 y 24/10/2014 para acordar las propuestas definitivas de afectación de subvenciones de coste salarial de mano de obra desempleada para cada una de las entidades locales beneficiarias del Programa.

Atendiendo a dicha convocatoria del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), en base al art. 5.1. del R.D. 357/2006, de 24 de marzo, por el se regula la concesión directa de subvenciones en los ámbitos del empleo y la formación profesional ocupacional, que establece un periodo máximo de presentación de solicitudes de subvención para la contratación de mano de obra desempleada para la ejecución de proyectos de interés general y social afectados al PFEA 2014, las

entidades locales beneficiarias de las ayudas del PFEA presentaron sus correspondientes expedientes de subvención para la financiación del coste salarial de los proyectos técnicos previamente aprobados por la Comisión de Seguimiento.

Vista la Orden de 17 de junio de 2014, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras del PFEA, determina la financiación de coste material de los proyectos y efectúa su convocatoria para el ejercicio 2014, y más concretamente sus arts. 4 y 5 que determinan que las Diputaciones Provinciales serán las beneficiarias de la subvención de coste material para la ejecución de este Programa y que cuantifica una subvención máxima para la provincia de Málaga, resultante de aplicar el 40% de la aportación del SEPE para mano de obra, de 6.563.413,81 €.

Visto el Convenio de Colaboración firmado el 31/07/2014, entre esta Diputación Provincial y la Administración de la Junta de Andalucía, al amparo del art. 13.3 de la citada Orden de 17/06/2014, para la financiación de los costes materiales, aprobado por Decreto de la Presidencia núm. 1817/2014, de 3 de julio, y ratificado en sesión plenaria de fecha 18/07/2014, al punto núm. 2.7.3., que establece una subvención máxima del 75% del importe de los materiales por un importe de 4.922.560,36 €, quedando el resto, hasta completar el 40% de aportación material, a cargo de esta Diputación, por un importe de 1.640.853,45 €.

Manifestando que existe compromiso por parte de esta Diputación Provincial para financiar un 10% adicional de coste material por un importe de 1.640.853,45 €, y asimismo que se ha tramitado la correspondiente modificación presupuestaria del Presupuesto de Gastos para adecuar la naturaleza del gasto relativa a los proyectos de obras y servicios ejecutados por esta Diputación en régimen de administración directa dentro del Programa.

Considerando lo dispuesto en la D.P. 8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), redactada según Ley 24/2005, en la que se establece que se regirán por su normativa específica los planes e instrumentos similares de las Diputaciones Provinciales que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, y el art. 13 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, teniendo en cuenta como normativa específica de este Programa el R.D. 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al PFEA de los créditos para inversiones de las administraciones públicas, la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, de bases para la concesión de subvenciones por el INEM, la Orden de 17 de junio de 2014, de la Consejería de Admón. Local y Relaciones Institucionales, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, así como la LGS y su Reglamento, R.D. 887/2006, de 21 de julio y la normativa relativa a la contratación pública, R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo del art. 34-i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico de Régimen Local**,** por razones de urgencia motivada por la fecha en que han de quedar resueltos dichos expedientes ante la Dirección General de la Consejería de Admón. Local y RR.II. de la Junta de Andalucía, ha resuelto:

a) Aprobar, por razones de urgencia, la relación de beneficiarios incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2014, Garantía de Rentas), para la ejecución de las actuaciones que en cada caso se indican, y las cantidades a subvencionar para cada uno de ellos que a continuación se detallan:

NUMERO EXPTE	MUNICIPIO	OBRA O SERVICIO	SUBV Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE)	CONVENIO Materiales Junta Andalucia-Diputación	Junta Andalucía (75% Convenio)	Diputación Málaga (25% Convenio)	Aportación Municipal	OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial)	TOTAL PROYECTO
2900120141C1	**ALAMEDA**	Urbanización Entorno Centro de Salud	**220.000,00**	**88.000,00**	**66.000,00**	**22.000,00**	**4.695,08**	**22.000,00**	**334.695,08**
2900120141C2	**ALAMEDA**	Mejora Entorno Pabellón Deportivo Colegio	**120.538,24**	**48.215,30**	**36.161,47**	**12.053,83**	**2.562,37**	**12.053,82**	**183.369,73**
2900120141C3	**ALAMEDA**	Arreglo Parque de las Eras	**47.790,76**	**19.116,30**	**14.337,23**	**4.779,07**	**1.006,32**	**4.779,08**	**72.692,46**
2900220141C1	**ALCAUCÍN**	Urbanización Calle Arcos	**67.535,48**	**27.014,19**	**20.260,64**	**6.753,55**	**5.707,07**	**6.753,55**	**107.010,29**
2900320141C1	**ALFARNATE**	Sustitución Pavimento Calles Perchel - Pósito	**90.047,30**	**36.018,92**	**27.014,19**	**9.004,73**	**2.578,23**	**9.004,73**	**137.649,18**
2900420141C1	**ALFARNATEJO**	Terminación Callejón de la Bruna	**58.530,75**	**23.412,30**	**17.559,23**	**5.853,07**	**1.303,16**	**5.853,08**	**89.099,29**
2900520141C1	**ALGARROBO**	Urbanización Calle Egido	**34.387,35**	**13.754,94**	**10.316,20**	**3.438,74**	**703,71**	**3.438,73**	**52.284,73**
2900520141C2	**ALGARROBO**	Acerado y Ajardin. entre la Urbaniz. Las Terrazas y El Río Algarrobo	**65.254,35**	**26.101,74**	**19.576,30**	**6.525,44**	**1.457,02**	**6.525,43**	**99.338,54**
2900520141C3	**ALGARROBO**	Tramo Acerado entre Finca Palacios a Lidl	**60.263,06**	**24.105,22**	**18.078,92**	**6.026,30**	**1.656,00**	**6.026,31**	**92.050,59**
2900520141C4	**ALGARROBO**	Ajardinamiento entre Río Algarrobo y Los Tizos	**20.189,85**	**8.075,94**	**6.056,95**	**2.018,99**	**413,16**	**2.018,98**	**30.697,93**
2900620141C1	**ALGATOCÍN**	Remodelación Avda de Andalucía	**45.023,65**	**18.009,46**	**13.507,09**	**4.502,37**	**1.071,35**	**4.502,36**	**68.606,82**
2900720141C1	**ALHAURÍN DE LA TORRE**	Acerados Urbaniz. El Lagar, C/ Moriles, Torreón, Montilla y Rioja	**56.279,56**	**22.511,82**	**16.883,87**	**5.627,95**	**1.437,31**	**5.627,96**	**85.856,65**
2900820141C1	**ALHAURÍN EL GRANDE**	Mejora y Arreglo Integral Infraest. C/ Blasco Ibáñez	**45.023,40**	**18.009,46**	**13.507,09**	**4.502,37**	**67.691,72**	**4.502,36**	**135.226,94**
2900920141C1	**ALMÁCHAR**	Adecuación y Servicios C/ Fuente Blanca, Limpieza y Adecentamiento de su Entorno	**95.118,26**	**38.047,30**	**28.535,48**	**9.511,82**	**2.952,88**	**9.511,83**	**145.630,27**
2900920141C2	**ALMÁCHAR**	Adecuación y Servicios C/ Fca. Hidalgo, 2ª fase	**130.000,00**	**52.000,00**	**39.000,00**	**13.000,00**	**3.482,79**	**13.000,00**	**198.482,79**
2901020141C1	**ALMARGEN**	Sustitución Red de Agua Potable en Avda El Saucejo	**67.856,60**	**34.261,42**	**25.696,06**	**8.565,36**	**1.499,68**	**8.565,35**	**112.183,05**
2901020141C2	**ALMARGEN**	Adecuación nuevo acceso Edf. Usos Múltiples	**22.512,98**	**9.005,19**	**6.753,89**	**2.251,30**	**500,54**	**2.251,30**	**34.270,01**
2901020141C3	**ALMARGEN**	Limpieza Viaria	**21.963,00**	**2.196,30**	**1.647,23**	**549,07**	**488,80**	**0,00**	**24.648,10**

NUMERO EXPTE	MUNICIPIO	OBRA O SERVICIO	SUBV Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE)	CONVENIO Materiales Junta Andalucia-Diputación	Junta Andalucía (75% Convenio)	Diputación Málaga (25% Convenio)	Aportación Municipal	OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial)	TOTAL PROYECTO
2901120141C1	**ALMOGÍA**	Obras Puntuales en distintos Viales de Almogía	**127.647,36**	**51.058,94**	**38.294,21**	**12.764,73**	**4.246,41**	**12.764,74**	**195.717,45**
2901120141C2	**ALMOGÍA**	Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Jardines de Almogía	**2.921,23**	**292,12**	**219,09**	**73,03**	**491,23**	**0,00**	**3.704,58**
2901220141C1	**ÁLORA**	Remodelación 4 Baños en Planta 1ª del Colegio El Hacho	**49.265,40**	**19.706,16**	**14.779,62**	**4.926,54**	**1.091,68**	**4.926,54**	**74.989,78**
2901220141C2	**ÁLORA**	Remodelación Calle Canales	**88.708,35**	**35.483,34**	**26.612,51**	**8.870,83**	**1.962,56**	**8.870,84**	**135.025,09**
2901220141C3	**ÁLORA**	Abast. Agua y reasfalt. Callejón de la Parra y Avda Constitución (Zona Bifurcación) y Reasfaltado y dotación de nuevos sumideros en C/ Campo de Fútbol del Chorro	**82.209,90**	**32.883,96**	**24.662,97**	**8.220,99**	**1.824,88**	**8.220,99**	**125.139,73**
2901220141C4	**ÁLORA**	Cierre del lateral Pista Cubierta y Elevación del Cierre Pista al Aire	**49.265,40**	**19.706,16**	**14.779,62**	**4.926,54**	**1.091,68**	**4.926,54**	**74.989,78**
2901320141C1	**ALOZAINA**	Tanatorio Planta Baja y Sótano	**84.419,35**	**33.766,40**	**25.324,80**	**8.441,60**	**2.081,04**	**8.441,60**	**128.708,39**
2901420141C1	**ALPANDEIRE**	Pavimentación e Instalaciones Avd. Andalucia, 2ª fase	**45.022,35**	**18.008,94**	**13.506,71**	**4.502,23**	**1.076,14**	**4.502,24**	**68.609,67**
2901520141C1	**ANTEQUERA**	Serv. Manten. Limpieza en los anejos de la Higuera, La Joya, Las Lagunillas, Los Nogales, Puerto del Barco y Vva de Cauche	**28.162,80**	**2.816,28**	**2.112,21**	**704,07**	**1.409,76**	**0,00**	**32.388,84**
2901520141C2	**ANTEQUERA**	Ajardinamiento de Zonas de Áreas Libres	**59.883,00**	**23.953,20**	**17.964,90**	**5.988,30**	**55.991,14**	**5.988,30**	**145.815,64**
2901520141C3	**ANTEQUERA**	Reurbaniz. C/ Empedrada en Barrio de San Miguel	**86.102,40**	**52.465,15**	**39.348,86**	**13.116,29**	**46.785,41**	**13.116,29**	**198.469,25**
2901520141C4	**ANTEQUERA**	Repavimentación de Calle Rey	**35.929,80**	**14.371,92**	**10.778,94**	**3.592,98**	**20.255,17**	**3.592,98**	**74.149,87**
2901520141C5	**ANTEQUERA**	Acond. Taller Cantería Municipal y Centro Cristiano en Barrio Valdealanes	**35.929,80**	**14.371,92**	**10.778,94**	**3.592,98**	**27.966,11**	**3.592,98**	**81.860,81**
2901520141C6	**ANTEQUERA**	Serv. Manten. Limpieza en los anejos de Bobadilla, Bobadilla Estación, Cañada Pareja, Cartaojal, Colonia de Santa Ana y Los Llanos	**28.162,80**	**2.816,28**	**2.112,21**	**704,07**	**1.409,76**	**0,00**	**32.388,84**
2901520141C7	**ANTEQUERA**	Acond. Entorno Recinto Ferial de Bobadilla Estación	**43.051,20**	**17.220,48**	**12.915,36**	**4.305,12**	**37.727,88**	**4.305,12**	**102.304,68**
2901520141C8	**ANTEQUERA**	Renov. Acerado C/ Juan Carlos I y Pavim. Plaza Iglesia Cartaojal	**38.196,00**	**15.278,40**	**11.458,80**	**3.819,60**	**24.414,28**	**3.819,60**	**81.708,28**

NUMERO EXPTE	MUNICIPIO	OBRA O SERVICIO	SUBV Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE)	CONVENIO Materiales Junta Andalucia-Diputación	Junta Andalucía (75% Convenio)	Diputación Málaga (25% Convenio)	Aportación Municipal	OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial)	TOTAL PROYECTO
2901520141C9	**ANTEQUERA**	Eliminación Barreras Arquitectónicas año 2014	**76.472,48**	**30.588,99**	**22.941,74**	**7.647,25**	**17.318,41**	**7.647,25**	**132.027,13**
2901520141C10	**ANTEQUERA**	Acondicionamiento Patio de Caballos en Plaza de Toros	**64.576,80**	**25.830,72**	**19.373,04**	**6.457,68**	**23.102,61**	**6.457,68**	**119.967,81**
2901520141C11	**ANTEQUERA**	Mejora Accesib. Entorno de la Plaza de Portichuelo en Barrio San Juan	**26.219,40**	**10.487,76**	**7.865,82**	**2.621,94**	**14.886,94**	**2.621,94**	**54.216,04**
2901520141C12	**ANTEQUERA**	Remodel. de Plaza para apertura de Puerta Histórica de la Iglesia de San Juan	**55.027,80**	**22.011,12**	**16.508,34**	**5.502,78**	**25.786,05**	**5.502,78**	**108.327,75**
2901520141C13	**ANTEQUERA**	Reurbaniz. C/ Doncellas en Barrio de San Pedro	**35.929,80**	**14.371,92**	**10.778,94**	**3.592,98**	**20.058,56**	**3.592,98**	**73.953,26**
2901620141C1	**ARCHEZ**	Pintura y Mantenimiento Edificios Públicos	**26.656,80**	**2.665,68**	**1.999,26**	**666,42**	**591,60**	**0,00**	**29.914,08**
2901620141C2	**ARCHEZ**	Acondicionamiento C/ Peligros	**46.506,63**	**27.132,83**	**20.349,62**	**6.783,21**	**1.101,57**	**6.783,21**	**81.524,24**
2901720141C1	**ARCHIDONA**	Obras Mejoras Infraestructura en C/ Málaga	**74.762,90**	**29.905,16**	**22.428,87**	**7.476,29**	**2.584,83**	**7.476,29**	**114.729,18**
2901720141C2	**ARCHIDONA**	Obras mejora de abastec. Agua en Plaza Constitución	**117.873,70**	**47.149,48**	**35.362,11**	**11.787,37**	**3.871,53**	**11.787,37**	**180.682,08**
2901720141C3	**ARCHIDONA**	Obras mejoras Infraestructura C/ Almez	**123.654,56**	**49.461,82**	**37.096,37**	**12.365,45**	**4.061,40**	**12.365,46**	**189.543,24**
2901820141C1	**ARDALES**	Acondicionamiento Calles P. Picasso y Diego Velázquez	**157.582,78**	**63.033,11**	**47.274,83**	**15.758,28**	**3.470,90**	**15.758,28**	**239.845,07**
2901920141C1	**ARENAS**	Acondicionamiento y Pavimentación C/ Risco	**79.934,70**	**45.982,39**	**34.486,79**	**11.495,60**	**1.797,60**	**11.495,60**	**139.210,29**
2901920141C2	**ARENAS**	Limpieza Vías Urbanas, Pintura Edificios y Muros Arenas y Daimalos	**43.776,60**	**4.377,66**	**3.283,25**	**1.094,41**	**985,20**	**0,00**	**49.139,46**
2902020141C1	**ARRIATE**	3ª fase, Construc. Gimnasio en Pista Municipal	**123.815,04**	**49.526,02**	**37.144,51**	**12.381,51**	**3.061,34**	**12.381,50**	**188.783,90**
2902120141C1	**ATAJATE**	Construcción Gimnasio Mpal, 2ª fase	**45.023,65**	**18.009,46**	**13.507,10**	**4.502,36**	**1.538,45**	**4.502,37**	**69.073,93**
2902220141C1	**BENADALID**	Construcción Panaderia Mpal, 10ª fase	**45.023,65**	**18.009,46**	**13.507,10**	**4.502,36**	**1.461,95**	**4.502,37**	**68.997,43**
2902420141C1	**BENALAURIA**	Mejoras Accesibilidad de C/ Las Parras	**45.023,65**	**18.009,46**	**13.507,10**	**4.502,36**	**1.614,95**	**4.502,37**	**69.150,43**
2902620141C1	**BENAMARGOSA**	Puesta en Valor del Molino San Rafael, 2ª fase	**112.559,13**	**45.023,65**	**33.767,74**	**11.255,91**	**3.989,21**	**11.255,91**	**172.827,90**
2902720141C1	**BENAMOCARRA**	Limpieza, Adecentamiento y Pintura de Edificios Mpales	**70.719,39**	**7.071,94**	**5.303,96**	**1.767,98**	**2.072,08**	**0,00**	**79.863,41**
2902720141C2	**BENAMOCARRA**	Actuación Plaza de la Constitución	**29.012,39**	**32.714,86**	**24.536,15**	**8.178,71**	**630,31**	**8.178,72**	**70.536,28**
2902720141C3	**BENAMOCARRA**	Actuación C/ Doctor Gomez Clavero	**16.530,10**	**6.827,06**	**5.120,30**	**1.706,76**	**536,15**	**1.706,77**	**25.600,08**

NUMERO EXPTE	MUNICIPIO	OBRA O SERVICIO	SUBV Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE)	CONVENIO Materiales Junta Andalucia-Diputación	Junta Andalucía (75% Convenio)	Diputación Málaga (25% Convenio)	Aportación Municipal	OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial)	TOTAL PROYECTO
2902720141C4	**BENAMOCARRA**	Actuación C/ Federico García Lorca	**16.530,10**	**6.827,06**	**5.120,30**	**1.706,76**	**536,15**	**1.706,77**	**25.600,08**
2902720141C5	**BENAMOCARRA**	Actuación C/ Andalucía	**16.530,10**	**6.827,06**	**5.120,30**	**1.706,76**	**536,15**	**1.706,77**	**25.600,08**
2902720141C6	**BENAMOCARRA**	Actuación C/ Almendro	**8.260,70**	**3.653,35**	**2.740,01**	**913,34**	**871,90**	**913,34**	**13.699,29**
2902820141C1	**BENAOJÁN**	Pavimentación, Saneam., Abastec. de agua y electricidad C/ Barrio Alto, 2 fase	**50.651,61**	**20.260,64**	**15.195,48**	**5.065,16**	**1.013,04**	**5.065,16**	**76.990,45**
2902920141C1	**BENARRABA**	Acond., Pavim. y Serv. enlace de C/ Calzada con C/ Estación	**45.023,65**	**18.009,46**	**13.507,10**	**4.502,36**	**1.461,95**	**4.502,37**	**68.997,43**
2903220141C1	**CAMPILLOS**	Mejora Infraest. de la Zona Comercial Abierta	**63.608,40**	**41.688,49**	**31.266,37**	**10.422,12**	**1.559,72**	**10.422,12**	**117.278,73**
2903220141C2	**CAMPILLOS**	Zona Verde Cerro La Negra	**87.305,40**	**62.593,06**	**46.944,79**	**15.648,27**	**1.819,36**	**15.648,26**	**167.366,08**
2903220141C2	**CAMPILLOS**	Limpieza y manten. Edificios Públicos y poda	**137.237,57**	**13.723,76**	**10.292,82**	**3.430,94**	**3.484,03**	**0,00**	**154.445,36**
2903320141C1	**CANILLAS DE ACEITUNO**	Renovación C/ Balsilla	**74.732,85**	**29.893,14**	**22.419,86**	**7.473,28**	**1.550,73**	**7.473,29**	**113.650,01**
2903320141C2	**CANILLAS DE ACEITUNO**	Mejora de acceso a Pasada de Granadillo	**24.464,70**	**9.785,88**	**7.339,41**	**2.446,47**	**590,59**	**2.446,47**	**37.287,64**
2903320141C3	**CANILLAS DE ACEITUNO**	Mejora en Acceso a Río Bermuza	**24.464,70**	**9.785,88**	**7.339,41**	**2.446,47**	**590,59**	**2.446,47**	**37.287,64**
2903420141C1	**CANILLAS DE ALBAIDA**	Limpieza y Calles Pintura del Casco Urbano, Pintura y Limpieza del Cementerio y Colegio	**27.230,88**	**2.723,08**	**2.042,31**	**680,77**	**815,04**	**0,00**	**30.769,00**
2903420141C2	**CANILLAS DE ALBAIDA**	Acerado y Adecuac. en acceso al Municipio por C/ Llano de la Fuente	**28.612,74**	**20.158,98**	**15.119,24**	**5.039,74**	**860,36**	**5.039,75**	**54.671,83**
2903520141C1	**CAÑETE LA REAL**	Acerado Avenida La Estación	**43.772,40**	**17.508,96**	**13.131,72**	**4.377,24**	**970,50**	**4.377,24**	**66.629,10**
2903520141C2	**CAÑETE LA REAL**	Sustitución Acerado y Tubería C/ Ronda	**114.757,20**	**45.902,88**	**34.427,16**	**11.475,72**	**2.544,33**	**11.475,72**	**174.680,13**
2903520141C3	**CAÑETE LA REAL**	Sustituc. Acerado y Tubería C/ Los Remedios y Cerrillo	**66.577,80**	**26.631,12**	**19.973,34**	**6.657,78**	**1.476,12**	**6.657,78**	**101.342,82**
2903620141C1	**CARRATRACA**	Adecentamiento de Zonas Públicas	**23.032,80**	**1.000,00**	**750,00**	**250,00**	**563,24**	**0,00**	**24.596,04**
2903620141C2	**CARRATRACA**	Obras de Urbanización para Pavimentación en C/ Alta	**40.476,60**	**26.214,19**	**19.660,64**	**6.553,55**	**847,45**	**6.553,55**	**74.091,79**
2903720141C1	**CARTAJIMA**	Mejora Instalaciones C/ Padre Francisco Rodríguez y C/ Nueva	**45.023,65**	**18.009,46**	**13.507,09**	**4.502,37**	**1.461,12**	**4.502,36**	**68.996,59**
2903820141C1	**CÁRTAMA**	Mejora Instal. Ciclo Integral del Agua en C/ Concepción	**81.022,15**	**101.931,92**	**76.448,94**	**25.482,98**	**3.212,45**	**25.482,98**	**211.649,50**

NUMERO EXPTE	MUNICIPIO	OBRA O SERVICIO	SUBV Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE)	CONVENIO Materiales Junta Andalucia-Diputación	Junta Andalucía (75% Convenio)	Diputación Málaga (25% Convenio)	Aportación Municipal	OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial)	TOTAL PROYECTO
2903820141C2	**CÁRTAMA**	Conservación Espacios Públicos	**89.391,60**	**8.939,16**	**6.704,37**	**2.234,79**	**3.312,90**	**0,00**	**101.643,66**
2903820141C3	**CÁRTAMA**	Limpieza Espacios Públicos	**127.867,95**	**12.786,79**	**9.590,09**	**3.196,70**	**6.681,15**	**0,00**	**147.335,89**
2903920141C1	**CASABERMEJA**	Calle Barrio-Camino de La Alcubilla	**39.648,00**	**15.859,20**	**11.894,40**	**3.964,80**	**5.568,00**	**3.964,80**	**65.040,00**
2903920141C2	**CASABERMEJA**	Acondicionamiento y Puesta en valor de Fuentes Públicas	**19.594,70**	**7.929,60**	**5.947,20**	**1.982,40**	**3.101,30**	**1.982,40**	**32.608,00**
2903920141C3	**CASABERMEJA**	Embellecimiento Rotonda	**11.226,56**	**4.490,62**	**3.367,97**	**1.122,65**	**1.238,52**	**1.122,66**	**18.078,36**
2903920141C4	**CASABERMEJA**	Construcción Nichos Cementerio	**29.544,02**	**11.817,61**	**8.863,21**	**2.954,40**	**4.595,97**	**2.954,40**	**48.912,00**
2904020141C1	**CASARABONELA**	Actuaciones Puntuales en Caminos Públicos	**78.791,39**	**31.516,55**	**23.637,41**	**7.879,14**	**1.966,37**	**7.879,14**	**120.153,45**
2904120141C1	**CASARES**	Mejora accesib. C/ Levante, Urb. Marina de Casares	**44.095,80**	**17.638,32**	**13.228,74**	**4.409,58**	**2.418,31**	**4.409,58**	**68.562,01**
2904220141C1	**COÍN**	Acondicionamiento de Entrada al Camino de las Calzadas	**56.133,45**	**22.453,38**	**16.840,03**	**5.613,35**	**1.348,04**	**5.613,34**	**85.548,21**
2904320141C1	**COLMENAR**	Urbaniz. C/ Fresca, 1ª fase	**114.807,81**	**45.923,13**	**34.442,35**	**11.480,78**	**2.554,90**	**11.480,78**	**174.766,62**
2904320141C2	**COLMENAR**	Urbaniz. C/ Barranco, 2ª fase	**53.967,15**	**21.586,86**	**16.190,15**	**5.396,71**	**1.200,97**	**5.396,72**	**82.151,70**
2904420141C1	**COMARES**	Mejora de Pavimentación e Infraestructura Urbana	**86.665,50**	**34.666,20**	**25.999,65**	**8.666,55**	**7.001,75**	**8.666,55**	**137.000,00**
2904520141C1	**CÓMPETA**	Mejora Infraestructura Avenida de Sayalonga	**106.856,04**	**42.742,42**	**32.056,81**	**10.685,61**	**2.371,32**	**10.685,60**	**162.655,38**
2904620141C1	**CORTES DE LA FRONTERA**	Terminación C/ Calvario	**33.426,60**	**13.370,64**	**10.027,98**	**3.342,66**	**668,53**	**3.342,66**	**50.808,43**
2904620141C2	**CORTES DE LA FRONTERA**	Mejoras en Avenida de la Democracia	**27.445,20**	**10.978,08**	**8.233,56**	**2.744,52**	**548,90**	**2.744,52**	**41.716,70**
2904620141C3	**CORTES DE LA FRONTERA**	Acerado en Circunvalación	**40.431,42**	**16.172,57**	**12.129,43**	**4.043,14**	**979,47**	**4.043,14**	**61.626,60**
2904720141C1	**CUEVAS BAJAS**	Servic. Limpieza Edificios y Viales Públicos 2014	**65.356,37**	**6.535,63**	**4.901,72**	**1.633,91**	**1.541,88**	**0,00**	**73.433,88**
2904720141C2	**CUEVAS BAJAS**	Cerramiento Lateral Pista Deportiva	**39.365,40**	**25.593,66**	**19.195,24**	**6.398,42**	**875,05**	**6.398,41**	**72.232,52**
2904720141C3	**CUEVAS BAJAS**	Reforma Aseos en CEIP San Juan Bautista	**41.605,10**	**27.702,26**	**20.776,69**	**6.925,57**	**924,74**	**6.925,56**	**77.157,66**
2904920141C1	**CUEVAS DE SAN MARCOS**	Servicio Limpieza Colegio Ciudad de Belda, Guardería Infantil, Polideportivo, Casa Cultura….	**159.713,10**	**9.000,00**	**6.750,00**	**2.250,00**	**3.622,19**	**0,00**	**172.335,29**
2904920141C2	**CUEVAS DE SAN MARCOS**	Obras Reforma C/ Calera	**88.003,80**	**72.000,00**	**54.000,00**	**18.000,00**	**1.976,40**	**18.000,00**	**179.980,20**

NUMERO EXPTE	MUNICIPIO	OBRA O SERVICIO	SUBV Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE)	CONVENIO Materiales Junta Andalucia-Diputación	Junta Andalucía (75% Convenio)	Diputación Málaga (25% Convenio)	Aportación Municipal	OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial)	TOTAL PROYECTO
2904920141C3	**CUEVAS DE SAN MARCOS**	Obras Reforma C/ Ruzafa	**11.169,10**	**24.354,40**	**18.265,80**	**6.088,60**	**1.143,50**	**6.088,60**	**42.755,60**
2904820141C1	**CUEVAS DEL BECERRO**	Acondic. Entrada Colegio y Construcción de Grada	**63.196,95**	**25.839,63**	**19.379,72**	**6.459,91**	**1.402,12**	**6.459,91**	**96.898,61**
2904820141C2	**CUEVAS DEL BECERRO**	Paviment. e Instal. Acceso Ctra. Ronda - Campillos	**21.992,06**	**9.041,86**	**6.781,40**	**2.260,46**	**612,60**	**2.260,47**	**33.906,99**
2904820141C3	**CUEVAS DEL BECERRO**	Saneam., Paviment. y Acerado C/ Horno, 2ª fase	**55.509,90**	**21.070,33**	**15.802,75**	**5.267,58**	**3.263,60**	**5.267,58**	**85.111,41**
2905020141C2	**CÚTAR**	Limpieza, Pintura y Adecuación de Espacios para Fiestas	**9.856,35**	**985,63**	**739,22**	**246,41**	**220,05**	**0,00**	**11.062,03**
2905020141D3	**CÚTAR**	Pavimentación en la Zubia y Diseminados	**40.795,26**	**19.472,14**	**14.604,11**	**4.868,03**	**1.086,54**	**4.868,04**	**66.221,98**
2906720142C1	**DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**	Actuaciones Varias en Edificios de la Diputación (La Noria y La Térmica)	**56.262,64**	**32.000,00**	**24.000,00**	**8.000,00**	**2.628,13**	**8.000,00**	**98.890,77**
2906720142C2	**DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**	Actuaciones Varias en la Provincia de Málaga	**128.743,50**	**51.497,40**	**38.623,05**	**12.874,35**	**5.979,79**	**12.874,35**	**199.095,04**
2903020141C1	**EL BORGE**	1ª fase Embovedado Arroyo Juan Fernández y Adec. C/ Doctor Fleming	**101.303,22**	**40.521,29**	**30.390,97**	**10.130,32**	**4.839,48**	**10.130,32**	**156.794,31**
2903120141C1	**EL BURGO**	Remodelación C/ Málaga	**134.863,20**	**53.945,28**	**40.458,96**	**13.486,32**	**3.008,89**	**13.486,32**	**205.303,69**
2905220141C1	**FARAJÁN**	Acondicionamiento de Local Municipal	**45.023,65**	**18.009,46**	**13.507,09**	**4.502,37**	**899,04**	**4.502,36**	**68.434,51**
2905320141C1	**FRIGILIANA**	Reforma y reparación Polideportivo La Horca en C/ Principe	**55.805,10**	**22.322,04**	**16.741,53**	**5.580,51**	**2.833,50**	**5.580,51**	**86.541,15**
2905520141C1	**FUENTE DE PIEDRA**	Restauración de Parques	**24.007,95**	**12.800,00**	**9.600,00**	**3.200,00**	**480,15**	**3.200,00**	**40.488,10**
2905520141C2	**FUENTE DE PIEDRA**	Reparación y Restauración de Mobiliario Urbano	**10.033,95**	**714,86**	**536,15**	**178,71**	**200,67**	**178,72**	**11.128,20**
2905520141C3	**FUENTE DE PIEDRA**	Muros en C/ Flamenco Rosa y Pato Colorao	**8.935,80**	**2.859,46**	**2.144,59**	**714,87**	**178,71**	**714,86**	**12.688,83**
2905520141C4	**FUENTE DE PIEDRA**	Limpieza, Tala y Reposición de árboles en Parques y Espacios Públicos	**25.106,10**	**8.033,95**	**6.025,46**	**2.008,49**	**502,12**	**2.008,49**	**35.650,66**
2905520141C5	**FUENTE DE PIEDRA**	Limpieza del Alcantarillado Público	**23.211,75**	**2.321,18**	**1.740,89**	**580,29**	**3.444,25**	**0,00**	**28.977,18**
2905520141C6	**FUENTE DE PIEDRA**	Limpieza y acondicionamiento del Cementerio Municipal y alrededores	**10.007,67**	**1.000,77**	**750,58**	**250,19**	**4.602,74**	**0,00**	**15.611,18**
2905620141C1	**GAUCÍN**	Acondicionamiento Local Edificio Servicios Municipales, 3ª fase	**72.929,70**	**29.171,88**	**21.878,91**	**7.292,97**	**1.619,82**	**7.292,97**	**111.014,37**
2905720141C1	**GENALGUACIL**	Ampliación Calle Álamos	**45.023,65**	**18.009,46**	**13.507,10**	**4.502,36**	**1.141,45**	**4.502,37**	**68.676,93**

NUMERO EXPTE	MUNICIPIO	OBRA O SERVICIO	SUBV Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE)	CONVENIO Materiales Junta Andalucia-Diputación	Junta Andalucía (75% Convenio)	Diputación Málaga (25% Convenio)	Aportación Municipal	OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial)	TOTAL PROYECTO
2905820141C1	**GUARO**	Embellecimiento y Obras de Accesibilidad Guaro	**45.023,65**	**18.009,46**	**13.507,10**	**4.502,36**	**1.002,04**	**4.502,37**	**68.537,52**
2905920141C1	**HUMILLADERO**	Adecuación y embellecimiento Parque El Convento	**161.692,05**	**64.676,82**	**48.507,62**	**16.169,20**	**4.321,20**	**16.169,21**	**246.859,28**
2905920141C2	**HUMILLADERO**	Reforma Plaza Constitución	**27.246,00**	**10.898,40**	**8.173,80**	**2.724,60**	**1.122,45**	**2.724,60**	**41.991,45**
2905920141C3	**HUMILLADERO**	Reforma e Instalaciones diversas en Campo de Fútbol	**24.924,30**	**9.969,72**	**7.477,29**	**2.492,43**	**1.122,45**	**2.492,43**	**38.508,90**
2906020141C1	**IGUALEJA**	Embellecimiento de Llanete en C/ Canal	**10.164,00**	**4.065,60**	**3.049,20**	**1.016,40**	**1.273,02**	**1.016,40**	**16.519,02**
2906020141C2	**IGUALEJA**	Adecuación Barrio Albaicín	**42.738,79**	**17.095,52**	**12.821,64**	**4.273,88**	**1.068,47**	**4.273,88**	**65.176,66**
2906120141C1	**ISTÁN**	Urbanización C/ Chorro y C/ Río	**45.023,65**	**18.009,46**	**13.507,09**	**4.502,37**	**1.046,87**	**4.502,36**	**68.582,34**
2906220141C1	**IZNATE**	Limpieza, Pintura y ajardinamiento de Espacios Públicos	**38.840,99**	**3.884,00**	**2.913,00**	**971,00**	**877,03**	**0,00**	**43.602,02**
2906220141C2	**IZNATE**	Actuaciones de Mejoras en Viales	**39.950,40**	**28.409,35**	**21.307,01**	**7.102,34**	**887,91**	**7.102,34**	**76.350,00**
2906320141C1	**JIMERA DE LÍBAR**	Cerramiento Parcela para equipamiento, 1ª fase	**45.023,65**	**18.009,46**	**13.507,10**	**4.502,36**	**984,38**	**4.502,37**	**68.519,86**
2906420141C1	**JUBRIQUE**	Adecuación Acceso al Colegio Almazara	**44.377,80**	**17.751,12**	**13.313,34**	**4.437,78**	**984,32**	**4.437,78**	**67.551,02**
2906520141C1	**JÚZCAR**	Terminación Local-Garaje en C/ Genal y condicionamiento de la misma	**45.023,65**	**18.009,46**	**13.507,09**	**4.502,37**	**1.553,92**	**4.502,36**	**69.089,39**
2909920141C1	**LA VIÑUELA**	Acondicionamiento Camino de la Fuente	**90.047,30**	**36.018,92**	**27.014,19**	**9.004,73**	**1.869,18**	**9.004,73**	**136.940,13**
2906620141C1	**MACHARAVIAYA**	Adecuación C/ Burgos	**50.651,61**	**20.260,64**	**15.195,48**	**5.065,16**	**1.110,97**	**5.065,16**	**77.088,38**
2906720141C3	**MÁLAGA**	Acondicionamiento de Espacios Públicos	**283.250,85**	**22.660,07**	**16.995,05**	**5.665,02**	**5.929,59**	**5.665,02**	**317.505,53**
2907120141C1	**MOCLINEJO**	Construcción Tanatorio Municipal en el Valdés	**123.815,04**	**49.526,02**	**37.144,51**	**12.381,51**	**140,76**	**12.381,50**	**185.863,32**
2907220141C1	**MOLLINA**	Ampliación Parque Bellavista, mejora C/ El Viento y Edificios Municipales 2014	**202.606,44**	**81.042,58**	**60.781,93**	**20.260,65**	**5.011,11**	**20.260,64**	**308.920,77**
2907320141C1	**MONDA**	División y mejora Zona Almacenaje Edificio Municipal	**44.376,58**	**17.750,63**	**13.312,97**	**4.437,66**	**984,32**	**4.437,66**	**67.549,19**
2908420144C10	**MONTECORTO**	Soterram. Cableado y Const. Fuentes en C/ Nacimiento y C/ Molino	**58.530,75**	**23.412,30**	**17.559,23**	**5.853,07**	**1.579,05**	**5.853,08**	**89.375,18**
2907420141C1	**MONTEJAQUE**	Remodelación 1ª fase C/ Doctor Vázquez Gutierrez	**45.023,10**	**18.009,24**	**13.506,93**	**4.502,31**	**1.615,50**	**4.502,31**	**69.150,15**
2907520141C1	**NERJA**	Nuevo muro y acera en C/ Juan de la Cierva	**79.916,98**	**31.966,79**	**23.975,09**	**7.991,70**	**2.665,34**	**7.991,70**	**122.540,81**

NUMERO EXPTE	MUNICIPIO	OBRA O SERVICIO	SUBV Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE)	CONVENIO Materiales Junta Andalucia-Diputación	Junta Andalucía (75% Convenio)	Diputación Málaga (25% Convenio)	Aportación Municipal	OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial)	TOTAL PROYECTO
2907620141C1	**OJÉN**	Hormigonado Carril Ojén La Mairena, 4ª fase	**44.867,25**	**17.946,90**	**13.460,18**	**4.486,72**	**1.069,54**	**4.486,73**	**68.370,42**
2907720141C1	**PARAUTA**	Acondic. Tramo Callejón del Menuo en C/ Calvario	**18.595,80**	**7.438,32**	**5.578,74**	**1.859,58**	**854,94**	**1.859,58**	**28.748,64**
2907720141C2	**PARAUTA**	Acondicionamiento de calle acceso a Fuente Alquería	**26.427,30**	**10.570,92**	**7.928,19**	**2.642,73**	**1.560,69**	**2.642,73**	**41.201,64**
2907920141C1	**PERIANA**	Urbanización varios tramos de Calles	**52.894,80**	**21.873,60**	**16.405,20**	**5.468,40**	**1.789,20**	**5.468,40**	**82.026,00**
2907920141C2	**PERIANA**	Urbanización Avda La Constitución 2014	**160.967,55**	**62.943,64**	**47.207,73**	**15.735,91**	**16.631,73**	**15.735,91**	**256.278,83**
2908020141C1	**PIZARRA**	Urbanización C/ Piyayo	**17.479,20**	**10.361,45**	**7.771,09**	**2.590,36**	**411,40**	**2.590,36**	**30.842,41**
2908020141C2	**PIZARRA**	Aseo en Pista Petanca	**21.849,00**	**7.059,37**	**5.294,53**	**1.764,84**	**524,25**	**1.764,84**	**31.197,46**
2908020141C3	**PIZARRA**	Rehabilitación Acceso Norte a Plaza de la Iglesia	**24.015,30**	**6.551,21**	**4.913,41**	**1.637,80**	**576,15**	**1.637,80**	**32.780,46**
2908020141C4	**PIZARRA**	Acondic. Área Libre en Travesía de Zalea	**37.199,10**	**16.244,42**	**12.183,31**	**4.061,11**	**892,80**	**4.061,10**	**58.397,42**
2908120141C1	**PUJERRA**	Remodelación C/ Arrieros	**45.012,90**	**18.005,16**	**13.503,87**	**4.501,29**	**918,61**	**4.501,29**	**68.437,96**
2908220141C1	**RINCÓN DE LA VICTORIA**	Acondicionamiento Calle Terral, 1ª fase	**73.163,43**	**29.265,38**	**21.949,03**	**7.316,35**	**1.696,73**	**7.316,34**	**111.441,88**
2908320141C1	**RIOGORDO**	Cunetas y Badenes	**64.295,10**	**25.718,04**	**19.288,53**	**6.429,51**	**1.426,48**	**6.429,51**	**97.869,13**
2908320141C2	**RIOGORDO**	Mejora de Infraestructuras Urbanas	**99.586,50**	**39.834,60**	**29.875,95**	**9.958,65**	**2.210,80**	**9.958,65**	**151.590,55**
2908320141C3	**RIOGORDO**	Reforma Capilla del Cementerio Municipal	**33.096,88**	**13.238,75**	**9.929,06**	**3.309,69**	**962,92**	**3.309,69**	**50.608,24**
2908420141C1	**RONDA**	Hormigonado Camino Público "Rivera de los Frailes"	**18.391,24**	**7.356,50**	**5.517,37**	**1.839,13**	**583,92**	**1.839,12**	**28.170,78**
2908420141C2	**RONDA**	Actuaciones Varias en Pedanía de la Cimada	**18.391,24**	**7.356,50**	**5.517,37**	**1.839,13**	**583,92**	**1.839,12**	**28.170,78**
2908420141C3	**RONDA**	Ejecución Cuneta "Camino Público los Contrabandistas"	**18.391,24**	**7.356,50**	**5.517,37**	**1.839,13**	**583,92**	**1.839,12**	**28.170,78**
2908420141C4	**RONDA**	Mejoras Pavimentación Paseo Chefchauen	**34.360,50**	**13.744,20**	**10.308,15**	**3.436,05**	**911,79**	**3.436,05**	**52.452,54**
2908420141C5	**RONDA**	Adecuación acerados en Barriada del Mercadillo	**60.818,42**	**24.327,37**	**18.245,53**	**6.081,84**	**1.931,76**	**6.081,84**	**93.159,39**
2908420141C6	**RONDA**	Hormigonado Camino de Vecinos nº116. Los Prados	**18.391,24**	**7.356,50**	**5.517,37**	**1.839,13**	**583,92**	**1.839,12**	**28.170,78**
2908420141C7	**RONDA**	Acondic. Camino la Muliciona "los Villalones" y Hormigonado zanja en Puerto Sauco	**18.391,24**	**7.356,50**	**5.517,37**	**1.839,13**	**583,92**	**1.839,12**	**28.170,78**

NUMERO EXPTE	MUNICIPIO	OBRA O SERVICIO	SUBV Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE)	CONVENIO Materiales Junta Andalucia-Diputación	Junta Andalucía (75% Convenio)	Diputación Málaga (25% Convenio)	Aportación Municipal	OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial)	TOTAL PROYECTO
2908420141C8	**RONDA**	Hormigonado Camino Montejaque-Arriate en nº 35	**18.391,24**	**7.356,50**	**5.517,37**	**1.839,13**	**583,92**	**1.839,12**	**28.170,78**
2908520141C1	**SALARES**	Mejora Infraestructuras C/ Alminar	**45.023,65**	**18.009,46**	**13.507,09**	**4.502,37**	**1.071,24**	**4.502,36**	**68.606,71**
2908620141C1	**SAYALONGA**	Adecentamiento Espacios Urbanos, 3ª fase en Sayalonga	**15.000,00**	**1.500,00**	**1.125,00**	**375,00**	**600,00**	**0,00**	**17.100,00**
2908620141C2	**SAYALONGA**	Adecentamiento Espacios Urbanos 3ª fase en Corumbela	**12.000,00**	**1.200,00**	**900,00**	**300,00**	**500,00**	**0,00**	**13.700,00**
2908620141C3	**SAYALONGA**	Embellec. C/ Axarquia, C/ Alta y C/ Altillo en Corumbela	**35.000,00**	**16.000,00**	**12.000,00**	**4.000,00**	**1.000,00**	**4.000,00**	**56.000,00**
2908620141C4	**SAYALONGA**	Acerado Travesia Sayalonga, 2ª fase	**61.815,04**	**31.366,02**	**23.524,51**	**7.841,51**	**1.236,50**	**7.841,50**	**102.259,06**
2908720141C1	**SEDELLA**	Acondicionamiento C/ Arroyo	**56.279,56**	**22.511,82**	**16.883,87**	**5.627,95**	**1.350,65**	**5.627,96**	**85.769,99**
2908420144C9	**SERRATO**	Construc. Bóvedas Cementerio Mpal., 1ª fase	**68.661,07**	**27.464,42**	**20.598,32**	**6.866,10**	**2.258,03**	**6.866,11**	**105.249,63**
2908820141C1	**SIERRA YEGUAS**	Dotación de aseo al Cementerio Municipal	**30.894,60**	**12.357,84**	**9.268,38**	**3.089,46**	**1.028,10**	**3.089,46**	**47.370,00**
2908820141C2	**SIERRA YEGUAS**	Obras Pavimentación entorno equipamiento PPR2 situado en C/ Ficus y C/ Acacias	**68.934,28**	**27.573,71**	**20.680,28**	**6.893,43**	**2.410,02**	**6.893,43**	**105.811,44**
2908820141C3	**SIERRA YEGUAS**	Obras Pavimentación C/ Villavicencio	**97.149,60**	**38.859,84**	**29.144,88**	**9.714,96**	**3.231,75**	**9.714,96**	**148.956,15**
2908920141C1	**TEBA**	Pavimentación y Construcción de muros en C/ Almería	**60.713,10**	**24.823,08**	**18.617,31**	**6.205,77**	**1.344,60**	**6.205,77**	**93.086,55**
2908920141C2	**TEBA**	Pavimentación en prolongación C/ Los Emigrantes	**86.706,86**	**35.721,96**	**26.791,47**	**8.930,49**	**2.598,04**	**8.930,49**	**133.957,35**
2908920141C3	**TEBA**	Acondic. Explanada C/ Poeta Miguel Hernández	**136.696,20**	**52.551,34**	**39.413,51**	**13.137,83**	**7.200,32**	**13.137,84**	**209.585,70**
2908920141C4	**TEBA**	Acondicionamiento acceso Huertas de la Cueva	**31.049,40**	**12.694,80**	**9.521,10**	**3.173,70**	**687,60**	**3.173,70**	**47.605,50**
2909120143C1	**TORROX**	Reurbaniz. C/ Fé y C/ Cerro Lucero	**196.978,48**	**78.791,39**	**59.093,54**	**19.697,85**	**4.848,86**	**19.697,85**	**300.316,58**
2909220141C1	**TOTALÁN**	Arreglo Vial Acceso Cementerio y Edifcio Socio-Cultural, 2ª fase	**40.757,66**	**21.269,80**	**15.952,35**	**5.317,45**	**893,87**	**5.317,45**	**68.238,78**
2909220141C2	**TOTALÁN**	Servicio de Limpieza y Embellec. Edificios y Espacios Públicos	**15.521,90**	**1.552,19**	**1.164,14**	**388,05**	**345,70**	**0,00**	**17.419,79**
2909320141C1	**VALLE DE ABDALAJIS**	Solado Varias calles	**58.007,40**	**24.000,00**	**18.000,00**	**6.000,00**	**1.308,88**	**6.000,00**	**89.316,28**
2909320141C2	**VALLE DE ABDALAJIS**	Acondicionamiento Punto Limpio	**127.146,90**	**52.000,00**	**39.000,00**	**13.000,00**	**2.815,54**	**13.000,00**	**194.962,44**

NUMERO EXPTE	MUNICIPIO	OBRA O SERVICIO	SUBV Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE)	CONVENIO Materiales Junta Andalucia-Diputación	Junta Andalucía (75% Convenio)	Diputación Málaga (25% Convenio)	Aportación Municipal	OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial)	TOTAL PROYECTO
2909320141C3	**VALLE DE ABDALAJIS**	Cambio Barandilla C/ Juan Chamizo	**60.203,70**	**24.800,00**	**18.600,00**	**6.200,00**	**1.357,76**	**6.200,00**	**92.561,46**
2909320141C4	**VALLE DE ABDALAJIS**	Adecentamiento Barriada Estacada	**42.332,10**	**17.600,00**	**13.200,00**	**4.400,00**	**937,76**	**4.400,00**	**65.269,86**
2909320141C5	**VALLE DE ABDALAJIS**	Pintado (Reforma) Naves Operativas	**8.935,80**	**4.000,00**	**3.000,00**	**1.000,00**	**197,78**	**1.000,00**	**14.133,58**
2909420141C1	**VÉLEZ-MÁLAGA**	Constr. Aseos y Paviment. Entrada en C.F. Juan Azuaga de Torre del Mar	**44.577,90**	**17.831,16**	**13.373,37**	**4.457,79**	**965,40**	**4.457,79**	**67.832,25**
2909420141C10	**VÉLEZ-MÁLAGA**	Reparaciones en Colegios Públicos	**44.577,90**	**17.831,16**	**13.373,37**	**4.457,79**	**965,40**	**4.457,79**	**67.832,25**
2909420141C2	**VÉLEZ-MÁLAGA**	Paviment. y Acerado Ruedo del Pabellón Polideportivo Maestro Salvador Sánchez de Torre del Mar	**122.128,20**	**48.851,28**	**36.638,46**	**12.212,82**	**2.655,00**	**12.212,82**	**185.847,30**
2909420141C4	**VÉLEZ-MÁLAGA**	Obras Mejora, Limpieza y Vallado Parcelas Municipales	**83.591,55**	**33.436,62**	**25.077,46**	**8.359,16**	**1.817,70**	**8.359,15**	**127.205,02**
2909420141C4	**VÉLEZ-MÁLAGA**	Obras Mejora Zonas Verdes y Jardinería en T.M. de Vélez Málaga	**105.642,00**	**42.256,80**	**31.692,60**	**10.564,20**	**2.297,40**	**10.564,20**	**160.760,40**
2909420141C5	**VÉLEZ-MÁLAGA**	Mejoras Infraestructuras Rurales en T.M. de Vélez Málaga	**105.642,00**	**42.256,80**	**31.692,60**	**10.564,20**	**2.297,40**	**10.564,20**	**160.760,40**
2909420141C6	**VÉLEZ-MÁLAGA**	Obras Renovación Pavimentos Urbanos en Vías de Vélez Málaga	**83.591,55**	**33.436,62**	**25.077,46**	**8.359,16**	**1.815,60**	**8.359,15**	**127.202,92**
2909420141C7	**VÉLEZ-MÁLAGA**	Obras Renov. Pavimentos Urbanos en Pedanías de Vélez Málaga	**75.229,20**	**30.091,68**	**22.568,76**	**7.522,92**	**1.633,80**	**7.522,92**	**114.477,60**
2909420141C8	**VÉLEZ-MÁLAGA**	Obras Señaliz. y Balizam. De Tráfico y Mobiliario Urbano en T.M. de Vélez Málaga	**92.637,45**	**37.054,86**	**27.791,14**	**9.263,72**	**2.010,30**	**9.263,71**	**140.966,32**
2909420141C9	**VÉLEZ-MÁLAGA**	Obras Mejora accesib. Peatonal en Vías del T.M. de Vélez	**85.674,15**	**34.269,66**	**25.702,24**	**8.567,42**	**1.853,40**	**8.567,41**	**130.364,62**
2909520141C1	**VILLANUEVA DE ALGAIDAS**	Reforma acerado C/ Feria	**40.265,10**	**16.106,04**	**12.079,53**	**4.026,51**	**824,58**	**4.026,51**	**61.222,23**
2909520141C2	**VILLANUEVA DE ALGAIDAS**	Obras en Barriada de La Atalaya	**41.276,25**	**16.510,50**	**12.382,87**	**4.127,63**	**845,25**	**4.127,62**	**62.759,62**
2909520141C3	**VILLANUEVA DE ALGAIDAS**	Limpieza Edificios Municipales	**39.897,90**	**3.989,79**	**2.992,34**	**997,45**	**817,32**	**0,00**	**44.705,01**
2909520141C4	**VILLANUEVA DE ALGAIDAS**	Pintura Edificios y Recintos Municipales	**18.999,00**	**1.899,90**	**1.424,93**	**474,97**	**389,20**	**0,00**	**21.288,10**
2909520141C5	**VILLANUEVA DE ALGAIDAS**	Construc. de Cerramiento Graderío y Almacén Sector E-20	**42.576,21**	**19.031,62**	**14.273,72**	**4.757,90**	**1.421,70**	**4.757,91**	**67.787,44**
2909520141C6	**VILLANUEVA DE ALGAIDAS**	Acondic. Parque C/ Salinas	**17.221,50**	**17.333,85**	**13.000,39**	**4.333,46**	**352,70**	**4.333,46**	**39.241,51**

NUMERO EXPTE	MUNICIPIO	OBRA O SERVICIO	SUBV Mano Obra Servicio Público Empleo Estatal (SEPE)	CONVENIO Materiales Junta Andalucia-Diputación	Junta Andalucía (75% Convenio)	Diputación Málaga (25% Convenio)	Aportación Municipal	OTRAS APORTACIONES (Diputación Provincial)	TOTAL PROYECTO
2909520141C7	**VILLANUEVA DE ALGAIDAS**	Adaptación Zona Ocio Bda. La Parrilla	**18.171,45**	**7.268,58**	**5.451,43**	**1.817,15**	**372,16**	**1.817,14**	**27.629,33**
2909520141C8	**VILLANUEVA DE ALGAIDAS**	Rotonda Recinto Ferial	**6.710,85**	**9.084,97**	**6.813,73**	**2.271,24**	**137,43**	**2.271,24**	**18.204,49**
2990220141C1	**VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN**	Conserv., Matenim. y Limpieza Edificios Municipales	**103.226,10**	**5.549,59**	**4.162,19**	**1.387,40**	**2.297,36**	**0,00**	**111.073,05**
2990220141C2	**VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN**	Mejora Infraest. y Adecuación C/ Garcia Caparros	**46.746,00**	**31.394,22**	**23.545,67**	**7.848,55**	**1.034,32**	**7.848,56**	**87.023,10**
2990220141C3	**VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN**	Mejora Infraest. y Adecuación Avda de la Libertad	**122.400,30**	**73.115,06**	**54.836,30**	**18.278,76**	**2.708,56**	**18.278,77**	**216.502,69**
2909820141C1	**VILLANUEVA DE TAPIA**	Adecuación Nave Municipal, 2ª fase	**45.943,20**	**18.377,28**	**13.782,96**	**4.594,32**	**1.019,70**	**4.594,32**	**69.934,50**
2909820141C2	**VILLANUEVA DE TAPIA**	Acerado y Urbaniz. C/ Paseo Alameda, 3ª fase	**89.123,85**	**35.649,54**	**26.737,16**	**8.912,38**	**1.966,95**	**8.912,39**	**135.652,73**
2909620141C1	**VILLANUEVA DEL ROSARIO**	Adecuación C/ 5 de noviembre y anejos	**128.451,60**	**51.380,63**	**38.535,47**	**12.845,16**	**2.857,20**	**12.845,16**	**195.534,59**
2909620141C2	**VILLANUEVA DEL ROSARIO**	Adecuación Tramo C/ Granada	**96.666,66**	**38.666,66**	**29.000,00**	**9.666,66**	**2.092,14**	**9.666,67**	**147.092,13**
2909720141C1	**VILLANUEVA DEL TRABUCO**	Canalización Media Tensión suminitro Edificios Municipales	**18.466,20**	**13.392,56**	**10.044,42**	**3.348,14**	**431,46**	**3.348,14**	**35.638,36**
2909720141C2	**VILLANUEVA DEL TRABUCO**	Acondic. Paseo Virgen Dolores	**106.629,03**	**80.599,10**	**60.449,33**	**20.149,77**	**2.511,27**	**20.149,78**	**209.889,18**
2909720141C3	**VILLANUEVA DEL TRABUCO**	Acerado C/ Cañas, Goya Ribera del Río y Al Andalus	**36.931,05**	**13.023,38**	**9.767,53**	**3.255,85**	**870,48**	**3.255,84**	**54.080,75**
2909720141C4	**VILLANUEVA DEL TRABUCO**	Acondic. Zona Recreativa Los 100 Caños	**27.699,63**	**13.600,00**	**10.200,00**	**3.400,00**	**652,53**	**3.400,00**	**45.352,16**
2909720141C5	**VILLANUEVA DEL TRABUCO**	Limpieza Colegio Público López Mayor	**119.793,60**	**3.961,92**	**2.971,44**	**990,48**	**2.767,42**	**0,00**	**126.522,94**
2910020141C1	**YUNQUERA**	Acondic. C/ Nueva, tramo 2	**73.729,65**	**18.861,26**	**14.145,95**	**4.715,31**	**1.615,49**	**4.715,32**	**98.921,72**
2910020141C2	**YUNQUERA**	Acondic. C/ Del Pozo	**56.734,95**	**47.563,50**	**35.672,63**	**11.890,87**	**1.275,75**	**11.890,88**	**117.465,08**
2910020141C3	**YUNQUERA**	Revestimientos Peldaños Plaza Reyes Católicos	**37.508,55**	**764,41**	**573,31**	**191,10**	**822,63**	**191,10**	**39.286,69**
	TOTALES	**214**	**12.894.396,02**	**5.086.834,63**	**3.815.125,99**	**1.271.708,64**	**749.543,78**	**1.245.511,28**	**19.976.285,71**

- Destacar que las anteriores entidades locales beneficiarias deberán presentar ante esta Delegación de Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil la siguiente documentación previa para la resolución y el reconocimiento del abono anticipado mediante la aprobación del oportuno acuerdo por la Junta de Gobierno de esta Diputación:

- Proyecto Técnico de Ejecución de la actuación, debidamente firmado por técnico competente.

- Aprobación del Proyecto Técnico o Memoria Valorada en caso de servicio, de cada una de las actuaciones.
- Informe del técnico competente del cumplimiento del art. 24 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En caso de obras, Certificado de Secretario de la Corporación Local que acredite que éstas se ajustan a la legalidad urbanística y de disponibilidad de los terrenos.
- En caso que proceda, Certificado del Interventor de la Entidad sobre la existencia de consignación presupuestaria municipal, por exceso del coste de los materiales o en su caso exceso de mano de obra, respecto al total de la cantidad subvencionada.
- Modelo de Autorización, Anexo II-B, de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, debidamente cumplimentado.
- En el caso de obras, Acta de Comprobación de Replanteo.
- Certificado de Inicio de obra/servicio, suscrito por técnico competente, con el visto bueno del Responsable de la Entidad.

- Manifestar que las subvenciones contempladas en la anterior relación, destinadas a la financiación de los costes materiales (excepto las propias de la Diputación), se abonarán, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias existentes, en régimen de pago anticipado, y se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes y anualidades:

  A la A.P. 2014/3701/241D0/7620804, "Materiales AEPSA", la cantidad de 1.413.442,76 €, a la aprobación de los expedientes con el oportuno acuerdo de Junta de Gobierno.

  A la A.P. 2014/3701/241D0/7620805, "Materiales AEPSA 10%", la cantidad de 612.318,47 €, a la aprobación de los expedientes con el oportuno acuerdo de Junta de Gobierno.

  A la A.P. 2015/3701/241D0/7620804, "Materiales AEPSA", la cantidad de 3.589.894,47 €, supeditada a la efectiva entrada en vigor del presupuesto 2015.

  A la A.P. 2015/3701/241D0/7620805, "Materiales AEPSA 10%", la cantidad de 612.318,46 €, supeditada a la efectiva entrada en vigor del presupuesto 2015.

- Indicar que las cantidades reflejadas con el límite de las consignaciones máximas reconocidas podrán ser objeto de modificación con ocasión del redondeo que pueda precisar la distribución de los distintos agentes financiadores en cuanto a materiales.

Las entidades locales beneficiarias deberán tener finalizadas las obras y servicios el día 30 de junio de 2015, sin perjuicio de la prórroga que pudiese conceder el Servicio Público de Empleo Estatal, y para su justificación deberán presentar ante el Registro General de esta Diputación Provincial, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil, en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización de cada actuación ó, en caso de haber finalizado la actuación antes de la notificación de la resolución de subvención (acuerdo de Junta de Gobierno), en el plazo máximo de 2 meses a partir del día siguiente a la fecha de dicha notificación, la siguiente documentación justificativa:

- En el caso de obras:

- Certificación de Obra (carátula y relación valorada), redactada por técnico competente, director de la misma y aprobada por órgano competente de cada Entidad.
- Acta de Comprobación de Obra Ejecutada.
- Certificado del Secretario de la Entidad con detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. En caso de justificación por importe menor del concedido, procederá el reintegro de la diferencia, que deberá efectuarse a la cuenta bancaria de Unicaja 2103 3000 46 3112000061 a favor de esta Diputación Provincial, adjuntando a esta cuenta justificativa carta de pago del mismo.
- En su caso, Certificados acreditativos de la aprobación por órgano competente municipal de prórrogas de ejecución o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencia en la ejecución de la actuación (modificados, actas de precios contradictorios, de paralización, de reanudación, de trabajo o gestión de empresarios colaboradores, etc.).
- Certificado acreditativo relativo al número de contrataciones laborales realizadas y al número de jornales totales empleados, desagregado por sexo.

- En el caso de servicios:

- Certificado de Fin de servicio con indicación del coste total de materiales empleados suscrito por técnico competente, con el visto bueno del Alcalde.
- Certificado acreditativo relativo al número de contrataciones laborales realizadas y al número de jornales totales empleados, desagregado por sexo.
- Certificado del Secretario de la Entidad con detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. En caso de justificación por importe menor del concedido procederá el reintegro de la diferencia, que deberá efectuarse a la cuenta bancaria de Unicaja 2103 3000 46 3112000061 a favor de esta Diputación Provincial, adjuntando a esta cuenta justificativa carta de pago del mismo.
- Cuenta justificativa del gasto realizado, suscrita por el Secretario/Interventor o Interventor de la Entidad Local, con el visto bueno del Alcalde, que contenga información sobre el grado de cumplimiento del objeto de la subvención, relación de documentos justificativos de los gastos efectuados, con especificación de, proveedor, NIF o CIF, fecha de factura, concepto, importe y fecha de abono, los cuales deberán estar depositados en esa Entidad Local a disposición de esta Corporación a efectos de realizar las comprobaciones oportunas.

- Indicar al beneficiario que, en lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en todo caso que procederá el reintegro de la misma en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad previstas en la normativa del Programa.
- Justificación por menor importe del concedido (reintegro de la diferencia).

- Manifestar que la presente resolución habrá de ser sometida al Pleno de la Corporación para su ratificación en la primera sesión que éste celebre.

b) Comunicar este Decreto a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Desarrollo Económico-Rural, para su conocimiento y el de los interesados.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda ratificar el Decreto de la Presidencia núm. 3244/2014.

3.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

No presenta acuerdos.

4.- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)

Punto núm. 4.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- ***Delegación de Presidencia (Recursos Europeos).-*** **Convenios: Aprobación del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Málaga y la Universidad de Málaga (UMA), en el marco del proyecto europeo ESPY (PROGRAMA PROGRESS)**

Por el Diputado Delegado de Presidencia, en escrito de 11 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a la aprobación del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Málaga y la Universidad de Málaga (UMA), en el marco del proyecto europeo ESPY (PROGRAMA PROGRESS), que copiada textualmente dice:

"El Proyecto europeo ESPY – Experimentation on Social Policy for Youth ha sido aprobado mediante notificación de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea de 9 de agosto de 2013, en el marco de la convocatoria de propuestas VP/2012/007, siendo la Diputación de Málaga entidad promotora del proyecto. El presupuesto total aprobado del proyecto asciende a 1.034.988,00 euros, siendo el total de financiación de la Unión Europea de 827.990,40 euros. El objetivo general de ESPY es desarrollar, probar, difundir y replicar medidas de activación juvenil innovadoras para prevenir el desempleo y la exclusión social de dicho colectivo, en particular de jóvenes que habitan en zonas rurales, remotas y periféricas.

El proyecto es de ámbito transfronterizo y sus acciones son ejecutadas y financiadas por los socios del proyecto que son: la Diputación de Málaga como entidad promotora del proyecto, Tipperary County Council (Irlanda), Universidad de Málaga (España), Regional Development Fund of East Macedonia and Thrace (Grecia), Regional Social Welfare Resource Centre Budapest (Hungría), Provincia Regionale di Siracusa "Oggi libero consorzio comunale" (Italia) y Agencia de Desenvolvimento Regional do Alentejo, S.A. (Portugal). En este sentido, la Diputación de Málaga, en calidad de entidad promotora, es la responsable de transferir a los socios transnacionales y nacionales la subvención que les corresponda (80% del presupuesto aprobado por socio), en función de las acciones ejecutadas dentro del proyecto europeo ESPY.

Para la formalización de la participación de la Universidad de Málaga en el proyecto europeo ESPY, es necesario firmar un Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Málaga y la Universidad de Málaga (UMA) que debe contener los aspectos incluidos en la cláusula cuarta del Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de Diputación de 24-07-2012 (Punto núm. 1.1.1.). Para ello se presenta la Propuesta del Diputado Delegado de Presidencia referente a la "Aprobación del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Málaga y la Universidad de Málaga (UMA), en el marco del proyecto europeo ESPY (PROGRAMA PROGRESS)". Respecto a esta Propuesta el Servicio de Intervención emite un Informe en el que manifiesta una serie de deficiencias las cuales se han subsanado mediante el Decreto de Presidencia 3500/2014 de fecha 11 de diciembre de 2014. Asimismo, junto al informe, el Servicio de Intervención adjuntan los documentos contables nº 920149000424 y nº 920140005849, por si se considera conveniente la continuación del procedimiento del gasto.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, entendiendo que no existe inconveniente legal en su tramitación, previa fiscalización de la Intervención General, el Diputado Delegado de Presidencia a efectos del posterior acuerdo del Pleno, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Málaga y la Universidad de Málaga (UMA), en el marco del proyecto europeo ESPY (PROGRAMA PROGRESS), recogiendo las subsanaciones detalladas en el Decreto de Presidencia 3500/2014 de fecha 11 de diciembre de 2014, que literalmente dice así:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (UMA)
ESPY PROJECT "Experimentation on Social Policy for Youth"

La Diputación Provincial de Málaga, representada por el Excmo. Sr. D. Elias Bendodo Benasayag, como Presidente de la Diputación de Málaga (punto núm. 2.-Sesión Extraordinaria del Pleno de 23-06/2011), con C.I.F. P-2900000-G y domicilio en Calle Pacífico, 54, 29004 Málaga (España), entidad Beneficiaria de aquí en adelante.

Y

La Universidad de Málaga representada por la Excma. Sra. Dª Adelaida de la Calle Martín, como Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, con C.I.F. Q-2918001-E y domicilio en Plaza de El Ejido s/n, 29071 Málaga, actuando en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, y en el artículo 32.1. de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 145/2003, de 3 de junio (BOJA nº 108, de 9 de junio de 2003), Socio 2 de aquí en adelante.

Considerando:

- Decisión No 1672/2006/EC del Parlamento Europeo y el Consejo de 24 de octubre de 2006 por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social — Progress, JO L 315 of 15.11.2006
- Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo de 25 de junio de 2002 (OJ L 248, 16.09.2002), modificado por el Reglamento (UE, Euratom) n° 1081/2010 del Parlamento Europeo y el Consejo de 24 de noviembre de 2010.
- Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión de 23 de diciembre de 2002, (OJ L 357, 31.12.2002) y modificaciones posteriores.
- Guía financiera para solicitantes VP/2012/007 (Financial Guidelines for Applicants VP/2012/007)
- Convocatoria VP/2012/007 para Experimentaciones de Política Social
- Acuerdo de subvención ESPY Experimentation on Social Policy for Youth, con nº de referencia VS/2013/0252 entre la Diputación de Málaga y la Comisión Europea (CE).
- Formulario de solicitud VP/2012/007/0197
- Documento "Call for Proposals VP/2012/007 - information for grant beneficiaries"
- Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga.

Las partes han acordado lo que sigue:

Artículo 1: Objeto del convenio
Este Convenio Específico de Colaboración establece las modalidades de relación entre la Diputación de Málaga como Beneficiario y la Universidad de Málaga a través del Grupo de Investigación PAIDI (Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación) "Calidad de vida e intervención comunitaria y organizacional" (HUM-590), como entidad socia nº 2 del proyecto ESPY (Acuerdo nº de referencia VS/2013/0252) y las responsabilidades de cada parte para asegurar una correcta gestión y una implementación conjunta y efectiva del proyecto, de acuerdo con la descripción incluida en el Acuerdo de Subvención VS/2013/0252 y sus anexos y las normas y condiciones establecidas en los reglamentos y documentos anteriormente mencionados.

En caso de conflicto entre lo previsto en este Convenio y el Acuerdo de Subvención entre la Diputación de Málaga y la Comisión Europea, prevalecerá este último.

Según se establece en la cláusula tercera del Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga aprobado en sesión ordinaria de Pleno de 24 de julio de 2012 (punto 1.1), para este caso concreto la colaboración entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga se establece en el marco del proyecto ESPY para:

1.- Prestar servicios técnicos y asesoramiento científico (apartado B))
2.- Organizar actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y la innovación (apartado D))
3.- Desarrollar programas para la promoción del empleo con especial incidencia en jóvenes desempleados y en personas con cualquier tipo de desventaja social (apartado K)).

Artículo 2: Duración del proyecto
El proyecto tendrá una duración de 30 meses a contar desde el 01/11/2013 (es decir, hasta el 30/04/2016). En caso de producirse una modificación del periodo elegible del proyecto mediante adenda del Acuerdo de Subvención entre la Diputación de Málaga y la Comisión Europea este artículo se considerará automáticamente modificado.

Artículo 3: Entrada en vigor y duración del Convenio
Este Convenio tendrá efectos desde el momento de su firma. Permanecerá en vigor hasta que el Beneficiario haya cumplido con todas sus obligaciones con la CE en relación al Acuerdo de Subvención y sus anexos, esto es, cinco años a contar desde el pago final del proyecto ESPY de la CE al Beneficiario.

Artículo 4: Objetivo del proyecto
La Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga se comprometen a alcanzar los objetivos del proyecto tal y como se describen en el Formulario de Solicitud y sus anexos.

Artículo 5: Obligaciones del partenariado
El Beneficiario y la Universidad de Málaga se comprometen a asegurar la correcta implementación del proyecto y su puesta en marcha conforme con la agenda y fechas límite establecidas de acuerdo con las obligaciones con la CE.

a) Obligaciones del Beneficiario

El Beneficiario es responsable de la coordinación global, gestión e implementación del proyecto. Además, el Beneficiario debe asumir en exclusiva la responsabilidad de todo el proyecto ante la CE y debe cumplir todas las obligaciones que emanan del Acuerdo de Subvención y sus anexos.

Además de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Subvención el Beneficiario tendrá que asumir los siguientes roles y tareas establecidos en el programa de trabajo:

- *Gestión del proyecto: seguimiento financiero, envío de informes técnicos y financieros a las entidades socias y a la CE, asegurar la elegibilidad de los gastos.*

- *Coordinación y participación en las reuniones que se celebren del Steering Committee y el Working Group; en las Visitas de Estudio sobre estrategias en cada región socia; en las Actividades de Capitalización; en el Plan de Información y Comunicación.*
- *Información y difusión del proyecto y del Experimento de Política Social.*
- *Desarrollo del Experimento de Política Social.*
- *Seguimiento del protocolo de evaluación del proyecto y del Experimento de Política Social.*
- *Comunicación con la CE e información acerca de cualquier complicación en cuanto a la implementación del proyecto, modificaciones del presupuesto, de las actividades o de los socios.*
- *Recepción de los pagos de la CE y transferencia a las entidades socias del proyecto de acuerdo con las cantidades y fechas acordadas.*
- *Transmitir a las entidades socias copia de toda la documentación relevante del proyecto, en particular del Acuerdo de Subvención firmado y sus anexos, las modificaciones aprobadas por la CE, y los informes sobre la implementación del proyecto. Mantener a las entidades socias regularmente informadas sobre las comunicaciones relevantes con la CE.*

b) Obligaciones de la Universidad de Málaga:

LA UMA asumirá los siguientes roles y tareas establecidos en el programa de trabajo:

- *Gestión y organización del proyecto en coordinación con el Beneficiario y el resto de entidades socias.*
- *Implementación de su parte del proyecto de acuerdo a la descripción detallada en el Formulario de Solicitud y los requisitos establecidos en el Acuerdo de Subvención: Participación en las reuniones que se celebren del Steering Committee y el Working Group en Málaga; en las Visitas de Estudio sobre estrategias; en las Actividades de Capitalización; en el Plan de Información y Comunicación.*
- *Información y difusión del proyecto y del Experimento de Política Social.*
- *Implementación del protocolo de evaluación del Experimento de Política Social.*
- *Colaboración con el Plan de Calidad y Evaluación del proyecto.*
- *Proporcionar al Beneficiario toda la información y documentos requeridos para la coordinación y el seguimiento regular del progreso físico y financiero del proyecto así como para la preparación de los informes intermedios y final acerca de la parte del proyecto de la que la Universidad de Málaga es responsable.*
- *Asegurar que los gastos han sido incurridos en la implementación del proyecto y que corresponden a las actividades acordadas por las entidades socias tal y como se describen en el Formulario de Solicitud y el Acuerdo de Subvención.*
- *Asegurar que los gastos incluidos en las cuentas del proyecto han sido incurridos durante el periodo elegible.*
- *Garantizar la correcta gestión de los fondos correspondientes a las actividades del proyecto implementadas bajo su responsabilidad, incluyendo el compromiso de recuperar las cantidades indebidamente pagadas.*
- *Reaccionar rápidamente a cualquier requerimiento del Beneficiario o de la CE, en particular a las solicitudes relacionadas con la coordinación y la implementación del proyecto.*

- *Notificar al Beneficiario inmediatamente cualquier acontecimiento que pudiera poner en peligro, llevar al fin, o temporalmente retrasar la implementación del proyecto.*
- *Permitir al personal de la Comisión Europea así como a personal externo autorizado por la CE el derecho de acceso a emplazamientos y lugares donde se desarrolle la acción y a toda la información, incluyendo información en formato electrónico, que sea necesaria para realizar dichos controles.*

Los gastos realizados por la Universidad de Málaga serán elegibles de la misma manera que aquellos incurridos por el Beneficiario. Las condiciones establecidas en los Artículos II.14 (Costes Elegibles) y II.19 (Auditorías y controles) del Acuerdo de Subvención serán también de aplicación a la Universidad de Málaga como entidad socia del proyecto.

La Universidad de Málaga debe asegurar que los términos aplicables a ella misma se aplican también a los contratistas en su caso.

La Universidad de Málaga es responsable de desarrollar las actividades específicas descritas en el Formulario de Solicitud y el Acuerdo de Subvención y sus anexos y se compromete a alcanzar los resultados esperados.

La Universidad de Málaga se compromete a aceptar la coordinación técnica, administrativa y financiera del Beneficiario para que este último pueda cumplir por completo con sus obligaciones con la CE tal y como se establece en el Acuerdo de Subvención y sus anexos. Para este fin, la Universidad de Málaga autoriza al Beneficiario a representarle en las relaciones con la CE en lo relativo a la implementación del proyecto.

Artículo 6: Actividades del proyecto
Una descripción detallada de las actividades del proyecto, sus fechas límite, y el rol de cada entidad socia en la implementación de las actividades, se anexa a este Convenio.

Artículo 7: Estructura organizativa del partenariado
La gestión y la coordinación del proyecto tendrán lugar a lo largo de todo el periodo elegible. Para este fin, la Diputación de Málaga, como Beneficiario, será la entidad responsable de apoyar a las entidades socias en su trabajo diario para cumplir los requerimientos administrativos, financieros y de comunicación a través de la Unidad de Coordinación.

El Comité de Pilotaje (CP) se establecerá como el marco para una gestión, coordinación, toma de decisiones y evaluación eficientes. Estará compuesto por una persona de cada Entidad Socia, que tendrá la labor de asegurar la coordinación continua con la Unidad de Coordinación, de implementar el Programa de trabajo y de participar en las reuniones del CP.
El Grupo de Trabajo estará a cargo de la implementación directa del proyecto y estará compuesto por un experto en Política Social Juvenil de cada entidad socia. Se reunirá para revisar la evaluación del proyecto y sus actividades y poder detectar cualquier incidente/oportunidades que pueda modificar la planificación realizada e introducir correcciones para mejorar la ejecución del mismo.

Artículo 8: Adjudicación de contratos
Si la Universidad de Málaga (UMA) tiene que firmar contratos para desarrollar la acción y constituyen costes bajo un concepto de gastos directos elegible del presupuesto, el contrato debe ser adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa. Deberá cumplir los principios de transparencia e igualdad de trato de los potenciales contratistas y deberá intentar evitar cualquier conflicto de intereses.

Los contratos deberán ser concedidos en los siguientes casos:

a) *Deben cubrir únicamente la ejecución de una parte limitada de la acción.*
b) *La celebración de contratos debe estar justificada teniendo en cuenta la naturaleza de la acción y qué es necesario para su implementación.*
c) *Los trabajos subcontratados y su coste deben aparecer reflejados en los Anexos I y II del Acuerdo de Subvención respectivamente.*
d) *Cualquier adjudicación de contratos mientras que la acción esté en marcha, si no ha sido descrita en la solicitud de subvención inicial, está sujeta a la autorización previa y por escrito por parte de la Comisión.*
e) *La UMA tiene la responsabilidad de desarrollar la acción y de cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Subvención. La UMA debe encargarse de hacer lo necesario para asegurar que el contratista renuncia a todos los derechos respecto de la Comisión en el marco del Acuerdo de Subvención.*
f) *La UMA tiene que encargarse de asegurar que las condiciones aplicables a él mismo bajo los Artículos II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.6, II.10 y II.19 del Acuerdo de Subvención son también de aplicación al contratista.*

Artículo 9: Presupuesto del proyecto y gastos elegibles
El presupuesto total del proyecto se recoge en el Anexo II del Acuerdo de Subvención y se adjunta a este Convenio. La contribución financiera de la CE del 80% del coste total del proyecto es de 827.990,40 Euros, según se especifica en el Artículo I.3 de las Condiciones Especiales del mismo documento.

El Beneficiario y la Universidad de Málaga se comprometen a respetar la lista de costes elegibles como se describen en el Artículo II.14 de las Condiciones Generales del Acuerdo de Subvención.

Se anexará a este convenio el presupuesto individualizado de la Universidad de Málaga, que será responsable de la implementación financiera de su parte del presupuesto global.

Cualquier modificación del presupuesto del proyecto debe ser realizada por el Beneficiario de acuerdo con lo establecido en el artículo I.3.4. de las Condiciones Especiales del Acuerdo de Subvención, y tras previo acuerdo con las entidades socias del proyecto.

Artículo 10: Cofinanciación del proyecto
El Beneficiario y las entidades socias deben cofinanciar el proyecto de la siguiente manera:

Total	*Financiación UE*	*Aportación*

			propia
Diputación de Málaga (España)	*487.715,39 €*	*390.172,31 €*	*97.543,08 €*
Tipperary County Council (Irlanda)	*95.244,60 €*	*76.195,69 €*	*19.048,91 €*
Universidad de Málaga (España)	*50.000,00 €*	*40.000,00 €*	*10.000,00 €*
Regional Development Fund of East Macedonia and Thrace (Grecia)	*100.747,78 €*	*80.598,22 €*	*20.149,56 €*
Regional Social Welfare Resource Centre of Budapest (Hungría)	*98.930,60 €*	*79.144,48 €*	*19.786,12 €*
Provincia Regionale di Siracusa (Italia)	*98.295,55 €*	*78.636,44 €*	*19.659,11 €*
Agência de Desenvolvimento Regional do Alentejo (Portugal)	*104.054,08 €*	*83.243,26 €*	*20.810,82 €*
TOTAL ENTIDADES SOCIAS	*547.272,61 €*	*437.818,09 €*	*109.454,52 €*
TOTAL PROYECTO	*1.034.988,00 €*	*827.990,40 €*	*206.997,60 €*

Artículo 11: Pago a los socios del proyecto
La Comisión hará un pago de prefinanciación al Beneficiario en Euros, correspondiente al 30% de la cantidad especificada en el Artículo I.3.3. del Acuerdo de Subvención a la cuenta bancaria indicada en el Formulario de Identificación Financiera del Beneficiario.

El Beneficiario es responsable de gestionar administrativa y financieramente estos fondos y de distribuirlos entre las entidades socias del proyecto.

La Diputación de Málaga hará un pago de prefinanciación en Euros a la UMA, correspondiente al 30% de la ayuda de la UE correspondiente a la misma a la cuenta bancaria especificada en su Formulario de Identificación Financiera 60 días después de la firma de este convenio.

No se hará un pago de prefinanciación adicional hasta que la UMA haya gastado al menos el 70% del primer pago de prefinanciación, salvo que el Beneficiario solicitara la presentación de la correspondiente certificación de gastos antes de alcanzar dicho porcentaje. La correspondiente solicitud de pago debe ir acompañada de los documentos especificados en la Guía para la Certificación del proyecto ESPY. Este pago, equivalente al 40 % de la ayuda de la UE correspondiente a la UMA, se hará 60 días después de que el Beneficiario reciba y apruebe la solicitud del pago de prefinanciación adicional junto con la documentación solicitada.

El pago de saldo también irá acompañado de los documentos señalados en la Guía para la Certificación del proyecto ESPY. Se hará un pago a la UMA representando el saldo de la ayuda correspondiente (80% de los gastos incurridos) 60 días después de la aprobación por parte de la CE del informe final financiero y de implementación de actividades.

Cualquier modificación de los datos de la cuenta bancaria de la UMA debe ser notificada al Beneficiario lo antes posible.

El Beneficiario es responsable de verificar la correspondencia de los datos de la cuenta bancaria de cada entidad socia y de las transferencias realizadas. En particular, en este caso, el Beneficiario debe verificar que la cuenta bancaria a la que se va a realizar la transferencia pertenece realmente a la UMA.

Artículo 12: Verificación de gastos

La Diputación de Málaga estará a cargo de la Auditoría Externa. El auditor externo podrá contactar con las entidades socias para solicitarles información. El Beneficiario y las entidades socias del proyecto tienen la obligación de atender cualquier solicitud del auditor externo.

La UMA debe mantener los documentos de soporte de los gastos incurridos al menos durante cinco años desde la fecha del pago de saldo de la Comisión Europea a la Diputación de Málaga, por si se produjera una auditoria o control in situ.

Artículo 13: Seguimiento e informes
El Beneficiario puede solicitar a los socios en cualquier momento información adicional solicitada por la CE sobre la implementación del proyecto u otros asuntos (incluyendo la difusión de los resultados del proyecto). A este respecto, cada socio proveerá al Beneficiario la información requerida dentro de los plazos establecidos.

El Beneficiario debe enviar copia de los informes y la documentación enviada a la CE a todas las entidades socias del proyecto y mantenerlas informadas de cualquier comunicación relevante relacionada con la implementación del proyecto.

Artículo 14: Confidencialidad
Los socios del proyecto y el Beneficiario acuerdan comprometerse a preservar la confidencialidad de todo documento, información u otro material directamente relacionado con el objeto del presente Convenio de Colaboración que se encuentre debidamente clasificado como confidencial si su revelación pudiera causar perjuicio a otra parte. Las partes permanecerán vinculadas por esta obligación después de la fecha de cierre de la acción.

Toda la información en cualquier forma o modo de transmisión, que sea revelada por una Parte (la "Parte Reveladora") a cualquier otra Parte (el "Receptor" o "Receptores") en relación al proyecto durante su ejecución y que haya sido marcado explícitamente como "confidencial", o habiendo sido divulgada de forma oral, haya sido identificada como confidencial en el momento de la revelación y haya sido confirmada y designada por escrito dentro de los 15 días a partir de la divulgación oral como información confidencial por la Parte Reveladora, será "Información Confidencial".

Los Receptores se comprometen, además y sin perjuicio del compromiso de no divulgación de conformidad con el Acuerdo de Subvención con la Comisión Europea, durante un período de 5 años después del final del proyecto:

1.-A no utilizar la información confidencial para un fin distinto para el que se dio a conocer;
2.-A no revelar información confidencial a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Reveladora;
3.-A asegurar que la distribución interna de la información confidencial por parte de un Receptor se llevará a cabo de forma estricta conforme al principio de necesidad de conocer; y

4.-A devolver a la Parte Reveladora, bajo demanda de ésta, toda la Información Confidencial que haya sido suministrada o adquirida por los Receptores, incluyendo todas las copias de la misma y eliminar toda la información almacenada en un formato legible por un computador. Si fuera necesario mantener dicha información para el registro de obligaciones en curso, los Receptores podrán, no obstante, solicitar mantener una copia para fines exclusivamente de archivo.

Los Receptores serán responsables del cumplimiento de las anteriores obligaciones por parte de sus empleados y se asegurarán que sus empleados sigan cumpliendo estas obligaciones, en la medida de lo legalmente posible, durante y después de la finalización del proyecto y / o después de la terminación de la correspondiente vinculación laboral.

Lo anterior no será de aplicación para la divulgación o uso de información confidencial, siempre y en la medida en que el Receptor pueda demostrar que:

1.-La información confidencial pase a ser accesible públicamente por medios distintos del incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del Receptor;

2.-La Parte Reveladora posteriormente informe al Receptor que la información confidencial ya no es confidencial;

3.-La Información Confidencial sea comunicada al Receptor sin ninguna obligación de confidencialidad por parte de un tercero que disponga de dicha información de manera legal y no tenga la obligación de confidencialidad hacia la Parte Reveladora;

4.-La divulgación o comunicación de la información confidencial esté prevista en las disposiciones de la Acuerdo de Subvención con la Comisión Europea;

5.-La información confidencial, en cualquier momento, sea desarrollada por el Receptor de forma totalmente independiente de cualquier divulgación por la Parte Reveladora; o

6.-La Información Confidencial fuera ya conocida por el Receptor antes de que le fuera divulgada por la Parte Reveladora; o

7.-El Receptor sea requerido para revelar la información confidencial con el fin de cumplir con las leyes o reglamentos aplicables o por una orden judicial o administrativa.

El Receptor aplicará el mismo grado de cuidado con respecto a la Información Confidencial revelada dentro del ámbito del Proyecto que aplica con su propia información confidencial y/o con información de su propiedad, pero en ningún caso un cuidado menor del razonable.

Cada Parte notificará inmediatamente a la otra Parte por escrito en relación a cualquier revelación no autorizada, apropiación indebida o uso indebido de la información confidencial cuando tenga conocimiento de dicha revelación no autorizada, apropiación indebida o uso indebido.

Si cualquiera de las Partes tuviera conocimiento de que será necesario, o es probable que los sea, la divulgación de información confidencial con el fin de cumplir con las leyes o reglamentos aplicables o por una orden judicial o administrativa, deberá, en la medida de lo legalmente capaz que sea de hacerlo, y antes de dicha divulgación:

-Notificar a la Parte Reveladora, y
-Cumplir con las instrucciones razonables de la Parte Reveladora para proteger la confidencialidad de la información. Las obligaciones de confidencialidad en virtud del presente Convenio de Colaboración y el Acuerdo de Subvención con la Comisión Europea no impedirán la comunicación de la información confidencial a la Comisión Europea.

Artículo 15: Propiedad y uso de los resultados del proyecto
La propiedad de los resultados de la acción, incluyendo los derechos de propiedad industrial e intelectual, y de los informes y otros documentos relacionados con ella, debe ser conferida al Beneficiario y las entidades socias.

Los Artículos II.3.2. y II.3.3.de las Condiciones Generales del Acuerdo de Subvención son de aplicación a todas las entidades socias.

Artículo 16: Comunicación, publicidad y difusión de los resultados del proyecto
El Beneficiario y BSZF, junto con las entidades socias del proyecto, se encargarán de definir una estrategia de información y comunicación para el proyecto para asegurar la visibilidad de sus resultados entre los beneficiarios finales y el público en general. Deberán asegurar una información correcta y actualizada así como medidas de visibilidad apropiadas.

El Beneficiario y las entidades socias del proyecto se comprometen a seguir las reglas del Plan de Información y Comunicación del proyecto ESPY.

Salvo que la Comisión lo requiera de otra manera, cualquier comunicación o publicación del Beneficiario y las entidades socias sobre la acción, incluida en conferencias o seminarios, debe indicar la financiación de la UE.

Cualquier comunicación o publicación del Beneficiario o las entidades socias en cualquier forma y medio, debe indicar que la responsabilidad recae en el autor, y que la Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en esos materiales.

El Beneficiario y las entidades socias autorizan a la Comisión a publicar la siguiente información en cualquier forma y medio, incluyendo Internet:

- Nombre y dirección del Beneficiario.
- Objeto y propósito de la ayuda.
- Cantidad subvencionada y porcentaje del coste de la acción cubierta por la ayuda.

Sobre la base de una solicitud del Beneficiario razonada y debidamente demostrada la Comisión puede aceptar renunciar a esta publicidad si la revelación de la información

detallada más arriba pusiera en riesgo la seguridad del Beneficiario o perjudicara sus intereses comerciales.

Las actividades de difusión por parte del beneficiario y/o los socios del proyecto, incluyendo pero no limitadas a publicaciones y presentaciones, estarán sujetas a las siguientes disposiciones:

Se dará aviso previo de la publicación prevista a las Partes a las que concierna al menos 45 días antes de la publicación. Cualquier objeción a la publicación prevista se efectuará por escrito al Coordinador y a cualquiera de las Partes implicadas dentro de los 30 días después de la recepción de la notificación. Si no se formula objeción alguna en el plazo indicado anteriormente, se permite la publicación.

Una objeción está justificada sí;

a) Los legítimos intereses académicos o comerciales de la Parte objetora se vean comprometidos por la publicación; o
b) La protección de conocimientos previos o generados en el proyecto por parte de la Parte objetora se vea afectada negativamente.

La objeción debe incluir una solicitud precisa de las modificaciones necesarias.

Cuando se plantee una objeción, las Partes involucradas deberán analizar cómo superar los motivos justificados de la objeción de forma oportuna (por ejemplo, mediante una enmienda a la publicación prevista y/o mediante la protección de la información antes de su publicación) y la Parte objetora no mantendrá injustificadamente su objeción si se llevan a cabo las acciones apropiadas después de la discusión.

Para evitar cualquier duda al respecto, una Parte no publicará conocimientos previos o generados en el proyecto por otra Parte, incluso si tales conocimientos previos o generados en el proyecto han sido amalgamados con conocimientos previos de dicha primera Parte, sin la previa aprobación por escrito de la otra Parte. Para evitar cualquier duda al respecto, la mera ausencia de objeción de acuerdo con los párrafos anteriores no se considerará como equivalente a la referida aprobación.

Artículo 17: Reembolso
Si una cantidad ha sido indebidamente pagada a alguna entidad socia o si el reembolso está justificado bajo los términos del Acuerdo de Subvención, las entidades socias se comprometen a devolver al Beneficiario la cantidad en cuestión en los términos y las fechas que se establezcan.

Si la entidad socia no pagara en la fecha establecida por el Beneficiario, la cantidad debida se vería incrementada por los intereses correspondientes según la tasa establecida en el Artículo II.16.3 del Acuerdo de Subvención

Artículo 18: Modificación del Convenio de Colaboración

Cualquier modificación de este convenio debe ser realizada por escrito en un apéndice firmado por el representante legal de la UMA y de la Diputación de Málaga y sujeto a la aprobación por la CE si fuera necesario. Esta modificación no debe afectar a la naturaleza del proyecto, incluyendo sus objetivos y resultados, ni debe suponer un incremento del presupuesto del proyecto.

Los cambios de dirección y número de cuenta solo serán notificados al Beneficiario.

Artículo 19: Cambios en el partenariado del proyecto.
Las entidades socias del proyecto se comprometen a no abandonar el proyecto salvo circunstancias excepcionales y debidamente justificadas. Si una entidad socia tiene la intención de abandonar el proyecto enviará una solicitud oficial al Beneficiario que la reenviará a la CE.

Consecuentemente, la entidad socia solo tendrá derecho a la parte de la ayuda que corresponda con la ejecución parcial de las actividades del proyecto y los gastos verificados hasta su renuncia, que deberá ser incluida en el informe final sin perjuicio del derecho del Beneficiario de reclamar total o parcialmente la devolución de las cantidades ya pagadas.

El Beneficiario y el resto de entidades socias se comprometen a encontrar una solución rápida y eficiente para asegurar la implementación del proyecto sin retraso. El Beneficiario debe inmediatamente informar a la CE cuando un socio renuncie o tenga la intención de renunciar al proyecto.

Artículo 20: Resolución de conflictos
En caso de conflicto derivado de la ejecución de este Convenio de Colaboración entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga, las partes deberán hacer todo lo posible por resolver este conflicto de manera amistosa. Con este fin, deberán comunicar por escrito su postura así como las posibles soluciones.

El Beneficiario deberá comunicar a la CE cualquier conflicto que tenga lugar durante la implementación del proyecto ESPY.

En caso de no alcanzar un acuerdo amistoso, la resolución del conflicto será derivada a los tribunales del país del Beneficiario y la ley aplicable será la del país donde el Beneficiario esté establecido.

Artículo 21: Anexos
- *Descripción de las actividades del proyecto, fechas límite y rol de cada entidad.*
- *Acuerdo de subvención ESPY Experimentation on Social Policy for Youth, con nº de referencia VS/2013/0252 entre la Diputación de Málaga y la Comisión Europea y sus anexos.*
- *Presupuesto individualizado de la Universidad de Málaga.*

Artículo 22: Idioma de trabajo

El idioma de trabajo del proyecto ESPY será el inglés. Este idioma se usará durante toda la implementación del proyecto. Por tanto, todos los procedimientos, las comunicaciones internas, la comunicación con la CE y los documentos relacionados con la implementación del proyecto serán en inglés. En caso de traducción a otro idioma, tendrá preferencia el inglés.

Artículo 23: Personas responsables de la marcha del Convenio

- *Universidad de Málaga:*
  - *María Isabel Hombrados Mendieta, Investigadora principal del Grupo de Investigación PAIDI "Calidad de vida e intervención comunitaria y organizacional" (HUM-590). Facultad de Psicología.*
  - *María de las Olas Palma García, Profesora del área de Trabajo Social y Servicios Sociales. Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo.*
- *Diputación de Málaga:*
  - *Pablo Blas García, Jefe de Servicio de Recursos Europeos.*
  - *José Antonio Mañas Valle, Jefe de Servicio de Empleo y Universidad.*

Hecho en castellano en 3 originales.

Para el Beneficiario	*Para la UMA*
Elias Bendodo Benasayag	*Adelaida de la Calle Martín*
Presidente de la Diputación de Málaga	*Rectora Magnífica de la UMA*
Málaga, fecha y firma	*Málaga, fecha y firma*
Sello	*Sello*

b) El gasto que se ocasione por un importe máximo de 40.000,00 euros, correspondiente a la ayuda de la Comisión Europea (80% del presupuesto de la UMA) que Diputación de Málaga debe transferir a la UMA, se imputará a la partida presupuestaria 2014/1102/231A5/45330 Transferencia UMA.

c) Comunicar al Servicio de Intervención, al Servicio de Recursos Europeos, al Servicio de Empleo y Universidad, a Servicios Sociales Comunitarios y a la Universidad de Málaga, para su conocimiento y efectos"

En el expediente figura informe del Jefe de Servicio de Recursos Europeos.

Conocida el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 4.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- *Delegación de Presidencia (Recursos Europeos).*- Planes y programas: Modificación del Punto núm. 5.1.- de Sesión ordinaria del Pleno de 11-02-2014 relativo a la "Aprobación del Proyecto europeo ESPY – Experimentation on Social Policy for Youth (Convocatoria de propuestas VP/2012/007) y aceptación de la subvención concedida para el desarrollo del Proyecto cofinanciado por la Unión Europea a través del programa PROGRESS"

Por el Diputado Delegado de Presidencia, en escrito de 25 de noviembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a la modificación del Punto núm. 5.1.- de Sesión ordinaria del Pleno de 11-02-2014 relativo a la "Aprobación del Proyecto europeo ESPY – Experimentation on Social Policy for Youth (Convocatoria de propuestas VP/2012/007) y aceptación de la subvención concedida para el desarrollo del Proyecto cofinanciado por la Unión Europea a través del programa PROGRESS", que copiada textualmente dice:

"El Proyecto europeo ESPY – Experimentation on Social Policy for Youth ha sido aprobado mediante notificación de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea de 9 de agosto de 2013, en el marco de la convocatoria de propuestas VP/2012/007 (programa PROGRESS), siendo la Diputación de Málaga entidad promotora del proyecto. El presupuesto total aprobado del proyecto asciende a 1.034.988,00 euros, siendo el total de financiación de la Unión Europea de 827.990,40 euros. El objetivo general del proyecto es desarrollar, probar, difundir y replicar medidas de activación juvenil innovadoras para prevenir el desempleo y la exclusión social de dicho colectivo, en particular de jóvenes que habitan en zonas rurales, remotas y periféricas. Para este fin se desarrollarán nuevos programas y políticas sociales.

El proyecto es de ámbito transfronterizo y sus acciones son ejecutadas y financiadas por los socios del proyecto. En este sentido se ha producido el cambio de dos de ellos: South-East Regional Authority (Irlanda) será sustituido por Tipperary County Council (Irlanda), mientras que Region of East Macedonia and Thrace (Grecia) será sustituido por Regional Development Fund of Region of East Macedonia and Thrace (Grecia). Ambos cambios han sido aceptados por la Comisión Europea como Autoridad de Gestión del Programa PROGRESS. Por tanto, las entidades socias del proyecto ESPY serán: la Diputación de Málaga como entidad promotora del proyecto, Tipperary County Council (Irlanda), Universidad de Málaga (España), Regional Development Fund of East Macedonia and Thrace (Grecia), Regional Social Welfare Resource Centre Budapest (Hungría), Provincia Regionale di Siracusa "Oggi libero consorzio comunale" (Italia) y Agencia de Desenvolvimento Regional do Alentejo, S.A. (Portugal).

Por otro lado, según se pone de manifiesto en el acuerdo de Pleno de 11/02/2014 (punto núm. 5.1.) de aprobación del proyecto ESPY y aceptación de la subvención concedida para su desarrollo, hasta ahora en la Diputación de Málaga el proyecto ha sido ejecutado conjuntamente por el Servicio de Recursos Europeos, encargado de la ejecución administrativa, y los Servicios de Políticas de Empleo y Servicios Sociales Comunitarios, encargados de la ejecución técnica. La modificación de crédito de los proyectos de gastos 2014.2.231A5.1 Proyecto ESPY y 2014.2.231A5. 2 IVA Proyecto ESPY, aprobada en sesión extraordinaria del Pleno de 05/11/2014 (punto núm. 2), supone una modificación en esta distribución, lo que implica un nuevo reparto de tareas. Desde ese momento el Servicio de Empleo y Universidad se hará cargo tanto de la ejecución administrativa como de la ejecución técnica de todas las acciones que vayan a ser desarrolladas en la provincia de Málaga (excepto

de aquellas que tengan carácter transnacional), mientras que el Servicio de Recursos Europeos se hará cargo de la ejecución administrativa y técnica de las acciones transnacionales.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos, 4, 32, 33 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 28, ss, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, la Decisión No 1672/2006/EC del Parlamento Europeo y el Consejo de 24 de octubre de 2006, la Decisión No 284/2010/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de marzo de 2010, el Diputado Delegado de Presidencia tiene a bien proponer:

a) Modificar, la distribución entre los socios de la subvención concedida por la Comisión Europea para el Proyecto ESPY, aprobada en el apartado b) del acuerdo de Pleno de 11/02/2014 (punto núm. 5.1.), quedando tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

	2014	2015	2016	Total
Diputación de Málaga	158.884,85 €	174.794,65 €	56.492,81 €	390.172,31 €
Tipperary County Council (Irlanda)	22.858,71 €	30.478,28 €	22.858,70 €	76.195,69 €
Universidad de Málaga (España)	12.000,00 €	16.000,00 €	12.000,00 €	40.000,00 €
Regional Development Fund of EMTH (Grecia)	24.179,47 €	32.239,29 €	24.179,46 €	80.598,22 €
Regional Social Welfare Resource Centre Budapest (Hungría)	23.743,34 €	31.657,79 €	23.743,35 €	79.144,48 €
Provincia Regionale di Siracusa (Italia)	23.590,93 €	31.454,58 €	23.590,93 €	78.636,44 €
Agencia de Desenvolvimento Regional do Alentejo, S.A. (Portugal)	24.972,98 €	33.297,30 €	24.972,98 €	83.243,26 €
TOTAL AYUDA UE	290.230,28 €	349.921,89 €	187.838,23 €	827.990,40 €

- Asimismo, modificar la cofinanciación de Diputación de Málaga en los siguientes términos:

		2014	2015	2016	Total
Cofinanciación Diputación de Málaga (20%)	1102/231A5.1	12.402,26 €	15.870,47 €	8.378,75 €	36.651,48 €
	3103/231A5.1	27.318,95 €	27.828,19 €	5.744,46 €	60.891,60 €
TOTAL Cofinanciación Diputación		39.721,21 €	43.698,66 €	14.123,21 €	97.543,08 €
Ayuda Unión Europea (80%)		158.884,85 €	174.794,65 €	56.492,81 €	390.172,31 €
TOTAL		*198.606,06 €*	*218.493,31 €*	*70.616,02 €*	*487.715,39 €*

b) Comunicar a los Servicios de Intervención, Gestión Económica y Presupuestaria, Empleo y Universidad, Servicios Sociales Comunitarios, Presidencia y Recursos Europeos, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe del Jefe de Servicio de Recursos Europeos, e informe del Interventor General.

Conocida el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

5.- <u>DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES</u> (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)

El pleno por mayoría formada por veintiséis votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y diez del Grupo Socialista), tres abstenciones del Grupo IULV-CA y ningún voto en contra declara la urgencia y ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos:

Punto núm. 5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Presidencia*.- Modificación y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016.

Por el Diputado Delegado de Presidencia, en escrito de 18 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a la modificación y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016, que copiada textualmente dice:

"Examinado el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Diputación Provincial de Málaga para los años 2014-2016, aprobado en sesión plenaria el 08-05-2014 punto núm. 5.2, en el que se definen los objetivos estratégicos de la Corporación Provincial respecto de la política pública subvencional de la misma dentro de los límites competenciales que le confiere el ordenamiento jurídico vigente, de la misma forma que se recogen los objetivos estratégicos específicos por cada Delegación o centro gestor y sus correspondientes líneas de subvención de acuerdo con la información suministrada por cada uno de ellos, líneas que se reflejan de forma diferenciada según se pretendan conceder de forma directa o mediante pública concurrencia y que en el mismo se regula el régimen de seguimiento y evaluación aplicable, actualización y liquidación, según el cual y en disposición de los puntos 2.2 y 4.2 del propio Plan Estratégico, el PES será actualizado anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Visto que es razonable el modificar el citado Plan en cuanto a la fecha de su actualización, prevista para el 31 de marzo de cada año, en el sentido de que es deseable que el citado Plan entre en vigor a la vez que el Presupuesto del ejercicio .

Y todo ello conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente; y que en él se atribuye la competencia para su aprobación por el Pleno de la Corporación (art. 33.1, letra d, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), que el Plan será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia una vez aprobado, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 10.1, 11, apartados 3 y 4, 12, y 14, apartados 1 y 4 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la vigente Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 194, de 5 de octubre de 2007) y las Bases de Ejecución del presupuesto corriente, se informa a los efectos de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, que no se aprecia la existencia de inconveniente jurídico para que tras propuesta del Diputado-Delegado de Presidencia (apartado II.10 del Decreto 590/2014, de 11 de marzo), en consideración al informe técnico emitido propone:

a) Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016 en su apartado 4.2 cuya redacción original era:

"4.2.- Actualización anual del PES.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será

actualizado anualmente, en 2015 y 2016, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 del ese mismo precepto, la cual será remitida por cada servicio gestor al Servicio de Presidencia hasta el 31 de marzo de cada año.

La actualización se realizará antes del 10 de mayo de los indicados ejercicios, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en el correspondiente Presupuesto de la Diputación para cada ejercicio.

En tanto se tramita dicha actualización, podrán concederse las subvenciones que estén dentro de los objetivos estratégicos y líneas contenidas en el presente Plan".

siendo sustituida por la siguiente redacción:

"4.2.- Actualización anual del PES.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto, la cual será remitida por cada servicio gestor al Servicio de Presidencia y en la medida de lo posible para que pueda ser aprobada, y en consecuencia entre en vigor, a la misma vez que el presupuesto anual.

En tanto se tramita dicha actualización, podrán concederse las subvenciones que estén dentro de los objetivos estratégicos y líneas contenidas en el presente Plan.

b) Aprobar la actualización prevista para 2015, conforme al siguiente detalle, incluida la redacción referida en el punto anterior.

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN.
3. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN.
4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.
5. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PLAN.
6. ANEXOS:

I. Líneas de subvenciones por centro gestor:
   a) Delegación de Presidencia
   b) Delegación de Servicios Intermunicipales
   c) Delegación de Derechos Sociales
   d) Delegación de Turismo y Promoción del Territorio
   e) Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana
   f) Delegación de Educación y Juventud
   g) Delegación de Cultura y Deportes
   h) Delegación de Desarrollo Económico-Rural
   i) Delegación de Modernización Local:
      1) Oficina de Atención a los Alcaldes/as
      2) Asistencia y Cooperación a Entidades Locales
      3) Gobierno Abierto y Tecnologías de la Información
   j) Delegación de Fomento y Atención al Municipio
   k) Líneas de subvención de Medio Ambiente y Sostenibilidad

II. Ordenanza General de Subvenciones

III. Bases de ejecución del Presupuesto Provincial
IV. Líneas nominativas previstas en el Presupuesto 2015

1.- INTRODUCCIÓN

Las subvenciones públicas constituyen una actividad de fomento administrativo con una repercusión muy relevante en el gasto público, y mecanismos de acción de las Administraciones en virtud de la cuál éstas vinculan ciertos beneficios económicos a la adopción de comportamientos y desarrollo de acciones por parte de los beneficiarios en el sentido previamente establecido por los poderes públicos.

El régimen jurídico de las subvenciones se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), desarrollada por el RD 887/2006, de 21 de julio, normativa que debe completarse en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga mediante la cita de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 194 de 5 de octubre de 2007, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de éstos.

Delimitado el marco normativo, cabe señalar que de acuerdo con dicha Ley (artículo 2.1) se entiende por subvención *"(...) toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:*

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."

Los recursos económicos que vienen siendo destinados a subvenciones en el conjunto de España han ido creciendo progresivamente y ocupando un espacio cada vez mas significativo en los presupuestos de las Administraciones Públicas. Así lo reconoce la propia LGS desde su Exposición de Motivos. De ahí que la gestión presupuestaria de los fondos públicos destinados a engrosar las partidas de subvenciones deba regirse por los principios de eficacia y eficiencia administrativas.

Conforme a este objetivo de mejora en la eficacia y la eficiencia, el artículo 8.1 de la LGS introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones (PES), en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

De la regulación citada se infiere, pues, que la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

Y es que los planes estratégicos, como herramientas de planificación, deben redundar en la mejora de la gestión y el seguimiento de las subvenciones así como en la corrección de las insuficiencias y el control presupuestario. Además, como instrumento de posicionamiento estratégico, deben contribuir a hacer compatible la creciente importancia de las políticas de subvenciones con la necesaria sostenibilidad de la política presupuestaria.

A través de la exigencia de elaborar planes estratégicos, se trasladan a la gestión pública y, más en concreto a la actividad de fomento administrativo, las técnicas de planificación estratégica propias del sector privado. De esta forma, han ido incorporándose progresivamente como herramientas de programación y gestión. Con ello, se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar. Así, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, "*la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho*", principios ligados a los expresados en el artículo 31.2 de la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar "*una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía*".

Por su parte, la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS "*tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8". Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata*".

La naturaleza del PES es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (art. 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio). Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

No obstante el carácter programático del PES, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

El marco jurídico de aplicación en materia de subvenciones establece los aspectos de derecho sustantivo que debe cumplir el ejercicio de la actividad de fomento a través de esta figura. En el ámbito material, el PES representa la previsión objetiva de las acciones concretas a desarrollar, contribuyéndose con ello al cumplimiento del mandato legal de

respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de esta acción de fomento, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento o el ejercicio de competencias al margen de las previsiones contenidas en el marco jurídico de aplicación.

En estos momentos, en los que se requiere un mayor control del gasto, el PES ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos.

Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

Por último, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este PES requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos provinciales de cada año y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2.- AMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN

2.1.- Ámbito subjetivo:

El presente PES abarca las subvenciones que se gestionen desde las Delegaciones correspondientes de la Diputación recogidas en los Anexos I y IV del presente documento.

2.2.- Ámbito temporal:

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el presente Plan Estratégico contiene objetivos generales y estratégicos que deben orientar las políticas de fomento de Diputación en el horizonte temporal 2014-2016, y aporta información detallada de las líneas de subvención previstas en la anualidad 2015.

Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

3.- OBJETIVOS DEL PLAN

3.1. Objetivos Estratégicos del PES:

La Diputación de Málaga se dota de un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de competencias conferido a las Diputaciones Provinciales por la normativa vigente.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones se concibe con la finalidad de realizarse

una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

1. Dotar a la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.
2. Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de las diferentes Delegaciones y Servicios que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.
3. Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

Unos retos que la Diputación de Málaga pretende alcanzar apoyándose en la observancia de los principios de igualdad, solidaridad, universalidad, globalidad, descentralización, accesibilidad, equidad, coherencia, atención integral, integración en el entorno, fomento de la iniciativa social, compatibilidad entre necesidades y recursos, colaboración pública-privada y entre administraciones, coordinación evitando duplicar las actuaciones, y el establecimiento de prioridades.

Estos ejes de actuación marcan la política de subvenciones de la institución y sus organismos públicos entendida como disposiciones económicas, sin contraprestaciones directas por el beneficiario, a favor de entidades públicas o privadas, siempre que persigan cumplir un objetivo, ejecutar un proyecto, realizar una actividad o adoptar un comportamiento singular para alcanzar un fin público.

El PES pretende, también, clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos.

Por todo ello, se pueden establecer los siguientes objetivos estratégicos:

- Fortalecer los servicios y recursos asociados a las competencias provinciales y de los municipios, empezando por los calificados como servicios básicos, así como para favorecer el acceso a los recursos y actividades en los pequeños municipios, para apoyar la asistencia económica y técnica a los municipios, y para coordinar los servicios municipales entre sí como garantía de la prestación integral y adecuada.
- Priorizar aquellas actuaciones relacionadas con la ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de la competitividad y el empleo.
- Promover e impulsar el desarrollo de la provincia utilizando criterios de reequilibrio territorial, social y medioambiental, mediante el apoyo a sectores productivos sostenibles e integrados, vinculados con la innovación y la tecnología, y con capacidad de generar oportunidades laborales y dinamizar el territorio.
- Apoyar a los ayuntamientos como centro de actuación de la Diputación, de forma que además de contar con iniciativas específicas como el Plan de Asistencia y Cooperación, se ve apoyado por el Plan Estratégico de Subvenciones que incluye la financiación de

acciones, gastos corrientes y de inversión de los consistorios, entendidos como la institución en vanguardia de la defensa de los intereses de los vecinos de cada municipio.

- Remover las dificultades de acceso al mercado laboral, que hacen necesaria la implicación de todas las administraciones públicas y la unión de esfuerzos con el tejido empresarial de la provincia mediante la participación en proyectos contra la destrucción de puestos de trabajo y el fomento de nuevas oportunidades y mejoras laborales, incluyendo la contratación de profesionales en servicios prestados por los ayuntamientos de la provincia.

– El apoyo del medio rural pasa mediante el fomento de políticas públicas que contribuyan a elevar el grado de bienestar, el arraigo de la población, el respaldo a los sectores productivos agroalimentarios y de transformación, el fomento de la tecnología, la recuperación del patrimonio y la conservación de los recursos naturales.

- La protección de los entornos urbanos y naturales a través del apoyo de las acciones vinculadas con la modernización en la gestión de los recursos y servicios básicos, el cuidado del medio ambiente, las energías renovables y la eficiencia energética. En esta labor se incluyen actividades formativas, informativas y de participación ciudadana vinculadas al desarrollo sostenible.

- La modernización de la provincia y la adaptación a la sociedad de la información y de la comunicación, por medio del acceso de los ciudadanos a las TIC´s, avanzando en la investigación, desarrollo, innovación y formación tecnológica.

– La eliminación de las desigualdades y ofrecer las mismas oportunidades a todos sus ciudadanos. Por ello, la Diputación tratará de asegurar el acceso de la ciudadanía a los servicios, la prestación integral de las atenciones, la igualdad de hombres y mujeres, y la promoción e inserción social.

– En esa línea, atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos.

- La atención a la calidad de vida de los ciudadanos está directamente relacionada con las actividades encaminadas a la prevención, protección y promoción de la salud. Por ello, la institución provincial participará en proyectos o programas que contemplen objetivos educativos y preventivos que fomenten la salud de los diferentes grupos de población.

- En el mismo sentido, contribuirá a las actividades informativas, formativas, de organización de actos públicos, jornadas, seminarios, etc. orientadas a la sensibilización de la población y a facilitar la integración social de las personas enfermas.

- Apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los malagueños, así como en los gastos de mantenimiento y alquiler de las infraestructuras y equipamientos que precisen para su funcionamiento.

– Promoción del turismo como reflejo de su peso creciente en la economía provincial y de cada uno de sus municipios, respaldando el desarrollo de actividades de atracción de visitantes, la mejora de la imagen de la provincia y sus municipios, la información sobre los valores malagueños, y las tendentes a coordinar la actividad turística con otras instituciones públicas y privadas.

- Impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva. En este sentido, se contribuye al desarrollo local.

- En el ámbito de la cultura se entiende que puede ser objeto de subvención cualquier tipo de iniciativa relacionada con la multiculturalidad, la formación de las personas, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras.
- La educación es pieza imprescindible para el avance de una sociedad y, en ese sentido, la Diputación apoya aquellas actividades dirigidas a la formación del alumnado, la mejora de las instalaciones y equipamientos docentes, el sostenimiento y funcionamiento de las AMPAS y demás actividades que contribuyen al enriquecimiento formativo de los escolares.
- La formación de la juventud se afronta con un carácter integral que alcanza a todos los aspectos de su vida, incluyendo el respaldo de las actividades de educación en valores, animación sociocultural, aprovechamiento del ocio y el tiempo libre, y aquellas relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.
- La solidaridad es un valor de la sociedad malagueña que tiene reflejo en las instituciones públicas que la representan, y por ello la Diputación se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la situación de personas de esas zonas desfavorecidas sean o no de la provincia.
- Los poderes públicos deben aprovechar el rendimiento promocional y económico de los grandes eventos deportivos, culturales, sociales, profesionales, etc., participar en la mejora de la oferta de equipamientos y servicios a disposición de los ciudadanos, y buscar fórmulas de fomento y gestión de las actividades que se apoyen en las redes asociativas privadas que existen.
- Finalmente, en la consecución de estos objetivos se requiere establecer sinergias de cooperación entre instituciones, asociaciones y colectivos públicos y privados; el impulso de ejes de trabajo conjunto entre los diferentes agentes locales; y el análisis de los diferentes instrumentos de financiación disponibles en los ámbitos locales, provinciales, regionales, nacionales y europeo.

3.2.- Objetivos Estratégicos por Delegaciones convocantes.-

A) DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA

La Delegación de Presidencia, dado su carácter transversal, concede subvenciones a toda actuación singular caracterizada por responder a un marcado interés provincial y que contribuya al desarrollo social, económico, cultural y humanitario de la sociedad malagueña y sus municipios.

En la mayoría de los casos los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro con un destacado reconocimiento social y/o económico en la provincia.

Dentro de este objetivo estratégico general, se pueden destacar los siguientes objetivos concretos:

- Mejorar el desarrollo económico y social de los municipios de la provincia, aprobando proyectos singulares de interés público, social, económico y humanitario. Asimismo ofreciendo apoyo financiero y técnico a los ayuntamientos y otras entidades locales.

- Fomentar iniciativas y proyectos de marcado interés provincial a través de colaboraciones con asociaciones, clubs, federaciones, empresas, fundaciones, etc.

- Cooperación con otras Administraciones Públicas en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

B) DELEGACIÓN DE SERVICIOS INTERMUNICIPALES:

1. Mejorar el desarrollo económico y social en el territorio provincial, mediante subvenciones, actuaciones y proyectos singulares de interés público, social, económico y humanitario presentados por ayuntamientos y entidades locales autónomas.

2 Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos de titularidad de las entidades locales. Incluyendo tanto las ejecuciones de obras de caminos rurales y de optimización energética

3- Mejora en la prestación de servicios públicos así como en la realización de actividades propias de los ayuntamientos.

C) DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

La Delegación de Derechos Sociales comprende los Servicios de Derechos Sociales, Servicios Sociales Comunitarios, y Políticas de Empleo, y tiene dentro de sus objetivos:

- Prevenir las desigualdades sociales y territoriales de la Provincia.
- Fomentar la actividad económica promoviendo el empleo autónomo para generar mayor riqueza en la Provincia.
- Garantizar en el ámbito territorial de la Provincia, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios, la promoción de las condiciones personales y sociales de personas o grupos en riesgo y su formación.
- Contribuir a la formación integral de los universitarios mediante la realización de prácticas becadas en empresas de la Provincia y en la propia Corporación.
- Fomentar el desarrollo de iniciativas y actividades relacionadas con el emprendimiento y la innovación social.

D) DELEGACIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO:

- Participación y colaboración con distintas instituciones públicas cuyos programas y planes sirvan para promocionar el empleo y el desarrollo local de la provincia, en base a las líneas de *Promoción del Territorio* que se establezcan en cada ejercicio presupuestario.

- Puesta en valor de infraestructuras turísticas de titularidad municipal que potencien el desarrollo económico y social de la provincia.

E) DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

I .- SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de la provincia de Málaga, así como la creación y el mantenimiento de redes y de sus estructuras, locales comarcales y provinciales: consejos, federaciones, plataformas, coordinadoras etc.

-Difundir el conocimiento para incentivar la participación ciudadana, el voluntariado, y la creación de redes que estructuren el tejido asociativo.

-Planificar, ordenar y consensuar con la ciudadanía estrategias dirigidas al fomento de la participación ciudadana activa, integrando la perspectiva de género.

SECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL .Objetivos estratégicos:

1. Avanzar en la erradicación de la pobreza y el hambre.
2. Apoyar programas y proyectos que ayuden a conseguir un desarrollo humano sostenible y medioambiental en todos los ámbitos de actuación.
3. Promover e impulsar la educación y sensibilización social para la paz y el desarrollo, a través de la información y reflexión crítica de la ciudadanía.
4. Mejorar la calidad de las actuaciones, optimizar los resultados y los impacto positivos sobre le terreno y promover el aprendizaje organizativo.
5. Apoyar técnicamente a las ONG D de la provincia.
6. Apoyar a la sociedad civil organizada en su lucha contra la pobreza, en la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio, y en su contribución a la construcción de una sociedad y ciudadanía mas crítica, más formada e informada para que se implique para alcanzar la justicia y la igualdad a nivel mundial.

II .- SERVICIO DE IGUALDAD DE GÉNERO

- Potenciar la formación en igualdad de género, y la prevención de violencia de género dentro del tejido asociativo de la provincia.
- Proporcionar atención integral para la recuperación de las mujeres víctimas de violencia y la salida de la situación de violencia.

III .- SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. CONSUMO.

- Atención y asistencia a la ciudadanía en materia de consumo.
- Potenciar la formación y divulgación en técnicas, herramientas y habilidades en mediación y resolución de conflictos.

F) DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

- La promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural en la provincia de Málaga.
- La promoción de la ocupación del tiempo libre y de la cultura joven y la participación en actividades extraescolares así como la formación no reglada especialmente destinada a jóvenes preferentemente desempleados.

- La promoción de la participación de los jóvenes en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

G) DELEGACIÓN DE CULTURA Y DEPORTES

I SERVICIO DE CULTURA

- Potenciar las singularidades culturales de los pueblos malagueños, así como atender las demandas y necesidades culturales de los Ayuntamientos de nuestra Provincia, han sido hasta ahora y siguen siendo los objetivos vertebradores de la actividad cultural de la Diputación, colaborando con la importante red de entidades deportivas y asociativa privada existente.

II CENTRO CULTURAL GENERACIÓN DEL 27

- El desarrollo de un conjunto amplio de programas cuya finalidad es promover, difundir y promocionar los autores y obras de la conocida como Edad de Plata de la cultura española, fomentando así el amor a la literatura, poniendo en marcha proyectos a través de premios literarios.

III CENTRO DE EDICIONES DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA (CEDMA)

- La Diputación, a través de su Centro de Ediciones, lleva a cabo un programa editorial que tiene como objetivo esencial atender a las demandas y necesidades de los municipios de la provincia en su labor de promoción y difusión de la cultura, contribuyendo con ello a elevar el nivel cultural de los malagueños mediante publicaciones y trabajos de impresión que ponen de relieve las peculiaridades culturales, tales como la historia, el arte, la música la literatura, etc., que son propios de nuestra tierra.

IV SERVICIO DE DEPORTES

- Aprovechar el potencial del deporte como sector de actividad económica, obteniendo el máximo rendimiento en la celebración de eventos deportivos colaborando para ello con diversas entidades deportivas.

H) DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO-RURAL

En el marco del Plan Estratégico de Subvenciones se plantean los siguientes objetivos estratégicos:

1.- Cooperación al fomento del empleo agrario para mejorar el nivel de renta de la población rural y elevar el grado de bienestar y calidad de vida.
2.- Fomento de la actividad económica en el medio rural, mantenimiento de los sectores agrícola, ganadero, forestal y derivado de la pesca poniendo en valor sus recursos naturales.
3.- Fomento y colaboración para el desarrollo local para la promoción de productos singulares autóctonos

Los objetivos citados se desarrollan en el marco de los siguientes ejes:
- Cooperación al fomento del desarrollo económico y social de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en el ámbito del desarrollo sostenible (art. 36.d. L.B.R.L.).
- Cooperación técnica, económica y administrativa con la Administración del Estado, la Junta de Andalucía y los municipios en asuntos de interés común (art.57 L.B.R.L).

I) DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN LOCAL

I OFICINA DE ATENCIÓN A LOS ALCALDES/AS

- Mejorar el desarrollo económico y social en el territorio provincial mediante las subvenciones a actuaciones y proyectos singulares de interés público, social, económico y humanitario presentados por ayuntamientos, entidades locales autónomas u organismos que agrupen a los anteriores o que dependan de los mismos.
- Paliar necesidades urgentes e inaplazables que se presenten en las entidades locales de la provincia tanto las que supongan gastos de tipo corriente como de inversión.

- Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos de titularidad de las entidades locales. Incluyendo tanto las subvenciones para realización de obras como para adquisición de suministros: vehículos, maquinaria, mobiliario, etc.
- Fomento de actividades de tipo cultural, festividades locales, etc.
- Mejora en la prestación de los servicios públicos en las entidades locales así como en la realización de sus actividades propias.
- Colaboración con organismos que agrupen municipios en actuaciones de su competencia así como en la dotación y mejora de sus infraestructuras y equipamientos.

II SERVICIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A ENTIDADES LOCALES

Conforme al artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Diputación confecciona el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

El Plan Provincial se configura como un instrumento para llevar a cabo las competencias que a la Diputación atribuye la Ley en la coordinación de los servicios municipales, la asistencia y cooperación jurídica, técnica y económica y en la prestación de servicios de carácter supramunicipal.

En su desarrollo se persiguen los siguientes objetivos estratégicos:

- El fomento del desarrollo social y económico de los pueblos y ciudades de la provincia, dotándoles de instrumentos que garanticen su cohesión y un equilibrio social y económico que contribuya a conseguir la igualdad entre la ciudadanía.
- La promoción de una gestión territorial sostenible.
- El fomento de la calidad de vida en los municipios.
- El fomento de la solidaridad y la cohesión social, revalorizando la dimensión cívica y democrática de los hombres y mujeres de nuestros pueblos y ciudades.
- El apoyo al Buen Gobierno Local mediante la articulación de un sistema local eficiente y estructurado.

La elaboración del Plan se lleva a cabo de forma concertada, lo que supone un modelo de gestión en el que los ayuntamientos y entidades locales autónomas fijan sus prioridades políticas de manera conjunta con la Diputación, en una relación bilateral presidida por el principio de igualdad, con el objeto de acordar las políticas a desarrollar conjuntamente en un periodo de tiempo determinado.

La Diputación participa en el Plan aportando recursos económicos, materiales y asistencia técnica.

Los ámbitos sobre los que se conciertan las distintas actuaciones se enmarcan en seis ejes de actuación que luego se plasman en los correspondientes Programas:

- INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS
- CULTURA Y EDUCACIÓN
- FIESTAS Y TURISMO
- DEPORTES
- OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
- ASISTENCIAS TÉCNICAS

III SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

- Promoción en la provincia de Málaga de la participación de todos los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Prestación de los servicios de administración electrónica y la gestión administrativa en el ámbito corporativo y en el de los Ayuntamientos de la Provincia.
- Gestión de las infraestructuras provinciales en el ámbito de las tecnologías de la información, garantizando la disponibilidad de equipos, sistemas, bases de datos y servicios de telecomunicaciones.
- Garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un Centro de Acceso Público a Internet, donde prestar servicios de formación y asesoramiento sobre las TICs.

J) DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO

Los principales objetivos de la Delegación se pueden concretar en:

- Contribuir a remediar las carencias municipales en materia de infraestructuras, equipamientos a través de la ejecución de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

- Prestación de asistencia a los municipios de la Provincia en cuanto a la elaboración de estudios, informes, etc., necesarios para la ejecución de las actuaciones antes citadas así como para la elaboración de determinados instrumentos de planeamiento.

- La celebración de Convenios de Colaboración con otras Administraciones para la ejecución de actuaciones en materia de infraestructuras municipales que contribuyan a satisfacer necesidades en materia de infraestructuras y equipamientos municipales.

- Participación en proyectos financiados con fondos europeos que permitan actuaciones relacionadas con la información del territorio.

K) DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- Fomento del desarrollo sostenible y la modernización ecológica relacionados con la gestión de residuos, ciclo integral del agua, protección del Medio Ambiente y desarrollo y promoción de la Gran Senda de Málaga.

- Cooperación técnica, económica y administrativa con la Administración del Estado en asuntos de interés común.

4.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

4.1.- Seguimiento y evaluación.

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, los diferentes Servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones

incluidas en dicho precepto, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos del Plan y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la LGS.

4.2.- Actualización anual del PES.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto, la cual será remitida por cada servicio gestor al Servicio de Presidencia y en la medida de lo posible para que pueda ser aprobada y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual.

En tanto se tramita dicha actualización, podrán concederse las subvenciones que estén dentro de los objetivos estratégicos y líneas contenidas en el presente Plan.

4.3.- Liquidación de PES.

Finalizada la vigencia del Plan, la Intervención General emitirá un informe de evaluación sobre la ejecución de los objetivos planteados en él, así como las repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de su aplicación.

En base al referido informe, se elaborará una propuesta con sugerencias para la redacción del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

5.- APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES

A) Aprobación del PES.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 33.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado mediante acuerdo plenario de esta Corporación, atendiendo a su consideración de plan de carácter provincial.

B) Publicidad del PES.

El acuerdo de aprobación del PES, junto con el texto completo del mismo, será comunicado a los servicios gestores a los efectos oportunos.

Igualmente, el PES 2014-2016 así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web de la Diputación, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

ANEXO I: LINEAS DE SUBVENCIÓN POR DELEGACIONES 2015

A) DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA

Dicho reglamento establece en el artículo 12.2 que el Plan Estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de la realización y sus fuentes de financiación para aquellas subvenciones que se concedan de acuerdo con el artículo 22.2 de la LGS.

1.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

2.- Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS

Puesto que desde Presidencia se tiene previsto tramitar subvenciones sujetas al supuesto del artículo 22.2 de la LGS, a continuación se detallan los objetivos que se pretenden alcanzar, el presupuesto destinado, sus fuentes de financiación y las competencias en las que se sustenta según los términos previstos en la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Objetivo I: Mejorar el desarrollo económico y social de los municipios de la provincia, aprobando proyectos singulares de interés público, social, económico y humanitario. Asimismo ofreciendo apoyo financiero a los ayuntamientos y otras entidades locales		
Partida		Importe
1101 – 9421 – 46200	Transf a Aytos	500,00
1101 – 9421 – 7620000	Transferencia a Ayuntamientos	500,00
	Subtotal	1.000,00

Fuente de Financiación: Recursos Propios
Marco competencial: Art. 36, 1. b) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 abril.

Objetivo II: Fomentar iniciativas y proyectos de marcado interés provincial a través de colaboraciones con asociaciones, clubs, federaciones, empresas, fundaciones, etc.		
Partida		Importe
1101 – 9121 – 48310	Otras Fundaciones	1.000,00
1101 – 9121 – 48900	Otras Transferencias	56.000,00
1101 – 9121 - 48901	Actividades de interés provincial	442.500,00
	Subtotal	449.500,00

Fuente de Financiación: Recursos Propios
Marco competencial: Art. 36, 1. d) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 abril y normativa sectorial aplicable en cada supuesto. En su caso se tramitará el requisito procedimental recogido en el art. 7.4 de la LBRL.

La Delegación de Presidencia, dado su carácter transversal, concede subvenciones directas en diferentes materias. Todas ellas deben cumplir con un marcado carácter de interés provincial y contribuir de alguna manera al desarrollo social, económico y humanitario de la sociedad malagueña y sus municipios.
En la mayoría de los casos los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro con un destacado reconocimiento social y/o económico en la provincia.

Los proyectos objeto de subvención podemos clasificarlos según las siguientes materias:
- Deportiva. Líneas de actuación:
  a) Promoción del deporte en la provincia de Málaga.
  b) Facilitar a la población el acceso a prácticas deportivas saludables.
  c) Apoyo a clubes locales y/o provinciales, para su mantenimiento y promoción.
  d) Competiciones deportivas de cualquier ámbito.
- Cultural. Líneas de actuación:
  a) Dinamizar y puesta en valor de la vida cultural de la provincia.
  b) Fomentar la formación y educación cultural.
  c) Apoyo a planes estratégicos culturales de implantación y explotación de recursos que generen nuevos ingresos para la provincia.
  d) Promoción, defensa y desarrollo de las actividades de índole cultural de los municipios (fiestas populares, verdiales, Semana Santa…).
  e) Proyección de la Provincia como foco de atención cultural, en todas sus vertientes (literaria, artística, periodística, musical…) y a todos los niveles: local, provincial, autonómico, nacional e internacional.
- Económica. Líneas de actuación:
  a) Incentivar la creación de redes sociales y económicas con el objetivo de aumentar la competitividad del tejido productivo malagueño.
  b) Fomentar las potencialidades económicas de la provincia.
  c) Promoción del turismo y fomento de iniciativas para mejorar y expandir los servicios turísticos que ofrece la Provincia de Málaga.
  d) Promoción del sello gastronómico de la provincia.
- Social. Línea de actuación:
  a) Atención integral a personas en riesgo de exclusión social de la provincia.

Objetivo III: Cooperación con la Administración del Estado en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.		
Partida		Importe
1101 – 9441 – 42101	A Organismos Autónomos y Agencias Estatales	1.000,00
1101 – 9121 - 42200	A Fundaciones Estatales	189.721,20
	Subtotal	190.721,20

Fuente de Financiación: Recursos Propios

Marco competencial: Art. 36, 1. d) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 abril. En su caso se tramitará el requisito procedimental recogido en el art. 7.4 de la LBRL

RESUMEN POR OBJETIVOS

Objetivo I	1.000,00
Objetivo II	449.500,00
Objetivo III	190.721,20
Total	641.221,20

B) DELEGACIÓN DE SERVICIOS INTERMUNICIPALES.

1.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

Este Servicio no gestiona este tipo de subvenciones

2.- Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS

2.1 Objetivos.

Se podrán conceder subvenciones en la que se acrediten, razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, así:

- Mejorar el desarrollo económico y social en el territorio provincial, mediante subvenciones, actuaciones y proyectos singulares de interés público, social, económico y humanitario presentados por ayuntamientos y entidades locales autónomas.
- Dotación y mejora de infraestructuras y equipamientos de titularidad de las entidades locales. Incluyendo tanto las ejecuciones de obras de caminos rurales y de optimización energética
- Mejora en la prestación de servicios públicos así como en la realización de actividades propias de los ayuntamientos.

2.2 Plazo necesario para su consecución.

Estas subvenciones se concederán en cada ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el Presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, que se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

2.3 Costes previsibles.

El importe de los créditos asignados en el presupuesto vigente para esta línea de subvenciones asciende a 107.465,55 €.

2.4 Fuente de financiación.
La aportación de esta diputación se financiará con recursos propios, pudiendo existir también en las actuaciones aportaciones del ente beneficiario.

C) DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES

Centro Gestor 3101: Servicio de Derechos Sociales

1.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

1.1) Denominación
Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Acción Social y Servicios Sociales para el año 2015 dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Málaga.

1.2.) Objetivos
Fomentar el desarrollo de proyectos incluidos en el ámbito de la acción social y los servicios sociales desarrollados por Asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, siempre que estén dirigidos a la población residente en municipios de la Provincia de Málaga, prioritariamente de menos de 25.000 habitantes.

1.3.) Coste previsible
El coste previsible para la realización de la convocatoria asciende a 150.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015/3101/231A 2/48930, coste previsible que puede alterarse en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben durante el ejercicio o por aplicación de la vinculación jurídica.

1.4.) Fuente de financiación: Fondos propios.

1.5.) Plazo de ejecución: Ejercicio 2015.

1.6) Plan de acción
Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31 de julio de 2007; previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes.
Las bases reguladoras de la convocatoria deberán contener la previsión presupuestaria suficiente de la que derive la concesión de la subvención; siendo, así mismo, su procedimiento el allí establecido por aplicación de la normativa en vigor, referida a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Reglamento de aplicación, Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
El calendario previsto de la convocatoria corresponde al ejercicio 2015.

1.7) Régimen de seguimiento y evaluación

Los indicadores serán los siguientes:

- Número de colectivos solicitantes de la convocatoria agrupados por municipios y/o actividad.
- Número de colectivos beneficiarios de la convocatoria agrupados por municipios y/o actividad.

2.- Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS

2.1.) Objetivos

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas, destinadas a la acción social, cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar o por otros motivos justificados, comprendiendo los siguientes apartados:

a) Implementación o continuidad de programas de carácter social o educativo y/o conductas adictivas, así como acciones destinadas al mantenimiento de la actividad.

b) Transferencias de capital destinadas a actuaciones de suministros y/o equipamiento, así como de adecuación de centros y servicios de carácter especializado, cuya titularidad ostenten entidades prestadoras de servicios sociales.

c) Promoción y mantenimiento de servicios de cuidados paliativos.

d) Apoyo a premios científicos en materia social promovidos por colegios profesionales.

2.2.) Coste previsible

El coste previsible total asciende a la cantidad de 203.000,00 €, coste previsible que puede alterarse en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben durante el ejercicio o por aplicación de la vinculación jurídica, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

Subprograma 231A2 COOPERACION PARA ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES
46200 TRANSF A AYTOS 100,00
48930 OTRAS TRANSFERENCIAS PARA ATENCIONES SOCIALES 92.900,00
7620000 TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS 10.000,00
7800000 TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INST SIN FINES DE LUCRO 100.000,00

2.3.) Fuente de financiación: Fondos propios.

2.4.) Plazo de ejecución

El plazo necesario de ejecución será el previsto en la concesión que corresponda.

Centro Gestor 3102: Servicio de Servicios Sociales Comunitarios

1) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

1.1) Denominación

Convocatoria para la Concesión de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción en los Municipios de la Provincia de Málaga de menos de cinco mil habitantes en el

Ejercicio 2015.

1.2.) Objetivos
Incentivar los nacimientos o las adopciones en los municipios de menos de cinco mil habitantes, suponiendo un apoyo a la familia, a la conciliación de la vida familiar y laboral, y a paliar los gastos originados por el nacimiento o la adopción de uno o más hijos.

1.3.) Coste previsible
El coste previsible para la realización de la convocatoria asciende a 300.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015/3102/231A0/48001, coste previsible que puede alterarse en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben durante el ejercicio o por aplicación de la vinculación jurídica.

1.4.) Fuente de financiación: Fondos propios.

1.5.) Plazo de ejecución: Ejercicio 2015.

1.6) Plan de acción
Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31 de julio de 2007.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

1.7) Régimen de seguimiento y evaluación

Los indicadores para determinar los objetivos generales del Plan Estratégico de Subvenciones de 2015 de la Delegación de Derechos Sociales serán los siguientes:
- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria por municipios.
- Número de personas beneficiarias de la convocatoria agrupadas por municipios.

2.- Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS

2.1) Denominación
Programas de los Servicios Sociales Comunitarios de Ayudas Económicas que incluye las de Convivencia e Inserción Social y las Ayudas Económicas Familiares, previstas como Competencias Delegadas según el artículo 18 de la Ley 2/1998 de Servicios Sociales de Andalucía, en atención a su artículo 10 que establece su desarrollo reglamentario, efectuado por Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, y respecto a las Ayudas Económicas Familiares su gestión está regulada por la Orden de 10 de octubre de 2013, convenio entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio con objeto de solventar adecuadamente la crianza y alimentación de hijos e hijas, y el procedimiento de concesión será el que se establezca en la propia

convocatoria.

2.2) Objetivos y efectos
El desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e integración, de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo.

- Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.
- Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.
- Ofrecer herramientas que den respuesta inmediata a situaciones de urgencia social.
- Prevenir, reducir o eliminar las situaciones de riesgo social para menores derivadas de la carencia de recursos económicos de sus familias.

2.3) Coste previsible

El coste previsible para la realización de la actuación asciende a 300.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015/3102/231A0/48000 para Ayudas Económicas de Convivencia e Inserción Social, y a 178.768,98€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015/3102/231C1/48008 para Ayudas Económicas Familiares, coste que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica o, en su caso, aportación diferente por la Junta de Andalucía.

2.4) Fuente de financiación
Fondos propios para las Ayudas Económicas de Convivencia e Inserción Social y de la Junta de Andalucía para las Ayudas Económicas Familiares.

2.5) Plazo de ejecución
Ejercicio 2015.

2.6) Régimen de seguimiento y evaluación

Los indicadores para determinar los objetivos generales del Plan Estratégico de Subvenciones de 2015 de la Delegación de Derechos Sociales serán los siguientes:
- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria por municipios.
- Número de personas beneficiarias de la convocatoria agrupadas por municipios.

Centro Gestor 3103: Servicio de Políticas de Empleo:

1) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

1.1) Denominación: convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga, año 2015.

1.2) Objetivos:
-Promover la creación y continuidad de actividades económicas desarrolladas por personas emprendedoras en la provincia de Málaga.

-Potenciar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora como pieza clave para el desarrollo económico y social.
-Proporcionar alternativas de acceso al mercado de trabajo, contribuyendo a la mejora del desempleo actual mediante el autoempleo.
-Fomentar el espíritu emprendedor en la provincia.
-Dinamizar y mejorar la competitividad de las PYMES en el territorio.
-Ofrecer vías de financiación para que nuevos proyectos empresariales puedan llevarse a cabo y convertirse en productos y servicios que generen crecimiento y empleo.
-Contribuir a la continuidad y consolidación de empresas viables con problemas de financiación coyunturales.

1.3) Coste previsible:
El total del importe para la convocatoria asciende a 270.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015/3103/241B1/47000, el cual puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se efectúen en el ejercicio presupuestario y a la vinculación jurídica existente.

1.4) Fuente de financiación:
Fondos propios.

1.5) Plazo de ejecución:
Ejercicio 2015.

1.6) Plan de acción
Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31 de julio de 2007; previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes.
Las bases reguladoras de la convocatoria deberán contener la previsión presupuestaria suficiente de la que derive la concesión de la subvención; siendo, así mismo, su procedimiento el allí establecido por aplicación de la normativa en vigor, referida a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Reglamento de aplicación, Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

D) DELEGACIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

1.- Subvenciones concedidas en régimen de libre concurrencia.

Ninguna. Tradicionalmente esta delegación no tramita este tipo de subvenciones.

2.- Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 22.2 de la LGS.

2.1 Objetivos.-
Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones destinadas a la promoción del empleo y desarrollo local o la financiación de infraestructuras turísticas cuando no puedan concurrir a las convocatorias de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en algunos de los siguientes apartados:
a) Actividades derivadas de la colaboración con otras administraciones públicas.
b) Financiación de infraestructuras turísticas de titularidad pública (otras administraciones) y que sean de interés público.

2.2 Plazo necesario para su consecución.-
En el caso de actividades derivadas de la colaboración con otras administraciones públicas el plazo de vigencia se definirá en el convenio de desarrollo conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio.
En el caso de la aportación a la financiación de infraestructuras turísticas de titularidad pública en plazo será de un año.

2.3 Financiación.-
Se financiarán con recursos propios pudiendo contar con financiación de otras administraciones o instituciones públicas.

E) DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I) SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva

Convocatoria: "Distintivo de Igualdad en participación social" para los Municipios de la Provincia.

1. 1 Objetivos.
-Apoyar acciones que fortalezcan, consoliden, revitalicen y/o dinamicen la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia.
-El reconocimiento y distinción de los Municipios de la provincia de Málaga, que hayan contribuido de forma relevante a introducir la igualdad y la perspectiva de género mediante el uso buenas prácticas en las actividades y proyectos realizados durante el año.

1.2 .Beneficiarios: Ayuntamientos de la provincia que hayan ejecutado medidas y actuaciones en participación ciudadana con perspectiva de género.

1.3 Coste previsible para su realización: El total del importe presupuestado de la convocatoria asciende a 6.000 € para la anualidad 2015.

1.4 Fuentes de Financiación. Recursos propios de acuerdo con el presupuesto a aprobar para el año 2015

1.5 Partida Presupuestaria .3301 9241 46200

1.6 Plazo necesario para su consecución.
El plazo de vigencia será el previsto en la respectiva convocatoria.

Sección de COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Líneas de subvención de la Sección de Cooperación Internacional:

Desde esta sección se concederán:
1 - Subvenciones a tramitar en régimen de concurrencia competitiva.
2 - Subvenciones de forma directa.
3 - Premio Málaga Solidaria (convocatoria pública).

Objetivos de las subvenciones:
Podrán aprobarse líneas de subvenciones tramitadas por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica o por el procedimiento de concesión directa, no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en alguno de los siguientes apartados:

a) Apoyo al desarrollo social, económico, educativo, cultural, científico y técnico de los países en desarrollo.
b) Apoyo a intervenciones de acción humanitaria, cuando se trate de acciones preventivas, de alto riesgo de producirse un desastre natural, de crisis sobrevenidas, de crisis crónicas, de rehabilitación o recuperación temprana de protección de víctimas u otro tipo de emergencia humanitaria.
c) Apoyo a intervenciones de educación al desarrollo y sensibilización social, que promuevan una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad a través de conocimientos, actitudes y valores. Promoviendo espacios de participación, coordinación y complementariedad de todos los agentes de la provincia de Málaga.

Los efectos que se pretenden conseguir son:

- - Colaborar con las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, en la ejecución de proyectos de desarrollo, ayuda humanitaria y emergencia humanitaria, y de educación al desarrollo, para avanzar en la erradicación de la pobreza, en el desarrollo humano sostenible y medioambiental en todos los ámbitos de actuación, contribuir a la mejora de la situación de las poblaciones afectadas por las crisis humanitarias, y elevar el nivel de conciencia de la ciudadanía sobre las situaciones y causas de la desigualdad, la pobreza y la injusticia presente en la estructura internacional.

1.2 Beneficiarios: Entidades y ONGD, colaboradores en la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos.

1.3 Coste Previsible para su realización: El total del importe asciende a 50.000 € para la anualidad 2015.

1.4 Fuentes de financiación. Recursos propios de acuerdo con el presupuesto a aprobar para el año 2015. La aportación de esta Diputación constituye un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total del proyecto o actividad; se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

1.5 Partida presupuestaria: 3301 2319 7910000

1.6 Plazo necesario para su consecución.
El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la solicitud de los interesados.
Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiere recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley 38/2013 General de Subvenciones.

2) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva. Premio Málaga Solidaria.

2.1 Objetivos.
Apoyar a la sociedad civil organizada (ONGD principalmente) en su lucha contra la pobreza, en la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio, y su contribución a la construcción de una sociedad y ciudadanía más crítica, más correctamente informada y formada que se implique para alcanzar la justicia y la igualdad a nivel mundial.
Convocatoria Premio Málaga Solidaria

2. 2 Beneficiarios: Entidades y ONGD

2.3 Coste previsible para su realización: El total del importe presupuestado de la convocatoria asciende a 6.400 € para la anualidad 2015.

2.4 Fuentes de Financiación. Recursos propios de acuerdo con el presupuesto a aprobar para el año 2015.

2.5 Partida Presupuestaria .3301 2319 48102

2.6 Plazo necesario para su consecución.
El plazo de vigencia será el previsto en la respectiva convocatoria.

II.- SERVICIO DE IGUALDAD DE GÉNERO

Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género

Objetivos: Facilitar la recuperación de las mujeres víctimas de violencia y la salida de la situación de violencia, con la concesión de ayudas económicas para hacer frente a gastos urgentes y necesarios relativos a la atención de necesidades básicas de las beneficiarias y de sus hijos/as, provocado por situaciones excepcionales.

Beneficiarias: Mujeres que sufren violencia de género, que han sido atendidas en el Servicio de Igualdad de Género y necesitan ayuda puntual para sufragar gastos de ellas o sus hijos/as menores a cargo.

Importe: 21.000 €

Fuentes de Financiación: Recursos Propios

Aplicación Presupuestaria: 3302 2311 48000.

Plazo de vigencia: la que se determine en la Ordenanza Reguladora

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia Ordenanza reguladora conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31 de julio de 2007; previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes.

Régimen de seguimiento y evaluación: Nº de solicitudes presentadas a la convocatoria.

III.- SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. CONSUMO.

1.- Objetivos

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones en materia de consumo destinadas a la puesta en marcha de puntos de información a los consumidores, en la provincia de Málaga, con los objetivos de :

1.- Mejorar la información de los consumidores

2.- Atención y asistencia a la ciudadanía en materia de consumo.

3.- Mejora de los servicios de atención, información y asesoramiento a los consumidores de la provincia.

2.- Beneficiarios.

La Ayuda irá destinada a la información de los consumidores de la provincia de Málaga.

2.3 Coste previsible para su realización

El coste previsto estimado para su puesta en marcha será de 12.000 euros

2.4 Fuentes de Financiación

Actualmente no existe partida presupuestaria para dicho fin.

2.5 Partida Presupuestaria.

Estaría pendiente de hacer una modificación presupuestaria en su momento.

2.6 Plazo necesario para su consecución

El plazo de vigencia será el previsto en la respectiva resolución de aprobación de la subvención.

F) DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

1. En relación a las líneas de subvención recogidas en los puntos 1 y 2 de esta Delegación: "Transferencias Ayuntamientos Interés Provincial" y "Ayuntamientos Transferencias en especie", éstas han pasado en el Presupuesto para 2015 a la Oficina del Alcalde, atendiendo a las instrucciones dadas para la elaboración del Presupuesto 2015.
2. Por lo que respecta a las líneas de subvención recogidas en los puntos 3 y 4 de esta Delegación: "Otras Transferencias" y "Otras Transferencias en especie", se mantienen los mismos objetivos e importes.
3. En cuanto a las líneas de subvención recogida en el punto 5 de esta Delegación: "Transferencias para programas socioeducativos a instituciones socioeducativas, fundaciones, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y particulares", se mantienen los mismos objetivos y un importe de 43.725,00 €, haciendo constar que "*a particulares*" se incluyó en una Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobada por acuerdo de Pleno de 10/10/2014, punto núm. 4.2.
4. Por último, en relación a las líneas de subvención recogida en el punto 6 de esta Delegación: "Premios, becas y pensiones y estudios e investigación", se mantienen los mismos objetivos y un importe de 24.000,00 €, teniendo en cuenta que desaparece el punto *6.2 Premio a la Libertad de Expresión*.

G) DELEGACIÓN DE CULTURA Y DEPORTES.

I SERVICIO DE CULTURA.

1) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

Premio de pintura Evaristo Guerra:

Objetivos: Estimular y promover la creación y la inquietud artística en la provincia de Málaga a través de la pintura.

Beneficiarios: Todos los pintores y artistas en general, cualquiera que sea su nacionalidad.
Importe: 3.000 €

Fuentes de Financiación: Recursos Propios

Aplicación Presupuestaria: 3601/335A2/48100

Plazo de vigencia: la que se determine en la convocatoria.

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31 de julio de 2007; previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

Régimen de seguimiento y evaluación: Nº de solicitudes presentadas a la convocatoria por municipios.

Premio concurso de belenes:

Objetivos: Estimular y promover el arte del belenismo, mediante la instalación de belenes navideños, dada la tradición existente en la Provincia de Málaga.

Beneficiarios: Asociaciones, colectivos, O.N.G. personas físicas y entidades sociales y educativas.

Importe: 1.200 €

Fuentes de Financiación: Recursos Propios

Aplicación Presupuestaria: 3601/335A2/48100

Plazo de vigencia: 2014.

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31 de julio de 2007; previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

Régimen de seguimiento y evaluación: Nº de solicitudes presentadas a la convocatoria por municipios.

2.- Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS

Objetivos: Estas subvenciones se concederán de forma excepcional y siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, e irán destinadas a la promoción de la cultura malagueña, cuando no haya abierta convocatoria en régimen de concurrencia competitiva. La acción a subvencionar versará sobre los siguientes aspectos:

Especial promoción de la cultura popular malagueña.

Especial promoción del folclore malagueño.

Eventos y Festivales culturales de especial interés cultural.

Aportaciones a Fundaciones y Consorcios con especial interés cultural para la provincia de Málaga.

Aportaciones a la universidad en la realización de actividades de fomento cultural.

Ayudas al sostenimiento y realización de actividades de centros culturales de especial arraigo y repercusión cultural en la provincia.

Ayudas a entidades culturales de especial arraigo y que realicen proyectos de ámbito cultural que promocionen la cultura malagueña.

Premios otorgados por ésta Diputación.

Plazo para su consecución: El que se determine en la normativa de concesión.

Costes previsibles para su realización: 29.000 €.

Fuentes de financiación: Fondos propios.

H) DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL

Se mantienen los objetivos estratégicos y líneas de actuación propuestos y aprobados en el acuerdo de Pleno adoptado en la sesión de 8 de Mayo de 2014,

1.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

Objetivos

Mediante Bases reguladoras específicas se podrán conceder subvenciones a asociaciones agroganaderas y otras entidades privadas cuyo objeto permita alcanzar los objetivos estratégicos 2 y 3.

Plazo necesario para su consecución

El Plazo de vigencia de cada línea se definirá en la convocatoria de subvenciones, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles de realización

El importe total de las líneas en régimen de concurrencia con referencia al ejercicio económico 2015, asciende a 100.000€

Fuentes de financiación: Fondos propios.

Plan de acción

Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31 de julio de 2007; previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes.

Las áreas de competencia y sectores a los que se dirigirá esta línea serán entidades privadas cuyo objeto social esté directamente relacionado con los sectores agrícolas, agroalimentario, ganadero, forestal y pesquero.

Los objetivos y efectos que se pretenden conseguir irán encaminados a alcanzar los objetivos estratégicos 2 y 3 y se definirán en las bases reguladoras las cuales responderán a la estructura y contenidos establecidos en el art. 9 de la LGS y las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios y objetivos establecidos asimismo en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

En cuanto a la evaluación y seguimiento, las bases reguladoras de la convocatoria deberán contener la previsión específica de indicadores de estado y de resultado definidos objetivamente a base de variables semicuantitativas relacionadas con los objetivos a alcanzar.

Seguimiento y evaluación

En cuanto al resto de procedimiento se estará a lo dispuesto en la base de ejecución de presupuesto Nº 31 para el ejercicio económico de 2014 así como a lo establecido en aplicación de la normativa en vigor, referida a la Ley 38/2003 General

de Subvenciones, Reglamento de aplicación, Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El ejercicio económico a afectar en cada línea es el correspondiente a una anualidad, en este caso 2015.

2.- Subvenciones conducidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS

Podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos aprobados para cada ejercicio económico, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones; análogamente se podrán conceder aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa y, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

2.1.- Entidades privadas.

Objetivos

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones a Asociaciones privadas, entidades públicas y otras entidades privadas, en materia de Desarrollo Rural en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos 1, 2 y 3.

Plazo necesario para su consecución

El Plazo de vigencia de cada línea se definirá en el convenio de desarrollo, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

Costes previsibles de realización

El importe total de las líneas nominativas con referencia al ejercicio económico 2015, asciende a 45.000,00 €

Fuentes de financiación: Fondos propios

I) DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN LOCAL

1.- Subvenciones concedidas en régimen de libre concurrencia.

Este Servicio no gestiona este tipo de subvenciones.

2.- Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS

.1 Objetivos:

Se podrán conceder subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, así:

- Obras que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados y en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y/o que revistan especial singularidad o carácter urgente que justifiquen la dificultad de la convocatoria pública.

- Suministros tales como vehículos, maquinaria, mobiliario, etc. que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados y en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y/o que revistan especial singularidad o carácter urgente que justifiquen la dificultad de la convocatoria pública.
- Actuaciones que conlleven gastos de carácter corriente que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados y en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario y/o que revistan especial singularidad o carácter urgente que justifiquen la dificultad de la convocatoria pública.

2.2. Plazo necesario para su consecución.

Estas subvenciones se concederán en cada ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, que se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

2.3. Costes previsibles para su realización.

El importe de los créditos asignados en el presupuesto vigente para esta línea de subvenciones asciende a 6.376.000,00€.

2.4. Fuentes de financiación.

La aportación de esta Diputación se financiará con recursos propios, pudiendo existir también en las actuaciones aportación del ente beneficiario.

3.- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.

Este Servicio no gestiona este tipo de subvenciones

II SERVICIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A ENTIDADES LOCALES

Este Servicio no presenta información sobre subvenciones para 2015

III SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

1.- Subvenciones concedidas en régimen de libre concurrencia.

2.- Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS:

1.- Objetivos.-

Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones destinadas a la promoción y desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar que deberá fundamentarse en algunos de los siguientes apartados:

a) Implementación de programas, transferencias de capital y mantenimiento de centros y servicios de carácter especializado, cuya titularidad ostenten entidades prestadoras de tecnologías de la información y comunicación.

b) Actividades derivadas de la colaboración con otras administraciones públicas.
c) Aplicación de nueva normativa legal.
d) Ayudas a entidades que realizan proyectos en el ámbito de la tecnología de la información y de la comunicación, así como de administración electrónica.

2.- Plazo necesario para su consecución.
El Plazo de vigencia de cada línea se definirá en el convenio de desarrollo, conforme se aprueben en los presupuestos de cada ejercicio económico.

3.- Costes previsibles de realización.

El importe total de las líneas nominativas con referencia al ejercicio económico 2015, asciende a 645.884,17 €

4.- Fuentes de financiación.
Fondos propios y la aportación de los ayuntamientos que se defina en cada convenio.

J) DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO

Se mantienen los objetivos de la Delegación de fomento y Atención al Municipio

1) Subvenciones concedidas en régimen de libre concurrencia
2.- Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS
Esta Delegación no contempla líneas de concesión directa de subvenciones.

K) DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1.- Subvenciones concedidas en régimen de libre concurrencia
2.- Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS
2.1.- Justificación y líneas de actuación. Se contará con los recursos suficientes para aprobar justificantes de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores en materia de Medio Ambiente (vía Plan Provincial de Asistencia y Cooperación o directas) abonando el porcentaje que dependía de la justificación, asimismo se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en el objetivo estratégico I, esto es, fomento del desarrollo sostenible y la modernización ecológica relacionados con la gestión de residuos, ciclo integral del agua, protección del Medio Ambiente y desarrollo y promoción de la Gran Senda de Málaga. 2.2. Plazo necesario para su consecución. El plazo necesario para su ejecución dependerá de las características de la actuación a subvencionar y de la petición efectuada por los interesados.

2.3.- Financiación.
Se financiará con recursos propios contando con un importe total en la partida presupuestaria, pudiendo contar con la cofinanciación del propio beneficiario, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

-4301/4321/7620002… 1.000.000 euros (SENDEROS)

ANEXO II: Ordenanza General de Subvenciones

La vigente Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP nº 194, de 5 de octubre de 2007.

ANEXO III: BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Resultarán aplicables las correspondientes Bases de Ejecución aprobadas del Presupuesto 2015

ANEXO IV: LINEAS NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO 2015

DELEGACIÓN DE TURISMO Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

Aplicación presupuestaria: 3401/2411/ 48107
Denominación: Premio Spin Off
Concepto:
Dotar el premio que la Diputación de Málaga financia mediante el convenio de colaboración con la Universidad de Málaga por el que la Diputación Provincial de Málaga participa como miembro del Jurado del Concurso Spin-off. La Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Coordinación Universitaria, organiza anualmente el Concurso de Creación de Empresas por Universitarios, conocido con el nombre de Programa Spin-off, y que tiene como objetivo fundamental impulsar la actividad emprendedora de los universitarios, promoviendo la constitución de empresas innovadoras, productos y servicios competitivos, con la consiguiente generación de empleo y la ampliación y modernización de la estructura productiva existente en la provincia de Málaga.
Beneficiario:
Universidad de Málaga. Ganador del concurso de creación de empresas por universitarios.
Importe: 3.000 €
Coste realización: 3.000 €
Fuentes financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3401/2411/ 48967
Denominación: Convenio Cámara de Comercio-Fundación Incyde

Concepto:
Financiar, en un 20%, el Convenio entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga y la *Fundación Instituto Cameral para la Creación Y Desarrollo de la Empresa* (Fundación INCYDE) –que aporta el 80%- El objeto del Convenio es establecer una colaboración de las partes firmantes para favorecer la creación de empresas y la mejora de la gestión empresarial a través de la formación y el asesoramiento, desarrollar iniciativas dirigidas al autoempleo y creación de empresas, así como descubrir y fomentar iniciativas empresariales que permitan mejorar y completar el tejido empresarial más acorde con las nuevas estructuras tecnológicas y organizativas.
Beneficiario: Fundación Incyde
Importe: 10.000 €
Coste realización: 50.000 €
Fuentes financiación: 10.000 € Recursos propios y 40.000 € Fundación Incyde

---

Aplicación presupuestaria: 3401/4321/7620002
Denominación: Ayuntamientos Transferencias en especie
Concepto:
Financiar las obras de rehabilitación de El Caminito del Rey. La finalidad es terminar la rehabilitación de esta emblemática infraestructura "de servicio" que ya se inició en 2014 con el objetivo de transformarla en una infraestructura de uso turístico que sirva para potenciar económicamente y socialmente todo su entorno y toda la provincia. Para ello la puesta en valor de *El Caminito del Rey* como *producto y experiencia turística* es una oportunidad única para el desarrollo económico de la zona y de toda la provincia por la apuesta por la competitividad, la sostenibilidad y la aportación de valor añadido al cliente así como la existencia de una enorme oportunidad de mercado.
Beneficiario: Ayuntamientos de Álora, Antequera y Ardales
Importe: 994.943,46 €
Coste realización: 3.169.122,60 €
Fuentes financiación: Recursos propios

DELEGACIÓN DE CULTURA Y DEPORTES

Aplicación presupuestaria: 3601/334A0/46725
Nombre aplicación presupuestaria: Cooperación para la promoción cultural
Concepto: Abono correspondiente a la aportación de la Diputación al Consorcio para la conmemoración del primer Milenio de la Fundación Reino de Granada.
Beneficiario: Consorcio conmemoración primer Milenio de la fundación Reino de Granada.
Importe: 30.000 €
Fuentes de financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3601/334A0/48306
Nombre aplicación presupuestaria: Cooperación para la promoción cultural
Concepto: Abono de gastos de gerencia, alquiler de la sede y otros gastos corrientes.
Beneficiario: Fundación Manuel Alcántara
Importe: 30.000 €
Fuentes de financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3601/334A0/48957
Nombre aplicación presupuestaria: Cooperación para la promoción cultural
Concepto: Sufragar gastos de administración, funcionamiento y personal de la Federación, y actividades socioculturales.
Beneficiario: Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba".
Importe: 80.000 €
Fuentes de financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3601/334A0/48969
Nombre aplicación presupuestaria: Cooperación para la promoción cultural
Concepto: Gastos de funcionamiento y personal de la Fundación.
Beneficiario: Fundación Mª Zambrano
Importe: 30.000 €
Fuentes de financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3601/334A0/48304
Nombre aplicación presupuestaria: Cooperación para la promoción cultural
Concepto: Gastos de sonorización e iluminación de la Gala Drag Queen.
Beneficiario: Fundación Ciudadana del Carnaval.
Importe: 25.000 €.
Fuentes de financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3602/334A1/48105
Nombre aplicación presupuestaria: Generación del 27
Concepto: Abono premio XVIII concurso Internacional de Poesía Generación del 27
Beneficiario: El ganador del premio
Importe: 15.000 €
Fuentes de financiación: Recursos propios

Aplicación presupuestaria: 3602/334A1/48104
Nombre aplicación presupuestaria: Generación del 27
Concepto: Abono premio XVI concurso de Poesía Emilio Prados.
Beneficiario: El ganador del premio.
Importe: 6.000 €.
Fuentes de financiación: Recursos propios.

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL

1.- Se incrementa el importe previsto para las subvenciones nominativas a entidades privadas en la cantidad de 41.836,19 € a favor de la Fundación Escuela Hispano Árabe ascendiendo el total del capítulo 4 a la cantidad de 186.836,19 €.

2. Los datos económicos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015, una vez suscrito el Convenio de Colaboración el pasado día 31 de Julio de 2014 entre Diputación y la Junta de Andalucía y que deben ser tenidos en cuenta en el Plan Estratégico de Subvenciones, son las que siguen:

A) Subprograma: 241 D0 Económico: 6190804

Nombre partida: Materiales AEPSA Obras propias
Beneficiario: Entidades locales adscritas al Programa de Fomento de Empleo Agrario
Importe: 166.460 €

B) Subprograma: 241 D0 Económico: 6190805

Nombre partida: Materiales AEPSA 10 obras propias
Beneficiario: Entidades locales adscritas al Programa de Fomento de Empleo Agrario
Importe: 29.000 €

C) Subprograma: 241 D0 Económico: 7620804

Nombre partida: Materiales AEPSA Ayuntamientos
Beneficiario: Entidades locales adscritas al Programa de Fomento de Empleo Agrario
Importe: 4.542.789,4 €

D) Subprograma: 241D0 Económico: 7620805

Nombre partida: Materiales AEPSA 10 Ayuntamientos
Beneficiario: Entidades locales adscritas al Programa de Fomento de Empleo Agrario
Importe: 791.426,72 €

DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN LOCAL
SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Subprograma 4926 Económico 46723
Nombre partida: Apoyo a las Nuevas Tecnologías Aportación al Consorcio Fernando de los Ríos
Concepto: Financiar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Consorcio Fernando de los Ríos para el Proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga del año 2015.
Beneficiario: Consorcio Fernando de los Ríos
Importe: 108.834,77 €

Subprograma 4926 Económico 46200
Nombre partida: Apoyo a las Nuevas Tecnologías Aportación al Consorcio Fernando de los Ríos
Concepto: Subvención para la implementación y el sostenimiento de la Red de Centros Guadalinfo 2015.
Beneficiario:Municipios de la Provincia de Málaga hasta 5.000 habitantes. (25 Municipios: Alfarnatejo, Algatocín, Alpandeire, Archez, Atajate, Benadalid, Benalauría, Benarrabá,

Canillas de Albaida, Carratraca, Cartajima, Cútar, Faraján, Genalguacil, Igualeja, Iznate, Jimera de Libar, Jubrique, Júzcar, Macharaviaya, Parauta, Pujerra, Salares, Sedella y Totalán)
Importe:112.973,00 €

Subprograma 4926 Económico 46200
Nombre partida: Apoyo a las Nuevas Tecnologías Aportación al Consorcio Fernando de los Ríos
Concepto: Subvención para la implementación y el sostenimiento de la Red de Centros Guadalinfo 2015.
Beneficiario:Municipios de la Provincia de Málaga de 5.001 a 10.000 habitantes. (58 Municipios: Alameda, Alcaucín, Alfarnate, Algarrobo, Almáchar, Almargen, Almogía, Alozaina, Archidona, Ardales, Arenas, Arriate, Benahavís, Benamargosa, Benamocarra, Benaoján, El Borge, El Burgo, Campillos, Canillas de Aceituno, Cañete La Real, Casabermeja, Casarabonela, Casares, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cortes de la Frontera, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Cuevas del Becerro, Frigiliana, Fuente de Piedra, Gaucín, Guaro, Humilladero, Istán, Manilva, Moclinejo, Mollina, Monda, Montejaque, Ojén, Periana, Pizarra, Riogordo, Sayalonga, Sierra de Yeguas, Teba, Tolox, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco, Viñuela, Yunquera)
Importe: 412.543,56 €

Subprograma 4926 Económico 46200
Nombre partida: Apoyo a las Nuevas Tecnologías Aportación al Consorcio Fernando de los Ríos
Concepto: Subvención para la implementación y el sostenimiento de la Red de Centros Guadalinfo 2015.
Beneficiario:Municipios de la Provincia de Málaga de más de 10.001 habitantes (3 Municipios: Álora, Cártama, Torrox)
Importe:11.532,84 €

DELEGACIÓN DE FOMENTO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO

Obras de Urbanismo y Arquitectura. Convenio Rehabilitación de Cuarteles 2014-2015.
Subprograma: 151C2 Económico 7200201.
Nombre de la partida: Convenio Rehabilitación de Cuarteles
Concepto: Promover la modernización de las instalaciones oficiales de la Guardia Civil en la Provincia de Málaga, con el objeto de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos, así como mejorar las condiciones de vida y de prestación de servicio del referido cuerpo, mediante aportaciones económicas destinadas a la realización de obras de reparación y conservación de las casas-cuartel.
Plazo necesario para su consecución. Será el estipulado en el plan de actuaciones que se aprueba en cada anualidad.
Beneficiario: Municipios de la Provincia de Málaga a determinar entre Diputación y Ministerio del Interior
Importe: 125.000,00 €

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Programa:..4301/1622/7670101
Nombre partida: Transferencias al Consorcio R.S.U.
Concepto: Subvención al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos para adquisición de 4 camiones de carga lateral.
Beneficiario: Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos (NIF P7900003J)
Importe:.876.985,57 euros

Programa: 301/1723/47900
Nombre partida: Aula del Mar
Concepto: Subvencionar al Aula del Mar para la realización del programa de información y prevención sobre la presencia de medusas en las playas de la provincia de Málaga.
Beneficiario: Aula del Mar, S.C.A. (CIF F29361755)
Importe:15.000,00 euros

Programa: 4301/1723/48915
Nombre partida: .Aula del Mar
Concepto:.Subvencionar al Aula del Mar para el Centro de Recuperación de especies Marinas Amenazadas de Málaga.
Beneficiario: Aula del Mar, Asociación para la Conservación del Medio Marino (CIF G92147131)
Importe: 40.000,00 euros

Programa: 4301/1723/7200000
Nombre partida: Administración General del Estado
Concepto: Convenio Playa de Ferrara (entre el Ministerio, el Ayuntamiento de Torrox y la Diputación para la ejecución del proyecto de "Estabilización de la playa de Ferrara, en el término municipal de Torrox")
Beneficiario: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Importe:100.000 euros

c) Comunicar a Intervención, Presidencia y demás servicios interesados, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figuran informes del Jefe del Servicio de Presidencia y del Interventor General.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Economía y Hacienda:* Resolución de reclamaciones presentadas a la

aprobación inicial del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2015.

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria y urgente del 22 de diciembre de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, sobre resolución de reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2015, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 1.- *Delegación de Economía y Hacienda*: Resolución de reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2015.

"Aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2015, en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 21 de noviembre de 2014, se expuso al público mediante edicto publicado en el BOP, número 224, de 24 de noviembre de 2014, durante el plazo de de quince días, durante los cuales los interesados podían examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Con fecha 18 de diciembre de 2014, se emite Certificado por la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en el que consta que en relación con el expediente de referencia, durante el periodo establecido al efecto, se han presentado 2 reclamaciones en el Registro General, cuya relación se adjunta como Anexo.

Vistos los escritos presentados y teniendo en cuenta los informes emitidos por el Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos, la Asesora Jurídica de SOPDE, S.A., el 18 y 19 de diciembre de los corrientes, y el emitido por la Adjunta a la Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria en relación a las reclamaciones presentadas a la Aprobación Inicial del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2015, por parte de D. Juan Bautista Jiménez en nombre y representación del sindicato Comisiones Obreras y, por D. Salvador Palomo Pérez en nombre y representación del sindicato ASeD-Sindicalismo en Diputación, sobre el cumplimiento de los requisitos formales en el escrito de alegaciones, y sobre los motivos que fundamentan la reclamación, así como el del Interventor General, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 170 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 20 y 22 del RD 500/90 de 20 de abril, estimo que procede que por el Pleno se acuerde:

a) Desestimar las dos reclamaciones presentadas en plazo cuya relación se adjunta como Anexo, frente a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2015, por los motivos expuestos en los informes emitidos a tal efecto.

b) Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2015, ascendiendo el total consolidado a 256.591.755,34€, integrándose en el mismo el Presupuesto de la propia Diputación por importe de 219.090.423,56€, el de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, cifrado en 37.041.669,00€, y los estados de previsión de ingresos y gastos, integrados también en el consolidado del Presupuesto General, de la Sociedad de Planificación y Desarrollo S.A., (SOPDE, S.A.) por 2.827.037,01€, de la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga, S.A. (EMPROVIMA S.A.) por 828.448,41€, y el del Patronato Provincial de Turismo

Málaga-Costa del Sol, S.L. por 5.317.500,00€, teniendo en cuenta que el capital social de las mismas pertenece íntegramente a la Diputación Provincial de Málaga, aprobándose al mismo tiempo sus programas anuales de actuación, inversiones y financiación.

c) Publicar anuncio de esta aprobación definitiva en el B.O.P..

d) Comunicar este acuerdo a Intervención y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio e informe de la Intervención, este último, con el siguiente contenido:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Propuesta de resolución de reclamaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2015.

Es objeto de fiscalización la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda de fecha 19 de diciembre de 2014 relativa a la resolución de las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública concernientes a la tramitación de la aprobación del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2015 así como para la adopción del último trámite de aprobación definitiva del mismo. Conforme a la documentación facilitada a esta Intervención ha quedado acreditada la presentación dentro del plazo habilitado de reclamaciones por parte de D. Juan Bautista Jiménez en calidad de representante del Sindicato Comisiones Obreras y D. Salvador Palomo Pérez en nombre y representación del Sindicato ASeD-Sindicalismo en Diputación. Conforme a lo dispuesto por el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales procede reconocer la legitimación activa de ambas para su admisión a trámite dado que han sido presentadas con tal condición en tiempo y forma, correspondiendo por lo tanto entrar a considerar lo reclamado para lo cual según consta en el expediente han sido emitidos tanto informe jurídico por parte del servicio afectado por el fondo de las reclamaciones, en ambos casos el Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos, acompañándose igualmente y para un aspecto puntual Informe de la Asesoría Jurídica de SOPDE, S.A., así como Informe de la Jefatura del Servicio actuante en la tramitación del expediente como resulta el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

Examinado formalmente el expediente incoado a efectos de resolución de reclamaciones, por esta Intervención se indica que conforme a la normativa vigente el expediente presenta los requisitos formales necesarios para la adopción del acuerdo propuesto, al constar en dicho expediente las alegaciones presentadas, los Informes antes relacionados y la propuesta de desestimación.
Por lo que respecta a los argumentos esgrimidos por los reclamantes en sus escritos de alegaciones, por esta Intervención se reitera y se señala el Informe de Intervención al Proyecto de Aprobación Inicial del Presupuesto para el ejercicio 2015 de fecha 18 de noviembre de 2014 y el Informe referente a la Modificación de la Plantilla y de la Modificación de Puestos de Trabajo de la Corporación núm. 6/2014, así como su fijación y aprobación correspondiente para el ejercicio del año 2015 de fecha 18 de noviembre de 2014, cuyo contenido se da aquí por reproducido.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar respecto de la Propuesta presentada correspondiendo su inclusión en el expediente tramitado para consideración del Pleno de la Diputación como órgano competente para ello."

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por mayoría (siete votos a favor del Grupo PP (7), acodándose elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación, no habiendo votación por parte del Grupo PSOE e IULVA, los cuales abandonan la sesión."

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos 5.2, 5.4 y 5.5 de esta sesión, en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Sra. Morillas adelante.

Dª María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA: Gracias, y no sé si dar los buenos días, esto es impresentable, lo digo en este turno porque la verdad que ustedes consiguen desesperarnos, aburrirnos, que el mismo día de Pleno cuando ya ha empezado el Pleno traigan ustedes cien puntos de asuntos urgentes es falta de seriedad, falta de rigor, falta de responsabilidad, y es intentar hacer lo que llevan haciendo toda la legislatura, que no saben ustedes la gana que tenemos de que termine ya. Es impresentable que vengan cien puntos urgentes a un Pleno y que se le entregue a la oposición cuando ya se ha iniciado el debate. Yo no les voy a pedir que cambien ya lo que viene caracterizando a su funcionamiento, pero sí les pediría que al menos nos tuvieran un poco de respeto. Ayer tuvimos que criticar que nos convocaran una Comisión con media hora de antelación, y hoy le tenemos que volver a decir que si es posible que al menos podamos tener conocimiento de cuáles van a ser esos puntos urgentes antes de que empiece el Pleno yo creo que no es demasiado pedir, y sería lo mínimo para que haya un funcionamiento mínimamente democrático dentro de esta Institución que ya no le vamos a pedir nada y cruzaremos los dedos para que los cinco meses que quedan pasen verdaderamente rápido. En relación a las alegaciones, las alegaciones que se han presentado se presentan por parte de cuatro sindicatos si no recuerdo mal, y vienen a constatar que la política de personal que ustedes han aplicado durante estos cuatro años de gobierno ha sido una política errática, ha sido una política que ha roto con los consensos que se venían construyendo, ha sido una política que ha implicado la confrontación directa con los sindicatos, que ha roto la negociación en muchos casos, que no se ha puesto en conocimiento de los sindicatos buena parte de las gestiones que en materia de personal se hacían por parte del equipo de Gobierno, y en definitiva una seña de identidad de este equipo de Gobierno de gestionar la Diputación sin contar con la contribución ni con la colaboración de los trabajadores y las trabajadoras de la casa, sino más bien todo lo contrario, y así lo constatan las alegaciones que se han presentado. Estamos también ante una política de personal que ha implicado destrucción de empleo durante estos cuatro años, y que ha implicado hasta el día de hoy, en la buena noticia de la Navidad, el que haya cuatro despedidos más por parte de esta Diputación Provincial. Ustedes no han considerado ninguna de las alegaciones, y no han incorporado ninguna de las aportaciones que por parte de los cuatro sindicatos se planteaban, por tanto el voto de nuestro Grupo Político va a ser en contra de desestimar estas alegaciones, entre otras razones por la enmienda a la totalidad que en muchas ocasiones ya le hemos expresado y le hemos trasladado a lo que ha sido la política de personal en estos cuatro años, por tanto el voto de Izquierda Unida va a ser contrario.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Grupo Socialista.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Buenos días a los presentes de manera ya formal, a los diputados y diputadas, y también a los vecinos y a las vecinas de Los Moras que han tenido a bien de venir hoy a esta casa, a la casa de la provincia de Málaga, para interesarse por una cuestión de vital importancia para sus familias, como es el solicitar el arreglo de la vía de comunicación que une a dos términos municipales de la provincia de Málaga, así que bienvenidos y posteriormente pues podremos votar la moción para buscar una solución definitiva con la colaboración de la Diputación Provincial, a la reivindicación que vienen planteando ustedes en estos últimos años. Entrando en materia me gustaría en primer lugar, al igual que lo ha hecho mi compañera de Izquierda Unida, mostrar malestar en nombre de estos diputados y diputadas del Partido Socialista por las formas que el equipo de Gobierno viene ejerciendo en estos últimos tiempos a la hora de

confeccionar los asuntos que se debate en este Pleno. La verdad, saben ustedes que estos diputados y diputadas le gusta cumplir con sus obligaciones como diputados que estamos en la oposición porque así lo determinaron los ciudadanos y las ciudadanas en las últimas elecciones municipales, y nuestra obligación es la de controlar y fiscalizar al equipo de Gobierno. Nosotros somos el grupo político que tiene la obligación de controlar y fiscalizar aquellas acciones que realiza el gobierno de la Diputación. Pero entenderán ustedes que si nos entregan cien puntos, como bien decía mi compañera de Izquierda Unida, en el mismo comienzo del orden del día difícilmente podremos controlar y fiscalizar la labor del equipo de Gobierno cuando no hemos podido ni siquiera leer la documentación que se nos ha entregado, creo que esa no es la forma de actuar en democracia, ni la responsabilidad de un equipo de Gobierno con los representantes elegidos legítimamente. Es cierto que en este Pleno solemos aprobar algunos asuntos urgentes, pero normalmente son dos, tres, cuatro o cinco asuntos urgentes. Hoy traen ustedes cien puntos al orden del día de manera urgente, y lo que es más grave, cuando se nos dice que tengamos actos de fe, que confiemos que son asuntos de puro trámite, nada más que miramos algunos de esos documentos comprobamos y constatamos que tienen informe desfavorable ni más ni menos que del Interventor General de la Diputación. En absoluto era asunto de trámite, son asuntos donde hay disparidad de criterios entre los propios funcionarios de la casa, y con informe de advertencia de ilegalidad por parte del habilitado nacional de la Institución. Por eso me gustaría pedirle al Presidente de la Diputación que no vuelva a ocurrir más, ya ha ocurrido, pero que esto no sea la práctica habitual para los meses que quedan de mandato de esta Corporación. Entrando en el asunto que se debate en este momento, las alegaciones a los presupuestos generales de la Diputación Provincial para el próximo año 2015, y las alegaciones a la relación de puestos de trabajo, que como saben ustedes también se adjunta en la aprobación de los presupuestos generales de las distintas instituciones públicas. Los sindicatos de la Diputación Provincial, distintos sindicatos, UGT, Comisiones Obreras, sindicato ASED, y el sindicato de Técnicos de la Institución Provincial han presentado alegaciones tanto al presupuesto como especialmente a la relación de puestos de trabajo. Nosotros vamos a apoyar las reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras de esta casa, y la verdad que nos preocupa una vez más que ustedes no son capaces ni siquiera de dialogar con los trabajadores de la casa, que un año más sean los representantes de diferentes centrales sindicales las que deciden presentar alegaciones a los presupuestos y la relación de puestos de trabajo, pone de manifiesto la forma de entender la política que tiene el Partido Popular en esta Institución. Si ustedes no son capaces de tener ni siquiera el apoyo de UGT, Comisiones, ASED, sindicato de Técnicos para sus cuentas, cuando estos son trabajadores y trabajadoras que participan en la elaboración de esta Institución en el día a día, demuestra la situación en la que está la Diputación Provincial. Por eso nosotros vamos a apoyar las alegaciones que han planteado los sindicatos, y por supuesto votamos nuevamente en contra de esos presupuestos, porque como dijimos en su día los presupuestos de la Diputación para el año 2015 sobre todo son unos presupuestos malos porque maltratan y discriminan a los pequeños y medianos municipios de la provincia de Málaga, muchas gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Por el equipo de Gobierno la Vicepresidenta 1ª.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Gracias Presidente, sobre la Comisión Informativa de ayer, la intervención que ha tenido la Sra. Morillas tengo que decirle que desde la semana pasada conocían ustedes a través de la Secretaría que la Comisión Informativa se celebraría mañana, y yo les diría que ni se desesperen, ni se aburran, esos comentarios que ha hecho la Sra. Morillas porque durante muchos años el portavoz nuestro en la oposición, el Sr. Salado, nunca se aburrió ni se desesperó cuando en el propio acto de celebración de plenos de la aprobación de los presupuestos se le entregaba tochos así de documentación al peso en mano. No es lo deseable,

no queremos comparar porque nosotros ni hemos hecho eso nunca ni lo vamos a hacer, pero sí que hay ocasiones en que la urgencia justifica pues que se le entregue la documentación, y saben por qué puede pasar, es importante que los ciudadanos sepan por qué pueden pasar estas cosas. Claro, si se dice que han venido ochenta y cuatro puntos de urgencia, podría tratarse de un punto con ochenta y cuatro municipios, porque el texto es el mismo, hablamos de hacer llegar a los municipios 500 mil euros del plan Guadalinfo, y pasa esto porque este equipo de Gobierno frente a lo que hacía el Partido Socialista e Izquierda Unida en anteriores Corporaciones, que ejecutaban el 62% del presupuesto, este equipo de Gobierno ejecuta más del 80%, y eso significa hacer llegar dinero a los municipios. Claro, podíamos haber cogido hoy en atención a la oposición y no haber traído las subvenciones para los pueblos, esos 500 mil euros, pero consideramos mucho mejor traerlo. Y en cuanto al reparo Sr. Conejo con todos nuestros respetos está ahí, se ha levantado y es una cuestión de plazos, a eso se reduce toda la importancia que le han querido dar ustedes a este tema. Miren ustedes, la paz social es una realidad, si cuando los sindicatos de esta casa el único motivo que han encontrado para traer una alegaciones a la RPT y a la modificación es lo que han plasmado, que han sido tres alegaciones a la aprobación de la plantilla, y dos a la aprobación del capítulo 1 del presupuesto, es que la cuestión laboral está muy bien aquí, ¿aunque sabe lo que me llama la atención? Que nada más que parece que es importante ahora la creación de los puestos de Secretario-Interventor y de puestos directivos, y a mí me llama profundamente la atención la falta de actividad, yo me atrevería a decir casi pasividad de los años anteriores, tanto de los sindicatos como de ustedes cuando gobernaban, sobre la precariedad de 401 trabajadores de esta casa que siguen siendo interinos, y que algunos tienen más de 20 años de antigüedad, a mí si me preocupa eso, y a nadie le ha llamado la atención, pues sí, y hoy mucha importancia y mucha importancia. Pues fíjense, hemos tenido que ser nosotros los que hayamos convocado todo el proceso que se está siguiendo en este momento para hacer llegar estabilidad a esos trabajadores. Y en cuanto a los presupuestos pues miren ustedes, yo desde luego quiero decir que son los últimos presupuestos de este mandato, y no puedo evitar pensar en lo mucho que ha cambiado esta Diputación desde aquel mes de junio del año 2011 en que llegamos hasta el año 2015 que vamos a comenzar. Cerramos el periodo de mayor inversión de la Diputación, de mayor reducción de deuda, llegamos con un 143% y 220 millones de deuda financiera, 300 millones de endeudamiento, y estamos en el 35%. El periodo de la mayor ejecución presupuestaria, superior al 80% frente a como le decía el 62 de ustedes. Presupuestar es muy fácil, inflar los ingresos no se lo quiero ni contar, pero yo qué le diría si ustedes estuvieran un dinero en su casa y no fueran capaces de pagar ni la luz ni el agua ni la hipoteca, y el dinero estuviera ahí en una cuenta, a eso se le llama administrar mal. El periodo de mayor transferencia a los municipios, hoy hemos comunicado que vamos a alcanzar los 72 millones nuevamente en el año 2014, cifras desconocidas, las mismas que el 2013, y eso lo ha hecho este equipo de Gobierno. Cerramos con un presupuesto que destina 45,4 millones de euros a inversiones, un 10% más que en el año 2014, y un 57% más que en el 2011, un presupuesto que destina 31,5 millones a gastos social, que destina 10 millones a la promoción y planificación turística, 12 millones a carreteras, es cinco veces más que en el año 2011, yo no sé cómo han podido mantenerse las carreteras de esta provincia, así nos la estamos encontrando en el estado que las encontramos. Unos presupuestos que terminan el Caminito del Rey, que inicia la Senda Litoral, que termina la Gran Senda, que apuesta por Sabor a Málaga, unos presupuestos con un ahorro bruto de 60 millones y superávit de 30 millones. En definitiva unos presupuestos que impulsan la economía de la provincia centrados en la inversión y en la atención a los municipios y a las personas. Yo tengo que decir que me siento profundamente orgullosa de compartir con este equipo de Gobierno, de compartir con mis compañeros el trabajo realizado por todos, orgullosa de formar parte de tu equipo, Presidente, y yo quiero agradecer a todos los trabajadores, especialmente al área económica y a los trabajadores del área de Recursos Humanos, y especialmente a los directores de las dos áreas, Manuel Esteban y Carlos García, su trabajo y su aportación. Con menos dinero, con

presupuestos menores hemos transferido más a municipios, hemos invertido más, hemos pagado más, hemos beneficiado a más familias y cerramos el año, Presidente, con una tesorería de 63 millones de euros, muchas gracias.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece votos en contra (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Economía y Hacienda:* Modificación de la estructura presupuestaria y entrada en vigor de la Instrucción de Contabilidad para el ejercicio 2015

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria y urgente del 22 de diciembre de 2014, y en relación con el informe-propuesta presentado por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda y el Interventor General, sobre modificación de la estructura presupuestaria y entrada en vigor de la Instrucción de Contabilidad para el ejercicio 2015, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 4.-.- *Delegación de Economía y Hacienda:* Modificación de la estructura presupuestaria y entrada en vigor de la Instrucción de Contabilidad para el ejercicio 2015.

"Francisco Javier Pérez Molero, Interventor General de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 4 del R.D. 1174/87 de 18 de Septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y en relación con el asunto de referencia, tiene el honor de emitir el siguiente informe-propuesta:

Visto que mediante Orden HAP/419/2014, de 4 de marzo se modifica la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales y los cambios que implica serán efectivos para presupuestos aprobados para el ejercicio 2015 y posteriores.

Visto que en el proyecto de presupuesto del 2015 que se encuentra aprobado inicialmente, se recogen tablas de equivalencias en los Anexos 6 y 7 a las bases de ejecución del presupuesto 2015, donde se detallan las equivalencias de Aplicaciones Presupuestarias y las equivalencias de subprogramas a programas respectivamente, con objeto de llevar a cabo las siguientes cuestiones:

a) Recodificación de todas las aplicaciones con compromisos de gastos existentes con incidencia a partir del 1 de enero de 2015.

b) Recodificación de las aplicaciones existentes en los proyectos de gastos definidos en las anualidades 2015 y siguientes.

c) Recodificación de las aplicaciones con remanentes de crédito a incorporar al ejercicio 2015.

Visto que en la citada orden HAP/419/2014, de 4 de marzo en su exposición de motivos se recoge que "*serán los correspondientes al ejercicio de 2015 los primeros presupuestos a los que resulte de aplicación en cuanto a su elaboración y ejecución. Sin embargo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y*

Sostenibilidad Financiera la información que se suministre con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, relativa a las liquidaciones de presupuestos de 2013 y 2014 tendría que adecuarse a ella, y, por lo tanto, debería presentar una desagregación de la clasificación por programas análoga a la definida en esta Orden."

Visto que el sistema de información contable utilizado por la Diputación Provincial requiere establecer las equivalencias entre la totalidad de las aplicaciones del presupuesto 2014 junto con las aplicaciones de presupuestos cerrados del ejercicio 2014 y la nueva estructura presupuestaria definida en la orden HAP 419/2014 fundamentalmente en su clasificación por programas, ya que desde el Ministerio de Hacienda y administraciones Públicas se ha informado a los responsables del aplicativo informático de la obligatoriedad de adecuar las aplicaciones que conformarían los presupuestos cerrados del ejercicio 2015 a la nueva estructura presupuestaria en base a la necesidad de información sobre el coste efectivo de los servicios con una definición de los programas vigentes para el ejercicio 2015.

Por lo tanto, se hace necesario complementar la tabla de equivalencias recogida en el proyecto de presupuesto 2015 para relacionar todas aquellas aplicaciones presupuestarias que pudieran configurar la agrupación de presupuestos cerrados en el ejercicio 2015 y que afectaría tanto a aplicaciones del ejercicio corriente 2014, en cuanto a aquellas que no se han considerado en el tabla de equivalencias del proyecto de presupuesto de 2015, por no tener incidencia en el presupuesto a aprobar, y las aplicaciones de ejercicios cerrados del ejercicio 2014 (tanto a nivel de operaciones presupuestarias de gastos como por estar relacionadas con proyectos de gastos definidos con anterioridad a 2014 y que por cualquier motivo podrían formar parte de la contabilidad del ejercicio 2015).

Para ello, en primer lugar la clasificación por programas definida en el proyecto de presupuesto 2015 en su Anexo 4 Mapa de programas debe ampliarse para dar cabida a gastos de distinta finalidad a los recogidos en el mismo y que por tanto deben quedar definidos los nuevos programas a incluir en la clasificación por programas que será utilizada en el sistema de información contable para el ejercicio 2015

En segundo lugar, teniendo en cuenta las aplicaciones de gastos del ejercicio 2014 que pueden formar parte de presupuestos cerrados y que en la tabla de equivalencias propuesta en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2015 no se recogían por no corresponder a aplicaciones presupuestarias que estuvieran afectadas por operaciones de ejercicios futuros, vinculadas a proyectos de gastos que siguieran teniendo vigencia en el ejercicio 2015 o a aplicaciones presupuestarias con remanentes de crédito de carácter incorporable, se debe aprobar una ampliación de las equivalencias entre los subprogramas y los programas afectados por esta casuística que afectarían a las aplicaciones definidas en el presupuesto 2014.

En tercer lugar, teniendo en cuenta las aplicaciones de gastos que forman parte de la agrupación de presupuestos cerrados del ejercicio 2014, se debe aprobar la relación entre las aplicaciones de gastos de ejercicios cerrados y sus equivalentes en el 2015.

Visto que con independencia de lo anterior, pero con vigencia igualmente en el ejercicio 2015, la instrucción de contabilidad normal aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, modifica una serie de extremos que inciden en la llevanza de la contabilidad y que deben ser resueltos antes de la entrada en vigor de dicha orden, a los efectos de su aplicación en el sistema de información contable, siendo los citados extremos los siguientes:

- El carácter opcional de la utilización de las cuentas del grupo 0 «Cuentas de control presupuestario».
- La no necesidad de utilizar el atributo del tipo de exacción en las operaciones de ingresos, ya que la nueva tipología de cuentas contables no se establece según el tipo de exacción si no atendiendo a la naturaleza del ingreso.

- El nuevo estado número 22 en la Memoria de las cuentas anuales recoge información sobre contratación administrativa y los procedimientos de adjudicación.

Se hace necesario concretar que actuaciones a nivel contable se van a acordar en referencia a los mismos.

Visto que la Regla 8 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local que le es de aplicación de la Diputación Provincial, y cuya entrada en vigor es el 1 de enero de 2015 y que se expresa en idénticos términos a la instrucción de contabilidad vigente actualmente, determina que corresponde al Pleno de la Corporación dictar, a propuesta de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, cualesquiera otras normas relativas a la organización de la contabilidad de la entidad, al amparo de lo establecido en el artículo 204.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto lo que establece el art. 34.1. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el funcionario abajo firmante, eleva a la Diputada de Economía y Hacienda, para su posterior aprobación por el Pleno la siguiente propuesta:

1º Aprobar los nuevos programas a incluir en la clasificación por programas que será utilizada en el sistema de información contable para el ejercicio 2015 conforme a la siguiente tabla:

1331	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO
1601	ASISTENCIA LOCAL EN DEPURACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
3121	ASISTENCIA LOCAL CRACIÓN Y MEJORA DE CENTROS SANITARIOS
3331	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS
3381	ASISTENCIA LOCAL PARA FIESTAS Y FESTEJOS
3421	ASISTENCIA LOCAL PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS
4121	MODERNIZACIÓN DE ESTRUCTURAS AGRICOLAS Y GANADERAS
4221	ASISTENCIA LOCAL PARA EL FOMENTO DE LA ACCIÓN EMPRESARIAL
4323	MEJORA DELPRODUCTO TURÍSTICO
4421	ASISTENCIA LOCAL PARA INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
4521	ASISTENCIA LOCAL EN RECURSOS HIDRÁULICOS
4532	ASISTENCIA LOCAL RED VIARIA MUNICIPAL
9206	ASISTENCIA LOCAL EN DISEÑO Y TRABAJOS DE IMPRESIÓN

2º Aprobar las equivalencias entre los subprogramas y los programas que afectarían a las aplicaciones definidas en el presupuesto 2014 y que en la tabla de equivalencias propuesta en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2015 no se recogían por no corresponder a aplicaciones presupuestarias que estuvieran afectadas por operaciones de ejercicios futuros, vinculadas a proyectos de gastos que siguieran teniendo vigencia en el ejercicio 2015 o a aplicaciones presupuestarias con remanentes de crédito de carácter incorporable, tal y como se detalla a continuación:

orgánico	subprograma 2014	denominación subprograma 2014	programa 2015
4101	133A0	ASISTENCIAORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO LOCAL	1331
4101	155A0	ACTUACIONES VIAS PUB.MUNPAL	1532
4203	155A0	ACTUACIONES VIAS PUB.MUNPAL	1532
4301	161A0	LIMPIEZA ALCANT.Y MANT.REDES	1601
4203	161A3	MEJ.RED.SAN.ABA.DIST.AGUAS	1612
4101	161A3	MEJ.RED.SAN.ABA.DIST.AGUAS	1612

orgánico	subprograma 2014	denominación subprograma 2014	programa 2015
4301	162A1	ACT.PL.DIRECTOR RES.URB: EQUIPAMIE	1622
4301	162A3	ACT.PL.DIRECTOR RES.URB: OB.E Inf	1622
4101	165A0	APOYO ALUMBRADO PUB LOCAL	1651
4203	165A0	APOYO ALUMBRADO PUB LOCAL	1651
4203	169F8	ADQ.TERRENOS	1601
4301	171A1	SUM.PLANTAS A MUNICIPIOS	1711
4301	171B3	PL.VERDE MANT	1713
4301	171C0	SAN.VEGETAL Z.VERDES MUNC	1713
4101	171D0	ASISTENC PARQUES Y JARD. MUNPAL	1713
4301	172A1	OT.ASIST.TEC.MAT.PREV.MEDAM.	1700
4101	172D0	ASISTENC. PROTEC. MEJ. MED. AMB	1724
4301	179D2	PYTO GROUNDWATER	1724
1102	179D3	PRY.RECONVER	1622
1102	179D4	PRY.IDARA	1724
3401	179D4	PYTO IDARA	1724
3401	179D4	PRY.IDARA	1724
3103	179D4	PYTO IDARA	1724
4301	179D4	PYTO IDARA	1724
4105	179D4	PYTO IDARA	1724
3102	231F0	AY ECON FAMILIARES	2314
2102	232E1	CASA PROV:CON LA DIP A LA UMA	9242
2102	232E2	CASA PROV:CON LA DIP TU AMIGA	9242
2102	232E3	APOYO A ACTOS INSTITUC	9242
3103	241B3	PROMO. EMPL. Y FORM	2415
3103	241C3	ACTUAC FORM DESEM	2415
4101	312A0	VI CONV.S.A CONSULTORIOS	3121
3501	324A1	ACT.EDUCATIVAS ESCOLARES	3273
3601	330A1	GEST.ADM.CULT.	3300
3601	334AG	PROG.MONITOR ACT.SOCIO CULT	3343
3601	334AH	ITINERARTE	3343
3601	335A1	CULTURA	3343
3601	335B0	AGRUPACIONES MUSICALES	3343
3501	337A1	ACT.JUVENILES	3343
3501	337A3	TECNICO DINAMIZADOR (TECODIM)	3343
3501	337A4	OCIO ALTERNATIVO Y CREATIVO	3349
1101	338A0	AP.A FIESTAS	3381
3605	341A4	AP.AL TECNICO DEP.(ATD)	3411
3605	341A6	PROG.SERV.BAS.AP:MAT.MANT.TRANSP.	3411
3605	341BD	PROG.ACT.DEP	3411
3605	342A0	PL.PROV.INST.DEP.	3421
3605	342A4	PROG. MODIF. INST.DEP.	3421
3605	342A6	PROG.INST.DEP.CONCER.	3421
4101	412A0	MODERNIZACIÓN ESTRUCT. AGROALIMENTARIA Y GANADERA	4121
3401	412A0	MODERNIZACIÓN ESTRUCT. AGROALIMENTARIA Y GANADERA	4121
3701	419B2	FOMENTO DE LAS FERIAS AGROGANADERAS EN LA PROVINCIA	4191
4101	422A0	APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	4221
2201	425A1	OTRAS ACTUACIONES ELECTRIFICACIÓN	4251
3401	432A1	PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO SERRANÍA DE ROND	4323
3401	432A2	PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO SIERRA NORTE DE	4323
3401	432B1	FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA	4324
3401	432B2	PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y	4324

orgánico	subprograma 2014	denominación subprograma 2014	programa 2015
		PROMOCIÓN TURÍSTICA	
4203	441A0	ASISTENCIA LOCAL PARA EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE	4412
4101	442A0	ASISTENCIA LOCAL A INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	4421
4101	452A0	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL	4521
4203	452A0	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL	4521
4101	453B0	MEJORA EN LA RED VIARIA MUNICIPAL	4532
4101	454A2	ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LOS CAMINOS VECINALES	4541
4201	491A6	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO	4923
4201	491A8	MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES	4923
4201	491AB	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	4923
4201	491AF	PROYECTO AGORA	4911
1102	491AF	PROYECTO AGORA	4911
3103	491AF	PROYECTO AGORA	4911
4201	491AH	GESTION DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES	4923
4201	491AK	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	4911
4201	492A7	DISEÑO Y MAQUETACION MAT. DIVULGATIVO Y PUBLIC. PARA ENT MUN	4923
4201	492AA	ASISTENCIA TECNICA PARA LA ADAPTACION A LA LOPD	4923
4201	492AE	AUDITORIAS DE SEGURIDAD	4923
3303	493A2	TALLERES DE INFORMACION Y MEDIACION EN CONSUMO	4931
1102	494H0	PROYECTO AL YOSUR	4221
4201	920AJ	EXTERNALIZACION DEL SISTEMA DE PROTECCION DE DATOS	4923
2402	920E1	GESTION DE LA ORGANIZACIÓN Y DE LOS RR.HH	9201
2401	920E2	GESTION DE LAS PERSONAS	9200
2401	920E4	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	9202
2401	920E5	EJECUCION DE PLANES DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	9202
3604	920J1	TRABAJOS DE IMPRESIÓN	9206
4105	923B1	ORTOFOTOS Y CARTOGRAFÍA DIGITAL URBANA	9232
3301	924C6	CONTRATACION DINAMIZADOR DE PARTICIPACION CIUDADANA	9241
3301	924C8	TALLERES DINAMIZACION TEJIDO ASOCIATIVO Y FOMENTO USO NNTT	9241
1102	925C0	EUROPE DIRECT	9251
4101	933A2	GESTION DEL PATRIMONIO: APLICADA A LA REHAB. REPARAC DE INF	9331
4203	933A2	GESTION DEL PATRIMONIO: APLICADA A LA REHAB. REPARAC DE INF	9331

3º Aprobar la tabla de las aplicaciones de gastos que forman parte de la agrupación de presupuestos cerrados del ejercicio 2014 con sus equivalentes en el ejercicio 2015, tal y como se relaciona a continuación:

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2007	0291	011	35200	2301	0111	35200
2005	691	151	7620216	4301	1724	7620216
2000	0011	169	48901	1101	3343	48901
2000	701	169	22699	2201	9200	22699
2002	0011	169	46211	1101	3343	46211
2006	0691	169	7625216	4301	1724	7625216
2006	0991	169	48901	3501	3411	48901
2007	0691	169	7623000	4301	1724	7623000
2007	0691	169	7625216	4301	1724	7625216
2008	1102	169	46200	3301	9241	46200
2008	1102	169	48900	3301	9241	48900
2010	0801	169e0	23000	3401	9200	23000
2010	0801	169E0	23020	3401	9200	23020
2010	0801	169e0	23100	3401	9200	23100
2010	0801	169E0	23120	3401	9200	23120
2010	0891	169E0	11000	3401	9200	11000
2010	0891	169E0	12006	3401	9200	12006
2010	0891	169E0	12010	3401	9200	12010
2010	0891	169E0	12100	3401	9200	12100
2010	0891	169E0	12101	3401	9200	12101
2010	0891	169E0	16002	3401	9200	16002
2010	0891	169E0	16004	3401	9200	16004
2010	0891	169E0	23020	3401	9200	23020
2010	0891	169E0	23120	3401	9200	23120
2011	2401	169E0	23020	3401	9200	23020
2011	2401	169E0	23120	3401	9200	23120
2011	2491	169E0	11000	3401	9200	11000
2011	2491	169E0	12000	3401	9200	12000
2011	2491	169E0	12006	3401	9200	12006
2011	2491	169E0	12010	3401	9200	12010
2011	2491	169E0	12100	3401	9200	12100
2011	2491	169E0	12101	3401	9200	12101
2011	2491	169E0	23020	3401	9200	23020
2011	2491	169E0	23120	3401	9200	23120
1989	510	230	22699	4101	9200	22699
1992	0335	231	22699	3201	9200	22699
1993	0335	231	22699	3201	9200	22699
1993	1101	231	22699	3302	9200	22699
1994	0331	231	22699	3202	9200	22699
1994	1101	231	22699	3302	9200	22699
1999	0335	231	22102	3201	9200	22102
2000	0333	231	22699	3204	9200	22699
2007	380	231	48900	3101	2313	48900
2007	0391	231	48900	3101	2313	48900
2008	0302	231	6320008	3102	2317	6320008
1994	400	324	22699	3501	3273	22699
1995	400	324	22699	3501	3273	22699
1996	400	324	22699	3501	3273	22699
2008	0411	324	48984	3501	3273	48984
2008	0401	330	22713	3601	3343	22713
2008	0401	330	22714	3601	3343	22714
1987	0490	331	46200	3601	3343	46200
2000	0401	331	22699	3601	3300	22699
2008	0403	331	22606	3602	3300	22606

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2007	0401	333	22716	3601	3343	22716
1996	0490	334	48900	3601	3343	48900
2005	0491	334	46213	3601	3343	46213
2006	0491	334	46212	3601	3343	46212
2006	0491	334	46213	3601	3343	46213
2007	0491	334	46212	3601	3343	46212
2007	0491	334	46213	3601	3343	46213
2007	0491	335	46224	3601	3343	46224
2007	0891	338	46221	3401	3381	46221
1990	370	340	46200	3605	3411	46200
2008	0901	340	48906	3605	3411	48906
2006	0901	341	48906	3605	3411	48906
2006	0901	341	48922	3501	3411	48922
2007	0901	341	48906	3605	3411	48906
1987	370	342	7620103	3605	3422	7620103
2009	0631	419E0	14300	1102	1724	14300
2009	0631	419E0	16005	1102	1724	16005
2009	0631	419E0	22706	1102	1724	22706
2009	0631	419E0	22799	1102	1724	22799
2010	0631	419E0	14300	1102	1724	14300
2010	0631	419E0	16005	1102	1724	16005
2010	0631	419E0	22001	1102	1724	22001
2010	0631	419E0	22606	1102	1724	22606
2010	0631	419E0	22699	1102	1724	22699
2010	0631	419E0	22706	1102	1724	22706
2010	0631	419E0	22799	1102	1724	22799
2011	3105	419E0	14300	1102	1724	14300
2011	3105	419E0	16005	1102	1724	16005
2011	3105	419E0	22001	1102	1724	22001
2011	3105	419E0	22606	1102	1724	22606
2011	3105	419E0	22699	1102	1724	22699
2011	3105	419E0	22706	1102	1724	22706
2011	3105	419E0	22799	1102	1724	22799
2008	0891	430	7890818	3401	4324	7890818
1987	590	450	7620318	4101	9421	7620318
2006	0591	450	7625305	4101	9421	7625305
2007	0591	450	7620302	4101	9421	7620302
2007	0591	450	7695000	4101	9421	7695000
2008	0591	450	7625317	4101	9421	7625317
1994	0011	912	48901	1101	3411	48901
1998	0011	912	48901	1101	3343	48901
1988	0121	920	22699	2401	9200	22699
1988	130	920	22699	2401	9200	22699
1989	130	920	22699	2401	9200	22699
1990	130	920	22502	2401	9200	22502
1991	130	920	22699	2401	9200	22699
1992	130	920	22502	2401	9200	22502
1992	130	920	22699	2401	9200	22699
1993	0121	920	22502	3702	9200	22502
1996	220	920	22502	2301	9200	22502
1997	220	920	22101	2301	9200	22101
1997	220	920	22502	2301	9200	22502
1998	0121	920	22502	3702	9200	22502
2000	0206	920	22699	2302	9200	22699

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2006	0271	920	21300	2302	9200	21300
2007	0270	920	22799	2302	9200	22799
2009	0191	920E0	16002	2401	9200	16002
2010	0191	920E0	16002	2401	9200	16002
2010	0191	920E0	48006	2401	9201	48006
2011	1291	920E0	15000	2401	9200	15000
2007	0506	923	6410000	4105	9232	6410000
1999	220	932	22502	2302	9200	22502
2001	0291	932	46290	2305	9341	46290
2001	0291	932	7629000	2305	9341	7629000
2002	204	932	22502	2302	9200	22502
2005	0291	932	22708	2305	9341	22708
2008	0204	932	22502	2302	9200	22502
2013	2402	920E1	22606	2401	9201	22606
2013	2402	920E1	22706	2401	9201	22706
2013	2402	920E1	23302	2401	9201	23302
2008	0631	15101	14300	1102	1532	14300
2008	0631	15101	16005	1102	1532	16005
2006	0631	16902	22699	1102	1724	22699
2007	0631	16902	22699	1102	1724	22699
2007	0631	16902	6010501	1102	1724	6010501
2007	931	16902	14300	1102	1724	14300
2007	931	16902	16005	1102	1724	16005
2008	0631	16902	14300	1102	1724	14300
2008	0631	16902	16005	1102	1724	16005
2008	0631	16902	22699	1102	1724	22699
2008	0631	16902	6010501	1102	1724	6010501
2008	0691	16904	7623000	4301	1724	7623000
2009	0691	16904	7623000	4301	1724	7623000
2008	0631	16907	14300	1102	1622	14300
2008	0631	16907	16005	1102	1622	16005
2008	0631	16907	22699	1102	1622	22699
2008	0631	16907	46701	1102	1622	46701
2008	0631	16907	6230001	1102	1622	6230001
2008	0631	16907	6240001	1102	1622	6240001
2007	0391	24111	47901	3101	2312	47901
2008	0631	24117	14300	1102	2416	14300
2008	0631	24117	16005	1102	2416	16005
2008	0631	24117	22699	1102	2416	22699
2007	0921	32402	22699	3103	3273	22699
2008	0491	33404	46211	3601	3343	46211
2007	0414	49105	46220	4201	4926	46220
2011	1202	920E2	16002	2401	9200	16002
2011	1202	920E2	16003	2401	9200	16003
2011	1202	920E2	16004	2401	9200	16004
2012	2701	920E2	12000	2401	9200	12000
2012	2701	920E2	12001	2401	9200	12001
2012	2701	920E2	12003	2401	9200	12003
2012	2701	920E2	12004	2401	9200	12004
2012	2701	920E2	12006	2401	9200	12006
2012	2701	920E2	12100	2401	9200	12100
2012	2701	920e2	12101	2401	9200	12101
2012	2701	920E2	13100	2401	9200	13100
2012	2701	920E2	15000	2401	9200	15000

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2012	2701	920E2	16002	2401	9200	16002
2012	2701	920E2	16003	2401	9200	16003
2012	2701	920E2	16004	2401	9200	16004
2013	2401	920E2	12000	2401	9200	12000
2013	2401	920E2	12001	2401	9200	12001
2013	2401	920E2	12003	2401	9200	12003
2013	2401	920E2	12004	2401	9200	12004
2013	2401	920E2	12005	2401	9200	12005
2013	2401	920E2	12006	2401	9200	12006
2013	2401	920E2	12100	2401	9200	12100
2013	2401	920E2	12101	2401	9200	12101
2013	2401	920E2	12103	2401	9200	12103
2013	2401	920E2	13100	2401	9200	13100
2013	2401	920E2	15000	2401	9200	15000
2013	2401	920E2	16002	2401	9200	16002
2013	2401	920E2	16003	2401	9200	16003
2013	2401	920E2	16004	2401	9200	16004
2013	2401	920E2	16009	2401	9200	16009
2013	2401	920E2	16106	2401	9200	16106
2013	2401	920E2	16210	2401	9200	16210
2013	2401	920E2	16300	2401	9200	16300
2013	2401	920E2	22706	2401	9200	22706
2013	2401	920E2	46702	2401	9200	46702
2013	2401	920E2	48103	2401	9200	48103
2013	2401	920E2	83000	2401	9200	83000
2012	2601	011A0	35200	2301	0111	35200
2013	2301	011A0	35200	2301	0111	35200
2013	2101	132A0	7620000	4101	9421	7620000
2013	2203	134A2	7620002	2203	1351	7620002
2013	2203	134A3	22606	2203	1351	22606
2013	2203	134A3	22706	2203	1351	22706
2008	0791	134A4	7890817	2201	1351	7890817
2009	0791	134A4	7890817	2201	1351	7890817
2009	0791	135A3	7620903	2201	1361	7620903
2013	2201	135A3	7620903	2201	1361	7620903
2013	2101	150A0	22000	4101	1500	22000
2013	2101	150A0	22603	4101	1500	22603
2013	2101	150A0	22699	4101	1500	22699
2013	2102	150A0	22104	4102	1500	22104
2013	2103	150A0	22104	4103	9331	22104
2010	0591	150A3	12006	4101	9200	12006
2010	0591	150A3	12010	4101	9200	12010
2010	0591	150A3	12100	4101	9200	12100
2010	0591	150A3	12101	4101	9200	12101
2010	0591	150A3	16002	4101	9200	16002
2011	2291	150A3	12000	4101	9200	12000
2011	2291	150A3	12001	4101	9200	12001
2011	2291	150A3	12006	4101	9200	12006
2011	2291	150A3	12010	4101	9200	12010
2011	2291	150A3	12100	4101	9200	12100
2011	2291	150A3	12101	4101	9200	12101
2012	1101	151A0	46709	1101	1500	46709
2009	0631	151B0	14300	1102	1532	14300
2009	0631	151B0	16005	1102	1532	16005

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2009	0631	151B0	22699	1102	1532	22699
2009	0631	151B0	6110001	1102	1532	6110001
2009	0631	151B0	6110002	1102	1532	6110002
2009	0631	151B0	6320012	1102	1532	6320012
2009	0631	151B0	6400701	1102	1532	6400701
2009	0631	151B0	7620036	1102	1532	7620036
2010	0631	151B0	14300	1102	1532	14300
2010	0631	151B0	16005	1102	1532	16005
2010	0631	151B0	22699	1102	1532	22699
2010	0631	151B0	6400701	1102	1532	6400701
2010	0631	151B0	7620036	1102	1532	7620036
2011	3105	151B0	14300	1102	1532	14300
2011	3105	151B0	16005	1102	1532	16005
2011	3105	151B0	22699	1102	1532	22699
2011	3105	151B0	7620036	1102	1532	7620036
2012	1102	151B0	14300	1102	1532	14300
2012	1102	151B0	16005	1102	1532	16005
2012	1102	151B0	22699	1102	1532	22699
2012	1102	151B0	7620036	1102	1532	7620036
2010	0591	151C1	7620304	4101	1522	7620304
2011	2291	151C1	7620304	4101	1522	7620304
2011	2291	151C1	7625304	4101	1522	7625304
2012	2101	151C1	7620304	4101	1522	7620304
2013	2101	151C1	7620304	4101	1522	7620304
2013	2101	151C2	7200201	4101	1522	7200201
2012	2101	151C4	7620000	4101	9421	7620000
2013	2101	151C4	7620000	4101	9421	7620000
2013	2101	151C7	7620000	4101	9421	7620000
2013	2101	151C8	7620000	4101	9421	7620000
2013	2101	151C8	7630000	4101	9421	7630000
2013	2101	151C9	7620000	4101	9421	7620000
2013	2101	151CA	7620000	4101	9421	7620000
2013	2101	155A1	7620000	4101	1532	7620000
2013	2101	155A1	7680000	4101	1532	7680000
2013	2101	155A2	7620000	4101	1532	7620000
2013	2101	155A3	7620000	4101	1532	7620000
2013	2201	160A0	22001	2201	1300	22001
2013	2201	160A0	6350001	2201	1300	6350001
2009	0601	161A1	6112501	4301	1611	6112501
2009	0601	161A1	7620508	4301	1611	7620508
2010	0601	161A1	7620306	4301	1611	7620306
2010	0601	161A1	7620508	4301	1611	7620508
2011	3102	161A1	7620508	4301	1611	7620508
2012	2501	161A1	7620508	4301	1611	7620508
2013	3801	161A1	7620000	4301	1611	7620000
2013	3801	161A1	7620508	4301	1611	7620508
2010	0601	161A2	46200	4301	1611	46200
2011	3102	161A2	46200	4301	1611	46200
2013	3801	161A2	46802	4301	1611	46802
2013	2101	161A6	7620000	4101	1611	7620000
2013	3801	161A9	7620000	4301	1611	7620000
2013	3801	162A1	7620002	4301	1622	7620002
2013	3801	162A3	7670101	4301	1622	7670101
2013	2101	164A0	7620000	4101	9421	7620000

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2010	0631	169C1	23020	1102	9222	23020
2010	0631	169C1	23120	1102	9222	23120
2011	3105	169C1	22602	1102	9222	22602
2011	3105	169C1	23020	1102	9222	23020
2011	3105	169C1	23120	1102	9222	23120
2008	0591	169D0	7620302	4101	9421	7620302
2009	0591	169D0	7620302	4101	9421	7620302
2010	0591	169D0	7620308	4101	9421	7620308
2010	0591	169D0	7620309	4101	9421	7620309
2010	0591	169D0	7620317	4101	9421	7620317
2010	0591	169D0	7620318	4101	9421	7620318
2010	0591	169D0	7630318	4101	9431	7630318
2010	0591	169D0	7680318	4101	9431	7680318
2011	2291	169D0	7620308	4101	9421	7620308
2011	2291	169D0	7620309	4101	9421	7620309
2011	2291	169D0	7620317	4101	9421	7620317
2011	2291	169D0	7620318	4101	9421	7620318
2011	2291	169D0	7630318	4101	9431	7630318
2011	2291	169D0	7680318	4101	9431	7680318
2012	2101	169D0	7620000	4101	9421	7620000
2012	2101	169D0	7620308	4101	9421	7620308
2012	2101	169D0	7620309	4101	9421	7620309
2012	2101	169D0	7620317	4101	9421	7620317
2012	2101	169D0	7620320	4101	9421	7620320
2012	2101	169D0	7620321	4101	9421	7620321
2012	2101	169D0	7630000	4101	9431	7630000
2012	2101	169D0	7630320	4101	9431	7630320
2012	2101	169D0	7630321	4101	9431	7630321
2012	2101	169D0	7680000	4101	9431	7680000
2012	2101	169D0	7680320	4101	9431	7680320
2012	2101	169D0	7680321	4101	9431	7680321
2013	2101	169D0	7620000	4101	9421	7620000
2013	2101	169D0	7620308	4101	9421	7620308
2013	2101	169D0	7620309	4101	9421	7620309
2013	2101	169D0	7620317	4101	9421	7620317
2013	2101	169D0	7620320	4101	9421	7620320
2013	2101	169D0	7620321	4101	9421	7620321
2013	2101	169D0	7620322	4101	9421	7620322
2013	2101	169D0	7625302	4101	9421	7625302
2013	2101	169D0	7630322	4101	9431	7630322
2013	2101	169D0	7680000	4101	9431	7680000
2013	2101	169D0	7680322	4101	9431	7680322
2008	0591	169D1	7620317	4101	9421	7620317
2009	0591	169D1	7620317	4101	9421	7620317
2012	2101	169D1	7620000	4101	9421	7620000
2012	2101	169D1	7680000	4101	9431	7680000
2013	2101	169D1	7620000	4101	9421	7620000
2013	3402	169F1	7620004	3401	9421	7620004
2013	4203	169F6	7620000	4203	9421	7620000
2013	4203	169F6	7630000	4203	9421	7630000
2013	2101	169F7	7620000	4101	9421	7620000
2013	2101	169F7	7630000	4101	9431	7630000
2008	0791	169G0	6270006	2201	1361	6270006
2009	0791	169G0	6270006	2201	1361	6270006

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2010	0791	169G0	6270006	2201	1361	6270006
2011	2391	169G0	6270006	2203	1361	6270006
2009	0691	170A0	12010	4301	1700	12010
2009	0691	170A0	12100	4301	1700	12100
2010	0691	170A0	12006	4301	1700	12006
2010	0691	170A0	12010	4301	1700	12010
2010	0691	170A0	12100	4301	1700	12100
2010	0691	170A0	12101	4301	1700	12101
2010	0691	170A0	16002	4301	1700	16002
2011	3191	170A0	12000	4301	1700	12000
2011	3191	170A0	12003	4301	1700	12003
2011	3191	170A0	12006	4301	1700	12006
2011	3191	170A0	12100	4301	1700	12100
2011	3191	170A0	12101	4301	1700	12101
2012	2501	170A0	46200	4301	1700	46200
2012	2501	170A0	7620000	4301	1724	7620000
2013	3801	170A0	22104	4301	1700	22104
2013	3801	170A0	22601	4301	1700	22601
2013	3801	170A0	22699	4301	1700	22699
2013	3801	170A0	22706	4301	1700	22706
2013	3801	170A0	23100	4301	1700	23100
2013	3801	170A0	7620000	4301	1724	7620000
2013	3801	170A0	7620002	4301	1724	7620002
2013	3801	171A0	21000	4301	1711	21000
2013	3801	171A0	21300	4301	1711	21300
2013	3801	171A0	22104	4301	1711	22104
2013	3801	171A0	22199	4301	1711	22199
2013	3801	171A0	6310002	4301	1711	6310002
2010	0602	171A1	46200	4301	1711	46200
2013	3801	171B0	7620000	4301	1713	7620000
2013	3801	171B0	7620104	4301	1713	7620104
2013	3801	171B2	7620000	4301	1713	7620000
2013	3801	179A4	22104	4301	3112	22104
2013	3801	179A4	22199	4301	3112	22199
2008	0691	179B0	7623007	4301	1724	7623007
2008	0691	179B0	7625216	4301	1724	7625216
2009	0691	179B0	48934	4301	1724	48934
2009	0691	179B0	7623007	4301	1724	7623007
2009	0691	179B0	7625216	4301	1724	7625216
2010	0691	179B0	46200	4301	1724	46200
2010	0691	179B0	48934	4301	1724	48934
2010	0691	179B0	7623000	4301	1724	7623000
2010	0691	179B0	7623007	4301	1724	7623007
2010	0691	179B0	7625216	4301	1724	7625216
2011	3191	179B0	7623000	4301	1724	7623000
2011	3191	179B0	7623007	4301	1724	7623007
2011	3191	179B0	7625216	4301	1724	7625216
2012	2501	179B0	7623000	4301	1724	7623000
2012	2501	179B0	7623007	4301	1724	7623007
2012	2501	179B0	7625216	4301	1724	7625216
2013	3801	179B0	7623000	4301	1724	7623000
2013	3801	179B0	7623007	4301	1724	7623007
2009	0506	179C0	22799	4105	1622	22799
2009	0631	179C0	14300	1102	1622	14300

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2009	0631	179C0	16005	1102	1622	16005
2009	0631	179C0	22699	1102	1622	22699
2009	0631	179C0	22799	1102	1622	22799
2009	0631	179C0	46701	1102	1622	46701
2009	0631	179C0	6230001	1102	1622	6230001
2009	0631	179C0	6240001	1102	1622	6240001
2010	0506	179C0	22799	4105	1622	22799
2010	0631	179C0	14300	1102	1622	14300
2010	0631	179C0	16005	1102	1622	16005
2010	0631	179C0	22699	1102	1622	22699
2010	0631	179C0	22799	1102	1622	22799
2010	0631	179C0	6220001	1102	1622	6220001
2010	0631	179C0	6230001	1102	1622	6230001
2010	0631	179C0	6240001	1102	1622	6240001
2011	2205	179C0	22799	4105	1622	22799
2011	3105	179C0	14300	1102	1622	14300
2011	3105	179C0	16005	1102	1622	16005
2011	3105	179C0	22699	1102	1622	22699
2011	3105	179C0	22799	1102	1622	22799
2011	3105	179C0	6220001	1102	1622	6220001
2011	3105	179C0	6230001	1102	1622	6230001
2011	3105	179C0	6240001	1102	1622	6240001
2012	1102	179C0	14300	1102	1622	14300
2012	1102	179C0	16005	1102	1622	16005
2012	1102	179C0	22699	1102	1622	22699
2012	1102	179C0	22799	1102	1622	22799
2012	1102	179C0	6220001	1102	1622	6220001
2012	1102	179C0	6230001	1102	1622	6230001
2012	1102	179C0	6240001	1102	1622	6240001
2012	2202	179C0	22799	4105	1622	22799
2012	1102	179D2	14300	1102	1724	14300
2012	1102	179D2	15000	1102	1724	15000
2012	1102	179D2	16005	1102	1724	16005
2012	1102	179D2	23020	1102	1724	23020
2012	1102	179D2	23120	1102	1724	23120
2012	1102	179D2	6260000	1102	1724	6260000
2012	1102	179D2	6360001	1102	1724	6360001
2012	1102	179D2	6410000	1102	1724	6410000
2012	2501	179D2	22699	4301	1724	22699
2012	2501	179D2	23000	4301	1724	23000
2012	2501	179D2	23020	4301	1724	23020
2012	2501	179D2	23100	4301	1724	23100
2012	2501	179D2	23120	4301	1724	23120
2012	2501	179D2	6250001	4301	1724	6250001
2012	2501	179D2	6260000	4301	1724	6260000
2012	2501	179D2	6330001	4301	1724	6330001
2012	2501	179D2	6400000	4301	1724	6400000
2012	2501	179D2	6410000	4301	1724	6410000
2013	1102	179D2	14300	1102	1724	14300
2013	1102	179D2	15000	1102	1724	15000
2013	1102	179D2	16005	1102	1724	16005
2013	1102	179D2	23020	1102	1724	23020
2013	1102	179D2	23120	1102	1724	23120
2013	1102	179D2	6260000	1102	1724	6260000

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2013	1102	179D2	6360001	1102	1724	6360001
2013	1102	179D2	6410000	1102	1724	6410000
2013	3801	179D2	22699	4301	1724	22699
2013	3801	179D2	23000	4301	1724	23000
2013	3801	179D2	23020	4301	1724	23020
2013	3801	179D2	23100	4301	1724	23100
2013	3801	179D2	23120	4301	1724	23120
2013	3801	179D2	6260000	4301	1724	6260000
2013	3801	179D2	6330001	4301	1724	6330001
2013	3801	179D2	6410000	4301	1724	6410000
2012	1102	179D3	14300	1102	1622	14300
2012	1102	179D3	15000	1102	1622	15000
2012	1102	179D3	16005	1102	1622	16005
2012	1102	179D3	22699	1102	1622	22699
2012	1102	179D3	23020	1102	1622	23020
2012	1102	179D3	23120	1102	1622	23120
2013	1102	179D3	14300	1102	1622	14300
2013	1102	179D3	15000	1102	1622	15000
2013	1102	179D3	16005	1102	1622	16005
2013	1102	179D3	22699	1102	1622	22699
2013	1102	179D3	23020	1102	1622	23020
2013	1102	179D3	23120	1102	1622	23120
2012	1102	179D4	14300	1102	1724	14300
2012	1102	179D4	16005	1102	1724	16005
2012	1102	179D4	22602	1102	1724	22602
2012	1102	179D4	22699	1102	1724	22699
2012	1102	179D4	22799	1102	1724	22799
2012	1102	179D4	23000	1102	1724	23000
2012	1102	179D4	23020	1102	1724	23020
2012	1102	179D4	23100	1102	1724	23100
2012	1102	179D4	23120	1102	1724	23120
2012	1102	179D4	44901	1102	1724	44901
2012	1102	179D4	45330	1102	1724	45330
2012	1102	179D4	48946	1102	1724	48946
2012	1102	179D4	6090000	1102	1724	6090000
2012	1102	179D4	6410000	1102	1724	6410000
2012	2202	179d4	22799	4105	1724	22799
2012	2202	179D4	23000	4105	1724	23000
2012	2202	179D4	23020	4105	1724	23020
2012	2202	179D4	23100	4105	1724	23100
2012	2202	179D4	23120	4105	1724	23120
2012	2501	179D4	22699	4301	1724	22699
2012	2501	179D4	22706	4301	1724	22706
2012	2501	179D4	22799	4301	1724	22799
2012	2501	179D4	23000	4301	1724	23000
2012	2501	179D4	23020	4301	1724	23020
2012	2501	179D4	23100	4301	1724	23100
2012	2501	179D4	23120	4301	1724	23120
2012	3103	179D4	22602	3103	1724	22602
2012	3103	179D4	22699	3103	1724	22699
2012	3103	179D4	22799	3103	1724	22799
2012	3103	179D4	23000	3103	1724	23000
2012	3103	179D4	23020	3103	1724	23020
2012	3103	179D4	23100	3103	1724	23100

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2012	3103	179D4	23120	3103	1724	23120
2012	3401	179D4	22699	3401	1724	22699
2012	3401	179D4	22799	3401	1724	22799
2012	3401	179D4	23000	3401	1724	23000
2012	3401	179D4	23020	3401	1724	23020
2012	3401	179D4	23100	3401	1724	23100
2012	3401	179D4	23120	3401	1724	23120
2012	3401	179D4	6290000	3401	1724	6290000
2012	3401	179D4	7890801	3401	1724	7890801
2012	3401	179D4	7900002	3401	1724	7900002
2012	3605	179D4	23000	3605	1724	23000
2012	3605	179D4	23020	3605	1724	23020
2012	3605	179D4	23100	3605	1724	23100
2012	3605	179D4	23120	3605	1724	23120
2013	1102	179D4	14300	1102	1724	14300
2013	1102	179D4	15000	1102	1724	15000
2013	1102	179D4	16005	1102	1724	16005
2013	1102	179D4	22602	1102	1724	22602
2013	1102	179D4	22699	1102	1724	22699
2013	1102	179D4	22799	1102	1724	22799
2013	1102	179D4	23000	1102	1724	23000
2013	1102	179D4	23020	1102	1724	23020
2013	1102	179D4	23100	1102	1724	23100
2013	1102	179D4	23120	1102	1724	23120
2013	1102	179D4	44901	1102	1724	44901
2013	1102	179D4	45330	1102	1724	45330
2013	1102	179D4	48910	1102	1724	48910
2013	1102	179D4	48946	1102	1724	48946
2013	1102	179D4	6090000	1102	1724	6090000
2013	1102	179D4	6400000	1102	1724	6400000
2013	1102	179D4	6410000	1102	1724	6410000
2013	2105	179D4	22699	4105	1724	22699
2013	2105	179D4	22799	4105	1724	22799
2013	2105	179D4	23000	4105	1724	23000
2013	2105	179D4	23020	4105	1724	23020
2013	2105	179D4	23100	4105	1724	23100
2013	2105	179D4	23120	4105	1724	23120
2013	2105	179D4	6410000	4105	1724	6410000
2013	3103	179D4	22602	3103	1724	22602
2013	3103	179D4	22699	3103	1724	22699
2013	3103	179D4	22799	3103	1724	22799
2013	3103	179D4	23000	3103	1724	23000
2013	3103	179D4	23020	3103	1724	23020
2013	3103	179D4	23100	3103	1724	23100
2013	3103	179D4	23120	3103	1724	23120
2013	3401	179D4	22699	3401	1724	22699
2013	3401	179D4	22799	3401	1724	22799
2013	3401	179D4	23000	3401	1724	23000
2013	3401	179D4	23020	3401	1724	23020
2013	3401	179D4	23100	3401	1724	23100
2013	3401	179D4	23120	3401	1724	23120
2013	3401	179D4	6290000	3401	1724	6290000
2013	3401	179D4	7890801	3401	1724	7890801
2013	3401	179D4	7900002	3401	1724	7900002

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2013	3605	179D4	22699	3605	1724	22699
2013	3605	179D4	23000	3605	1724	23000
2013	3605	179D4	23020	3605	1724	23020
2013	3605	179D4	23100	3605	1724	23100
2013	3605	179D4	23120	3605	1724	23120
2013	3801	179D4	22602	4301	1724	22602
2013	3801	179D4	22699	4301	1724	22699
2013	3801	179D4	22706	4301	1724	22706
2013	3801	179D4	22799	4301	1724	22799
2013	3801	179D4	23000	4301	1724	23000
2013	3801	179D4	23020	4301	1724	23020
2013	3801	179D4	23100	4301	1724	23100
2013	3801	179D4	23120	4301	1724	23120
2013	3801	179D4	7890801	4301	1724	7890801
2013	3801	179D4	7900002	4301	1724	7900002
2010	0391	230A0	12006	3101	9200	12006
2010	0391	230A0	12010	3101	9200	12010
2010	0391	230A0	12100	3101	9200	12100
2010	0391	230A0	12101	3101	9200	12101
2010	0391	230A0	16002	3101	9200	16002
2011	4291	230A0	12001	3101	9200	12001
2011	4291	230A0	12006	3101	9200	12006
2011	4291	230A0	12010	3101	9200	12010
2011	4291	230A0	12100	3101	9200	12100
2011	4291	230A0	12101	3101	9200	12101
2012	3302	230A0	23020	3302	9200	23020
2012	3302	230A0	23120	3302	9200	23120
2013	3101	230A0	7800000	3101	2319	7800000
2013	3101	230A0	22601	3101	9200	22601
2013	3101	230A0	22749	3101	9200	22749
2013	3101	230A0	22750	3101	9200	22750
2013	3101	230A0	22799	3101	9200	22799
2013	3101	230A0	23100	3101	9200	23100
2013	3101	230A0	23120	3101	9200	23120
2013	3101	230A0	46200	3101	9200	46200
2013	3101	230A0	48930	3101	9200	48930
2013	3102	230A0	22699	3102	9200	22699
2013	3102	230A0	22799	3102	9200	22799
2013	3103	230A0	22606	3103	9200	22606
2013	3201	230A0	21300	3201	9200	21300
2013	3201	230A0	22000	3201	9200	22000
2013	3201	230A0	22001	3201	9200	22001
2013	3201	230A0	22104	3201	9200	22104
2013	3201	230A0	22110	3201	9200	22110
2013	3201	230A0	22199	3201	9200	22199
2013	3201	230A0	22610	3201	9200	22610
2013	3201	230A0	22699	3201	9200	22699
2013	3201	230A0	22799	3201	9200	22799
2013	3201	230A0	23020	3201	9200	23020
2013	3201	230A0	23120	3201	9200	23120
2013	3202	230A0	21300	3202	9200	21300
2013	3202	230A0	22000	3202	9200	22000
2013	3202	230A0	22104	3202	9200	22104
2013	3202	230A0	22105	3202	9200	22105

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2013	3202	230A0	22199	3202	9200	22199
2013	3202	230A0	22699	3202	9200	22699
2013	3202	230A0	22799	3202	9200	22799
2013	3203	230A0	22000	3203	9200	22000
2013	3203	230A0	22104	3203	9200	22104
2013	3203	230A0	22699	3203	9200	22699
2013	3204	230A0	21300	3204	9200	21300
2013	3204	230A0	22104	3204	9200	22104
2013	3204	230A0	22199	3204	9200	22199
2013	3204	230A0	22602	3204	9200	22602
2013	3205	230A0	22104	3205	9200	22104
2013	3206	230A0	21300	3206	9200	21300
2013	3206	230A0	22001	3206	9200	22001
2013	3206	230A0	22103	3206	9200	22103
2013	3206	230A0	22104	3206	9200	22104
2013	3206	230A0	22699	3206	9200	22699
2013	3208	230A0	21300	3208	9200	21300
2013	3208	230A0	22001	3208	9200	22001
2013	3208	230A0	22002	3208	9200	22002
2013	3208	230A0	22104	3208	9200	22104
2013	3208	230A0	22699	3208	9200	22699
2013	3302	230A0	21300	3302	9200	21300
2013	3302	230A0	22000	3302	9200	22000
2013	3302	230A0	22104	3302	9200	22104
2013	3302	230A0	22699	3302	9200	22699
2013	3302	230A0	23020	3302	9200	23020
2013	3302	230A0	23120	3302	9200	23120
2013	3102	230A0	6250001	3102	9331	6250001
2013	3102	230A0	6260000	3102	9331	6260000
2009	0302	230B0	6320008	3102	2317	6320008
2010	0302	230B0	6320008	3102	2317	6320008
2011	4202	230B0	6320008	3102	2317	6320008
2012	3102	230B0	6320008	3102	2317	6320008
2013	3102	230B0	6320008	3102	2317	6320008
2013	2101	230B1	7620000	4101	9421	7620000
2010	0381	230J0	23020	3103	2411	23020
2010	0381	230J0	23120	3103	2411	23120
2011	4203	230J0	23020	3103	2411	23020
2011	4203	230J0	23120	3103	2411	23120
2012	3103	230J0	23020	3103	2411	23020
2012	3103	230J0	23120	3103	2411	23120
2010	1101	230K0	23020	3302	2411	23020
2010	1101	230K0	23120	3302	2411	23120
2011	4101	230K0	23020	3302	2411	23020
2011	4101	230K0	23120	3302	2411	23120
2013	3102	231A0	22646	3102	2310	22646
2013	3102	231A0	22726	3102	2310	22726
2013	3102	231A0	22799	3102	2310	22799
2013	3102	231A0	48000	3102	2310	48000
2013	3102	231B0	14300	3102	2316	14300
2013	3102	231B0	16005	3102	2316	16005
2013	3102	231C0	14300	3102	2314	14300
2013	3102	231C0	16005	3102	2314	16005
2013	3102	231F0	22105	3102	2314	22105

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2013	3102	231F0	48008	3102	2314	48008
2011	3202	232A2	46200	3501	2313	46200
2009	0901	232A3	46200	3501	3343	46200
2013	3302	232B0	22606	3302	2311	22606
2013	3302	232B0	22699	3302	2311	22699
2013	3302	232B0	48007	3302	2311	48007
2013	3302	232D1	22699	3302	2411	22699
2013	3302	232D6	46201	3302	2312	46201
2013	3203	233A0	22699	3203	2317	22699
2013	3204	233A0	22106	3204	2317	22106
2013	3204	233A0	22110	3204	2317	22110
2013	3204	233A0	22699	3204	2317	22699
2013	3205	233A0	22105	3205	2317	22105
2013	3205	233A0	22110	3205	2317	22110
2013	3205	233A0	22699	3205	2317	22699
2013	3206	233A0	22105	3206	2317	22105
2013	3206	233A0	22110	3206	2317	22110
2013	3206	233A0	22699	3206	2317	22699
2013	3206	233A0	22799	3206	2317	22799
2013	3208	233A0	22105	3208	2317	22105
2013	3208	233A0	22106	3208	2317	22106
2013	3208	233A0	22110	3208	2317	22110
2013	3208	233A0	22699	3208	2317	22699
2013	3208	233A0	22799	3208	2317	22799
2013	2101	233A1	7620000	4101	9421	7620000
2013	3102	233I0	14300	3102	2315	14300
2013	3102	233I0	15000	3102	2315	15000
2013	3102	233I0	16005	3102	2315	16005
2013	3102	233I0	22718	3102	2315	22718
2009	0011	241A0	22699	1101	2416	22699
2009	0631	241A0	14300	1102	2416	14300
2009	0631	241A0	16005	1102	2416	16005
2009	0631	241A0	22699	1102	2416	22699
2009	0631	241A0	48489	1102	2416	48489
2010	0011	241A0	22699	1101	2416	22699
2010	0631	241A0	14300	1102	2416	14300
2010	0631	241A0	16005	1102	2416	16005
2010	0631	241A0	22699	1102	2416	22699
2010	0631	241A0	48489	1102	2416	48489
2011	1101	241A0	22699	1101	2416	22699
2011	3105	241A0	14300	1102	2416	14300
2011	3105	241A0	16005	1102	2416	16005
2011	3105	241A0	22699	1102	2416	22699
2011	3105	241A0	48489	1102	2416	48489
2011	4203	241A0	22699	3103	2416	22699
2012	1101	241A0	22699	1101	2416	22699
2012	1102	241A0	14300	1102	2416	14300
2012	1102	241A0	15000	1102	2416	15000
2012	1102	241A0	16005	1102	2416	16005
2012	1102	241A0	22699	1102	2416	22699
2012	1102	241A0	23000	1102	2416	23000
2012	1102	241A0	23020	1102	2416	23020
2012	1102	241A0	23100	1102	2416	23100
2012	1102	241A0	23120	1102	2416	23120

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2012	1102	241A0	48489	1102	2416	48489
2012	1102	241A0	48946	1102	2416	48946
2012	3103	241A0	14300	3103	2416	14300
2012	3103	241A0	15000	3103	2416	15000
2012	3103	241A0	16005	3103	2416	16005
2012	3103	241A0	22699	3103	2416	22699
2012	3103	241A0	23000	3103	2416	23000
2012	3103	241A0	23020	3103	2416	23020
2012	3103	241A0	23100	3103	2416	23100
2012	3103	241A0	23120	3103	2416	23120
2012	3103	241A0	48100	3103	2416	48100
2013	1102	241A0	14300	1102	2416	14300
2013	1102	241A0	15000	1102	2416	15000
2013	1102	241A0	16005	1102	2416	16005
2013	1102	241A0	22699	1102	2416	22699
2013	1102	241A0	23000	1102	2416	23000
2013	1102	241A0	23020	1102	2416	23020
2013	1102	241A0	23100	1102	2416	23100
2013	1102	241A0	23120	1102	2416	23120
2013	1102	241A0	48489	1102	2416	48489
2013	1102	241A0	48910	1102	2416	48910
2013	1102	241A0	48946	1102	2416	48946
2013	3103	241A0	14300	3103	2416	14300
2013	3103	241A0	15000	3103	2416	15000
2013	3103	241A0	16005	3103	2416	16005
2013	3103	241A0	22699	3103	2416	22699
2013	3103	241A0	23000	3103	2416	23000
2013	3103	241A0	23020	3103	2416	23020
2013	3103	241A0	23100	3103	2416	23100
2013	3103	241A0	23120	3103	2416	23120
2013	3103	241A0	48100	3103	2416	48100
2009	0381	241B1	47200	3103	2411	47200
2010	0381	241B1	47000	3103	2411	47000
2010	0381	241B1	47200	3103	2411	47200
2010	0381	241B1	48900	3103	2411	48900
2013	3103	241B1	47200	3103	2411	47200
2013	3103	241B3	13100	3103	2415	13100
2013	3103	241B3	15000	3103	2415	15000
2013	3103	241B3	16003	3103	2415	16003
2013	3103	241B3	22699	3103	2415	22699
2013	3103	241B3	23020	3103	2415	23020
2013	3103	241B3	23120	3103	2415	23120
2010	0381	241B8	14300	3103	2415	14300
2010	0381	241B8	16005	3103	2415	16005
2011	4203	241B8	14300	3103	2415	14300
2011	4203	241B8	15000	3103	2415	15000
2011	4203	241B8	16005	3103	2415	16005
2011	4203	241B8	22602	3103	2415	22602
2011	4203	241B8	22606	3103	2415	22606
2011	4203	241B8	22699	3103	2415	22699
2011	4203	241B8	23020	3103	2415	23020
2011	4203	241B8	23120	3103	2415	23120
2011	4203	241B8	48100	3103	2415	48100
2012	3103	241B8	14300	3103	2415	14300

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2012	3103	241B8	15000	3103	2415	15000
2012	3103	241B8	16005	3103	2415	16005
2012	3103	241B8	22602	3103	2415	22602
2012	3103	241B8	22606	3103	2415	22606
2012	3103	241B8	22699	3103	2415	22699
2012	3103	241B8	22799	3103	2415	22799
2012	3103	241B8	23020	3103	2415	23020
2012	3103	241B8	23120	3103	2415	23120
2012	3103	241B8	48100	3103	2415	48100
2013	3103	241B9	46201	3103	2415	46201
2013	3103	241C0	22000	3103	2411	22000
2013	3103	241C0	22699	3103	2411	22699
2008	0921	241C1	14301	3103	2415	14301
2008	0921	241C1	16005	3103	2415	16005
2008	0921	241C1	22699	3103	2415	22699
2009	0921	241C1	14301	3103	2415	14301
2009	0921	241C1	16005	3103	2415	16005
2009	0921	241C1	22699	3103	2415	22699
2010	0921	241C1	14301	3103	2415	14301
2010	0921	241C1	16005	3103	2415	16005
2010	0921	241C1	22699	3103	2415	22699
2011	3201	241C1	14301	3103	2415	14301
2011	3201	241C1	16005	3103	2415	16005
2011	3201	241C1	22699	3103	2415	22699
2012	3103	241C1	14301	3103	2415	14301
2012	3103	241C1	16005	3103	2415	16005
2012	3103	241C1	22699	3103	2415	22699
2012	3103	241C3	14301	3103	2415	14301
2012	3103	241C3	16005	3103	2415	16005
2012	3103	241C3	22699	3103	2415	22699
2012	3103	241C3	22799	3103	2415	22799
2013	3103	241C3	14301	3103	2415	14301
2013	3103	241C3	16005	3103	2415	16005
2013	3103	241C3	22699	3103	2415	22699
2013	3103	241C3	22799	3103	2415	22799
2012	2301	241D0	7620804	3701	2413	7620804
2012	2301	241D0	7620805	3701	2413	7620805
2013	3701	241D0	6190804	3701	2413	6190804
2013	3701	241D0	6190805	3701	2413	6190805
2013	3701	241D0	7500804	3701	2413	7500804
2013	3701	241D0	7500805	3701	2413	7500805
2013	3701	241D0	7620804	3701	2413	7620804
2013	3701	241D0	7620805	3701	2413	7620805
2013	3701	241D1	6190804	3701	2413	6190804
2013	3701	241D1	7500804	3701	2413	7500804
2013	3701	241D1	7620820	3701	2413	7620820
2010	0591	312A0	7620008	4101	3121	7620008
2011	2291	312A0	7620008	4101	3121	7620008
2012	2101	312A0	7620000	4101	3121	7620000
2013	2101	312A0	7620000	4101	3121	7620000
2013	3801	313A1	46201	4301	3112	46201
2013	3801	313A1	46802	4301	3112	46802
2013	3501	320A0	22199	3501	3200	22199
2013	3501	320A0	22606	3501	3200	22606

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2013	3501	320A0	22699	3501	3200	22699
2013	3501	320A0	23120	3501	3200	23120
2013	3501	320A0	46211	3501	3200	46211
2013	3501	320A0	48100	3501	3200	48100
2013	3501	320A0	48900	3501	3200	48900
2013	2101	320A2	7620000	4101	9421	7620000
2013	2101	321B0	7620000	4101	9421	7620000
2013	3501	324A0	46201	3501	3271	46201
2013	3501	324A0	46802	3501	3271	46802
2010	0411	324A1	46200	3501	3273	46200
2010	0411	324A3	48984	3501	3273	48984
2010	0414	324A5	48900	4201	4911	48900
2013	3502	325A0	22699	3502	3201	22699
2008	0491	330A0	22601	3601	3300	22601
2008	0491	330A0	46200	3601	3343	46200
2009	0491	330A0	22601	3601	3300	22601
2009	0491	330A0	46200	3601	3343	46200
2009	0491	330A0	48401	3601	3348	48401
2009	0491	330A0	48911	3601	3348	48911
2010	0491	330A0	22601	3601	3300	22601
2010	0491	330A0	46200	3601	3343	46200
2011	4491	330A0	22601	3601	3300	22601
2011	4491	330A0	46200	3601	3343	46200
2012	3601	330A0	22601	3601	3300	22601
2012	3601	330A0	46200	3601	3343	46200
2013	3601	330A0	22601	3601	3300	22601
2013	3601	330A0	23100	3601	3300	23100
2013	3601	330A0	46200	3601	3343	46200
2008	0401	330A1	22699	3601	3300	22699
2008	0401	330A1	22732	3601	3300	22732
2008	0401	330A1	22799	3601	3300	22799
2009	0401	330A1	22699	3601	3300	22699
2009	0401	330A1	22732	3601	3300	22732
2009	0401	330A1	22799	3601	3300	22799
2010	0401	330A1	22699	3601	3300	22699
2010	0401	330A1	22732	3601	3300	22732
2010	0401	330A1	22799	3601	3300	22799
2011	4401	330A1	22699	3601	3300	22699
2011	4401	330A1	22799	3601	3300	22799
2012	3601	330A1	22699	3601	3300	22699
2012	3601	330A1	22799	3601	3300	22799
2013	3601	330A1	21300	3601	3300	21300
2013	3601	330A1	22699	3601	3300	22699
2013	3601	330A1	22799	3601	3300	22799
2013	3603	332A0	20300	3603	3321	20300
2013	3603	332A0	22001	3603	3321	22001
2013	3603	332A0	22199	3603	3321	22199
2013	3603	332A0	22699	3603	3321	22699
2013	3603	332A1	22104	3603	3322	22104
2009	0491	334A0	48100	3601	3348	48100
2010	0491	334A0	48401	3601	3348	48401
2011	4491	334A0	48401	3601	3348	48401
2013	3601	334A0	48900	3601	3348	48900
2013	3601	334A0	48969	3601	3348	48969

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2013	3602	334A1	21300	3602	3342	21300
2013	3602	334A1	22000	3602	3342	22000
2013	3602	334A1	22001	3602	3342	22001
2013	3602	334A1	22601	3602	3342	22601
2013	3602	334A1	22606	3602	3342	22606
2013	3602	334A1	22699	3602	3342	22699
2013	3602	334A1	22799	3602	3342	22799
2013	3602	334A1	48104	3602	3342	48104
2013	3602	334A1	48105	3602	3342	48105
2010	0491	334A2	46211	3601	3343	46211
2011	4491	334A2	7620009	3601	3331	7620009
2011	4491	334A2	7670901	3601	3331	7670901
2011	4491	334A2	46709	3601	3343	46709
2010	0401	334A3	22799	3601	3343	22799
2011	4401	334A3	22799	3601	3343	22799
2012	3601	334A3	22799	3601	3343	22799
2013	3601	334A3	22799	3601	3343	22799
2011	4401	334A4	46200	3601	3343	46200
2010	0401	334A6	46200	3601	3343	46200
2011	4401	334AA	46709	3601	3343	46709
2013	3601	334AC	22799	3601	3343	22799
2013	4202	334AD	22601	3606	3344	22601
2013	4202	334AD	22606	3606	3344	22606
2013	4202	334AD	22699	3606	3344	22699
2013	4202	334AD	22799	3606	3344	22799
2013	2101	334AF	7620000	4101	9421	7620000
2013	3601	334AH	22799	3601	3343	22799
2013	3601	335A1	46201	3601	3343	46201
2013	2101	336A0	7620000	4101	9421	7620000
2013	2101	337A2	7620000	4101	9421	7620000
2011	1101	338A0	46200	1101	3381	46200
2009	0991	340A0	46211	3605	3411	46211
2011	3291	340A0	22699	3501	3400	22699
2011	3291	340A0	48901	3501	3411	48901
2012	3605	340A0	48901	3605	3411	48901
2013	3605	340A0	48901	3605	3411	48901
2013	3605	341A6	46201	3605	3411	46201
2013	3605	341A6	46802	3605	3411	46802
2009	0901	341B0	46200	3605	3411	46200
2010	0901	341B1	46200	3605	3411	46200
2011	3202	341B1	46200	3605	3411	46200
2012	3605	341B1	46200	3605	3411	46200
2012	3605	341B3	46200	3605	3411	46200
2012	3605	341B4	46200	3605	3411	46200
2008	0901	341B9	46200	3605	3411	46200
2009	0901	341B9	46200	3605	3411	46200
2013	3605	341BD	46200	3605	3411	46200
2013	3605	341BD	46201	3605	3411	46201
2013	3605	341BD	46801	3605	3411	46801
2013	3605	341BD	46802	3605	3411	46802
2012	3605	342A0	7620000	3605	3421	7620000
2013	3605	342A0	7620000	3605	3421	7620000
2013	3605	342A1	7620000	3605	3421	7620000
2013	3605	342A4	46201	3605	3421	46201

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2013	3605	342A6	7620000	3605	3421	7620000
2013	3605	342A7	7620000	3605	3421	7620000
2013	3701	419B0	22602	3701	4121	22602
2013	3701	419B0	22699	3701	4121	22699
2013	3701	419B0	22799	3701	4121	22799
2013	3701	419B0	47900	3701	4121	47900
2013	3701	419B0	48933	3701	4121	48933
2013	2201	422A0	7620000	2201	4221	7620000
2013	2201	425A0	7620000	2201	4251	7620000
2013	2201	425A0	7680000	2201	4251	7680000
2010	0704	425A1	7620027	2201	4251	7620027
2013	2201	425A1	7620000	2201	4251	7620000
2013	2201	425A2	7620000	2201	4252	7620000
2013	2201	425A3	7620000	2201	4251	7620000
2009	0801	432A1	7890818	3401	4324	7890818
2010	0801	432A1	7890818	3401	4324	7890818
2011	2401	432A1	7890818	3401	4324	7890818
2012	3401	432A1	7890818	3401	4324	7890818
2013	3401	432A1	7890818	3401	4324	7890818
2009	0801	432A2	7890819	3401	4324	7890819
2010	0801	432A2	7890819	3401	4324	7890819
2011	2401	432A2	7890819	3401	4324	7890819
2012	3401	432A2	7890819	3401	4324	7890819
2013	3401	432A2	7890819	3401	4324	7890819
2013	3401	432B3	22601	3401	4324	22601
2013	3401	432B3	22658	3401	4324	22658
2013	3401	432B3	22699	3401	4324	22699
2013	2101	432B5	7620000	4101	9421	7620000
2009	0591	453A0	6191801	4101	4531	6191801
2010	0591	453A0	6190105	4101	4531	6190105
2010	0591	453A0	6191801	4101	4531	6191801
2010	0591	453A0	6191809	4101	4531	6191809
2011	2291	453A0	6013000	4101	4531	6013000
2011	2291	453A0	6112101	4101	4531	6112101
2011	2291	453A0	6191801	4101	4531	6191801
2011	2291	453A0	6191809	4101	4531	6191809
2012	2101	453A0	6190105	4101	4531	6190105
2012	2101	453A0	6191809	4101	4531	6191809
2012	2101	453A0	6191820	4101	4531	6191820
2013	2101	453A0	6190105	4101	4531	6190105
2013	2201	454A0	7620000	2201	4541	7620000
2013	2201	454A0	7620303	2201	4541	7620303
2013	2201	454A0	7680000	2201	4541	7680000
2009	0791	454A3	7620304	2201	4541	7620304
2013	3701	454A4	46707	3701	4541	46707
2013	2201	454A7	7620000	2201	4541	7620000
2013	2201	454A7	7680000	2201	4541	7680000
2013	2201	454A8	7620000	2201	4541	7620000
2013	2303	462B0	22001	2303	4623	22001
2013	2303	462B0	22602	2303	4623	22602
2013	2303	462B0	22606	2303	4623	22606
2013	2303	462B0	22699	2303	4623	22699
2013	2303	462B0	22706	2303	4623	22706
2012	2302	491A0	46201	4201	4911	46201

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2012	2302	491A0	46802	4201	4911	46802
2012	2302	491A5	46201	4201	4923	46201
2013	4201	491A5	46201	4201	4923	46201
2011	1208	491AF	21600	4201	4911	21600
2011	1208	491AF	22699	4201	4911	22699
2011	1208	491AF	6360001	4201	4911	6360001
2011	3105	491AF	14300	1102	4911	14300
2011	3105	491AF	16005	1102	4911	16005
2011	4203	491AF	14300	3103	4911	14300
2011	4203	491AF	16005	3103	4911	16005
2012	1102	491AF	14300	1102	4911	14300
2012	1102	491AF	15000	1102	4911	15000
2012	1102	491AF	16005	1102	4911	16005
2012	1102	491AF	22699	1102	4911	22699
2012	1102	491AF	23020	1102	4911	23020
2012	1102	491AF	23120	1102	4911	23120
2012	2302	491AF	21600	4201	4911	21600
2012	2302	491AF	22699	4201	4911	22699
2012	2302	491AF	46300	4201	4911	46300
2012	2302	491AF	46709	4201	4911	46709
2012	2302	491AF	6360001	4201	4911	6360001
2012	2302	491af	6410000	4201	4911	6410000
2012	3103	491AF	14300	3103	4911	14300
2012	3103	491AF	15000	3103	4911	15000
2012	3103	491AF	16005	3103	4911	16005
2012	3103	491AF	22699	3103	4911	22699
2013	1102	491AF	13100	1102	4911	13100
2013	1102	491AF	14300	1102	4911	14300
2013	1102	491AF	15000	1102	4911	15000
2013	1102	491AF	16003	1102	4911	16003
2013	1102	491AF	16005	1102	4911	16005
2013	1102	491AF	22699	1102	4911	22699
2013	1102	491AF	23020	1102	4911	23020
2013	1102	491AF	23120	1102	4911	23120
2013	3103	491AF	14300	3103	4911	14300
2013	3103	491AF	15000	3103	4911	15000
2013	3103	491AF	16005	3103	4911	16005
2013	3103	491AF	22699	3103	4911	22699
2013	3103	491AF	6260000	3103	4911	6260000
2013	3103	491AF	6410000	3103	4911	6410000
2013	4201	491AF	13100	4201	4911	13100
2013	4201	491AF	15000	4201	4911	15000
2013	4201	491AF	16003	4201	4911	16003
2013	4201	491AF	21600	4201	4911	21600
2013	4201	491AF	22699	4201	4911	22699
2013	4201	491AF	46201	4201	4911	46201
2013	4201	491AF	46300	4201	4911	46300
2013	4201	491AF	46709	4201	4911	46709
2013	4201	491AF	46802	4201	4911	46802
2013	4201	491AF	6360001	4201	4911	6360001
2013	4201	491AF	6410000	4201	4911	6410000
2013	4201	491AF	7620002	4201	4911	7620002
2013	4201	491AK	7620000	4201	4911	7620000
2013	4201	492A7	46201	4201	4923	46201

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2013	3303	493A1	23301	3303	4931	23301
2013	3303	493A2	46201	3303	4931	46201
2011	2491	494C0	47907	3401	2411	47907
2011	2491	494C0	48967	3401	2411	48967
2013	3402	494C0	22748	3402	2411	22748
2010	0011	494H0	22602	1101	4221	22602
2010	0011	494H0	22606	1101	4221	22606
2010	0011	494H0	22699	1101	4221	22699
2010	0011	494H0	22799	1101	4221	22799
2010	0381	494H0	22602	3103	4221	22602
2010	0381	494H0	22606	3103	4221	22606
2010	0381	494H0	22699	3103	4221	22699
2010	0381	494H0	22799	3103	4221	22799
2010	0506	494H0	22699	4105	4221	22699
2010	0506	494H0	22799	4105	4221	22799
2010	0631	494H0	14300	1102	4221	14300
2010	0631	494H0	16005	1102	4221	16005
2010	0631	494H0	22602	1102	4221	22602
2010	0631	494H0	22699	1102	4221	22699
2010	0631	494H0	22799	1102	4221	22799
2010	0631	494H0	48946	1102	4221	48946
2010	0801	494H0	22602	3401	4221	22602
2010	0801	494H0	22699	3401	4221	22699
2010	0801	494H0	22799	3401	4221	22799
2010	0801	494H0	7900001	3401	4221	7900001
2010	0801	494H0	7900002	3401	4221	7900002
2010	0891	494H0	22602	3401	4221	22602
2010	0891	494H0	22699	3401	4221	22699
2010	0891	494H0	22799	3401	4221	22799
2010	1101	494H0	22602	1101	4221	22602
2010	1101	494H0	22699	1101	4221	22699
2010	1101	494H0	22799	1101	4221	22799
2011	1101	494H0	22602	1101	4221	22602
2011	1101	494H0	22606	1101	4221	22606
2011	1101	494H0	22699	1101	4221	22699
2011	1101	494H0	22799	1101	4221	22799
2011	2205	494H0	22602	4105	4221	22602
2011	2205	494H0	22699	4105	4221	22699
2011	2205	494H0	22799	4105	4221	22799
2011	2401	494H0	22602	3401	4221	22602
2011	2401	494H0	22699	3401	4221	22699
2011	2401	494H0	7900001	3401	4221	7900001
2011	2491	494H0	22602	3401	4221	22602
2011	2491	494H0	22699	3401	4221	22699
2011	2491	494H0	22799	3401	4221	22799
2011	3105	494H0	14300	1102	4221	14300
2011	3105	494H0	16005	1102	4221	16005
2011	3105	494H0	22602	1102	4221	22602
2011	3105	494H0	22699	1102	4221	22699
2011	3105	494H0	22799	1102	4221	22799
2011	3105	494H0	48946	1102	4221	48946
2011	4101	494H0	22602	3302	4221	22602
2011	4101	494H0	22606	3302	4221	22606
2011	4101	494H0	22699	3302	4221	22699

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2011	4101	494H0	22799	3302	4221	22799
2011	4203	494H0	22602	3103	4221	22602
2011	4203	494H0	22606	3103	4221	22606
2011	4203	494H0	22699	3103	4221	22699
2011	4203	494H0	22799	3103	4221	22799
2012	1101	494H0	22602	1101	4221	22602
2012	1101	494H0	22606	1101	4221	22606
2012	1101	494H0	22699	1101	4221	22699
2012	1101	494H0	22799	1101	4221	22799
2012	1101	494H0	23020	1101	4221	23020
2012	1101	494H0	23120	1101	4221	23120
2012	1102	494H0	14300	1102	4221	14300
2012	1102	494H0	16005	1102	4221	16005
2012	1102	494H0	22602	1102	4221	22602
2012	1102	494H0	22699	1102	4221	22699
2012	1102	494H0	22799	1102	4221	22799
2012	1102	494H0	23020	1102	4221	23020
2012	1102	494H0	23120	1102	4221	23120
2012	1102	494H0	48946	1102	4221	48946
2012	2202	494H0	22699	4105	4221	22699
2012	2202	494H0	22799	4105	4221	22799
2012	2202	494H0	23020	4105	4221	23020
2012	2202	494H0	23120	4105	4221	23120
2012	3103	494H0	22602	3103	4221	22602
2012	3103	494H0	22699	3103	4221	22699
2012	3103	494H0	22799	3103	4221	22799
2012	3103	494H0	23020	3103	4221	23020
2012	3103	494H0	23120	3103	4221	23120
2012	3302	494H0	22606	3302	4221	22606
2012	3302	494H0	23020	3302	4221	23020
2012	3302	494H0	23120	3302	4221	23120
2012	3402	494H0	22602	3401	4221	22602
2012	3402	494H0	22699	3401	4221	22699
2012	3402	494H0	23020	3401	4221	23020
2012	3402	494H0	23120	3401	4221	23120
2012	3402	494H0	7900001	3401	4221	7900001
2013	1102	494H0	48946	1102	4221	48946
2009	0011	912A0	7700001	1101	3422	7700001
2010	0011	912A0	46211	1101	3343	46211
2010	0011	912A0	11000	1101	9121	11000
2010	0011	912A0	16004	1101	9121	16004
2010	0011	912A0	23020	1101	9121	23020
2010	0011	912A0	23120	1101	9121	23120
2011	1101	912A0	11000	1101	9121	11000
2011	1101	912A0	23020	1101	9121	23020
2011	1101	912A0	23120	1101	9121	23120
2011	1101	912A0	7620000	1101	9121	7620000
2012	1101	912A0	48901	1101	3343	48901
2012	1101	912A0	23020	1101	9121	23020
2012	1101	912A0	23120	1101	9121	23120
2012	1101	912A0	42101	1101	9121	42101
2013	1101	912A0	48901	1101	3343	48901
2013	1101	912A0	46200	1101	3381	46200
2013	1101	912A0	48903	1101	4324	48903

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2013	1101	912A0	22001	1101	9121	22001
2013	1101	912A0	22104	1101	9121	22104
2013	1101	912A0	22601	1101	9121	22601
2013	1101	912A0	22602	1101	9121	22602
2013	1101	912A0	22609	1101	9121	22609
2013	1101	912A0	22699	1101	9121	22699
2013	1101	912A0	22734	1101	9121	22734
2013	1101	912A0	22748	1101	9121	22748
2013	1101	912A0	23020	1101	9121	23020
2013	1101	912A0	23120	1101	9121	23120
2013	1101	912A0	46709	1101	9121	46709
2013	1101	912A0	48200	1101	9121	48200
2013	1101	912A0	48997	1101	9121	48997
2013	1101	912A0	85030	1101	9121	85030
2013	1101	912A0	7620000	1101	9121	7620000
2013	1101	912A0	7630000	1101	9431	7630000
2013	1103	912A1	22001	1103	9122	22001
2013	1103	912A1	22205	1103	9122	22205
2013	1103	912A1	22602	1103	9122	22602
2013	1103	912A1	22657	1103	9122	22657
2013	1103	912A1	22799	1103	9122	22799
2013	1103	912A1	23100	1103	9122	23100
2011	1101	912A2	46202	1101	9421	46202
2012	4102	912A2	46211	3104	3343	46211
2013	1101	920A0	46201	1101	9203	46201
2013	1101	920A0	46802	1101	9203	46802
2013	4201	920B0	7230000	4201	4911	7230000
2013	4201	920B0	22200	4201	9200	22200
2013	4201	920B0	22658	4201	9200	22658
2013	4201	920B0	6360001	4201	9200	6360001
2013	4201	920B0	6410000	4201	9200	6410000
2012	1104	920D0	46721	1104	9204	46721
2013	1104	920D0	22001	1104	9204	22001
2012	2704	920G0	21400	3702	9207	21400
2013	2404	920G0	20400	3702	9207	20400
2013	2404	920G0	21400	3702	9207	21400
2013	2404	920G0	22103	3702	9207	22103
2013	2404	920G0	22104	3702	9207	22104
2013	2404	920G0	22699	3702	9207	22699
2013	2403	920G1	21300	2101	9208	21300
2013	2403	920G1	22000	2101	9208	22000
2013	2403	920G1	22104	2101	9208	22104
2013	2405	920I0	22000	2102	9242	22000
2013	2405	920I0	22001	2102	9242	22001
2013	2405	920I0	22104	2102	9242	22104
2013	2405	920I0	22105	2102	9242	22105
2013	2405	920I0	22199	2102	9242	22199
2013	2405	920I0	22606	2102	9242	22606
2013	2405	920I0	22699	2102	9242	22699
2013	3604	920J0	21300	3604	9205	21300
2013	3604	920J0	22104	3604	9205	22104
2013	3604	920J0	22699	3604	9205	22699
2013	3604	920J0	22706	3604	9205	22706
2013	3604	920J1	46201	3604	9206	46201

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2010	1191	920N0	11000	3302	9241	11000
2010	1191	920N0	13100	3302	9241	13100
2010	1191	920N0	16003	3302	9241	16003
2010	1191	920N0	16004	3302	9241	16004
2011	4191	920N0	11000	3301	9241	11000
2011	4191	920N0	13100	3301	9241	13100
2012	1102	920R0	23020	1102	9222	23020
2012	1102	920R0	23120	1102	9222	23120
2013	1102	920R0	22699	1102	9222	22699
2013	1102	920R0	23020	1102	9222	23020
2013	1102	920R0	23120	1102	9222	23120
2013	4202	920T0	22602	4202	9200	22602
2013	4202	920T0	23020	4202	9200	23020
2013	4202	920T0	23120	4202	9200	23120
2010	0506	923A0	23020	4105	9232	23020
2010	0506	923A0	23120	4105	9232	23120
2011	2205	923A0	23020	4105	9232	23020
2011	2205	923A0	23120	4105	9232	23120
2012	2202	923A0	23020	4105	9232	23020
2012	2202	923A0	23120	4105	9232	23120
2013	2105	923A0	23020	4105	9232	23020
2013	2105	923A0	23120	4105	9232	23120
2012	2202	923B1	6290103	4105	9232	6290103
2013	2105	923B1	6290103	4105	9232	6290103
2010	0640	924A0	46200	3301	9241	46200
2009	1102	924C0	48900	3301	9241	48900
2010	1102	924C0	48900	3301	9241	48900
2013	3301	924C0	48900	3301	9241	48900
2013	3301	924C1	22699	3301	9241	22699
2013	3301	924C8	46201	3301	9241	46201
2013	4101	925B0	22001	3104	9251	22001
2013	4101	925B0	22606	3104	9251	22606
2013	4101	925B0	22699	3104	9251	22699
2013	1102	925C0	22699	1102	9251	22699
2013	1102	925C0	23020	1102	9251	23020
2013	1102	925C0	23120	1102	9251	23120
2013	2304	931B1	22699	2304	9311	22699
2013	2304	931B1	6360001	2304	9311	6360001
2013	2304	931B1	6410000	2304	9311	6410000
2013	2301	931B2	22601	2301	9312	22601
2013	2302	933A0	21200	2302	9331	21200
2013	2302	933A0	21300	2302	9331	21300
2013	2302	933A0	22100	2302	9331	22100
2013	2302	933A0	22502	2302	9331	22502
2013	2302	933A0	22629	2302	9331	22629
2013	2302	933A0	6320000	2302	9331	6320000
2013	2302	933A0	6330001	2302	9331	6330001
2013	2302	933A0	6350001	2302	9331	6350001
2013	2302	933A0	6390001	2302	9331	6390001
2012	2201	933A1	6320000	4103	9331	6320000
2013	2103	933A1	6320000	4103	9331	6320000
2013	2302	933B0	21300	2302	9331	21300
2013	2302	933B0	22104	2302	9331	22104
2010	0203	934B0	21600	2305	9341	21600

Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Orgánica 2015	Programa 2015	Económica 2015
2010	0203	934B0	22799	2305	9341	22799
2010	0203	934B0	6410000	2305	9341	6410000
2011	1402	934B0	21600	2305	9341	21600
2011	1402	934B0	22799	2305	9341	22799
2011	1402	934B0	6410000	2305	9341	6410000
2012	2605	934B0	21600	2305	9341	21600
2012	2605	934B0	22799	2305	9341	22799
2012	2605	934B0	6410000	2305	9341	6410000
2013	2305	934B0	21600	2305	9341	21600
2013	2305	934B0	22799	2305	9341	22799
2013	2305	934B0	6410000	2305	9341	6410000
2013	4203	942A0	46200	4203	9421	46200
2013	4203	942A0	46900	4203	9421	46900
2013	4203	942A0	7620000	4203	9421	7620000

4º Aprobar en relación al sistema de información contable:
- la no utilización de las cuentas del grupo 0 "Cuentas de Control Presupuestario",
- Continuar con la utilización del tipo de exacción en la contabilización de las operaciones de ingresos y
- Recoger en las operaciones contables de adjudicación la información sobre tipo de contrato, procedimiento del contrato y criterios de puntuación del procedimiento de adjudicación con la finalidad de obtener los datos pertinentes para presentar el estado de la Memoria nº 22 de las Cuentas anuales del ejercicio 2015 y siguientes

5º.- Comunicar el acuerdo de Pleno a Intervención, Tesorería, Hacienda, y Gestión Económica y Presupuestaria."

En el expediente figura Informe-Propuesta del Interventor con la conformidad de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por mayoría (siete votos a favor del Grupo PP (7), acodándose elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación, no habiendo votación por parte del Grupo PSOE e IULVA, los cuales abandonan la sesión."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos*: Desestimación de reclamaciones contra Acuerdo de Pleno de 21 de noviembre de 2014, al punto 2 de su Orden del Día, y aprobación definitiva del mismo.(alegaciones ASED, ATD y CCOO).

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria y urgente del 22 de diciembre de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Recursos Humanos, sobre desestimación de reclamaciones contra Acuerdo de Pleno de 21 de noviembre de 2014, al punto 2 de su Orden

del Día, y aprobación definitiva del mismo.(alegaciones ASED, ATD y CCOO), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.-.- *Delegación de Recursos Humanos*: Desestimación de reclamaciones contra Acuerdo de Pleno de 21 de noviembre de 2014, al punto 2 de su Orden del Día, y aprobación definitiva del mismo.(alegaciones ASED, ATD y CCOO).

"Examinadas las reclamaciones presentadas por D. Salvador Palomo Pérez, D.ª Mª Rosa Rodríguez Davó, y D. Juan Bautista Jiménez, en nombre y representación de las Secciones sindicales de Sindicato ASeD-Sindicalismo en Diputación (ASeD), Asociación Sindical de Técnicos de Diputación (ATD) y Sindicato Comisiones Obreras (CC.OO), con números de entrada 2014/36550, 2014/36526 y 2014/37549, respectivamente, al acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 21 de noviembre de 2014, punto 2 de su orden del día, por el que se aprobó inicialmente el Expediente de "Modificación de la Plantilla de Personal y de la RPT de la Corporación núm. 6/2014, así como su fijación y aprobación correspondiente para el Ejercicio del año 2015", por la que se solicita:

Por todas las Secciones Sindicales reseñadas:

Que se tenga formulada en tiempo y forma reclamación frente al acuerdo de referencia.

Por la Sección Sindical ASeD:

La nulidad de la "aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para 2015 de Excma. Diputación Provincial de Málaga", fundamentada en:

- *Por tratarse en la reunión de la Mesa General de Negociación, convocada los días 18 y 19 de noviembre, la propuesta de la Diputada Delegada de recursos humanos referente a "modificación de la plantilla de personal y de la RPT de la corporación, núm. 6/2014, así como su fijación y aprobación correspondiente para el ejercicio del año 2015", a título meramente informativo, (incumplimiento del artículo 37 de la Ley //2007 en relación a las materias de negociación).*

- *La creación irregular de cuatro puestos de personal directivo (Director/a General de Asesoría Jurídica, Director/a General de Ciudadanía, Director/a General de Economía y Servicios y Director/a General de Modernización Local), sin haber existido negociación previa en la Mesa General de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para 2015 de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.*

- *El incumplimiento del artículo 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2015 en la creación de los cuatro puestos de personal directivo reseñados en el apartado anterior.*

Por la Sección Sindical ATD:

Se declare nulo, por no ajustado a derecho, el acuerdo del Pleno de la Diputación de Málaga, de 21 de noviembre de 2014, por el que se aprueba inicialmente la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2015, fundamentado en:

- *La aprobación de la RPT sin haberse llevado a cabo previamente la preceptiva negociación con los representantes sindicales (incumplimiento del artículo 37.2 del E.B.E.P.).*

- *La creación de puestos de trabajo, retribuciones y sistemas de acceso, sin que haya existido negociación con los representantes sindicales (incumplimiento del artículo 37.1 del E.B.E.P., apartados b y c).*

- *La creación de plazas y puestos de nueva creación, Secretaría Intervención y Directores/as Generales, produciendo un incremento de efectivos (incumplimiento del artículo 21 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015)*

- *El menosprecio a la profesionalidad de los empleados/as de esta Diputación, limitando la carrera administrativa y la correspondiente promoción, así como la manifestación de la existencia de desviación de poder en esta actuación administrativa, ya que no consta en el expediente razones organizativas que lo justifiquen (incumplimiento del artículo 54.1,f de la Ley 30/92).*

Por la Sección Sindical CC.OO:

Reclamación presentada (15 de diciembre de 2014) fuera del plazo legal establecido de quince días hábiles (BOP número 224 de 24 de noviembre de 2014 edicto 14117/14).

Teniendo en cuenta que los citados escritos de reclamaciones, con excepción del presentado por el representante sindical de CC.OO., se han cursado dentro del plazo de exposición al público de 15 días hábiles según edicto 14117/14, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 224, de 24 de noviembre de 2014, así como:

Primero: La potestad de autoorganización, garantizada por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 4, le está conferida a la Administración para diseñar la propia estructura interna de acuerdo con las necesidades de sus servicios y con la ejecución de las competencias que le son propias. Así mismo, en cuanto a la capacidad de organización de los Recursos Humanos el artículo 69.1 de la ley 7/2007, EBEP, dice: "*La planificación de los recursos humanos en las administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad*".
Todo ello avala la actuación de la Diputación, que lo hace de forma reglada y discrecionalmente, garantizando la prestación de unos servicios de calidad por parte de todos sus Centros y Servicios, respetando igualmente los derechos y necesidades del personal que desempeña sus puestos de trabajo en las distintas unidades organizativas que componen esta entidad., con especial atención a la salud de los empleados, a través de la prevención de riesgos laborales.

Segundo: Que, dentro del marco de la legislación básica aplicable a las actuaciones mencionadas, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Título V, Capítulo II dedicado a la Estructuración del Empleo Público, establece en su art. 72, que son las Administraciones Públicas las que en el marco de su capacidad de autoorganización, pueden estructurar sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y por otro lado en su art. 74, relativo a la ordenación de los puestos de trabajo, que "*las*

Administración Públicas estructurarán su organización a través de Relaciones de Puestos de Trabajo u Otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

Tercero: Que la Ley 7/2007, de 12 de Abril, mencionada en su art. 81 regula la movilidad del personal funcionario de carrera:

"*1.Cada Administración Pública, en el marco de la planificación general de sus recursos humanos, y sin perjuicio del derecho de los funcionarios a la movilidad podrá establecer reglas para la ordenación de la movilidad voluntaria de los funcionarios públicos cuando considere que existen sectores prioritarios de la actividad pública con necesidades específicas de efectivos.*
2. Las Administraciones Públicas, de manera motivada, podrán trasladar a sus funcionarios/as, por necesidades de servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo, modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares. (...)".

Cuarto: La Sentencia nº 1734/2012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, manifiesta que las Relaciones de Puestos de Trabajo constituyen el instrumento técnico mediante el cual la administración racionaliza y ordena las plantillas de personal, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades de los servicios, es decir, lleva a cabo la ordenación de personal y se perfilan los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo, constituyendo un mecanismo básico de la organización administrativa, ya que al elaborarlas y modificarlas, la Administración, en el ejercicio de su potestad de autoorganización que le está conferida, diseña el detalle de su propia estructura interna, con la finalidad, no escondida, de servir de cauce para el cumplimiento de la finalidad que representa.

Quinto: Asimismo, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en Sentencia de 25 de julio de 2006 señala: *"El Tribunal Supremo se ha pronunciado en diversas ocasiones, entre otras, a través de la Sentencia de fecha 28 de noviembre de 1997, sobre las cuestiones generales suscitadas respecto a la naturaleza de las relaciones de puestos de trabajo como instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y las facultades de la Administración en la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo, en el sentido de que las relaciones de puestos de trabajo son instrumentos necesarios para definir las características de la unidad orgánica con un elevadísimo margen de discrecionalidad dejado por el Legislador a la capacidad autorganizativa de la Administración que constituye el principio que explica la libertad de configuración ejercida por la Administración en la descripción de los puestos de trabajo y en la ulterior asignación de los mismos a los funcionarios, potestad sometida exclusivamente a los límites señalados por la doctrina y la jurisprudencia (...)."*

Sexto: El ámbito de aplicación del artículo 21 del proyecto de Ley de los PGE para 2015 se estima es el relativo al nuevo ingreso de personal en plazas vacantes, no siendo aplicable, como excepción, a los procesos de promoción interna ni, con mayor motivo, a los supuestos de provisión de puestos de trabajo.
Las plazas y puestos de trabajo creados en relación con Secretaría-Intervención y Directores Generales se estiman incluidos dentro de las letras E) y F) del artículo 21.Uno.2 del proyecto de Ley de PGE para 2015, por lo que resulta conforme a derecho.

Séptimo: Los puestos de Secretario-Intervención creados por el acuerdo de Pleno de 21 de noviembre de 2014 se consideran conformes con el citado artículo 21 al haberse producido la desvinculación de 41 personas durante el ejercicio de 2014, de las que al menos 6 de ellas estaban incluidas en los sectores previstos en las letras E) o F

Octavo: 4ª.- En cuanto a los 4 puestos de Director General, al no ser plazas de nueva creación, no parece que se encuentren afectadas por la limitación genérica del artículo 21, siendo, en cualquier caso, en el momento de la provisión del mismo cuando habría que analizar si en virtud de la procedencia y condición de la persona nombrada hay o no incremento de personal en la Diputación Provincial de Málaga.

Dichos puestos de Director/a general, como Personal Directivo, están contemplados en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 32bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), que dice: "*El nombramiento de personal directivo que, en su caso, hubiera en las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares deberá efectuarse de acuerdo a criterios de competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos y escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el correspondiente Reglamento Orgánico permita que, en atención a las características especificas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario*".

Noveno: Que se han celebrado dos reuniones de la Mesa General de Negociación los días 18 y 19 de noviembre, previas convocatorias correspondientes en donde figuraba en orden del día el asunto "Plantilla y RPT", y en las que se informó detalladamente sobre las modificaciones efectuadas y se procedió al debate y discusión de la misma.

Décimo: Lo dispuesto en los arts. 4 y 33 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Así mismo, constatando que en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación figura el puesto de trabajo F00480 con la denominación de Secretaría General Consorcios y Delegado, y teniendo en cuenta que dicha denominación no se ajusta a la que figura en la Junta de Andalucía, órgano clasificador de dichos puestos, ni a la que figura en la convocatoria del concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, efectuada por Resolución de 29 de octubre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública (BOE 278 de 27/11/2014) procede la sustitución de dicha denominación por la de Secretario/a – Interventor/a Clase 3ª- (Puesto de Colaboración), manteniendo los requisitos y características fijados.
En consecuencia, de conformidad con el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 126.3 y 167 y ss. del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y visto el informe de los Servicios de Gestión y Administración y de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos, así como el de Asesoría Jurídica, la Diputada que suscribe, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

a) Desestimar la reclamación presentada por D. Juan Bautista Jiménez, en nombre y representación de la Sección Sindical CC.OO., con número de registro de entrada 2014/37549, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión de 21 de noviembre de 2014, punto 2 de su orden del día, sobre "Modificación de la Plantilla de Personal y de la RPT de la Corporación núm. 6/2014, así como su fijación y aprobación correspondiente para el Ejercicio del año 2015", por haber sido presentada fuera del plazo legalmente establecido..

b) Desestimar las reclamaciones presentadas por D. Salvador Palomo Pérez, Dª Mª Rosa Rodríguez Davó y D Juan Bautista Jiménez, en nombre y representación a las Secciones sindicales de ASeD, ATD, y CC.OO, con números de entrada 2014/36550 y 2014/36526 respectivamente, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión de 21 de noviembre de 2014, punto 2 de su orden del día, sobre "Modificación de la Plantilla de Personal y de la RPT de la Corporación núm. 6/2014, así como su fijación y aprobación correspondiente para el Ejercicio del año 2015", y ello en base a los motivos expuestos.

c) Modificar la denominación del puesto de trabajo F00480 (Secretaría General Consorcios y Delegado) por el de Secretario/a – Interventor/a, Clase 3ª (Puesto de Colaboración).

d) Aprobar definitivamente la Modificación de la Plantilla de Personal y de la RPT de la Corporación núm. 6/2014, así como su fijación y aprobación correspondiente para el Ejercicio del año 2015.

e) Comunicar este acuerdo a Intervención y los Servicios de Gestión y Administración de Recursos Humanos y de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos y de los interesados/as, significando que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985; no obstante lo cual, contra el mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo con sede en Málaga. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen oportunos."

En el expediente figura informe conjunto de la Jefatura del Servicio de Gestión y Administración de RRHH y del Técnico Especialista en Gestión Económica de RRHH, informe de la Asesoría Jurídica e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por mayoría (siete votos a favor del Grupo PP (7), acodándose elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación, no habiendo votación por parte del Grupo PSOE e IULVA, los cuales abandonan la sesión."

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados recogidas en el punto 5.2 de esta sesión, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece votos en contra (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Recursos Humanos*: Desestimación de alegaciones presentada por UGT-FSP contra Acuerdo de Pleno de 21 de noviembre de 2014, al punto 2 de su Orden del Día, y aprobación definitiva del mismo.

Por la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión extraordinaria y urgente del 22 de diciembre de 2014, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Recursos Humanos, sobre desestimación de alegaciones presentada por UGT-FSP contra Acuerdo de Pleno de 21 de noviembre de 2014, al punto 2 de su Orden del Día, y aprobación definitiva del mismo, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 3.-.- *Delegación de Recursos Humanos*: Desestimación de alegaciones presentada por UGT-FSP contra Acuerdo de Pleno de 21 de noviembre de 2014, al punto 2 de su Orden del Día, y aprobación definitiva del mismo.

Habiendo entrado con fecha 19 de diciembre de 2014, nº registro 2014/39174, escrito de alegaciones suscrita por D Antonio Vázquez Cervilla, en su condición de Secretario de la Sección Sindical FSP – UGT en la Diputación de Málaga, contra el acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 21 de noviembre de 2014, punto 2 de su orden del día, por el que se aprobó inicialmente el Expediente de "Modificación de la Plantilla de Personal y de la RPT de la Corporación núm. 6/2014, así como su fijación y aprobación correspondiente para el Ejercicio del año 2015", y en la que se solicita:

- La revisión de los puestos de trabajo, en base a los siguientes motivos:

- *La falta de identificación que se realiza en la nueva relación de puestos de trabajo propuesta.*
- *La falta de clarificación en como se va a llevar a cabo la cobertura de Directivos.*
- *La aplicación incorrecta de la tasa de reposición prevista en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.*

Teniendo en cuenta que el citado escrito de alegaciones se ha presentado dentro del plazo de exposición al público de 15 días hábiles según edicto 14117/14, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 224, de 24 de noviembre de 2014, al haberse presentado en el registro de la Delegación de Gobierno en Málaga de la Junta de Andalucía el 12 de diciembre de 2014, así como:

Primero: La potestad de autoorganización, garantizada por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 4, le está conferida a la Administración para diseñar la propia estructura interna de acuerdo con las necesidades de sus servicios y con la ejecución de las competencias que le son propias. Así mismo, en cuanto a la capacidad de organización de los Recursos Humanos el artículo 69.1 de la ley 7/2007, EBEP, dice: "*La planificación de los recursos humanos en las administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad*".
Todo ello avala la actuación de la Diputación, que lo hace de forma reglada y discrecionalmente, garantizando la prestación de unos servicios de calidad por parte de todos sus Centros y Servicios, respetando igualmente los derechos y necesidades del personal que desempeña sus puestos de trabajo en las distintas unidades organizativas que componen esta

entidad., con especial atención a la salud de los empleados, a través de la prevención de riesgos laborales.

Segundo: Que, dentro del marco de la legislación básica aplicable a las actuaciones mencionadas, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Título V, Capítulo II dedicado a la Estructuración del Empleo Público, establece en su art. 72, que son las Administraciones Públicas las que en el marco de su capacidad de autoorganización, pueden estructurar sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y por otro lado en su art. 74, relativo a la ordenación de los puestos de trabajo, que "*las Administración Públicas estructurarán su organización a través de Relaciones de Puestos de Trabajo u Otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos*".

Tercero: Que la Ley 7/2007, de 12 de Abril, mencionada en su art. 81 regula la movilidad del personal funcionario de carrera: "*1.Cada Administración Pública, en el marco de la planificación general de sus recursos humanos, y sin perjuicio del derecho de los funcionarios a la movilidad podrá establecer reglas para la ordenación de la movilidad voluntaria de los funcionarios públicos cuando considere que existen sectores prioritarios de la actividad pública con necesidades específicas de efectivos.*
2. Las Administraciones Públicas, de manera motivada, podrán trasladar a sus funcionarios/as, por necesidades de servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo, modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares. (...)".

Cuarto: La Sentencia nº 1734/2012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, manifiesta que las Relaciones de Puestos de Trabajo constituyen el instrumento técnico mediante el cual la administración racionaliza y ordena las plantillas de personal, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades de los servicios, es decir, lleva a cabo la ordenación de personal y se perfilan los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo, constituyendo un mecanismo básico de la organización administrativa, ya que al elaborarlas y modificarlas, la Administración, en el ejercicio de su potestad de autoorganización que le está conferida, diseña el detalle de su propia estructura interna, con la finalidad, no escondida, de servir de cauce para el cumplimiento de la finalidad que representa.

Quinto: Asimismo, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en Sentencia de 25 de julio de 2006 señala: *"El Tribunal Supremo se ha pronunciado en diversas ocasiones, entre otras, a través de la Sentencia de fecha 28 de noviembre de 1997, sobre las cuestiones generales suscitadas respecto a la naturaleza de las relaciones de puestos de trabajo como instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y las facultades de la Administración en la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo, en el sentido de que las relaciones de puestos de trabajo son instrumentos necesarios para definir las características de la unidad orgánica con un elevadísimo margen de discrecionalidad dejado por el Legislador a la capacidad autorganizativa de la Administración que constituye el principio que explica la libertad de configuración ejercida por la Administración en la descripción de los puestos de trabajo y en la ulterior asignación de los mismos a los funcionarios, potestad sometida exclusivamente a los límites señalados por la doctrina y la jurisprudencia (...)."*

Sexto: El ámbito de aplicación del artículo 21 del proyecto de Ley de los PGE para 2015 se estima es el relativo al nuevo ingreso de personal en plazas vacantes, no siendo aplicable, como excepción, a los procesos de promoción interna ni, con mayor motivo, a los supuestos de provisión de puestos de trabajo.
Las plazas y puestos de trabajo creados en relación con Secretaría-Intervención y Directores Generales se estiman incluidos dentro de las letras E) y F) del artículo 21.Uno.2 del proyecto de Ley de PGE para 2015, por lo que resulta conforme a derecho.

Séptimo: Los puestos de Secretario-Intervención creados por el acuerdo de Pleno de 21 de noviembre de 2014 se consideran conformes con el citado artículo 21 al haberse producido la desvinculación de 41 personas durante el ejercicio de 2014, de las que al menos 6 de ellas estaban incluidas en los sectores previstos en las letras E) o F

Octavo: 4ª.- En cuanto a los 4 puestos de Director General, al no ser plazas de nueva creación, no parece que se encuentren afectadas por la limitación genérica del artículo 21, siendo, en cualquier caso, en el momento de la provisión del mismo cuando habría que analizar si en virtud de la procedencia y condición de la persona nombrada hay o no incremento de personal en la Diputación Provincial de Málaga.

Dichos puestos de Director/a general, como Personal Directivo, están contemplados en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 32bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), que dice: "*El nombramiento de personal directivo que, en su caso, hubiera en las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares deberá efectuarse de acuerdo a criterios de competencia profesional y experiencia, entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos y escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el correspondiente Reglamento Orgánico permita que, en atención a las características especificas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario*".

Noveno: Lo dispuesto en los arts. 4 y 33 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
En consecuencia, de conformidad con el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 126.3 y 167 y ss. del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y visto el informe de los Servicios de Gestión y Administración y de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos, así como el de Asesoría Jurídica, la Diputada que suscribe, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa, lo siguiente:

a) Desestimar la reclamación presentada por D. Antonio Vázquez Cervilla, en su condición de Secretario de la Sección Sindical UGT – FSP, con número de entrada 2014/39174, (registro en la Junta de Andalucía, de fecha 12 de diciembre de 2014) contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión de 21 de noviembre de 2014, punto 2 de su orden del día, sobre "Modificación de la Plantilla de Personal y de la RPT de la Corporación núm. 6/2014, así como su fijación y aprobación correspondiente para el Ejercicio del año 2015", y ello en base a los motivos expuestos.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención y los Servicios de Gestión y Administración de Recursos Humanos y de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos y de los interesados/as, significando que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985; no obstante lo cual, contra el mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo con sede en Málaga. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen oportunos."

En el expediente figura informe conjunto de la Jefatura del Servicio de Gestión y Administración de RRHH y del Técnico Especialista en Gestión Económica de RRHH, e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por mayoría (siete votos a favor del Grupo PP (7), acodándose elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación, no habiendo votación por parte del Grupo PSOE e IULVA, los cuales abandonan la sesión."

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados recogidas en el punto 5.2 de esta sesión, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece votos en contra (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local*.- Conceder al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 13 de noviembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital

para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Cortes de la Frontera.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO “GUADALINFO” EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Antonio Granero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Cortes de la Frontera con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Cortes de la Frontera.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Cortes de la Frontera una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Cortes de la Frontera deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Cortes de la Frontera deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, una ayuda financiera en concepto de subvención

excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Cortes de la Frontera los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar

a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. ……..
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento en el Servicio de Tecnologías de la Información, e informe de conformidad de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local*.- Conceder al Ayuntamiento de Archidona una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 24 de noviembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Archidona una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea “el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible”.

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Archidona.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto,

solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Archidona una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Francisco Jiménez Aguilera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Archidona, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Archidona con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Archidona.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Archidona una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Archidona.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Archidona deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Archidona deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Archidona, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Archidona, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Archidona los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada,

deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos

de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento en el Servicio de Tecnologías de la Información, y el correspondiente documento contable de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Turismo y Promoción del Territorio*.- Modificación del acuerdo de Pleno de fecha 08/07/2013, al Punto 2.4.2 relativo a la Resolución del expediente de pérdida del derecho de cobro al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro de la actuación prevista para el Consorcio, "Día de la Serranía" dentro del Programa de Actividades de Promoción Turística Concertación 2011.

Por el Diputado Delegado de Turismo y Promoción del Territorio, en escrito de 19 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta sobre la modificación del acuerdo de Pleno de fecha 08/07/2013, al Punto 2.4.2 relativo a la Resolución del expediente de pérdida del derecho de cobro al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro de la actuación prevista para el Consorcio, "Día de la Serranía" dentro del Programa de Actividades de Promoción Turística Concertación 2011, que copiada textualmente dice:

"A la vista de la nota interior del Sr. Interventor de fecha 31 de julio 2013 en la que pone de manifiesto que a la vista de la Resolución del Pleno de 8 de Julio de 2013, punto 2.4.2, existe un error tanto en el Pleno como en el punto de la Comisión Informativa, dado que, no aprueban el contenido de dicha Resolución, a fin de que se proceda a la modificación del

acuerdo de Pleno de fecha 08/07/2013, al Punto 2.4.2 y aprobación de la Resolución del expediente de pérdida del derecho de cobro al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro de la actuación prevista para el Consorcio, "Día de la Serranía" dentro del Programa de Actividades de Promoción Turística Concertación 2011.

Por acuerdo de Pleno de 20/12/2010, Punto núm. 2/2 por el que se aprobaba los Programas y Planes de Concertación para la anualidad 2011, incluyéndose el Programa de Fiestas y Turismo y dentro de éste el Programa de Actividades de Promoción Turística, al que se adhirió, entre otros, al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro con una actuación, con un importe total de 10.000 €, teniendo en cuenta la información facilitada por la Intervención General de que no se ha efectuado ningún abono, que se relaciona a continuación y todo ello en cumplimiento de la normativa aprobada para el referido programa.

Actuación	Importe total aprobado
Programa de Actividades Promoción Turística: Día de la Serranía	10.000 €

Por acuerdo de Pleno de 22/01/2013, al punto núm. 2.4.1., se acordó entre otros extremos, iniciar expediente de anulación de la actuación prevista para el Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro, "Día de la Serranía", incluida en el Programa de Actividades Promoción Turística, dentro Concertación 2011, por el importe total de 10.000 €, al no haber presentado documentación justificativa alguna, declarando la pérdida del derecho al cobro por aplicación del art. 34.3 de la Ley 38/2003 de Subvenciones, anulando en consecuencia el documento contable generado con la aprobación de los Planes de Concertación del año 2011.

En dicho acuerdo se concedía al referido Consorcio un plazo de quince días contados desde el siguiente a la comunicación del citado acuerdo, al objeto que pudiera presentar alegaciones, manifestando que en caso de no formular las mismas, se procedería a la anulación definitiva del expediente, acuerdo que fue comunicado por oficio del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia de fecha 13 febrero 2013. Dicha comunicación fue recepcionada en el referido organismo el día 15 febrero 2013 según se justifica con el aviso de recibo certificado nº CD 00911968560, habiendo transcurrido con creces el plazo de quince días concedido sin que el referido Consorcio haya comparecido ni efectuado alegaciones.

Vistos los artículos 17, 37-1º 38, 40, 41 y 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los arts. 84 y 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto de Presidencia núm. 590/2014 de fecha 11 de marzo de 2014, sobre delegaciones de competencias en Diputados, los informes técnicos emitidos y de la Intervención General, el Diputado que suscribe propone:

a) Modificar el acuerdo de Pleno de fecha 8 de Julio de 2013, punto 2.4.2, en el sentido de que se acuerde por Pleno: Resolución del expediente de pérdida del derecho de cobro al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro de la actuación prevista para el Consorcio, "Día de la Serranía" dentro del Programa de Actividades de Promoción Turística Concertación 2011.

b) Comunicar este acuerdo a Intervención y a la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio para su conocimiento y dar traslado al Consorcio Serranía de Ronda Genal Guadiaro."

En el expediente figura informe favorable del Jefe de Servicio de turismo y Promoción del Territorio.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Cultura y Deportes*.- Modificación del Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016.

Por el Diputado Delegado de Cultura y Deportes, en escrito de 19 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a la modificación del Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016, que copiada textualmente dice:

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de mayo de 2014, al punto 5.2 de su orden del día, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016.

En el anexo IV, denominado Líneas Normativas previstas en el presupuesto 2014, se recoge como beneficiaria de una subvención la Fundación María Zambrano por importe de 30.000 €. Posteriormente y mediante expediente de modificación de créditos núm. 14, aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno de 12 de septiembre de 2014, al punto 1.3.2 y publicada en el BOP núm. 193 de 9 de octubre de 2014, se suplementa el crédito de la aplicación presupuestaria 2014/3601/334A0/48969, en 20.000 €, con destino a incrementar el importe de la citada subvención a conceder mediante la aprobación del correspondiente Convenio.

Visto lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, los artículos 10.1, 11, apartados 3 y 4, y 12 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la vigente Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 194, de 5 de octubre de 2007), el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las Bases de Ejecución del presupuesto corriente, así como Decreto del Presidente 3212/2010, de fecha 7 de junio, sobre tramitación de los procedimientos y confección de Expediente y Decreto 590/2014, de 11 de marzo, la funcionaria que suscribe, informa que, teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho en que se basa, no existe inconveniente legal en que se proceda por el Diputado Delegado de Cultura y Deportes, a la aprobación de la siguiente propuesta:

a) Modificar el anexo IV: Líneas Nominativas previstas en el Presupuesto 2014, en lo relativo al importe de la subvención a conceder a la Fundación María Zambrano, que pasa a ser de 50.000 €.

b) Comunicar a Intervención, Presidencia y al Servicio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y de los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes, e informe del Interventor General.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Cultura y Deportes*.- Aprobación de la subvención a la Fundación María Zambrano para apoyar económicamente a la Fundación con los gastos de realización de la "Edición del Volumen I de las Obras Completas de María Zambrano" y Convenio que la regula.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 5 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a la aprobación de la subvención a la Fundación María Zambrano para apoyar económicamente a la Fundación con los gastos de realización de la "Edición del Volumen I de las Obras Completas de María Zambrano" y Convenio que la regula, que copiada textualmente dice:

"El artículo 141 de la Constitución Española establece que la Provincia es una Entidad Local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de Municipios, y el artículo 31 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril –después de recoger este principio básico- establece que son fines específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, recogiéndose en su artículo 36 la competencia para el fomento de los intereses peculiares de la provincia.

En el ejercicio de dichas competencias y para el cumplimiento de los fines que se contemplan en la normativa aludida, la Diputación viene colaborando con todas aquellas instituciones públicas y privadas, de la Provincia para aunar medios económicos y materiales para el desarrollo de actividades que fomenten el acceso de todos los malagueños a la cultura en sus diferentes manifestaciones.

A tal efecto la Diputación mantiene acuerdos con la Fundación María Zambrano de Vélez-Málaga para colaborar económicamente con el funcionamiento de la Fundación para la realización de actividades culturales que fomenten y divulguen la figura de María Zambrano, existiendo en los Presupuestos de la Diputación para el ejercicio de 2014 crédito presupuestario para la firma de un Convenio de colaboración con dicha Entidad para apoyar económicamente la Edición del Volumen I de las Obras Completas de María Zambrano.

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes, en el que manifiesta que en base a lo dispuesto en el Art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el art. 2.3 del Decreto Ley de la Junta de Andalucía, 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la citada Ley 27/2013, Art. 11 y siguientes de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a Otorgar por la Diputación, Artículo 183 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre Régimen Jurídico y procedimiento de gestión de los gastos de la Corporaciones Locales, siendo competencia del Pleno su aprobación, Base 31 de las de Ejecución del Presupuesto General para 2014, sobre tramitación de subvenciones y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 172 y 175 del RD. 2568/1986 de 28 de noviembre sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Presidencia propone:

a) Conceder una subvención a la Fundación María Zambrano de Vélez-Málaga para el año 2014, que se articulará a través de un convenio, según el texto que se acompaña, y en el que constan las siguientes cláusulas:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA Y LA FUNDACIÓN MARÍA ZAMBRANO DE VÉLEZ-MÁLAGA

En Málaga, a de de 2014

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, D. ELÍAS BENDODO BENASAYAG, actuando en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga,

Y de otra, D. FRANCISCO IGNACIO DELGADO BONILLA, Presidente de la Fundación María Zambrano de Vélez-Málaga. que en este acto declara que en la Fundación María Zambrano de Vélez-Málaga no concurre ningun0a de las circunstancias establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

E X P O N E N:

PRIMERO: Que la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en virtud de las competencias que, en materia de promoción de la cultura le atribuyen la legislación vigente, viene desarrollando una política de decidido apoyo a las entidades y colectivos ciudadanos implicados en el desarrollo y promoción cultural.

SEGUNDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Málaga, está comprometida dentro de su política, a conseguir que los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Málaga tengan acceso a programas culturales diversos, procurando de esta forma el bienestar social y cultural de todos y todas.

TERCERO: Que la Fundación María Zambrano de Vélez-Málaga, tiene por fines, entre otros, la conservación, perduración, fomento de la investigación y difusión de la obra de María Zambrano.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de sensibilización cultural, siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados la firma de un Convenio.

A tales efectos, ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, con arreglo a las siguientes

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene como finalidad el apoyo económico de la Diputación de Málaga a la Edición del Volumen I de las Obras Completas de María Zambrano donde se incluyen los gastos de la elaboración, preparación y fijación crítica de los textos del Volumen I por parte de los editores, Secretariado y material de oficina, en apoyo de la difusión de la figura de María Zambrano.

SEGUNDA.-Obligaciones de las partes

La Fundación María Zambrano se compromete a invertir dicha subvención en atender los gastos recogidos en la cláusula primera objeto del Convenio.

Por su parte la Diputación de Málaga se compromete a subvencionar el objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera del mismo.

La Diputación de Málaga no tendrá responsabilidad de ningún tipo sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados en la ejecución de este Convenio.

TERCERA.- Valoración económica del Convenio.

Para el desarrollo de lo dispuesto en la Cláusula Primera, la Excma. Diputación Provincial de Málaga aportará la cantidad de 50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS).

CUARTA. Forma y secuencia de los pagos.

La Diputación de Málaga abonará la cantidad expresada en la estipulación Tercera del presente convenio, a la firma del mismo

QUINTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de los gastos realizados en el desarrollo del objeto del Convenio finaliza el 31 de marzo de 2015, será ante la Delegación de Cultura y Deportes y mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado del ingreso con expresión del asiento contable practicado.
- Certificado o en su caso declaración de la efectiva realización de la actividad o medio subvencionado.
- Certificado de que el importe recibido de la subvención se ha dedicado íntegramente al proyecto/actividad.
- Certificado, o en su caso declaración, en la que se haga constar que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha efectiva del pago. Dicha relación habrá de ir suscrita por el Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a de la Fundación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración de que los justificantes son veraces y del lugar donde se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Provincial Diputación de Málaga.
- Originales o copias compulsadas de las facturas o documentos del gasto justificativo de la actividad. Debiéndose dejar constancia en dichos documentos que han sido utilizados como justificantes de la cantidad percibida, y en su caso, el porcentaje de financiación imputable a la subvención.

Así mismo, el beneficiario deberá tener justificada (vencido el plazo concedido para ello), cualquier subvención otorgada con anterioridad por esta Diputación, para poder percibir el importe de la cantidad que se recoge en el Convenio y, procederá el reintegro de las cantidades percibidas si se comprueba, con posterioridad a la aprobación del Convenio, que no reúne las condiciones requeridas, se produce incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de la obligación de justificación o se justifica un menor importe del concedido (reintegro de la diferencia).

SEXTA.- Vigencia.

El Plazo de vigencia de este Convenio se inicia el día 1 de Enero de 2014 y finaliza el 31 de Diciembre de 2014.

SÉPTIMA.- Denuncia y Reintegro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas en el presente Convenio, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del presente Convenio.

Y, en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MARÍA ZAMBRANO
Fdo: ELIAS BENDODO BENASAYAG	Fdo: FRANCISCO IGNACIO DELGADO BONILLA

b) Abonar con carácter previo a su justificación la cantidad de 50.000 euros – CINCUENTA MIL EUROS- en la anualidad 2014 que se destinará a las actividades recogidas en la cláusula segunda, imputándose el gasto que se ocasione a la aplicación presupuestaria: 3601/334A0/48969, presupuesto 2014.

c) El plazo de justificación del presente Convenio finaliza el 31 de marzo de 2015. Dicha justificación se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo.

d) Comunicar la Resolución a Intervención, al Servicio de Cultura y Deportes y a los interesados."

En el expediente figuran informes de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes y del Interventor General, así como el correspondiente documento contable de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.11.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil*.- Aprobación del Convenio con la Asociación Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea para Promoción de los productos de la Dieta Mediterránea.

Por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Económico-Rural y Parque Móvil, en escrito de 9 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a la aprobación del Convenio con la Asociación Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea para Promoción de los productos de la Dieta Mediterránea, que copiada textualmente dice:

"Visto el escrito presentado por D. José Manuel Moreno Ferreiro, en fecha 31/octubre/2014, subsanada mediante escrito con fecha de registro de entrada 19/noviembre/2014, en el que solicita ayuda económica para la realización de una serie de actividades de interés público dirigidas a la promoción de los productos de la dieta mediterránea y estando entre las competencias de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social según la redacción dada en el art. 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local por la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización de la Administración Pública, es por lo que se propone materializar dicha ayuda en la formalización de un convenio de colaboración teniendo en cuenta el informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural al que hace referencia el Decreto de la Presidencia número 3212/2010 de 7 de junio sobre trámite de expedientes, procediendo la aprobación del correspondiente Convenio de Colaboración, y que acredita lo exigido por el artículo 10 a) de la Ordenanza General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de la Delegación en la AP 2014/3701/419B0/48989, así como el informe de la Jefa de Servicio donde consta que se ajusta al Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Pleno de esta Corporación de fecha 8/5/2014, punto núm. 5/2 y la inexistencia de duplicidad de competencias según el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, y examinada la solicitud y demás documentación aportada por la citada entidad, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 4, 36 y siguientes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, Artículos 18, 23 y 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación, así como la Base 31 de las de Ejecución del Presupuesto General para 2014, sobre tramitación de subvenciones, siendo competencia del Pleno de la Corporación su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por los Decretos 590/2014 de 11 de marzo y 3624/2011, de 15 de Julio, de la Presidencia, esta Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil propone:

a) Aprobar un Convenio de Colaboración con la Asociación Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea al objeto de apoyar económicamente las actividades que realice, con arreglo a las siguientes Cláusulas:

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN INSTITUTO EUROPEO DE LA DIETA MEDITERRÁNEA, PARA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA DIETA MEDITERRÁNEA

En Málaga, a de de 2014

Aprobación del Convenio con la Asociación Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea para Promoción de los productos de la Dieta Mediterránea

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, D. ELÍAS BENDODO BENASAYAG, actuando en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga,

Y de otra, D. JOSÉ MANUEL MORENO FERREIRO, Presidente de la Asociación Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea, que en este acto declara que en la Asociación Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea no concurre ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

E X P O N E N:

PRIMERO: Que la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en virtud de las competencias que, en materia de fomento, desarrollo y promoción del sector agroganadero de la Provincia le atribuye la legislación vigente, viene desarrollando una política de decidido apoyo a las entidades y colectivos ciudadanos implicados en el desarrollo de este sector en la Provincia de Málaga.

SEGUNDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Málaga, está comprometida dentro de su política, en conseguir que los ciudadanos y ciudadanas conozcan y aprecien los productos de marcado carácter mediterráneo de la provincia para que los valores y reconozcan su importancia, impulsando el desarrollo turístico local como motor de crecimiento económico y que se basa en la calidad de los productos agroalimentarios producidos en su territorio.

TERCERO: Que la Asociación Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea, tiene entre sus objetivos estatutarios la promoción y difusión de los valores de la cultura de la Dieta Mediterránea en todos sus aspectos especialmente gastronómicos, antropológicos, dietéticos y ecológicos, para la mejora y perfeccionamiento de su competitividad y de la calidad de su producción, desarrollando la potencialidad agroalimentaria de la provincia de Málaga.

CUARTO: Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades de promoción y sensibilización de dichos productos entre la población, siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados la firma de un Convenio.

A tales efectos, ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad subvencionar la realización de actividades de promoción y sensibilización de los productos de la dieta mediterránea con objeto de divulgar los altos valores nutricionales y saludables característicos de esta clase de productos entre la población de la provincia de Málaga.

SEGUNDA. Obligaciones de las partes

La Asociación Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea se compromete a invertir dicha subvención en atender los gastos de la misma para poder llevar a cabo las actividades mencionadas en la cláusula anterior, entre las que se incluye:

- *Realización de material divulgativo (diseño e impresión).*
- *Promoción de la dieta mediterránea en 10 mercados de la provincia de Málaga*

Las actuaciones objeto de la subvención deberán corresponderse a actividades realizadas dentro del ejercicio 2014, admitiéndose las actuaciones realizadas con

anterioridad a la firma del mismo. Asimismo se autoriza la subcontratación de la totalidad de las actuaciones subvencionadas dentro de los límites establecidos en el art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de Noviembre.

En ningún caso podrá subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Por su parte la Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil, se compromete a subvencionar el objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula CUARTA del mismo.

La Asociación Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea, se obliga a que la colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Málaga se vea reflejada en las actividades que realice el mismo, mediante la inserción del logotipo con la imagen corporativa de la Diputación de Málaga.

TERCERA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de los gastos realizados en el desarrollo del objeto del Convenio deberán estar presentados ante la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico-Rural, a los tres meses de la finalización de las actividades objeto del presente convenio, y en cualquier caso antes del 31 de Marzo de 2015, aportando:

- *Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la actividad con los resultados obtenidos, debidamente firmada y fechada por el Secretario o representante de la Asociación;*
- *Certificado en el que conste que mediante la actuación realizada se han cumplido los fines para los que se concedió la subvención y que los gastos son adecuados para ellos;*
- *Certificado en el que se haga constar que el importe de la aportación que se establece en el presente Convenio por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad;*
- *Relación clasificada de los gastos realizados con indicación del acreedor y CIF, descripción del gasto, número de factura/documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago. Dicha relación deberá ir suscrita por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la Entidad, e irá acompañada de facturas y/o demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o copias compulsadas debiendo dejarse constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la cantidad percibida y el importe imputado a la subvención, en cuyo caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por ésta;*
- *Certificado en el caso de presentar fotocopias compulsadas, del lugar donde se encuentran custodiados los originales;*
- *En el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses de los mismos, carta de pago de reintegro.*

Así mismo, el beneficiario deberá tener justificada (vencido el plazo concedido para ello), cualquier subvención otorgada con anterioridad por esta Diputación, para poder percibir el importe de la cantidad que se recoge en el Convenio y, procederá el reintegro de las cantidades percibidas si se comprueba, con posterioridad a la aprobación del Convenio, que no reúne las condiciones requeridas, se produce incumplimiento de la finalidad para la

que la subvención fue concedida o de la obligación de justificación o se justifica un menor importe del concedido (reintegro de la diferencia).

CUARTA. Valoración económica del Convenio y forma de pago

Para el desarrollo de lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA, la Excma. Diputación Provincial de Málaga aportará la cantidad de 15.000,00 € los cuales atenderán a los gastos derivados de las coberturas contempladas en la citada cláusula. Dicha cantidad se abonará a la firma del Convenio, no siendo necesario el establecimiento de garantía por parte de la Entidad para el pago anticipado de la subvención.

Este importe se imputará a la aplicación presupuestaria 3701/419B0/48989.

QUINTA. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- Denuncia y Reintegro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas en el presente Convenio, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del presente Convenio, dando lugar al reintegro de las cantidades percibidas así como a los correspondientes intereses de demora.

Y, en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN INSTITUTO EUROPEO DE LA DIETA MEDITERRÁNEA
ELÍAS BENDODO BENASAYAG	JOSÉ MANUEL MORENO FERREIRO

b) Conceder una subvención a la Asociación Instituto Europeo de la Dieta Mediterránea por importe de 15.000,00 € y abonar dicha cantidad para atender a los gastos de Promoción de los productos de la Dieta Mediterránea contemplados en el presente convenio, con cargo a la partida *3701/419B0/48989*.

c) Facultar a la Presidencia de la Corporación para la firma del presente Convenio.

d) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil e interesados para conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural, y el correspondiente documento contable de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.12.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Desarrollo Económico Rural y Parque Móvil*.- Aprobación del Convenio con el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Málaga", "Sierras de Málaga" y "Pasas de Málaga", para Promoción de los Vinos y Pasas de Málaga con Denominación de Origen.

Por la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Económico-Rural y Parque Móvil, en escrito de 9 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a la aprobación del Convenio con el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Málaga", "Sierras de Málaga" y "Pasas de Málaga", para Promoción de los Vinos y Pasas de Málaga con Denominación de Origen, que copiada textualmente dice:

Visto el escrito presentado por D. Didier Bricout, en fecha 20 de octubre en el que solicita ayuda económica para la realización de una serie de actividades de interés público dirigidas al fomento y promoción del sector vitícola de la provincia y estando entre las competencias de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social según la redacción dada en el art. 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local por la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización de la Administración Pública, es por lo que se propone materializar dicha ayuda en la formalización de un convenio de colaboración teniendo en cuenta el informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural al que hace referencia el Decreto de la Presidencia número 3212/2010 de 7 de junio sobre trámite de expedientes, procediendo la aprobación del correspondiente Convenio de Colaboración, y que acredita lo exigido por el artículo 10 a) de la Ordenanza General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de la Delegación en la AP 2014/3701/419B0/48990, así como el informe de la Jefa de Servicio donde consta que se ajusta al Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Pleno de esta Corporación de fecha 8/5/2014, punto núm. 5/2 y la inexistencia de duplicidad de competencias según el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, y examinada la solicitud y demás documentación aportada por la citada entidad, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 4, 36 y siguientes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, Artículos 18, 23 y 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación, así como la Base 31 de las de Ejecución del Presupuesto General para 2014, sobre tramitación de subvenciones, siendo competencia del Pleno de la Corporación su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por los Decretos 590/2014 de 11 de marzo y 3624/2011, de 15 de Julio, de la Presidencia, esta Diputada Delegada de Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil propone:

a) Aprobar un Convenio de Colaboración con el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Málaga", "Sierras de Málaga" y "Pasas de Málaga" al objeto de apoyar económicamente las actividades que realice, con arreglo a las siguientes Cláusulas:

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO REGULADOR DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN "MÁLAGA", "SIERRAS DE MÁLAGA" Y "PASAS DE MÁLAGA", PARA PROMOCIÓN DE LOS VINOS Y PASAS DE MÁLAGA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN

En Málaga, a de de 2014

Aprobación del Convenio con el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Málaga", "Sierras de Málaga" y "Pasas de Málaga" para Promoción de los Vinos y Pasas de Málaga con denominación de origen

De una parte, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, D. ELÍAS BENDODO BENASAYAG, actuando en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga,

Y de otra, D. DIDIER BRICOUT, Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Málaga", "Sierras de Málaga" y "Pasas de Málaga", que en este acto declara que en el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Málaga", "Sierras de Málaga" y "Pasas de Málaga" no concurre ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

E X P O N E N:

PRIMERO: Que la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en virtud de las competencias que, en materia de fomento, desarrollo y promoción del sector agroganadero de la Provincia le atribuye la legislación vigente, viene desarrollando una política de decidido apoyo a las entidades y colectivos ciudadanos implicados en el desarrollo de este sector en la Provincia de Málaga.

SEGUNDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Málaga, está comprometida dentro de su política, en conseguir que los ciudadanos y ciudadanas conozcan y aprecien los productos de la industria vitivinícola de la provincia para que los valoren y reconozcan su importancia dentro de las tradiciones propias de distintas zonas de la provincia.

TERCERO: Que el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Málaga", "Sierras de Málaga" y "Pasas de Málaga", tiene entre sus objetivos, desde el punto de vista socio-económico y de tradición cultural, garantizar la calidad, promocionar y dar imagen genérica a este sector desarrollando la potencialidad vitivinícola y pasera de la Provincia de Málaga.

CUARTO: Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades de promoción y sensibilización de dichos productos entre la población, siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados la firma de un Convenio.

A tales efectos, ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad subvencionar la realización de actividades de promoción de vinos y pasas mediante el desarrollo de una macrocata en Mollina, de un acto público de Pisa de Uvas simbólica, de una campaña dirigida a fomentar en consumo en los establecimientos hosteleros, el alquiler de sala para un concurso de Cata por Parejas, la financiación de los productos para las actividades de promoción y la comunicación y difusión de actividades promocionales para potenciar y consolidar el sector vitivinícola y pasero en la Provincia de Málaga.

SEGUNDA. Obligaciones de las partes

El Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Málaga", "Sierras de Málaga" y "Pasas de Málaga" se compromete a invertir dicha subvención en atender los gastos de la misma para poder llevar a cabo las actividades mencionadas en la cláusula anterior, entre las que se incluye:

- *Desarrollo de una macrocata en Mollina, incluyendo el diseño y preparación de la acción, la coordinación del evento, la preparación y realización de la cata, servicio y difusión de la cata en la web y las redes sociales*
- *Acto público de una Pisa de Uvas simbólica, cuya coordinación programación se realizará por parte del personal del Consejo Regulador, incluyendo las uvas para la pisa, el personal para la pisa, vino, servicios de locutor-presentador, equipo de sonido, supervisión del evento y entrega y retirada de elementos de la pisa.*
- *Campaña de promoción dirigida a fomentar el consumo de los vinos de Málaga en los establecimientos hosteleros, compuesta por photocall, campaña de participación ciudadana y difusión a través de redes, lote de productos para fomento de la participación en la campaña y creación de carta-expositor para mesas de restaurantes.*
- *Alquiler de sala para el Concurso de Cata por Parejas.*
- *Productos para la promoción (vinos y pasas).*
- *Gastos de Comunicación para la difusión de actividades promocionales realizadas por el consejo Regulador en el ámbito de los vinos y pasas con denominación de origen.*

Las actuaciones objeto de la subvención deberán corresponderse a actividades realizadas dentro del ejercicio 2014, admitiéndose las actuaciones realizadas con anterioridad a la firma del mismo. Asimismo se autoriza la subcontratación de la totalidad de las actuaciones subvencionadas dentro de los límites establecidos en el art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de Noviembre.

En ningún caso podrá subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Por su parte la Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil, se compromete a subvencionar el objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula CUARTA del mismo.

El Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Málaga", "Sierras de Málaga" y "Pasas de Málaga", se obliga a que la colaboración con la Excma. Diputación

Provincial de Málaga se vea reflejada en las actividades que realice el mismo, mediante la inserción del logotipo con la imagen corporativa de la Diputación de Málaga.

TERCERA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de los gastos realizados en el desarrollo del objeto del Convenio deberán estar presentados ante la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico-Rural, a los tres meses de la finalización de las actividades objeto del presente convenio, y en cualquier caso antes del 31 de Marzo de 2015, aportando:

- *Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de la actividad con los resultados obtenidos, debidamente firmada y fechada por el Secretario o representante de la Asociación;*
- *Certificado en el que conste que mediante la actuación realizada se han cumplido los fines para los que se concedió la subvención y que los gastos son adecuados para ellos;*
- *Certificado en el que se haga constar que el importe de la aportación que se establece en el presente Convenio por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad;*
- *Relación clasificada de los gastos realizados con indicación del acreedor y CIF, descripción del gasto, número de factura/documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago. Dicha relación deberá ir suscrita por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la Entidad, e irá acompañada de facturas y/o demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o copias compulsadas debiendo dejarse constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la cantidad percibida y el importe imputado a la subvención, en cuyo caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por ésta;*
- *Certificado en el caso de presentar fotocopias compulsadas, del lugar donde se encuentran custodiados los originales;*
- *En el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses de los mismos, carta de pago de reintegro.*

Así mismo, el beneficiario deberá tener justificada (vencido el plazo concedido para ello), cualquier subvención otorgada con anterioridad por esta Diputación, para poder percibir el importe de la cantidad que se recoge en el Convenio y, procederá el reintegro de las cantidades percibidas si se comprueba, con posterioridad a la aprobación del Convenio, que no reúne las condiciones requeridas, se produce incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de la obligación de justificación o se justifica un menor importe del concedido (reintegro de la diferencia).

CUARTA. Valoración económica del Convenio y forma de pago

Para el desarrollo de lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA, la Excma. Diputación Provincial de Málaga aportará la cantidad de 15.000,00 € los cuales atenderán a los gastos derivados de las coberturas contempladas en la citada cláusula. Dicha cantidad se abonará a la firma del Convenio, no siendo necesario el establecimiento de garantía por parte de la Entidad para el pago anticipado de la subvención.

Este importe se imputará a la aplicación presupuestaria 3701/419B0/48990.

QUINTA. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- Denuncia y Reintegro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas en el presente Convenio, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del presente Convenio, dando lugar al reintegro de las cantidades percibidas así como a los correspondientes intereses de demora.

Y, en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGULADOR DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN "MÁLAGA", "SIERRAS DE MÁLAGA" Y "PASAS DE MÁLAGA
ELÍAS BENDODO BENASAYAG	DIDIER BRICOUT

b) Conceder una subvención al Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen "Málaga", "Sierras de Málaga" y "Pasas de Málaga" por importe de 15.000,00 € y abonar dicha cantidad para atender a los gastos de Promoción de Vinos y Pasas de Málaga con Denominación de Origen contemplados en el presente convenio, con cargo a la partida *3701/419B0/48990*.

c) Facultar a la Presidencia de la Corporación para la firma del presente Convenio.

d) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Desarrollo Económico-Rural y Parque Móvil e interesados para conocimiento y efectos.

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico-Rural, y el correspondiente documento contable de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.13.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Patronato de Recaudación Provincial*.- Delegaciones.- Aceptación de acuerdos de Ayuntamientos, conforme a la modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación (Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación, apartados 5) bis, 6) y 9)).

El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Presidente de dicho Patronato, sobre aceptación de acuerdos de Ayuntamientos, conforme a la modificación

parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación (Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación, apartados 5) bis, 6) y 9)), adoptó el siguiente acuerdo:

"Punto nº 9.1.- Delegaciones.- Aceptación de acuerdos de Ayuntamientos, conforme a la modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación (Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación, apartados 5) bis, 6) y 9)).

El Consejo Rector conoció la siguiente propuesta de la Presidencia:

"El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2014, al punto nº 2 de su Orden del día, aprobó una modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación en el Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación, apartados 5) bis, 6) y 9), relativa a la concesión de anticipos especiales reintegrables a Ayuntamientos de la provincia, a la amortización de la deuda y a los costes financieros. Esta modificación fue aprobada igualmente por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión de 17 de junio de 2014.

Resultando que los Ayuntamientos que más adelante se indican han adoptado acuerdo plenario aprobando la modificación parcial de su acuerdo de delegación (Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación, apartados 5) bis, 6) y 9)), y teniendo en cuenta que es necesario someter esta modificación del acuerdo a la aprobación del Consejo Rector de este Organismo, para su posterior remisión a la Diputación Provincial, esta Presidencia, conocida la propuesta presentada por la Jefatura de Planificación, propone al mismo que, en uso de las competencias establecidas en el artículo 9, apartado n) de los Estatutos del Patronato, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

a) Aceptar la modificación del acuerdo de delegación vigente aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se indican, en el siguiente sentido:

"a) Modificar el vigente modelo de acuerdo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) en el siguiente sentido:

1. Incorporar en el Capítulo Segundo, relativo a las Condiciones de la Delegación un nuevo apartado del siguiente tenor:

   5) bis. Cuando las condiciones financieras del Patronato lo permitan este podrá conceder anticipos especiales reintegrables a cuenta de la recaudación, y siempre con arreglo a los trámites y condiciones que se establezcan en las bases reguladoras que al efecto se aprueben por el Consejo Rector del Patronato.

2. Incorporar un nuevo párrafo al apartado 6) de las Condiciones de la Delegación, relativo a la amortización de la deuda, del siguiente tenor:

   "La amortización de los anticipos regulados en el apartado 5 bis) se llevará a efecto en la forma y en los plazos que se determinen el las bases que los regulen, no siendo de aplicación en este caso lo establecido en el párrafo anterior. En cualquier caso si el Ayuntamiento beneficiario denunciase el Acuerdo de delegación con la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación) antes de la total amortización del Anticipo, procederá a reintegrar antes de que finalice la vigencia del Acuerdo, la cuantía del Anticipo que en ese momento esté pendiente de reintegro.

3. Incorporar un nuevo párrafo al apartado 9) de las Condiciones de la Delegación, relativo a los costes financieros, del siguiente tenor:

   "La procedencia o no de la aplicación de los costes financieros a los anticipos regulados en el apartado 5 bis), en la forma que se establece en el presente apartado, se determinará en las bases que los regulen"

Los Ayuntamientos que han aprobado el anterior acuerdo, con expresión de la fecha de aprobación por el Pleno municipal, son los siguientes:

AYUNTAMIENTO	FECHA PLENO
ARRIATE	25/11/2014
CUEVAS DE SAN MARCOS	27/11/2014

b) Estas modificaciones tendrán efectos desde la fecha de su aprobación por el Pleno de la Excma. Diputación. Dichos efectos se extenderán, de conformidad con el Acuerdo general de delegación vigente, hasta el 31 de diciembre del 2016, quedando tácitamente prorrogadas por períodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los períodos de prórroga.

c) Publicar extracto de estas modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma."

En el expediente constan los informes del Secretario Delegado, del Interventor y de los Jefes de Servicio afectados.

Tras ello, el Consejo Rector del Patronato, por unanimidad formada por los votos de los siete miembros presentes (cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida), de los trece que de hecho y de derecho componen el mismo, acordó aprobar la anterior propuesta."

Conocido el contenido del anterior acuerdo del Patronato de Recaudación, el Pleno por mayoría formada por veintiséis votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y diez del Grupo Socialista), tres abstenciones del Grupo IULV-CA, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.14.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Patronato de Recaudación Provincial*.- Delegaciones.- Aceptación de acuerdos de Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, conforme a la modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación (Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación, apartados 5) bis, 6) y 9)).

El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2014, y en relación con la propuesta presentada por el Presidente de dicho Patronato, sobre aceptación de acuerdos de Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, conforme a la modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación (Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación, apartados 5) bis, 6) y 9)), adoptó el siguiente acuerdo:

"Punto nº 1.- Delegaciones.- Aceptación de acuerdos de Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, conforme a la modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación (Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación, apartados 5) bis, 6) y 9)).

El Consejo Rector conoció la siguiente propuesta de la Presidencia:

"El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2014, al punto nº 2 de su Orden del día, aprobó una modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación en el Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación, apartados 5) bis, 6) y 9), relativa a la concesión de anticipos especiales reintegrables a Ayuntamientos de la provincia, a la amortización de la deuda y a los costes financieros. Esta modificación fue aprobada igualmente por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión de 17 de junio de 2014.

Resultando que los Ayuntamientos que más adelante se indican han adoptado acuerdo plenario aprobando la modificación parcial de su acuerdo de delegación (Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación, apartados 5) bis, 6) y 9)), y teniendo en cuenta que es necesario someter esta modificación del acuerdo a la aprobación del Consejo Rector de este Organismo, para su posterior remisión a la Diputación Provincial, esta Presidencia, conocida la propuesta presentada por la Jefatura de Planificación, propone al mismo que, en uso de las competencias establecidas en el artículo 9, apartado n) de los Estatutos del Patronato, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

a) Aceptar la modificación del acuerdo de delegación vigente aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se indican, en el siguiente sentido:

"a) Modificar el vigente modelo de acuerdo de delegación de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) en el siguiente sentido:

4. Incorporar en el Capítulo Segundo, relativo a las Condiciones de la Delegación un nuevo apartado del siguiente tenor:

   5) bis. Cuando las condiciones financieras del Patronato lo permitan este podrá conceder anticipos especiales reintegrables a cuenta de la recaudación, y siempre con arreglo a los trámites y condiciones que se establezcan en las bases reguladoras que al efecto se aprueben por el Consejo Rector del Patronato.

5. Incorporar un nuevo párrafo al apartado 6) de las Condiciones de la Delegación, relativo a la amortización de la deuda, del siguiente tenor:

   "La amortización de los anticipos regulados en el apartado 5 bis) se llevará a efecto en la forma y en los plazos que se determinen el las bases que los regulen, no siendo de aplicación en este caso lo establecido en el párrafo anterior. En cualquier caso si el Ayuntamiento beneficiario denunciase el Acuerdo de delegación con la Diputación

Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación) antes de la total amortización del Anticipo, procederá a reintegrar antes de que finalice la vigencia del Acuerdo, la cuantía del Anticipo que en ese momento esté pendiente de reintegro.

6. Incorporar un nuevo párrafo al apartado 9) de las Condiciones de la Delegación, relativo a los costes financieros, del siguiente tenor:

"La procedencia o no de la aplicación de los costes financieros a los anticipos regulados en el apartado 5 bis), en la forma que se establece en el presente apartado, se determinará en las bases que los regulen"

Los Ayuntamientos que han aprobado el anterior acuerdo, con expresión de la fecha de aprobación por el Pleno municipal, son los siguientes:

AYUNTAMIENTO	FECHA PLENO
PARAUTA	28/10/2014
VILLANUEVA DE TAPIA	17/07/2014

b) Estas modificaciones tendrán efectos desde la fecha de su aprobación por el Pleno de la Excma. Diputación. Dichos efectos se extenderán, de conformidad con el Acuerdo general de delegación vigente, hasta el 31 de diciembre del 2016, quedando tácitamente prorrogadas por períodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los períodos de prórroga.

c) Publicar extracto de estas modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma."

En el expediente constan los informes del Secretario Delegado, del Interventor y de los Jefes de Servicio afectados.

Tras ello, el Consejo Rector del Patronato, por unanimidad formada por los votos de los siete miembros presentes (seis del Grupo Popular, y uno del Grupo de Izquierda Unida), de los trece que de hecho y de derecho componen el mismo, acordó aprobar la anterior propuesta."

Conocido el contenido del anterior acuerdo del Patronato de Recaudación, el Pleno por mayoría formada por veintiséis votos a favor (dieciséis del Grupo Popular y diez del Grupo Socialista), tres abstenciones del Grupo IULV-CA, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.15.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Alameda una

subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Alameda una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Alameda.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la

Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Alameda una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Juan Lorenzo Pineda Claverías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alameda, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía

de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Alameda con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Alameda.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Alameda una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Alameda.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Alameda deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Alameda deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Alameda, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Alameda, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Alameda los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

A continuación interviene:

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Una cuestión de este tema, si yo no leo mal el informe del Interventor a 12 de diciembre, presenta informe de disconformidad. Que por lo menos que conste en acta que se está aprobando con informe desfavorable de la Intervención General, que no es una cuestión de trámite.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.16.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local*.- Conceder al Ayuntamiento de Alfarnate una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Alfarnate una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno

de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Alfarnate.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Alfarnate una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Salvador Urdiales Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alfarnate, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años,

considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Alfarnate con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Alfarnate.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Alfarnate una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Alfarnate.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Alfarnate deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Alfarnate deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Alfarnate, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Alfarnate, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Alfarnate los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.17.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Alcaucín una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Alcaucin una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva

si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea “el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible”.

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Alcaucín.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17

de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Alcaucín una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Domingo Lozano Gámez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcaucín, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Alcaucín con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Alcaucín.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Alcaucín una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Alcaucín.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Alcaucín deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Alcaucín deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Alcaucín, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Alcaucín, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Alcaucín los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.18.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Alfarnatejo una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Alfarnatejo una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos

comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Alfarnatejo.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Alfarnatejo una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Antonio Benítez Barroso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alfarnatejo, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Alfarnatejo con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Alfarnatejo.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Alfarnatejo una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Alfarnatejo.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Alfarnatejo deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Alfarnatejo deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Alfarnatejo, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Alfarnatejo, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Alfarnatejo los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. ……..
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.19.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Almáchar una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Almáchar una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva

si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea “el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible”.

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Almáchar.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17

de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Almáchar una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. José Gámez Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almáchar, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Almáchar con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Almáchar.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Almáchar una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Almáchar.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Almáchar deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Almáchar deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Almáchar, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Almáchar, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Almáchar los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.20.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Almogía una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Almogía una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos

comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Almogía.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Almogía una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Cristóbal Torreblanca Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almogía, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Almogía con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Almogía.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Almogía una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Almogía.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Almogía deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Almogía deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Almogía, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Almogía, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Almogía los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. ……..
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados.

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.21.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Alozaina una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Alozaina una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva

si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea “el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible”.

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Alozaina.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17

de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Alozaina una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Antonio Pérez Rueda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alozaina, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Alozaina con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Alozaina.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Alozaina una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Alozaina.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Alozaina deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Alozaina deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Alozaina, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Alozaina, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Alozaina los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.22.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local*.- Conceder al Ayuntamiento de Alpandeire una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Alpandeire una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos

comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Alpandeire.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Alpandeire una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Gabriel Jiménez Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alpandeire, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Alpandeire con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Alpandeire.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Alpandeire una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Alpandeire.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Alpandeire deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Alpandeire deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Alpandeire, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Alpandeire, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Alpandeire los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. ……..
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A -
INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.23.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Árchez una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Archez una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Árchez.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General

Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Árchez una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHEZ Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Amalia Mª Jiménez Jiménez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Árchez, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Árchez con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Árchez.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Árchez una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Árchez.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Árchez deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Árchez deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Árchez, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Árchez, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Árchez los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …..... nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.24.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Ardales una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Ardales una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán

entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Ardales.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley

de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Ardales una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARDALES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Juan Calderón Ramos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ardales, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y

asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Ardales con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Ardales.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.
TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Ardales una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Ardales.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Ardales deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Ardales deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Ardales, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Ardales, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Ardales los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. ……..
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.25.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Atajate una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Atajate una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En

la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la

sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Atajate.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Atajate una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ATAJATE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. María Auxiliadora Sánchez González, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Atajate, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Atajate con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Atajate.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.
TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Atajate una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Atajate.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Atajate deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Atajate deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Atajate, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Atajate, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Atajate los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.26.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Arriate una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Arriate una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva

si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea “el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible”.

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Arriate.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17

de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Arriate una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARRIATE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Melchor Conde Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arriate, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Arriate con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Arriate.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Arriate una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Arriate.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Arriate deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Arriate deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Arriate, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Arriate, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Arriate los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.27.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Benadalid una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Benadalid una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos

años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Benadalid.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Benadalid una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENADALID Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Leonor Andrades Perales, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Benadalid, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Benadalid con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Benadalid.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.
TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Benadalid una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Benadalid.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Benadalid deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Benadalid deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Benadalid, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Benadalid, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Benadalid los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.28.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Benalauría una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Benalauría una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este

periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Benalauría.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por

alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Benalauría una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENALAURIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Eugenio Márquez Villanueva, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benalauría, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Benalauría con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Benalauría.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Benalauría una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Benalauría.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Benalauría deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Benalauría deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Benalauría, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Benalauría, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Benalauría los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados.

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.29.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Benaoján una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Benaoján una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea “el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible”.

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Benaoján.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la

Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Benaoján una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAOJAN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Francisco Gómez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benaoján, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para

implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Benaoján con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Benaoján.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Benaoján una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Benaoján.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Benaoján deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Benaoján deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Benaoján, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Benaoján, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Benaoján los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.30.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Cártama una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Cártama una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos

años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Cártama.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Cártama una subvención, por importe de 3.844,28 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAMA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Jorge Gallardo Gandulla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cártama, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Cártama con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Cártama.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Cártama una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Cártama.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Cártama deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Cártama deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Cártama, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Cártama, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 3.844,28 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Cártama los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 3.844,28 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.31.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Cartajima una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Cartajima una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este

periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Cartajima.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por

alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Cartajima una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Franisco Javier Benítez Tirado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cartajima, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Cartajima con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Cartajima.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Cartajima una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Cartajima.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Cartajima deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Cartajima deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Cartajima, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Cartajima, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Cartajima los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.32.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local*.- Conceder al Ayuntamiento de Carratraca una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Carratraca una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Carratraca.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se

trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Carratraca una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARRATRACA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Marian Fernández Espejo, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Carratraca, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se

constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Carratraca con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Carratraca.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Carratraca una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Carratraca.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Carratraca deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Carratraca deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Carratraca, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Carratraca, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Carratraca los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada,

deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos

de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados.

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.33.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Cañete la Real una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Cañete la Real una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las

restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Cañete la Real.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Cañete la Real una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Josefa Jurado Corrales, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Cañete la Real, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Cañete la Real con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Cañete la Real.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Cañete la Real una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Cañete la Real.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Cañete la Real deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Cañete la Real deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Cañete la Real, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Cañete la Real, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Cañete la Real los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.34.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a*

través de convenios", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Canillas de Aceituno.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra

d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO “GUADALINFO” EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Vicente Campos González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Canillas de Aceituno con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Canillas de Aceituno.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Canillas de

Aceituno una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Canillas de Aceituno deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Canillas de Aceituno deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Canillas de Aceituno los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago

TOTAL	XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.35.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Campillos una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Campillos una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

“La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 “*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*”, así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Campillos.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Campillos una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Jesús Manuel Galeote Albarrán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campillos, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios

recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Campillos con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Campillos.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Campillos una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Campillos.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Campillos deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Campillos deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Campillos, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Campillos, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Campillos los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.36.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local*.- Conceder al Ayuntamiento de Istán una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Istan una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Istán.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Istán una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ISTAN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. José Miguel Marín Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Istán, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Istán con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Istán.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Istán una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Istán.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Istán deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Istán deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Istán, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Istán, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Istán los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....

nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.37.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Igualeja una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Igualeja una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Igualeja.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se

trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Igualeja una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Francisco Ricardo Escalona Macías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Igualeja, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se

constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Igualeja con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Igualeja.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Igualeja una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Igualeja.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Igualeja deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Igualeja deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Igualeja, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Igualeja, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Igualeja los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada,

deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos

de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.38.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Guaro una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Guaro una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las

restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Guaro.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Guaro una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUARO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Noé Oña Bernal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guaro, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Guaro con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Guaro.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Guaro una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Guaro.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Guaro deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Guaro deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Guaro, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Guaro, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Guaro los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.39.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Gaucín una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Gaucín una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a*

través de convenios", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Gaucín.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra

d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Gaucín una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GAUCIN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Pedro Godino Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gaucín, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Gaucín con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Gaucín.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Gaucín una ayuda

financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Gaucín.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Gaucín deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Gaucín deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Gaucín, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Gaucín, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Gaucín los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago

TOTAL	XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.40.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Fuente de Piedra una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Fuente de Piedra una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

“La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 “*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*”, así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Fuente de Piedra.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Fuente de Piedra una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Francisco Jesús Hidalgo Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente de Piedra, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios

recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Fuente de Piedra con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Fuente de Piedra.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Fuente de Piedra una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Fuente de Piedra.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Fuente de Piedra deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Fuente de Piedra deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Fuente de Piedra, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Fuente de Piedra, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Fuente de Piedra los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.41.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Frigiliana una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Frigiliana una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Frigiliana.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Frigiliana una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Javier López Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Frigiliana, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Frigiliana con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Frigiliana.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Frigiliana una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Frigiliana.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Frigiliana deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Frigiliana deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Frigiliana, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Frigiliana, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Frigiliana los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..

CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …..... nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.42.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de El Burgo una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de El Burgo una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de El Burgo.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200.

Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de El Burgo una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Mª Dolores Narváez Banderas, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de El Burgo, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se

constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de El Burgo con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de El Burgo.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de El Burgo una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de El Burgo.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de El Burgo deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de El Burgo deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de El Burgo, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de El Burgo, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de El Burgo los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada,

deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos

de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.43.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de El Borge una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de El Borge una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las

restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de El Borge.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de El Borge una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL BORGE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Salvador Fernández Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Borge, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de El Borge con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de El Borge.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de El Borge una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de El Borge.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de El Borge deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de El Borge deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de El Borge, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de El Borge, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de El Borge los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.44.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Cútar una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Cútar una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge

que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea “el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible”.

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Cútar.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Cútar una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUTAR Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Francisco Javier Ruiz Mérida, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cútar, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del

Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Cútar con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Cútar.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Cútar una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Cútar.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Cútar deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Cútar deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Cútar, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Cútar, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Cútar los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados.

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.45.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos

años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Cuevas de San Marcos.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Lourdes Gutiérrez Cepero, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Cuevas de San Marcos con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Cuevas de San Marcos.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Cuevas de San Marcos una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Cuevas de San Marcos los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación

_____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año
VºBº

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.46.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Cómpeta una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Cómpeta una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de

formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Cómpeta.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las

subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Cómpeta una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COMPETA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. José Luis Torres Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cómpeta, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Cómpeta con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Cómpeta.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Cómpeta una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Cómpeta.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Cómpeta deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Cómpeta deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Cómpeta, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Cómpeta, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Cómpeta los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.47.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Comares una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Comares una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Comares.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se

trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Comares una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COMARES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Manuel Robles Robles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Comares, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se

constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Comares con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Comares.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Comares una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Comares.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Comares deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Comares deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Comares, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Comares, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Comares los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada,

deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos

de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.48.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Colmenar una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Colmenar una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las

restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Colmenar.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Colmenar una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Pedro Fernández Palomo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colmenar, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Colmenar con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Colmenar.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Colmenar una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Colmenar.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Colmenar deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Colmenar deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Colmenar, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Colmenar, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Colmenar los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.49.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Casabermeja una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Casabermeja una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a*

través de convenios", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Casabermeja.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra

d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Casabermeja una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Antonio Domínguez Durán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casabermeja, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Casabermeja con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Casabermeja.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Casabermeja una

ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Casabermeja.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Casabermeja deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Casabermeja deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Casabermeja, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Casabermeja, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Casabermeja los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago

TOTAL	XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.50.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Casares una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Casares una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

“La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 “*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*”, así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Casares.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Casares una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASARES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Antonia Morera Rojas, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Casares, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios

recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Casares con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Casares.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Casares una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Casares.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Casares deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Casares deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Casares, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Casares, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Casares los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.51.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Iznate una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Iznate una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un

centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Iznate.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las

subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Iznate una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE IZNATE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Gregorio Antonio Campos Marfil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Iznate, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Iznate con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Iznate.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Iznate una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Iznate.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Iznate deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Iznate deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Iznate, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Iznate, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Iznate los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.52.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Jimera de Líbar una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Jimera de Líbar una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Jimera de Líbar.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se

trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Jimera de Líbar una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JIMERA DE LIBAR Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Mª Teresa Domínguez Medina, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Jimera de Líbar, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se

constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Jimera de Líbar con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Jimera de Líbar.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Jimera de Líbar una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Jimera de Líbar.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Jimera de Líbar deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Jimera de Líbar deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Jimera de Líbar, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Jimera de Líbar, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Jimera de Líbar los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada,

deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos

de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados.

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.53.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Júzcar una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Júzcar una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las

restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Júzcar.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Júzcar una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JUZCAR Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

<u>REUNIDOS</u>

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. David Fernández Tirado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Júzcar, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Júzcar con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Júzcar.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Júzcar una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Júzcar.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Júzcar deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Júzcar deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Júzcar, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Júzcar, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Júzcar los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.54.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Moclinejo una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Moclinejo una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a*

través de convenios", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Moclinejo.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra

d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Moclinejo una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Antonio Muñoz Anaya, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moclinejo, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Moclinejo con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Moclinejo.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Moclinejo una

ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Moclinejo.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Moclinejo deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Moclinejo deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Moclinejo, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Moclinejo, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Moclinejo los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago

TOTAL	XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.55.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Mollina una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Mollina una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

“La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 “*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*”, así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Mollina.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Mollina una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLLINA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Francisco González Cabello, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mollina, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios

recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Mollina con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Mollina.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Mollina una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Mollina.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Mollina deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Mollina deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Mollina, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Mollina, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Mollina los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.56.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Monda una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Monda una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Monda.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Monda una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONDA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Francisco Sánchez Agüera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monda, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Monda con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Monda.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Monda una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Monda.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Monda deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Monda deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Monda, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Monda, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Monda los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....

nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.57.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Montejaque una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Montejaque una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Montejaque.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se

trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Montejaque una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Diego Sánchez Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montejaque, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se

constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Montejaque con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Montejaque.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Montejaque una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Montejaque.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Montejaque deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Montejaque deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Montejaque, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Montejaque, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Montejaque los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada,

deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos

de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.58.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Ojén una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Ojén una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las

restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Ojén.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Ojén una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OJEN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. José Antonio Gómez Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ojén, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Ojén con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Ojén.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Ojén una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Ojén.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Ojén deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Ojén deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Ojén, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Ojén, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Ojén los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.59.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Periana una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Periana una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a*

través de convenios", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Periana.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra

d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Periana una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PERIANA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Adolfo Moreno Carrera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Periana, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Periana con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Periana.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Periana una ayuda

financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Periana.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Periana deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Periana deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Periana, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Periana, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Periana los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago

TOTAL	XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.60.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Riogordo una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Riogordo una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

“La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 “*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*”, así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Riogordo.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Riogordo una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Antonio Alés Montesinos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riogordo, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios

recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Riogordo con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Riogordo.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Riogordo una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Riogordo.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Riogordo deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Riogordo deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Riogordo, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Riogordo, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Riogordo los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados.

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.61.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Salares una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Salares una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Salares.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Salares una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALARES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Ángel Fernández García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salares, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Salares con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Salares.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Salares una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Salares.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Salares deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Salares deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Salares, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Salares, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Salares los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....

nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.62.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.-* Conceder al Ayuntamiento de Sedella una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Sedella una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Sedella.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se

trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Sedella una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEDELLA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Francisco Abolafio Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sedella, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se

constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Sedella con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Sedella.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Sedella una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Sedella.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de

dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Sedella deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Sedella deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Sedella, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Sedella, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Sedella los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.63.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de

Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la

ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Sierra de Yeguas.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han

acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Sierra de Yeguas con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Sierra de Yeguas.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Sierra de Yeguas una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Sierra de Yeguas los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. ……..
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A -
INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.64.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.-* Conceder al Ayuntamiento de Tolox una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Tolox una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Tolox.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General

Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Tolox una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLOX Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Juan Vera Vera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tolox, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Tolox con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Tolox.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Tolox una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Tolox.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Tolox deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Tolox deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Tolox, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Tolox, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Tolox los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.65.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Totalán una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Tatalán una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán

entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Totalán.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley

de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Totalán una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOTALAN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Miguel Ángel Escaño López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totalán, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y

asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Totalán con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Totalán.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.
TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Totalán una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Totalán.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Totalán deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Totalán deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Totalán, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Totalán, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Totalán los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.66.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En

la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la

sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Valle de Abdalajís.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Víctor Manuel Castillo González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Valle de Abdalajís con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Valle de Abdalajís.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Valle de Abdalajís una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Valle de Abdalajís deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Valle de Abdalajís deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Valle de Abdalajís los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A -

INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados.

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.67.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a*

través de convenios", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Villanueva de la Concepción.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra

d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO “GUADALINFO” EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Gonzalo Sánchez Hoyos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Villanueva de la Concepción con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Villanueva de la Concepción.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Villanueva de la Concepción una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Villanueva de la Concepción los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.68.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de La Viñuela una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de La Viñuela una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán

entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de La Viñuela.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley

de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de La Viñuela una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VIÑUELA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. José Juan Jiménez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Viñuela, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y

asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de La Viñuela con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de La Viñuela.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de La Viñuela una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de La Viñuela.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de La Viñuela deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de La Viñuela deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de La Viñuela, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de La Viñuela, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de La Viñuela los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados.

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.69.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Yunquera una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Yunquera una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto

reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la

sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Yunquera.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Yunquera una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. José Antonio Víquez Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Yunquera, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Yunquera con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Yunquera.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.
TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Yunquera una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Yunquera.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Yunquera deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Yunquera deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Yunquera, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Yunquera, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Yunquera los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.70.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Manilva una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Manilva una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva

si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea “el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible”.

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Manilva.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley

30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Manilva una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANILVA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Antonia Muñoz Vázquez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Manilva, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para

implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Manilva con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Manilva.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Manilva una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Manilva.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Manilva deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Manilva deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Manilva, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Manilva, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Manilva los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.71.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos

años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Cuevas del Becerro.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Joaquín Esquina Becerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Cuevas del Becerro con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Cuevas del Becerro.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Cuevas del Becerro una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Cuevas del Becerro deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Cuevas del Becerro deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Cuevas del Becerro los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …..... nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.72.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Pizarra una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Pizarra una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Pizarra.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General

Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Pizarra una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PIZARRA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Francisco José Vargas Ramos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pizarra, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años,

considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Pizarra con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Pizarra.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Pizarra una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Pizarra.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Pizarra deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Pizarra deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Pizarra, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Pizarra, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Pizarra los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago

TOTAL	XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.73.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Macharaviaya una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Macharaviaya una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

“La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 “*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*”, así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Macharaviaya.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3660/2014 de fecha 23 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Macharaviaya una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MACHARAVIAYA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Antonio Campos Garín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Macharaviaya, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios

recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Macharaviaya con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Macharaviaya.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Macharaviaya una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Macharaviaya.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Macharaviaya deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Macharaviaya deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Macharaviaya, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Macharaviaya, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Macharaviaya los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.74.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Algarrobo una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Algarrobo una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Algarrobo.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Algarrobo una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Natacha Rivas Campos, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Algarrobo, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Algarrobo con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Algarrobo.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Algarrobo una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Algarrobo.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Algarrobo deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Algarrobo deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Algarrobo, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Algarrobo, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Algarrobo los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....

nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados.

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.75.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Algatocín una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Algatocín una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Algatocín.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se

trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Algatocín una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGATOCIN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. José Manuel López Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algatocín, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se

constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Algatocín con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Algatocín.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Algatocín una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Algatocín.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Algatocín deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Algatocín deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Algatocín, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Algatocín, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Algatocín los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada,

deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos

de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.76.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Almargen una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Almargen una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las

restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Almargen.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Almargen una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. María del Carmen Salguero Orozco, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Almargen, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Almargen con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Almargen.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Almargen una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Almargen.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Almargen deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Almargen deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Almargen, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Almargen, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Almargen los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.77.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Alora una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Álora una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a*

través de convenios", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Álora.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra

d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Álora una subvención, por importe de 3.844,28 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALORA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. José Sánchez Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Álora, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Álora con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Álora.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Álora una ayuda

financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Álora.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Álora deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Álora deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Álora, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Álora, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 3.844,28 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Álora los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago

TOTAL	XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 3.844,28 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.78.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Arenas una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Arenas una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

“La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 “*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*”, así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Arenas.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Arenas una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARENAS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Basilia Pareja Ruiz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Arenas, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios

recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Arenas con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Arenas.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Arenas una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Arenas.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Arenas deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Arenas deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Arenas, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Arenas, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Arenas los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.79.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Benahavís una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Benahavís una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Benahavís.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Benahavís una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAHAVIS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. José Antonio Mena Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benahavís, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Benahavís con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Benahavís.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.
TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Benahavís una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Benahavís.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Benahavís deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Benahavís deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Benahavís, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Benahavís, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Benahavís los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.80.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Benamargosa una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Benamargosa una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva

si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea “el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible”.

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Benamargosa.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17

de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Benamargosa una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. José Gallego Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamargosa, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Benamargosa con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Benamargosa.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Benamargosa una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Benamargosa.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Benamargosa deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Benamargosa deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Benamargosa, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Benamargosa, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Benamargosa los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.81.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Benamocarra una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Benamocarra una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos

comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Benamocarra.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Benamocarra una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamocarra, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Benamocarra con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Benamocarra.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Benamocarra una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Benamocarra.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Benamocarra deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Benamocarra deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Benamocarra, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Benamocarra, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Benamocarra los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. ……..
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A -
INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.82.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Benarrabá una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Benarrabá una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Benarrabá.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General

Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Benarrabá una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENARRABA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Silvestre Barroso Jarillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benarrabá, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Benarrabá con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Benarrabá.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Benarrabá una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Benarrabá.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Benarrabá deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Benarrabá deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Benarrabá, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Benarrabá, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Benarrabá los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago

TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.83.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Canillas de Albaida una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Canillas de Albaida una

subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Canillas de Albaida.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Canillas de Albaida una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Jorge Martín Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canillas de Albaida, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios

recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Canillas de Albaida con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Canillas de Albaida.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Canillas de Albaida una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Canillas de Albaida.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Canillas de Albaida deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Canillas de Albaida deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Canillas de Albaida, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Canillas de Albaida, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Canillas de Albaida los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.84.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local*.- Conceder al Ayuntamiento de Casarabonela una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Casarabonela una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Casarabonela.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Casarabonela una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Alonso Cuenca Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casarabonela, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Casarabonela con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Casarabonela.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Casarabonela una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Casarabonela.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Casarabonela deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Casarabonela deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Casarabonela, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Casarabonela, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Casarabonela los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.85.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Cuevas Bajas una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Cuevas Bajas una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva

si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea “el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible”.

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Cuevas Bajas.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17

de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Cuevas Bajas una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Manuel Jesús Ginés Gámiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cuevas Bajas, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Cuevas Bajas con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Cuevas Bajas.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Cuevas Bajas una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Cuevas Bajas.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Cuevas Bajas deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Cuevas Bajas deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Cuevas Bajas, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Cuevas Bajas los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.86.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Faraján una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Faraján una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos

años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Faraján.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Faraján una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FARAJAN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Fernando Fernández Bautista, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Faraján, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Faraján con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Faraján.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Faraján una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Faraján.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Faraján deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Faraján deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Faraján, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Faraján, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Faraján los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.87.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Humilladero una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Humilladero una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para

el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Humilladero.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la

necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Humilladero una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Noelia Rodríguez Casino, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Humilladero, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Humilladero con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Humilladero.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Humilladero una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Humilladero.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Humilladero deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Humilladero deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Humilladero, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Humilladero, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Humilladero los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.88.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Jubrique una

subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Jubrique una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Jubrique.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la

Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Jubrique una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. David Sánchez Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jubrique, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Jubrique con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Jubrique.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Jubrique una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Jubrique.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Jubrique deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Jubrique deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Jubrique, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Jubrique, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Jubrique los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.89.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Parauta una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Parauta una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En

la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la

sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Parauta.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Parauta una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARAUTA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Mª Carmen Gutiérrez Jiménez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Parauta, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Parauta con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Parauta.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.
TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Parauta una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Parauta.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Parauta deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Parauta deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Parauta, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Parauta, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Parauta los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.90.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Pujerra una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Pujerra una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva

si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea “el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible”.

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Pujerra.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17

de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Pujerra una subvención, por importe de 4.518,92 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUJERRA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Francisco Macías Guerrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pujerra, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Pujerra con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Pujerra.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Pujerra una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Pujerra.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Pujerra deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Pujerra deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Pujerra, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Pujerra, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 4.518,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Pujerra los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 4.518,92 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.91.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Sayalonga una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Sayalonga una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos

comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Sayalonga.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Sayalonga una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Antonio Jesús Pérez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sayalonga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Sayalonga con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Sayalonga.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Sayalonga una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Sayalonga.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Sayalonga deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Sayalonga deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Sayalonga, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Sayalonga, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Sayalonga los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. ……..
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A -
INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.92.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Teba una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Teba una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Teba.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General

Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3643/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Teba una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TEBA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Isabel Garnica Báez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Teba, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Teba con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Teba.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Teba una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Teba.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Teba deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Teba deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Teba, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Teba, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Teba los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago

TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.93.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Torrox una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Torrox una subvención para

la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Torrox.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Torrox una subvención, por importe de 3.844,28 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORROX Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Francisco Muñoz Rico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrox, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios

recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Torrox con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Torrox.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Torrox una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Torrox.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Torrox deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Torrox deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Torrox, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Torrox, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 3.844,28 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Torrox los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …..... nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 3.844,28 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.94.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Villanueva de Algaidas.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO “GUADALINFO” EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. José Cabrera Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Villanueva de Algaidas con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la

contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Villanueva de Algaidas.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Villanueva de Algaidas una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de

Villanueva de Algaidas, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Villanueva de Algaidas los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general

de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.95.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Villanueva de Tapia.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la

Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Encarnación Páez Alba, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para

implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Villanueva de Tapia con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Villanueva de Tapia.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Villanueva de Tapia una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Villanueva de Tapia deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Villanueva de Tapia deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Villanueva de Tapia los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.96.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos

años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Villanueva del Rosario.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. José Antonio González Vegas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Villanueva del Rosario con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Villanueva del Rosario.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Villanueva del Rosario una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Villanueva del Rosario deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Villanueva del Rosario deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Villanueva del Rosario los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación

_____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ….....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL					XXX €	

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.97.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de

formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Villanueva del Trabuco.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.1 de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las

subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200. Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco una subvención, por importe de 7.112,82 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO “GUADALINFO” EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Antonio Vegas Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Villanueva del Trabuco con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Villanueva del Trabuco.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.
TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Villanueva del Trabuco una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 7.112,82 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Villanueva del Trabuco los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

- Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..

CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …..... nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 7.112,82 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.98.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Asunto Urgente.- *Delegación de Modernización Local.*- Conceder al Ayuntamiento de Genalguacil una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención.

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 22 de diciembre de 2014, se ha efectuado una propuesta relativa a conceder al Ayuntamiento de Genalguacil una subvención para la Dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 y aprobación del Convenio que articula la subvención, que copiada textualmente dice:

"La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la *Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga*, aprobada inicialmente en el Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente en el Pleno de 31 de julio de 2007 y publicada íntegramente en el BOP nº 194 de 5/10/2007, concretamente en el *artículo 10,* "*Modalidad de Subvenciones*" y 18 "*Tramitación de las subvenciones que se efectúen sin concurrencia pero a través de convenios*", así como art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, recoge que la modalidad de concesión será a través de un procedimiento de concurrencia competitiva si bien este mismo artículo también contempla que excepcionalmente podrán concederse de forma directa las subvencione que se ajusten a los siguientes postulados :

a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la Diputación.

b) Que sean impuestas a la Diputación por una norma de rango legal.

c) Que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que deberán quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo.

Asimismo es de aplicación el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder desarrollar el Proyecto.

Por lo tanto, la subvención contenida en este Convenio, estaría incluida en el apartado c) del art 22.2 de la Ley General de Subvenciones por las siguientes razones:

1) Razones de Interés Público, Social y económico:

.- Este Proyecto pretende construir una sociedad innovadora en todos los ámbitos, en la que los ciudadanos vivan los valores asociados a la innovación y adopten nuevos comportamientos y actitudes. Para ello es necesario sensibilizar y mentalizar a toda la sociedad, sobre la relevancia de la innovación social para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, considerando a las TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones), como el principal elemento acelerador de este proceso de cambio.

- Este Proyecto persigue potenciar el entorno digital de referencia en el que la Sociedad Andaluza progresa cultural, social y económicamente. Además se establece como visión que la Red Guadalinfo sea "el espacio de dinamización de referencia en el que la sociedad andaluza se desarrolla en red y en igualdad hacia una sociedad de la información y el conocimiento cosmopolita, innovador, corresponsable y sostenible".

2) La propia naturaleza de la subvención dificulta la concurrencia pública ya que este Proyecto va a ser desarrollado por el Municipio de Genalguacil.

Este Convenio queda excluido del TRLCSP conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 4.l de esa norma con rango de Ley, se considera sujeto al régimen jurídico de las subvenciones obligándose a justificar la totalidad de la subvención ante la Diputación por alguno de los sistemas previstos en la normativa de subvenciones, asimismo contempla la necesidad de considerar las previsiones incluidas en el art. 9 de la Ordenanza General respecto a los Convenios de Colaboración. En relación al órgano competente para la aprobación del Convenio señala que corresponde al Pleno de la Diputación (art. 24 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga).

Visto que la Propuesta que presenta el Presidente es reparada por Informe de Intervención y que mediante Decreto de Presidencia nº 3659/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014 se levanta dicho reparo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los arts. 2, 22.2, letra c), 28.1, 30.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 67 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 9, 12, 18, 23, 24 y 28 de la Ordenanza General de subvenciones y, art. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, art. 25.2.ñ) de la ley de Bases de Régimen Local, art. 12 d) de la LAULA, el Pleno de fecha 8/5/2014 en el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Por otra parte, y de conformidad con la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto, solicito la creación de la aplicación presupuestaria 4201/324A4/46200.

Asimismo y en relación al ámbito competencial, en el caso de la Diputación de Málaga, se trata de una competencia que no es propia ni delegada, sin embargo en la medida que se ha venido realizando en ejercicios anteriores y de conformidad al artículo 2.3 y 5.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/32013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y no existen duplicidades. En cuanto al la competencia Municipal el art.25.2 de la Ley de Régimen de Régimen Local y el art. 9.26 de la LAULA, Decreto-Ley 7/2014 , de 20 de mayo, siendo competencia del Pleno su aprobación, la Presidencia tiene a bien proponer:

a) Conceder y abonar al Ayuntamiento de Genalguacil una subvención, por importe de 2.259,46 €, y aprobar el siguiente Convenio que la articula:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA EL PROYECTO "GUADALINFO" EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Málaga, a __ de ____ de ____

REUNIDOS

El Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

El Sr. D. Miguel Ángel Herrera Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Genalguacil, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

La Diputación de Málaga ha desarrollado actividades para la innovación social, como eje central de un modelo de competitividad en la provincia en los últimos años, considerando a las TIC como el principal elemento acelerador de ese proceso de cambio.

Para ello la Diputación ha colaborado a través del Consorcio Fernando de los Ríos en las medidas de ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía y del Plan Andalucía Sociedad de la Información y aún lo continua haciendo, junto con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las restantes siete Diputaciones andaluzas en la gestión y organización de todo tipo de actuaciones para implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia como parte integrante de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, desde el pasado 15 de febrero de 2013, dicho marco se ha visto reforzado, mediante la aprobación por el Gobierno de España, de la Agenda Digital para España, que se

constituye como la hoja de ruta del Estado español en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el periodo 2013-2015.

La participación de la Diputación de Málaga en los objetivos estratégicos del Consorcio Fernando de los Ríos nos obliga a garantizar la disponibilidad cercana a la ciudadanía de un centro de acceso público a internet dónde se presten servicios de formación y asesoramiento sobre las TIC's. Para ello la Diputación de Málaga en este periodo ha acordado suscribir un convenio con el Consorcio Fernando de los Ríos para el sostenimiento de centros de la red Guadalinfo al tiempo que asumirá con sus propios recursos económicos y fondos las ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de los dinamizadores de dichos centros. A ese objetivo concreto responde esta subvención, destinada a la contratación de dinamizadores de dichos centros.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Entidades que integran la Administración Local, el art. 83 Ley Autonomía Local de Andalucía que regula los convenios de cooperación y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización del presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Málaga, en adelante Diputación, con el Municipio de Genalguacil con Centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de este centro en la cuantía y porcentaje descritos en este Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación y Vigencia del Convenio.

El ámbito de aplicación del presente Convenio es el Municipio de Genalguacil.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2014, no obstante se admitirán gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2014.

TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación Provincial de Málaga.

1.- La Diputación Provincial de Málaga, no existiendo base reguladora específica y resultando acreditado su interés social mediante este convenio, otorga al Municipio de Genalguacil una ayuda financiera en modalidad de subvención excepcional, con las características que se establece en la estipulación quinta del presente Convenio.

CUARTA.- Compromisos que asume el Ayuntamiento de Genalguacil.

1.- Contratar al menos un dinamizador para el Centro Guadalinfo de su localidad durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014. Dicho dinamizador deberá contar necesariamente con una experiencia mínima de un año en tareas de dinamización o formación y la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente.

La acreditación de estos extremos deberá verificarse en el momento de la justificación de los fondos obtenidos.

2.- El Ayuntamiento de Genalguacil deberá disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro que implicará contar con el mobiliario y equipamiento necesario y la red de área local plenamente operativa.

3.- El Ayuntamiento de Genalguacil deberá comunicar cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos solicitados y en su caso, concedidos, para la misma finalidad por cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

4.- La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de los fondos que pudieran corresponder.

QUINTA.- Características de la subvención.

a) Objeto.

La contratación de al menos un dinamizador incluyendo los salarios, seguros sociales, dietas y seguro de las personas dinamizadoras de los centros.

b) Importe.

Para dar cumplimiento a la Dinamización local del Centro Guadalinfo en el Ayuntamiento de Genalguacil, la Diputación Provincial de Málaga concede al Ayuntamiento de Genalguacil, una ayuda financiera en concepto de subvención excepcional, por importe de 2.259,46 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Abono y justificación de gastos.

1. La Diputación Provincial de Málaga transferirá al Municipio de Genalguacil los fondos, con carácter anticipado, en el plazo máximo de tres meses desde la firma del Convenio.

2. Como justificación de este Convenio deberá presentar antes del 31 de mayo de 2015, en el Registro General de la Diputación, dirigido a la Delegación de Modernización Local, Servicio de Tecnologías de la Información, la documentación que a continuación se indica:

Documentación a presentar:

-Documentación original o fotocopia compulsada justificativa de los gastos de la actividad.

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo I, Modelo 1, 2.

- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada del gasto deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada,

deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3. Si se justifica la contratación del dinamizador por un periodo inferior a un año, la subvención disminuirá de forma proporcional.

SEXTA.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4.1, letra d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

SEPTIMA.- Modificaciones del presente Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

OCTAVA.- Reintegro de la ayuda.

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el art. 35 de la ordenanza general de subvenciones para la Diputación Provincial de Málaga aprobado en pleno de fecha 21 de diciembre de 2005, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.-

Manifestar que la contratación por parte del Ayuntamiento del dinamizador no supone ningún tipo de relación laboral o contractual de Diputación Provincial de Málaga con dicho dinamizador.

DECIMA.- JURISDICCION.-

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga y los

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ANEXO I.- Modelo 1

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……
CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Convenio que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Convenio	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Convenio, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ANEXO I.- Modelo 2

D/Dª. ……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD ……..
CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …....
nº /punto de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº Orden	Nº Factura/documento	Fecha de emisión	Acreedor/CIF	Descripción del gasto	Importe	Fecha Pago
TOTAL						XXX €

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que se han efectuados los pertinentes ingresos a la Seguridad Social y Agencias Tributarias correspondientes a las retenciones y a la cuota empresarial.

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos

de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Convenio aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad
En _____ , a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

b) El gasto, por importe de 2.259,46 €, se abonará con carácter anticipado a su justificación y se imputará a la partida presupuestaria 4201/324A4/46200.

c) Autorizar al Presidente para su firma.

d) Comunicar el presente acuerdo a Intervención General, Tesorería, al Servicio de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Coordinadora del Departamento Administrativo en el Servicio de Tecnologías de la Información.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

No se han presentado solicitudes.

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:

No se han presentado

II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:

Punto núm. II/2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Moción del Grupo Socialista relativa a Plan Extraordinario de la Diputación que impulse la puesta en marcha del municipio de Serrato.

Por los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida, con fecha 23 de diciembre de 2014, se ha presentado una Moción Institucional (sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Socialista), relativa a Plan Extraordinario de la Diputación que impulse la puesta en marcha del municipio de Serrato, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Los Grupos Políticos abajo firmantes (Popular, Socialista e Izquierda Unida), proponen la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que apruebe un Plan extraordinario que impulse la puesta en marcha del municipio de Serrato. Dicho Plan contemplará entre otras actuaciones:

a) Incluir a Serrato como municipio en el Plan de Asistencia y Cooperación del año 2015.

b) Facilitar la asistencia técnica que requiera Serrato para garantizar su puesta en funcionamiento.

c) Conceder una ayuda extraordinaria a Serrato para financiar su puesta en funcionamiento.

Segundo.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Ronda y a los miembros de la antigua ELA de Serrato."

Conocida la Moción Institucional que antecede, relativa a Plan Extraordinario de la Diputación que impulse la puesta en marcha del municipio de Serrato, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintisiete diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y uno del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que apruebe un Plan extraordinario que impulse la puesta en marcha del municipio de Serrato. Dicho Plan contemplará entre otras actuaciones:

- Incluir a Serrato como municipio en el Plan de Asistencia y Cooperación del año 2015.

- Facilitar la asistencia técnica que requiera Serrato para garantizar su puesta en funcionamiento.

- Conceder una ayuda extraordinaria a Serrato para financiar su puesta en funcionamiento.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y del Ayuntamiento de Ronda y de los miembros de la antigua ELA de Serrato.

Punto núm. II/2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa a medidas contra la pobreza energética.

Por los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida, con fecha 23 de diciembre de 2014, se ha presentado una Moción Institucional (sustituye a la inicialmente presentada por el

Grupo Izquierda Unida), relativa a medidas contra la pobreza energética, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Los Grupos Políticos abajo firmantes (Popular, Socialista e Izquierda Unida), proponen la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Que la Diputación de Málaga cree un fondo económico para combatir la pobreza energética que contribuya a solucionar el problema que sufren muchas familias de los municipios malagueños que no pueden pagar el suministro de luz y gas.

2. Instar al gobierno a aplicar el principio de precaución, por el cual se prohíba a las empresas a cortar el suministro energético a una familia cuando exista un informe de los servicios sociales comunitarios que acredite la situación de vulnerabilidad social.

3. Instar a la Junta de Andalucía a que cumpla el compromiso adquirido para garantizar mediante ley la cobertura de los suministros básicos de luz, agua y gas a los andaluces en situación de vulnerabilidad social."

Conocida la Moción Institucional que antecede, relativa a medidas contra la pobreza energética, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintisiete diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y uno del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia:

- Que la Diputación de Málaga cree un fondo económico para combatir la pobreza energética que contribuya a solucionar el problema que sufren muchas familias de los municipios malagueños que no pueden pagar el suministro de luz y gas.

- Instar al Gobierno a aplicar el principio de precaución, por el cual se prohíba a las empresas a cortar el suministro energético a una familia cuando exista un informe de los servicios sociales comunitarios que acredite la situación de vulnerabilidad social.

- Instar a la Junta de Andalucía a que cumpla el compromiso adquirido para garantizar mediante ley la cobertura de los suministros básicos de luz, agua y gas a los andaluces en situación de vulnerabilidad social.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Derechos Sociales para su conocimiento y el del Gobierno de la Nación y de la Junta de Andalucía.

A petición del Grupo Socialista se procede a adelentar el siguiente punto del orden del día:

Punto núm. III/1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Moción del Grupo Socialista, relativa a acondicionamiento de la vía de comunicación entre los términos municipales de Málaga y Almogía (Los Moras y El Conde).

Por los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida, con fecha 23 de diciembre de 2014, se ha presentado una Moción Institucional (sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Socialista), relativa a acondicionamiento de la vía de comunicación entre los términos municipales de Málaga y Almogía (Los Moras y El Conde), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Los Grupos Políticos abajo firmantes (Popular, Socialista e Izquierda Unida), proponen la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que colabore con el Ayuntamiento de Málaga en el arreglo definitivo de la vía de comunicación entre los términos municipales de Málaga y Almogía (Los Moras y El Conde), concediendo la ayuda económica y técnica que sea requerida por parte del Ayuntamiento de Málaga.

Segundo.- Instar al Ayuntamiento de Málaga para que proceda con carácter urgente al arreglo de esa vía de comunicación, puesto que el Ayuntamiento de Almogía ya ha finalizado la parte correspondiente a su término municipal.

Tercero.- Dar cuenta de los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Málaga, al Ayuntamiento de Almogía y a la asociación de vecinos Los Moras."

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Lo que le pido al Presidente es que adelantemos la moción de Los Moras, porque formalmente podamos votarla, para que los vecinos no tengan que estar durante el resto del debate.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: La moción ustedes saben la hemos consensuado entre los grupos.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Si le parece bien al Presidente que lea el acuerdo para que conozcan los vecinos lo que hemos aprobado, por deferencia ya que han venido.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Como ustedes saben hemos llegado a un acuerdo los tres grupos políticos para instar al equipo de Gobierno de la Diputación, a este equipo de Gobierno, para que colabore con los ayuntamientos de Málaga en el arreglo definitivo de la vía de comunicación de los términos municipales de Málaga y Almogía, concediendo la ayuda económica y técnica que sea requerida por parte del Ayuntamiento de Málaga. También instar al Ayuntamiento de Málaga para que proceda con carácter urgente al arreglo de esta vía, puesto que ya Almogía finalizó la parte correspondiente a su término municipal, y dar cuenta de estos acuerdos a los distintos ayuntamientos y a todos ustedes.

Conocida la Moción Institucional que antecede, relativa a acondicionamiento de la vía de comunicación entre los términos municipales de Málaga y Almogía (Los Moras y El Conde), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes

(dieciséis del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que colabore con el Ayuntamiento de Málaga en el arreglo definitivo de la vía de comunicación entre los términos municipales de Málaga y Almogía (Los Moras y El Conde), concediendo la ayuda económica y técnica que sea requerida por parte del Ayuntamiento de Málaga.

- Instar al Ayuntamiento de Málaga para que proceda con carácter urgente al arreglo de esa vía de comunicación, puesto que el Ayuntamiento de Almogía ya ha finalizado la parte correspondiente a su término municipal.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento, del Ayuntamiento de Málaga, del Ayuntamiento de Almogía y de la asociación de vecinos Los Moras.

Punto núm. II/2.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Moción del Grupo Socialista relativa a iniciar trámite de incompatibilidad sobrevenida de D. Abdeslam Lucena por Sentencia firme de la Audiencia de Málaga.

La Comisión Informativa Ordinaria de Modernización Local y Especial de Cuentas, en su reunión del día 16 de diciembre de 2014 al punto 3.2, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a iniciar trámite de incompatibilidad sobrevenida de D. Abdeslam Lucena por Sentencia firme de la Audiencia de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Desde el pasado mes de abril de 2014 venimos solicitando que el Presidente de la Diputación de Málaga aplique la Ley de Régimen Electoral General (LOREG) y el Reglamento Orgánico de la Diputación de Málaga para declarar inelegible e incompatible al diputado D. Absdelam Lucena, por la condena impuesta por el Juzgado de lo Penal número 14 de Málaga.

Durante estos meses hemos planteado que esta condena, concretamente el delito de malversación de caudales con una pena de suspensión de cargo o empleo público, genera una situación de incompatibilidad e inelegibilidad de D. Abdeslam Lucena en la que incurre fundamentalmente por lo establecido en el artículo 6.2 b) de la Ley de Régimen Electoral General, que dice "son inelegibles: b) Los condenados por sentencia, aunque no sea firme, por delito de rebelión, de terrorismo, contra la Administración Pública o contra las Instituciones del Estado cuando la misma haya establecido la pena de inhabilitación para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo o la de inhabilitación absoluta o especial o de suspensión para empleo o cargo público en los términos previstos en la legislación penal" y en el apartado 4 del mismo artículo, "las causas de inelegibilidad lo son también de incompatibilidad. Las causas de incompatibilidad se regirán por lo dispuesto para cada tipo de proceso electoral".

Para apoyar nuestra petición aportamos diversa información jurídica que incide en la obligatoriedad de abandonar el cargo público, en cumplimiento de sentencia condenatoria por delito contra la administración pública y suspensión de empleo o cargo público, ante la incompatibilidad e inelegibilidad que se produce, aunque no sea firme.

Pedíamos que realizará los trámites que eran competencia del Presidente para garantizar la legalidad en cuanto a que el diputado provincial, D. Abdeslam Lucena no estuviera en situación de incompatibilidad e inelegibilidad, especialmente por aplicación del artículo 6.2 b) LOREG, a raíz de su condena por un delito contra la administración pública y su pena de suspensión de cargo y empleo.

También planteamos que el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga en el artículo 8 del CAPÍTULO I DE LA ADQUISICIÓN, SUSPENSIÓN Y PÉRDIDA del TÍTULO PRIMERO del Estatuto de los Miembros de la Corporación Provincial establece que "El/la Diputado/a perderá su condición por las siguientes causas:", entre las que incluye textualmente "Por incompatibilidad, en los supuestos y condiciones establecidos en la legislación electoral".

En el punto 2 del artículo 18 del CAPÍTULO V DEL REGISTRO DE INTERESES se establece que "Todos los miembros de la Corporación tienen el deber de formular ante la Secretaría, y se recogerán en los referidos Registros, declaración de cualquier actividad que les proporcione o pueda generar ingresos económicos o afecten al ámbito de competencias de los mismos, así como declaración de sus bienes patrimoniales y causas de posible incompatibilidad. La declaración se producirá en los siguientes supuestos:", donde se incluye "Cuando se produzcan variaciones durante su mandato. En este caso el plazo para comunicar las variaciones será de un mes a contar desde el día en que se hayan producido". En el apartado 3 de dicho artículo se especifica que "Las declaraciones mencionadas en el apartado anterior constarán de los siguientes extremos:", incluyendo especialmente las "Causas de posible incompatibilidad".

De la lectura de dichos preceptos del Reglamento se concluía que el diputado D. Abdeslam Lucena estaría afectado por uno de los supuestos contemplados en el artículo 8 para perder la condición de diputado, exactamente "Por incompatibilidad, en los supuestos y condiciones establecidos en la legislación electoral". En este caso la ley electoral es muy clara en cuanto a declarar la situación de incompatibilidad e inelegibilidad de dicho diputado.

Incluso solicitamos informe a la Secretaría General de la Diputación de Málaga, donde se concluyó que este diputado estaba en el supuesto de incompatibilidad sobrevenida previsto por el artículo 6.2 b) de la LOREG.

Sin embargo, todas nuestras iniciativas en este caso han sido ignoradas por la Presidencia de la Diputación permitiendo que este diputado continúe en el ejercicio de su cargo.

Recientemente se ha producido una nueva novedad, la Sección Primera de Audiencia Provincial de Málaga ha dictado sentencia firme número 560/2014 (la cual adjuntamos), donde confirma la sentencia del Juzgado de lo Penal número 14 y ratifica las penas de los delitos de injurias, calumnias y desobediencia a la autoridad judicial a D. Absdelam Lucena.

D. Absdelam Lucena ha sido condenado, entre otros, por el delito de desobediencia a seis meses de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante la condena.

A raíz de esta sentencia firme el diputado D. Absdelam Lucena incurre en un nuevo supuesto de incompatibilidad, concretamente el establecido en el artículo 6.2 a) de la Ley de Régimen Electoral General, que dice “son inelegibles: a) Los condenados por sentencia firme, a pena privativa de libertad, en el periodo que dure la pena" y en el apartado 4 del mismo

artículo, “las causas de inelegibilidad lo son también de incompatibilidad. Las causas de incompatibilidad se regirán por lo dispuesto para cada tipo de proceso electoral”.

Nuevamente pedimos que se garantice la legalidad en cuanto a que D. Abdeslam Lucena deje de estar en situación de incompatibilidad e inelegibilidad.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- La Diputación de Málaga solicita a la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga testimonio de la sentencia firme número 560/2014, así como la fecha en la que se inicia su ejecución.

Segundo.- Instar al Presidente de la Diputación de Málaga a que una vez recibida ambas cuestiones deberá tramitar el correspondiente expediente, a través de la Secretaría General de la Diputación de Málaga, para declarar incompatible e inelegible al diputado D. Absdelam Lucena.

Tercero.- Instar al diputado D. Absdelam Lucena que, según el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, tiene la obligación de comunicar cualquier causa de incompatibilidad en la que pueda encontrarse.

Cuarto.- Solicitar al diputado provincial D. Absdelam Lucena que a raíz de la sentencia de la Audiencia de Málaga que lo condena por varios delitos debe renunciar a su acta de diputado provincial.

Quinto.- Dar cuenta de los presentes acuerdos a la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga testimonio, al Presidente de la Diputación de Málaga y al diputado D. Absdelam Lucena.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Sr. Conejo adelante.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Entrando en otro asunto el Grupo Socialista plantea a este Pleno iniciar el trámite de incompatibilidad sobrevenida del Sr. Lucena por sentencia firme de la Audiencia de Málaga. No es la primera vez que en este Pleno de la Diputación Provincial se trata sobre la situación de posible incompatibilidad e inelegibilidad del Sr. Lucena. Desde el pasado mes de abril del 2014 venimos solicitando que el Presidente de la Diputación de Málaga aplique la Ley Electoral General, y el Reglamento Orgánico de la Diputación, para declarar inelegible e incompatible al diputado Abdeslam Lucena, por la condena impuesta por Juzgado de lo Penal número 14 de Málaga. Durante todos estos meses saben ustedes que hemos venido reclamando la aplicación del artículo 6.2.b de la Ley de Régimen Electoral que establecía que los condenados por sentencia, aunque no sea firme, en una serie de supuestos que no voy a repetir porque lo conocen ustedes perfectamente, estarían en una situación de inelegibilidad y por tanto de incompatibilidad. Aportamos numerosa información jurídica, numerosa información que avalaban nuestra actuación. Incluso la propia Secretaria General de la Diputación a instancias de los grupos de la oposición emitió un informe al respecto, donde concluía que el Sr. Lucena estaba incurso en una situación de inelegibilidad e incompatibilidad sobrevenida por la aplicación de este artículo 6.2.b. Pues al día de hoy

tenemos una nueva situación de incompatibilidad, el Sr. Lucena ha sido condenado por sentencia firme, Audiencia de Málaga como conocerán ustedes a través de los medios de comunicación, le ha ratificado determinados delitos, tres de los cuatro que el Juzgado de lo Penal lo condenó al principio, y la Audiencia de Málaga ha determinado una pena privativa de libertad, concretamente seis meses de cárcel al Sr. Lucena. Pues la Ley Electoral en este caso en su artículo 6.2 apartado a) establece los siguiente, los condenados por sentencia firme, el caso actual, a pena privativa de libertad, el caso actual Sr. Lucena condena sentencia firme y a seis meses de prisión, en el periodo que dure la pena. Es decir, son incompatibles e inelegibles aquellos condenados por sentencia firme a pena privativa de libertad en el periodo que dure la pena. ¿Qué es lo que pedimos nosotros en esta moción? Pues que la Diputación inicie el trámite, de la misma manera que lo hicimos en el expediente anterior, aunque ustedes no llegaron a concluirlo nunca, sí se aprobó un acuerdo en este Pleno por unanimidad de todos los grupos de pedirle en aquel momento al Juzgado de lo Penal que nos enviara el testimonio de la sentencia para que la Secretaria pueda analizarlo y pueda emitir un informe sobre la situación jurídica de este señor. Pues ahora queremos hacer lo mismo, si hay ya una sentencia de la Audiencia de Málaga, pues vamos a pedirle testimonio de la misma, y también algo que nos parece muy importante, que nos diga la Audiencia de Málaga cuál es la fecha en la que se inicia la ejecución de la misma, para poder aplicar la Ley Electoral según dispone la misma. También queremos que el Presidente de la Diputación se comprometa a que cuando recibamos ambas cuestiones debe tramitar a través de la Secretaria General el correspondiente expediente, para declarar incompatible e inelegible al Sr. Lucena. Y el tercer punto lo que también pedimos es que el Sr. Lucena tiene la obligación de comunicar una situación de incompatibilidad al Pleno como determina el Reglamento Orgánico. El punto cuarto es solicitarle al Sr. Lucena, ya por una cuestión de ética y de responsabilidad política, que renuncie a su acta de diputado, una vez que el Sr. Lucena ya ha sido condenado por la Audiencia de Málaga en sentencia firme, el Sr. Lucena debería de dejar sus responsabilidades al frente de la Diputación. Sobre todo por decencia, si el Sr. Lucena no quiere seguir manchando el buen nombre de esta Institución, lo mejor que puede hacer el Sr. Lucena es abandonar su acta de diputado. Y queremos solicitarle desde la Diputación Provincial a este señor que abandone el acta de diputado para que no siga manchando el buen nombre de esta casa. Y en quinto lugar pues dar cuenta de estos acuerdos a la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, al Presidente de la Diputación, y al Sr. Lucena, nada más.

D. Pedro Fernández Ibar, Diputado del Grupo Izquierda Unida: Desde Izquierda Unida lo que le pedimos al Sr. Elías Bendodo es que coja la escoba y barra todas las cuestiones que tiene que barrer de esta Diputación, no puede ser que esta Institución tenga condenados en esta casa y que no se toman medidas serias para que no estén aquí, no puede ser por lo tanto que siga un día más sin que tras conocer la última sentencia no actuemos, estamos hablando que se han ratificado las penas de injurias, calumnias, desobediencia a la autoridad judicial por parte del Sr. Abdeslam Lucena, y que tiene una privación de libertar, por lo tanto pedimos que actúe, ya lo hicimos cuando empezó este caso con la sentencia anterior y no puede pasar ni un solo día más para que se tomen medidas. Por lo tanto la iniciativa está planteada de una forma formal muy correcta, y lo que le pedimos al Sr. Elías Bendodo es no sólo que apruebe la moción, sino que le dé la mayor celeridad posible a esta situación para que no tengamos que seguir teniendo en esta Diputación a un Diputado en este caso que no debería estar aquí por estar condenado, nada más y muchas gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Sr. Salado adelante.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular: Gracias Sr. Presidente, buenas tardes a todos, y yo les sigo repitiendo lo mismo Sr. Conejo, las cifras no son buenas consejeras, y más cuando estamos hablando de derechos fundamentales. La

Audiencia Provincial ha echado por tierra todo su argumentarlo, todo el teatro que ha tenido usted con la anterior moción, donde usted pedía ya que urgentemente el Sr. Lucena dejara su cargo aquí en la Diputación Provincial, y la Audiencia Provincial pues le ha enmendado la plana, y el delito de malversación que usted esgrimía una y otra vez para que el Sr. Lucena dejase aquí su cargo pues se lo ha echado por tierra. Por eso, porque estamos hablando de derechos fundamentales las prisas no son buenas consejeras, y lo que va a hacer esa Diputación Provincial es seguir el dictamen que marquen los jueces, y el que le indiquen los jueces, no los plazos que indique usted y el ritmo que indique usted. A mí me gustaría que ese ritmo, esa celeridad que usted tiene como socialista lo hubiese tenido también con la Jueza Alaya ayudándola y no entorpeciéndola en el proceso que está llevando de investigación de los ERE, esa rapidez y esa celeridad, y no poner esa china en el camino que hace incluso entorpeciendo su labor de investigación. Así que nosotros vamos a hacer lo que digan los jueces, lo que diga la justicia, la justicia es lenta pero es implacable, y al final pues toma sus decisiones y se deben de ejecutar, y cuando el juez correspondiente diga que esa sentencia hay que ejecutarla la ejecutaremos evidentemente. Le digo que estamos hablando de derechos fundamentales porque al Sr. Abdeslam Lucena todavía le queda unos recursos de súplica donde ha tenido el apoyo del Ministerio Fiscal, también tiene un recurso de amparo presentado donde ha pedido la medida cautelar de suspensión de la ejecución de la sentencia, y usted muy bien sabe que la pena que se le ha impuesto al Sr. Lucena de menos de un año de prisión puede ser sustituida por una multa, una multa que evidentemente pues llevaría a la eliminación de esa incompatibilidad porque es accesoria. Así que no tenga usted prisa Sr. Conejo por quitarse de en medio al Sr. Lucena, gánele usted en la urnas en Benamocarra si usted es capaz y no intente de utilizar esos subterfugios de precipitación administrativa, de instar rápidamente la ejecución de esta sentencia que eso le compete a los tribunales de justicia, que es lo que hará esta Diputación Provincial cuando llegue el auto de ejecución de sentencia en su momento, y eso es lo que haremos, y el resto del Sr. Lucena si quiere o no dejar su cargo es un tema personal que esta Diputación Provincial no puede hacer absolutamente nada si él no toma esa decisión de motu propio, nada más.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Segundo turno Sr. Conejo.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Nuevamente me sorprenden ustedes, aunque no me tendría que sorprender, me consta que el Partido Popular en Málaga, y el Grupo Popular de la Diputación decide amparar, avalar, a condenados por la justicia. Hoy tenían ustedes una magnífica oportunidad para demostrarle a los malagueños y a las malagueñas que el Partido Popular condena la corrupción y que condenan aquellos responsables políticos que actúan al margen de la ley. Hoy tenían ustedes una magnífica oportunidad para dejar claro a la opinión pública de esta provincia que el Partido Popular de Málaga no ampara, no avala, conductas de responsables públicos que no actúan conforme a la ley. Sin embargo ustedes hacen todo lo contrario, es más, el Sr. Salado deja la puerta abierta incluso a que el Sr. Lucena se pueda presentar a las próximas elecciones municipales, y le pide a estos grupos que tenemos que ganarle al Sr. Lucena en unas elecciones. Aquí no estamos cuestionando la legitimidad de ningún responsable público para ser responsable con el apoyo de los ciudadanos y ciudadanas, lo que estamos recriminando es que el Sr. Lucena no se ha comportado conforme a ley, y eso se merece una reprobación pública y notoria de todos los grupos políticos, empezando por el suyo, hoy tenía una magnífica oportunidad el Partido Popular de Málaga para decir que condenan al Sr. Lucena, y que le piden al Sr. Lucena que deje el acta de diputado porque no se ha comportado como le corresponde a un responsable público. Sin embargo ustedes siguen en la misma línea de argumentación que están utilizando en Alhaurín el Grande, el pacto secreto, que cada día es más un pacto público, ustedes tienen un pacto en Alhaurín el Grande y en Benamocarra con

aquellos condenados por la justicia. Porque a ustedes les sigue preocupando más los votos que la ética, aunque el Sr. Bendodo va dando lecciones en las ruedas de prensa de que él prefiere perder votos y poder en el territorio antes que seguir amparando a estas personas, la realidad demuestra todo lo contrario, sigue manteniendo pactos, y cuando llega el momento de condenar a estos señores aquí en el salón de plenos se pone de perfil, el Sr. Bendodo se pone de perfil, porque sigue dando cobijo al Sr. Lucena. Es más, fíjense ustedes, aquí ni el Sr. Lucena ni la Sra. Ledesma vienen a los plenos, seguro que eso estaba en la letra pequeña del pacto, seguro que la letra pequeña que firmó el Sr. Bendodo con estos dos señores diputados y diputadas era ustedes se van a no adscritos, y no se preocupen, sigan de diputados hasta mayo, vamos a ver cómo nos las apañamos para que se presenten de candidatos a la alcaldía por el Partido Popular, que nosotros le vamos a ir dando cobijo, y vamos a intentar que todo esto pase, que la opinión pública se olvide de estos casos, porque nosotros seguimos avalando y apoyando a ustedes, aunque hayan sido condenados por la justicia, o aunque ustedes amparen a condenados por la justicia, gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Por Izquierda Unida Sr. Fernández.

D. Pedro Fernández Ibar, Diputado del Grupo Izquierda Unida: La verdad es que hoy uno ve lo nunca visto, vemos que el portavoz del Partido Popular defiende a capa y espada a un diputado que es no adscrito, yo tenía entendido que ustedes se desentendían del Sr. Abdeslam Lucena, que ya no les representaba, pero veo que no tiene mejor abogado defensor posible que el Sr. Salado en este caso. No me extraña del Sr. Salado porque también en el Ayuntamiento del Rincón de la Victoria no toma decisiones y cesa a cargos de confianza que autofacturan al Ayuntamiento o al Patronato de Deportes, o de cobijar, lo de amparar en el Partido Popular a condenados, a imputados y a conductas irregulares es el pan de cada día. Pero eso no sólo le afecta al Partido Popular, eso le afecta a la política, le afecta a la democracia, y están haciendo ustedes un flaco favor a todos con esa actitud. Cuando se dan casos de corrupción, cuando se dan casos de condena, lo que hay que hacer es inmediatamente cesar a esos cargos públicos y no ampararlos. Aquí tenemos una sentencia firme en la cual se declara que la incompatibilidad y la inegibilidad están claras y manifiestas, lo único que hay que hacer es dar los pasos para que la Secretaría de la Diputación confirme la sentencia con el Juzgado y ejecute esa sentencia. Y que no siga ni un solo minuto más el Sr. Abdeslam Lucena como Diputado de esta Institución. Porque aquí está claro que el Sr. Bendodo ha pactado que no se haga en esta casa la foto a la mano derecha a la Sra. Ledesma y a la mano izquierda el Sr. Abdeslam Lucena, esa foto no se va a dar, porque evidentemente hay un acuerdo para que no vengan a este Pleno. Ahora eso sí, defenderlos a capa y espada como hace el portavoz del Partido Popular sí se hace, con lo cual su estrategia, su voluntad de desentenderse de esas situaciones es mentira. Y como dice aquel pues los hechos los conoceréis, estamos conociendo la verdad del Partido Popular, que es la de amparar y cobijar a gente condenada, a gente corrupta, a gente que hace irregularidades. Una gran mancha tienen en el expediente Sr. Bendodo, eso no se quita, cuando no se es serio, cuando no se toman decisiones, cuando no se barre la casa la verdad es que los ciudadanos se lo harán pagar en las urnas y esperemos que estas conductas desaparezcan de la vida pública de una vez por todas.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Para cerrar Sr. Salado.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular: Nosotros no amparamos a nadie, nosotros lo que somos garantistas de la legalidad y no ir al arbitrio de lo que el ritmo que quiera marcar Izquierda Unida y el Partido Socialista por sus intereses políticos y particulares, de quitarse al Sr. Lucena de en medio. Lo que pasa es que ustedes os pasáis por los forros de la entrepierna los derechos fundamentales cuando lo esgrime una

persona que no es ni de Izquierda Unida ni del Partido Socialista, se lo repito, ustedes tenían mucha prisa de quitarse al Sr. Lucena de aquí en medio, y la Audiencia Provincial les han enmendado la plana ¿Qué hubiese pasado si el Sr. Lucena hubiese dejado ya su cargo y ahora la Audiencia Provincial le ha dado la razón? No importa, no pasa nada, era un Alcalde del Partido Popular, ahora si llega a ser de Izquierda Unida y del Partido Socialista hay que defenderlo y aplicar los derechos fundamentales. Para ustedes el embudo la parte ancha, para nosotros el estrecho. Nosotros lo que estamos diciendo es no amparar a nadie, estamos diciendo que se aplique la ley, y que los jueces actúen, y los plazos que determine la justicia, y no lo que determine Izquierda Unida o el Partido Socialista porque tengan intereses electorales o intereses particulares, que es lo que están demandando hoy en la Diputación porque esta moción no tiene ningún efecto jurídico, ni jurídico ni político ni ningún sentido. Mire Sr. Fernández Ibar usted y su partido aquí poco ejemplo, porque si usted ha pedido aquí una escoba para barrer nuestra casa, usted ha tenido la oportunidad de tener una aspiradora de alta potencia para limpiar la corrupción en la Junta de Andalucía, y usted lo que ha hecho es taparla con alfombras, porque el caso de los ERE no se está investigando, no se está debatiendo, el tema de los casos de formación no se está discutiendo, debatiendo en el Parlamento de Andalucía porque ustedes por los sillones han votado en contra de las propuestas que hace el Partido Popular de investigar hasta el último recurso, y son cómplices, copartícipes de ocultar la corrupción del Partido Socialista en la Junta de Andalucía, ustedes, y así os va, que Podemos os va a adelantar por la izquierda, porque se os ha visto el plumero que por estar en los sillones sois capaces de vender vuestros principios, eso es lo que os ha pasado. Y el Sr. Conejo tiene mucha prisa en ejecutar la sentencia y en ayudar a la justicia cuando le interesa, pero le repito, tampoco pueden dar clases a este partido político porque desde que se inició la investigación de los casos de ERE con la Sra. Alaya sólo le han puesto pegas y chinas en el camino, ni siquiera le entregan la documentación que le piden, de las actas de los miniconsejos, ponen pegas en vez de clarificar qué ha pasado con los mil millones de euros que se ha robado a los andaluces. Así que aquí de clases ni una, no se las aceptamos, sólo cuando un juez nos diga que el Sr. Lucena tiene una causa de incompatibilidad y tiene que perder su condición lo haremos, mientras no vamos a ir al arbitrio y al ritmo que usted nos marca Sr. Conejo, porque esto es mucho teatro suyo, mucho ruido y pocas nueces.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, relativa a iniciar trámite de incompatibilidad sobrevenida de D. Abdeslam Lucena por Sentencia firme de la Audiencia de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : dieciséis del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a iniciar trámite de incompatibilidad sobrevenida de D. Abdeslam Lucena por Sentencia firme de la Audiencia de Málaga.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Moción del Grupo Socialista relativa a impulsar desde la Diputación de Málaga Planes de Empleo similares a los que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía para contratar a personas desempleadas de la Provincia de Málaga.

La Comisión Informativa Ordinaria de Ciudadanía, en su reunión del día 16 de diciembre de 2014 al punto 3.1, conoció una moción del Grupo Socialista, relativa a impulsar desde la Diputación de Málaga Planes de Empleo similares a los que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía para contratar a personas desempleadas de la Provincia de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La Junta de Andalucía ha puesto en marcha planes para reactivar el empleo entre los colectivos más castigados por la crisis. Tres programas importantes: el de mayores de 30 años que supone la contratación de 4.402 desempleados en la provincia de Málaga; el Emple@ Joven destinado a menores de esa edad, que ha supuesto la contratación en nuestra provincia de 5.769 jóvenes desempleados; y el de Inclusión Social, que ha generado otras 4.200 contrataciones. Estamos hablando que con estos planes la Junta de Andalucía ha impulsado la contratación de 14.371 personas en la provincia de Málaga.

Se trata de un esfuerzo económico importante, pues supone destinar 17,2 millones de euros al programa Emple@30+, lo que sumados a los 30,7 millones del Plan Emple@ Joven y a los 6,8 millones del Plan de Inclusión Social dan un total de inversión de 54,7 millones en estos tres planes para la provincia malagueña.

Estos planes de la Junta de Andalucía son gestionados por los ayuntamientos de la provincia de Málaga (52,4 millones de euros para contratar 14.140) y entidades sin ánimo de lucro para la contratación en proyectos sociales (2,3 millones de euros para contratar a 231 personas en situación de paro).

Desde el Grupo Socialista consideramos que la Diputación de Málaga debería tomar ejemplo de la Junta de Andalucía y poner en marcha planes similares que contribuyan a que los ayuntamientos de la provincia de Málaga, especialmente los de pueblos pequeños y medianos puedan contratar a un mayor número de personas desempleadas de sus localidades.

También entendemos que debería financiar a entidades sociales de la provincia que trabajen en pueblos pequeños y medianos para que contraten a personas desempleadas.

Si la Diputación de Málaga se sumará a las iniciativas impulsadas por la Junta de Andalucía podríamos aumentar considerablemente el número de contratos a realizar por los ayuntamientos y entidades de la provincia.

Por todo lo cual el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que apruebe planes de empleo similares a los que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía (inclusión social, empleo joven y plan mayores de 30 años) que contribuyan a que los ayuntamientos de la provincia de Málaga, especialmente los de pueblos pequeños y medianos, puedan contratar a un mayor número de personas desempleadas de sus localidades.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que apruebe un plan de empleo similar, al que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía con las entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Málaga para la contratación de personas desempleadas en proyectos sociales."

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos II/2.4 y III/3.1 de esta sesión, en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Sr. Díaz adelante.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida: Gracias y buenas tardes, se debate desde luego una de las cuestiones fundamentales en estos momentos, y es la creación de empleo, sobre todo con los índices de desempleo que tenemos, y en Andalucía pues ya sabemos la Comunidad con mayor índice de desempleo y Málaga también, donde después del espejismo del verano, de la estacionalidad que no conseguimos sacudirnos, nuevamente pues suben los índices de desempleo y alcanzamos cifras pues desde antes de que se nos hablara de la recuperación económica, esa recuperación falsa que demuestra entre otras cosas la cifra de desempleo. Por tanto se están tomando algunas medidas desde todas las Administraciones Públicas, hay que decirlo, unas con mayor compromiso en cuanto a financiación y mayor eficacia, pero aun así el esfuerzo de los ayuntamientos, el esfuerzo de la Junta de Andalucía, las inversiones que también se han hecho desde la Diputación, en definitiva están siendo insuficientes para frenar el crecimiento del desempleo y la necesidad que hay en muchas personas de poder tener un sustento básico. Por tanto entendemos y consideramos necesario y adecuado que se pueda con la capacidad financiera de la Diputación Provincial, tal como trae la propuesta del Partido Socialista poner en marcha planes de empleo para sectores en los que especialmente está teniendo una crudeza el desempleo, hablamos tal y como ha hecho la Junta de Andalucía en estos últimos ejercicios, personas en riesgo de exclusión social, jóvenes menores de 30 años y personas mayores de 30 años. Es en estos segmentos donde se están dedicando cantidades importantes que en la provincia de Málaga van a posibilitar ya la contratación de más de 14.000 personas y una inversión superior a los 50 millones de euros. Por tanto entendemos que es lógico, que desde la Diputación al margen de poder financiar obras que consecuentemente, y se ha argumentado en distintas ocasiones generan empleo, evidentemente esa obra la tienen que hacer contratas o los propios ayuntamientos por gestión directa y generan empleo, pero lo que pedimos apoyando la propuesta presentada por el Partido Socialista es que se dé un paso más, y haya una contratación directa temporal de personas por parte de la Diputación Provincial. También en un juego cruzado quizás a todas luces a esta propuesta llega una propuesta del Partido Popular en la que pide que también en la Junta de Andalucía con esos fondos que va a poder disponer en virtud a la reducción del tipo de interés, unos mil millones de liquidez que en principio no se contaban con ellos los dediquen a planes de empleo. Aquí es cierto y desde luego la intención, y así se ha manifestado por parte del Gobierno Andaluz, es que el empleo es la prioridad y que evidentemente se reforzarán planes de empleo, se tendrán en cuenta planes de empleo. Ahora bien, que sea precisamente el Gobierno que ha provocado la asfixia económica de las comunidades autónomas, en especial la de Andalucía, esa que decimos que tiene más parados que ninguna otra y que parece que a veces desde el Partido Popular esto es una buena noticia con la que llenarse la boca y se dice bastante orgulloso, desde luego que Andalucía sea la comunidad con más parados responde a una lectura que hay que hacer de fondo, no sólo de los últimos años desde que tiene un gobierno autónomo sino anteriormente, cómo Andalucía ha sufrido el agravio, ha sufrido la situación de injusticia con respecto a otras comunidades, donde se han podido dar desarrollo industrial y empresariales que sean privados, a una Andalucía que como sabemos era víctima del caciquismo y de los terratenientes. Pues ahora

tenemos esa realidad, y hay que impulsar y modernizar Andalucía, y hay que hacerlo pero evidentemente no desde la asfixia económica o desde pedir que esa nueva capacidad económica que se pueda tener se dedique al empleo, cuando otras comunidades autónomas donde el Partido Popular tiene el gobierno se han dedicado planes extraordinarios de empleo, y ahí está Extremadura ¿Por qué no se hace ese plan extraordinario de empleo y se le pide al Gobierno de Rajoy también para Andalucía? Y Andalucía además hay que decir con esos mil millones que tendrá que decidir el Gobierno cómo gestionarlo evidentemente, el empleo va a estar ahí, hay otras formas muy directas también de mantener empleo como es garantizar los servicios públicos básicos, y eso se está haciendo en educación, se está haciendo en sanidad, se está haciendo en servicios sociales y en especial también en cuanto a la dependencia se está sufragando lejos de esa primer acuerdo de mitad y mitad prácticamente entre las comunidades y el Estado, más del 75% la Comunidad Autónoma Andaluza, y así en otras muchas cuestiones ligadas con la economía social, que eso también es generar empleo, donde hay importantes deudas pendientes con ayuntamientos, y también talleres de empleo, etc., de la economía social, que también con esos mil millones tendrán supongo acomodo porque son impagos prioritarios en definitiva, que entendemos que desde el Partido Popular no se está legitimado para pedir y exigir con esa grandilocuencia la Junta de Andalucía que dedique a empleo precisamente esos fondos, sí entendemos que hay que dedicar desde la Diputación de Málaga donde no se ha hecho esos recursos, los ayuntamientos desde luego han recibido esos fondos de la Junta de Andalucía, y son todos los ayuntamientos sea del color político que sea, se ha hecho en base al criterio de población y criterios sociales con buen grado, y ahí está la realidad y lo que pedimos es que re haga también desde la Diputación y verán todos los municipios y los ciudadanos que la Diputación puede ser una institución más útil para crear empleo, y desde luego el compromiso es tal y desde Izquierda Unida, no desde la exigencia sino desde la responsabilidad de que esa financiación, esos mil millones que aluden que tendrá la Junta además para el próximo ejercicio pues que se dedique evidentemente a empleo de una forma más completa, gracias.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Gracias Sr. Díaz, por el Grupo Socialista Sr. Conejo.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: Traemos a este Pleno una moción para impulsar desde la Diputación de Málaga planes de empleo similares a los que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía para contratar a personas desempleadas de esta provincia. Saben ustedes que la Junta de Andalucía ha puesto en marcha distintos planes para reactivar el empleo, sobre todo ante los colectivos más castigados por la crisis, tres programas importantes, el de mayores de 30 años, el de menores de 30 años denominado como plan de empleo joven, y también el plan destinado a aquellos que se encuentran en exclusión social denominado plan de inclusión social. Estos tres planes impulsados por la Junta de Andalucía están suponiendo la contratación de 14.371 personas en la provincia de Málaga, 4.402 desempleados mayores de 30 años, 5.769 jóvenes desempleados, y 4.200 contrataciones de personas en exclusión social. La Junta de Andalucía ha destinado para estos planes de empleo 54,7 millones de euros para esta provincia, para la provincia de Málaga, 17,2 millones de euros al programa de empleo para los parados mayores de 30 años, 30,7 millones de euros para el empleo joven, y 6,8 millones para el de inclusión social. Estos planes de la Junta son gestionados como bien saben ustedes por los ayuntamientos de nuestra provincia, concretamente los ayuntamientos han gestionado 52,4 millones de euros para contratar 14.140 personas. También la Junta de Andalucía ha puesto en marcha una iniciativa que nos parece muy interesante, que es ayudar a las entidades sin ánimo de lucro, a ONG, para la contratación de personas desempleadas en proyectos sociales. 2,3 millones de euros para contratar a 231 personas en situación de paro. ¿Qué planteamos desde el Partido Socialista? Pues los socialistas consideramos que la Diputación debería tomar

ejemplo de la Junta de Andalucía y poner en marcha planes similares, que contribuyan a que los ayuntamientos y las entidades sociales, sobre todo los ayuntamientos más pequeños, donde nosotros tenemos la responsabilidad según la ley de actuar preferentemente, en los municipios menores de 20.000 habitantes, puedan contratar un mayor número de personas desempleadas en sus localidades. También entendemos que la Diputación podría financiar a entidades sociales de la provincia, para que trabajen en estos pueblos pequeños y medianos a través de proyectos sociales. Esos son los acuerdos que planteamos hoy, y entendemos que si la Junta de Andalucía está invirtiendo más de 50 millones de euros a estos planes de empleo este año 2014, y piensa destinar una cantidad similar en el año 2015, creemos que la Diputación Provincial debería de aprobar algún plan de empleo. Y por cierto, hoy me gustaría poner de manifiesto que cuando el Presidente de la Diputación y ustedes van cuestionando que este grupo y este portavoz no cumple su palabra sobre planes de empleo, aquí están los hechos, ustedes decían que por cada euro que pusiera la Junta de Andalucía a un plan de empleo para contratar a personas desempleadas, la Diputación iba a destinar la misma cantidad. Pues la Junta de Andalucía en el año 2014 ha destinado más de 50 millones de euros, a los ayuntamientos concretamente 52,4 millones de euros ¿Dónde están los 52,4 millones de euros que la Diputación Provincial va a destinar a planes de empleo? Este portavoz cumple su palabra, ustedes querían planes de empleo en la Junta de Andalucía para los ayuntamientos de la provincia, aquí están, planes de empleo que están gestionando los ayuntamientos con financiación de la Junta de Andalucía ¿Qué han destinado ustedes a planes de empleo para los ayuntamientos de la provincia de Málaga? Un cero, cero euro, ni un solo céntimo han destinado a planes de empleo. No me digan que la Concertación, que las Inversiones Productivas son planes de empleo, no, estoy hablando dinero para que los ayuntamientos contraten a personas desempleadas, lo que es un plan de empleo, no han destinado ni un solo céntimo, esa es la realidad, la Junta de Andalucía 52,4 millones de euros para los ayuntamientos, Diputación Provincial ni un solo céntimo a planes de empleo. Por eso queremos que ustedes cambien su política y cumplan su palabra, el Presidente de la Diputación se comprometió con los alcaldes y alcaldesas del Partido Socialista a poner un euro por cada euro de la Junta de Andalucía, nosotros hemos puesto dos euros para los ayuntamientos de la provincia de Málaga, los ayuntamientos de la provincia de Málaga, los menores y los mayores de 20.000 habitantes están contratando a personas desempleadas. Ustedes mismos como alcaldes lo están llevando a cabo, el Sr. Salado, la Sra. Gálvez en Benalmádena, el Sr. Armijo en Nerja, y sin embargo la Diputación Provincial no les ha dado a ustedes, a los pueblos menores de 20.000 habitantes ni un solo céntimo para planes de empleo, esa es la realidad.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Gracias Sr. Conejo, por el equipo de Gobierno la Sra. Mata.

Dª Ana Carmen Mata Rico, Vicepresidenta 3ª de la Corporación: Sr. Conejo yo le voy a demostrar que la Diputación Provincial destina más dinero al empleo que hace la Junta de Andalucía destinando a los ayuntamientos. Además teniendo en cuenta que estos planes que ha presentado el Gobierno Andaluz son planes que están por demostrar, porque hasta el momento hay ayuntamientos que todavía no les ha llegado el dinero prometido para la contratación de estas personas. Mire, la moción que usted trae hoy a Pleno es una moción que se resolvería aprobando la moción que presenta precisamente el Grupo del Partido Popular, que es para crear para crear empleo en Andalucía. Ustedes nos solicitan que pongamos en marcha un plan de empleo en esta Diputación destinado a los pueblos más pequeños, además de poner en marcha un plan de empleo que beneficie a entidades sin ánimo de lucro. Y yo les tengo que venir a refrescar la memoria a ustedes, tanto a Izquierda Unida como al Partido Socialista, que parece que no son conocedores de los proyectos que se impulsan desde esta casa y se han puesto en marcha. Proyectos que van dirigidos hacia un objetivo prioritario, la

creación de empleo en nuestra provincia, esta Diputación ha invertido este año que dejamos, en el año 2014, 72 millones de euros, el año pasado fueron 72,6 millones, en total en estos tres años el Presidente provincial ha visto que hemos gastado 192 millones en tres años. En su mayoría este dinero ha ido dirigido a los ayuntamientos, a los alcaldes y alcaldesas, que han hecho obras en sus municipios, que han movido las calles, que han ejecutado parques, eso significa trabajo, empleo. Nunca había utilizado esta Diputación tanto dinero para ejecutar en obras, porque como bien ha dicho antes mi compañera, Kika Caracuel, ustedes lo recogían en un papel, pero luego a la hora de ejecutar no ejecutaban, ustedes prometían cantidades de inversión a los ayuntamientos que luego no se plasmaban en ninguna realidad, ahora se están realizando esas obras, ahora se está creando empleo en la provincia de Málaga gracias a la Diputación Provincial. Proyectos como la creación de la marca Sabor a Málaga, donde esta Diputación se ha puesto al lado de esos productores que estaban aislados en sus pueblos, que la única forma que tenían de hacerse conocer era en las fiestas de su pueblo. Pues bien, gracias a esta iniciativa impulsada por este equipo de Gobierno estas personas están dando gracias porque pueden contratar a personal, han aumentado sus ventas, sus productos tienen salida, no solamente en sus pueblos sino fuera de la provincia de Málaga, y eso me lo decía el otro día en una feria comarcal uno de esos productores. Pero le sigo contando, este equipo de Gobierno también ha puesto en funcionamiento la Gran Senda, la Gran Senda ha supuesto una oportunidad de empleo para jóvenes y menos jóvenes desempleados, jóvenes que no tenían posibilidad, que no tenían una salida profesional. Pero además hemos rizado el rizo, y con esta gran iniciativa se ha generado interés en nuestra provincia en estos pequeños pueblos, aumentando las visitas turísticas que antes no se producían en ellos. También de esto tengo otro ejemplo testimonial, y es lo que tiene cuando una intenta estar en todos los proyectos, y es el de un grupo de jóvenes que han creado su propia empresa, empresa de multiaventuras y de senderismo, para aquellas familias y aquellas personas que quieran disfrutar de los pueblos recorriendo esa Gran Senda, eso es empleo Sr. Conejo. Le pongo otro ejemplo, el Caminito del Rey, ese que ustedes abandonaron, tanto Izquierda Unida como el Partido Socialista mientras que estaban gobernando en esta Diputación, y ha tenido que venir este Presidente a impulsarlo y a rehabilitarlo. Pues bien, eso está generando en estos momentos empleo, pero es que además generará más empleo cuando se termine. A estos ejemplos tengo que decirles que las acciones de impulso y formación que desde empleo se han desarrollado y se están desarrollando, acciones que van dirigidas a jóvenes desempleados, que no ha tenido oportunidades porque el Gobierno Socialista de la Junta no destinó el suficiente dinero a políticas de empleo, le recuerdo los más de 2.875 millones de euros procedentes de fondos europeos a los que a día de hoy no sabemos dónde han ido a parar. Pues bien, esta Diputación ha destinado 1.612.000 €, que en esta ocasión ha ido a parar a la creación de nuevas oportunidades, además de consolidar proyectos empresariales ya iniciados. Pero le sigo contando aun más, y es que en políticas sociales se ha destinado también dinero de esta Diputación, a entidades sin ánimo de lucro, como usted hace referencia en su punto segundo, nuestro compromiso ha sido más serio que el del Gobierno Andaluz, puesto que ellos han acudido a nosotros precisamente para continuar con proyectos que la Junta de Andalucía le ha cerrado el grifo, no han podido en muchos casos mantener nóminas de personas contratadas que estaban comprometidas anteriormente por su Gobierno Socialista y de Izquierda Unida. Pues bien, han venido a esta casa a que le impulsemos y les ayudemos. En este caso le puedo recordar el caso de la Comunidad Terapéutica de Algarrobo, un pueblo pequeño de nuestra provincia de Málaga, Proyecto Hombre, en estos dos años le hemos destinado más de 100.000 €, precisamente para que continuaran con proyectos que tenían no solamente asegurada la atención de personas que lo necesitan, sino también profesionales que están atendiendo a estas personas. También otras entidades sin ánimo de lucro están recibiendo ayudas por parte de esta Diputación, sin esas ayudas no podrían ni atender a los usuarios ni tampoco podrían atender a los profesionales que están prestando esa atención. Simplemente decirle que en este capítulo esta Diputación que también genera empleo a través de las entidades sociales ha

destinado ha destinado más de 1.800.000 € en este año 2014, y sigo en mi segunda intervención.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Muchas gracias, Sr. Díaz segunda intervención.

D. Miguel Díaz Becerra, Diputado del Grupo Izquierda Unida: Gracias, sí que es cierto que han rizado el rizo y bastante con esta propuesta en la que parecía que estábamos hoy otra vez en el debate del Estado de la Provincia, o haciendo un balance de gestiones del Partido Popular, estábamos hablando de empleo, y es cierto, en materia de empleo la Gran Senda está todavía por recorrer, es una Gran Senda la que hay que salvar para poder llegar a unos niveles óptimos de empleo, con unos niveles de ocupación aceptables y no indecentes como los actuales, y unas condiciones de trabajo también adecuadas, porque no se ha hablado, pero es importante también hablar que adjunto a los desempleados, a los que hoy se trae esta propuesta existe lo que ya se denominan pobres con trabajo, y son aquellas personas trabajadores y trabajadoras que aun dedicando una jornada laboral completa a su dedicación laboral, no tienen capacidad para poder tener los recursos básicos, y hablamos tanto alimentarios, como de vivienda o en materia de recursos básicos. Eso ocurre también porque se ha hecho una reforma laboral totalmente injusta, y en algunos aspectos hasta fuera de lo legal, y así ha quedado claro, en la que se ha devaluado las condiciones de trabajo al mínimo. Eso también es importante, lo cualitativo siempre que hablamos de empleo. Pero en cualquier caso lo decía en mi exposición, evidentemente que todas las acciones públicas cuando se emprenden confiamos además en que se hacen de esta manera para generar riqueza, dinamizar la economía, y por tanto para crear empleo, no lo dudamos, todo ello de forma más o menos directa redunda en la creación de empleo, pero es que aun con todas esas iniciativas sigue habiendo unos niveles de desempleo indecentes que requieren unas acciones más directas, y por eso es la propuesta y entendemos que no será redundar, sino complementar, impulsar, profundizar y por tanto gobernar para las necesidades de la gente el poner en marcha estos planes que se piden con la financiación que desde la Diputación es posible, y desde luego está dentro de esa competencia de cooperar con los ayuntamientos y asistirlos, en este momento los niveles de desempleo son la principal preocupación de los ayuntamientos y de los que los gobiernan y del resto de la ciudadanía, y por tanto debería estar en el blanco de las políticas y del gasto público, gracias.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Gracias Sr. Díaz, Sr. Conejo.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista: La Sra. Mata es verdad que más que debatir hoy sobre las mociones sobre planes de empleo lo que ha hecho es un informe de la gestión del equipo de Gobierno, yo creía que iba a defender la memoria de actividades. También ustedes en estos años han cerrado la Escuela de Enfermería, la Residencia de Mayores de Colmenar, han hecho un ERE en EMPROVIMA, otro ERE en SOPDE, otro ERE en el Patronato de Turismo, lo digo porque esos ERE conllevan despido de trabajadores, es que eso no lo ha dicho también usted, se le ha olvidado decirle a los malagueños y a las malagueñas que el equipo de Gobierno también ha adoptado medidas para despedir trabajadores que estaban en esta Institución o en empresas dependientes de esta Institución. Sra. Mata, estamos hablando de planes de empleo, usted me dice todo lo que la Diputación hace, es como si yo ahora le digo que la Junta de Andalucía tiene centros educativos, tiene institutos, tiene centros de salud, hospitales, atiende a personas mayores, y que todas esas iniciativas del Gobierno Andaluz genera empleo, porque hay profesores y profesoras que cobran su sueldo, hay enfermeros y enfermeras que cobran su sueldo, médicos que cobran su sueldo, esa es la competencia de la Administración de atender

lo que la ley establece. Lo mismo que la Diputación ¿Cuál es la competencia de la Diputación? Dar asistencia material, técnica y económica a los municipios de la provincia de Málaga ¿Pero eso son planes de empleo? No, eso es cumplir la obligación, y encima ustedes han suspendido, porque desde que están en el Gobierno le dan menos financiación a los pueblos menores y pequeños de la provincia de Málaga. ¿Sabe usted Sra. Mata que un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, desde que gobierna el Partido Popular esta casa recibe la mitad menos de fondos de la denominada anteriormente como Concertación? Eso es lo que ha pasado con ustedes, los ayuntamientos de la provincia de Málaga menores de 20.000 habitantes reciben la mitad menos de dinero ahora de lo que recibía una Corporación Socialista, datos objetivos, cuando quiera le doy dos informes de cualquier interventor de cualquier municipio de la provincia de Málaga, y verá cantidad que le daba Corporación Socialista, y cantidad que ustedes les están dando, la mitad. Ustedes le han quitado a los municipios de la provincia de Málaga casi 60 millones de euros en tres años, todavía no he sumado lo que le van a quitar en el presupuesto de 2015. Y lo más grave Sra. Mata, hoy hablamos de planes de empleo, usted justifica de que están haciendo muchas actividades para la provincia de Málaga, pero no es capaz de poner encima de la mesa ni una sola iniciativa para estimular la contratación de personas desempleadas por parte de los Ayuntamientos, la Junta de Andalucía destina más de 50 millones de euros y usted cero euros, esa es la realidad.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Gracias Sr. Conejo, Sra. Mata.

Dª Ana Carmen Mata Rico, Vicepresidenta 3ª de la Corporación: Pues si a usted le parece que el productor de Sabor a Málaga que está contratando a tres personas no es gracias a que esta Diputación ha impulsado una marca, pues es que yo creo que su planteamiento es totalmente erróneo. Yo sé que a ustedes no les gustan que nosotros enunciemos todas las acciones que se han impulsado desde esta casa, acciones que están dando un buen resultado, y que están siendo aplaudidas por el resto de los malagueños, porque eso anteriormente no se había visto en esta casa, es que la Diputación ponía dinero a disposición de los ayuntamientos ¿pero lo ejecutaban ustedes? Es que ustedes eran muy falsos, ustedes le enseñaban el caramelo pero luego le daban la mitad del caramelo. Nosotros sin embargo podemos presumir de que este equipo de Gobierno ha dado más dinero a los ayuntamientos precisamente para generar empleo. Y mire, no quieran ustedes que nosotros imitemos la gestión de la Junta de Andalucía con estos planes de empleo, porque eso es pan para hoy y hambre para mañana, seis meses de contratación salen estos planes, pero es que además usted tiene la cara dura de decir que 52 millones ha destinado la Junta de Andalucía, perdone, es que no lo destina la Junta de Andalucía, es que el 60% viene de los fondos sociales europeos, el resto del Gobierno de la Nación, y el resto 20% la Junta de Andalucía, con lo cual ustedes no están cumpliendo ni con su competencia, que es la de generar empleo. Mire, nosotros con nuestra moción, que no me ha quedado muy claro si el Grupo de Izquierda Unida la va a apoyar o no, porque claro, me extrañaría que la apoyase siendo compañeros en el Gobierno de la Junta de Andalucía. Destinar 1.139 millones a empleo eso es una realidad, lo que pasa es que ustedes no están entrenados, el Gobierno Socialista no está entrenado en crear planes de empleo, y eso se lo puedo decir porque hay cartas dirigidas a la Consejería de Empleo criticando la puesta en funcionamiento de estos planes de empleo, que está llevando el caos a los ayuntamientos, además de que todavía no han recibido el dinero, por eso decía al principio que esto está por ver, seis meses de contratación a personas que ustedes desde el Servicio Andaluz de Empleo, imagínese el caos que tienen ustedes en la gestión andaluza que hace que personas de Jaén vengan a ofertas de empleo de ayuntamientos de la provincia de Málaga, personas que están en paro, personas que no tienen apenas ni para pagar la gasolina, esos son los planes de empleo que ustedes anuncian. Pero además con la cara dura de decir que la Junta de

Andalucía invierte 52 y pico millones, oiga, el 20% sólo de esa cantidad, el resto son de los fondos sociales europeos, que en el ejercicio 2009-2013 no sabemos qué hicieron ustedes con ese dinero, ahora sí que la Sra. Susana Díaz saca específicos planes de empleo. Planes de empleo son los que estamos desarrollando desde esta Diputación, más de 78 millones de euros, destinados a los ayuntamientos que son los que tienen que mover las calles, los que tienen que dar infraestructuras, no lo que ustedes nos están vendiendo que es un plan de empleo ficticio y engañoso.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, relativa a impulsar desde la Diputación de Málaga Planes de Empleo similares a los que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía para contratar a personas desempleadas de la Provincia de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : trece (diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : dieciséis del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a impulsar desde la Diputación de Málaga Planes de Empleo similares a los que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía para contratar a personas desempleadas de la Provincia de Málaga.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Derechos Sociales para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Moción del Grupo Popular relativa al Convenio para el desarrollo de actuaciones de construcción y equipamiento de Parques de Bomberos de la Provincia de Málaga.

Por los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida, con fecha 23 de diciembre de 2014, se ha presentado una Moción Institucional (sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Popular), relativa al Convenio para el desarrollo de actuaciones de construcción y equipamiento de Parques de Bomberos de la Provincia de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Los Grupos Políticos abajo firmantes (Popular, Socialista e Izquierda Unida), proponen la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Reiterar a la Junta de Andalucía a que cumpla con el convenio suscrito con esta Diputación Provincial y transfiera a esta Diputación la cantidad de 2.556.228,12 € pendiente del dicho Convenio de 2007.

2. Dar cuenta de dicho acuerdo a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía."

Conocida la Moción Institucional que antecede, relativa al Convenio para el desarrollo de actuaciones de construcción y equipamiento de Parques de Bomberos de la Provincia de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia reiterar a la Junta de Andalucía a que cumpla con el convenio suscrito con esta Diputación Provincial y transfiera a esta Diputación la cantidad de 2.556.228,12 € pendiente del dicho Convenio de 2007.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Servicios Intermunicipales para su conocimiento y el de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/2.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Moción del Grupo Izquierda Unida sobre las consecuencias de la suspensión de actividad de EMPROVIMA y sus obligaciones legales.

Por el Grupo Izquierda Unida, con fecha 17 de diciembre de 2014, se presentó una moción sobre las consecuencias de la suspensión de actividad de EMPROVIMA y sus obligaciones legales, cuyo texto íntegro es el siguiente:

En el proceso de disolución de EMPROVIMA, existen una serie de obligaciones que no pueden cesar en el acto de traspaso. Todas las tareas ahora mismo en proceso no pueden ser suspendidas por el mero hecho de un acuerdo de Junta General, dado que son obligaciones contraídas que el hecho del traspaso a la Excma. Diputación de Málaga obliga a su subrogación y a unos plazos de continuidad establecidos por sus correspondientes marcos legales.

El Registro de Demandantes de Vivienda Protegida, es una obligación para plazos prorrogables de tres años vía convenio con los ayuntamientos correspondientes. En este momento, la plantilla gestiona 43 Registros de Demandantes de Viviendas de otros tantos ayuntamientos en toda la provincia, el más reciente, con el ayuntamiento de Gaucín hace un par de meses y otros muchos ya han renovado los suyos para continuar la gestión. En los propios textos de dichos convenios vienen fijados los plazos y vigencia de estos. Todos los textos recogen la periodicidad inicial de tres años y su prorrogación anual. Asimismo, fijan un plazo de comunicación mínima de su revocación de 6 meses.

Estos registros son una obligación legal, tal y como los estatutos de la empresa recogen en sus puntos 3.J, 3.k y 3.m y reconocida mediante la suscripción de los diversos convenios. El marco estatal viene recogidos en los RD 2066/2008 y el Plan estatal de vivienda, así como sus subsecuentes desarrollos legislativos en el marco de la autonomía andaluza, entre los que destacamos la Orden de 1 de Julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del territorio, en donde se estipulan las características de dichos registros. También contiene

EMPROVIMA el depósito, custodia y gestión de datos de carácter privado de categoría elevada, según la legislación de protección de datos, de todos los demandantes de vivienda.

EL alcance de una eventual supresión del servicio del registro de demandantes de vivienda protegida comprometen a otras entidades como bancos que necesitan adjudicar viviendas protegidas provenientes de embargos (este año 16 casos) y la adjudicación de nuestras propias viviendas en stock, que hemos procesado para alquileres sociales, como los casos de Cuevas Bajas, Ojén, Campillos, Casabermeja, Fuente de Piedra o Nerja. Por otro lado también tenemos que procesar viviendas que han quedado sin inquilino como Riogordo. El mismo patrimonio de EMPROVIMA tiene en marcha dos procesos de adjudicación que quedarían en suspenso si se paralizan los registros como son los de Júzcar y Secadero. Estos dos últimos casos, están todavía por finalizar los procesos de finalización de obras, con todo el procedimiento documental técnico y administrativo que conlleva. Por otro lado Humilladero está aún en proceso de adjudicar, registrar y visar casi la totalidad de los contratos de alquiler.

Son conocidos los casos recientes de sanciones por parte de la Junta de Andalucía a entidades bancarias que no han puesto a disposición de los registros de demandantes las viviendas procedentes de embargos o que se encuentran vacías en este momento. La misma diputación, como absorbente del patrimonio de EMPROVIMA, se encontraría en una tesitura similar si no procesa el stock de viviendas tal y como su plantilla ha comunicado a la delegación provincial de vivienda.

Por otra parte el pasado octubre se ha suscrito convenio con el PIMA, registro andaluz de viviendas en alquiler, por el que nos convertimos en gestores de estos registros, tanto para la gestión del propio patrimonio de la empresa como de las viviendas que así quieran o estén obligadas legalmente (viviendas protegidas o embargadas que no se pongan en venta). En esta ocasión, se trata de establecer un cauce normalizado de sacar a alquiler las viviendas que no se veden ahora mismo, dado que esta obligación expondría legalmente a la entidad en la que se subroga.

Las obligaciones respecto a los alquileres actuales también nos sitúan un marco temporal de un rango amplio. La gestión de este patrimonio requiere de una atención personalizada y adecuada. Como puede verse, todas las gestiones se interrelacionan de forma integrada y no puede separarse en muchas ocasiones, como es el caso de los alquileres.

Por último, también hay que señalar que las viviendas ya entregadas también cuentan con un periodo de garantía, cuentan con un periodo de garantía de 10 años según la LOE. A este respecto hay multitud de incidencias que deben ser atendidas por EMPROVIMA, como promotora de estas son atendidas como servicio de postventa. Tan solo por parte del personal de esta se tiene el conocimiento detallado del estado de cada una de las promociones.

Así, podemos concluir que la salida más satisfactoria y fácil a los problemas que puede acarrear la dejación de responsabilidades adquiridas pasa por la subrogación del personal (compuesto por 4 empleados) para que continúen su actividad satisfaciendo de tal forma las obligaciones adquiridas, máxime cuando es más que probable que una causa laboral pueda ser favorable a estos, con el perjuicio de exposición que puede tener la Excma. Diputación durante el periodo en el que no se satisfagan dichas obligaciones.

Como apunte final, contamos con el ejemplo de la Diputación de Almería, que en su momento (diciembre del pasado año) disolvió la sociedad, Empresa Provincial de la

Vivienda, subrogando el personal para conformar en el propio ente provincial una oficina de vivienda para satisfacer las gestiones y obligaciones suscritas.

Ante lo cual, el Grupo Provincial de Izquierda Unida en Diputación propone al pleno de la Diputación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Instar a la Diputación Provincial de Málaga a revertir el proceso de disolución de EMPROVIMA, y por tanto continúe su actividad satisfaciendo de tal forma las obligaciones adquiridas."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Por Izquierda Unida Sr. Fernández.

D. Pedro Fernández Ibar, Diputado del Grupo Izquierda Unida: El plan de empleo de la Sra. Mata es echar a los trabajadores de EMPROVIMA, ese es el plan de empleo de la Sra. Mata, un ERE para echar a los trabajadores en el año anterior, y en este año echar a la calle a los que faltaban, ese es el plan de empleo que tanto está dinamizando la economía de la provincia de Málaga. La renuncia que ustedes hacen a la política de vivienda es un flaco favor para la ciudadanía, en estos momentos donde más importante es que la vivienda tenga una función social en la provincia. En estos momentos en los que vemos que no llegan soluciones a la gente que no tiene vivienda. Nosotros no podemos entender cómo la Diputación Provincial de Málaga, EMPROVIMA, adquieran una serie de acuerdos con municipios de la provincia para gestionar los registros de demandantes de vivienda, y ahora ustedes les den un portazo a los ayuntamientos, disuelvan esos convenios y dejen otra vez en manos de unos ayuntamientos que no tienen recursos propios para gestionar esos registros de demandantes de vivienda. Nada más y nada menos que 43, siendo Gaucín el último de ellos de los que se ha incorporado. Además no se entiende cuando en esos convenios figuraba con una serie de prórrogas que tendrían una duración de tres años. No se entiende tampoco que hubiese un plazo mínimo de seis meses para avisar a esos ayuntamientos. Una vez más ustedes le dan la espalda a los pequeños ayuntamientos de la provincia. Además de otros compromisos que tiene la empresa y que no se deberían de dejar descubiertos, como es la custodia de los datos de los demandantes de vivienda, o la gestión de alquileres sociales en Cuevas Bajas, Ojén, Campillos, Casabermeja, Nerja o Fuente de Piedra. Además desde la Junta de Andalucía y con la Ley de la función social de la vivienda, se está sancionando aquellos bancos, aquellas entidades financieras que tienen vivienda pública y no la ponen a disposición de la gente. Mucho nos tememos que vaya a ocurrir lo mismo en el caso de la Diputación, y recibamos una sanción porque no se ponen esas viviendas de EMPROVIMA, no se ponen al servicio de la gente, al servicio de la ciudadanía que demanda una vivienda. Además hemos adquirido una serie de compromisos en este caso con la Junta de Andalucía, con el convenio PIMA, en el cual accedemos al Registro Andaluz de Vivienda en Alquiler, y por lo tanto nos dejamos otro fleco más ahí en esta cuestión. Además tenemos una garantía de diez años en aquellas promociones que hemos realizado y que tenemos que seguir prestando. Nosotros entendemos que se debería de subrogar el contrato del personal, y que esas funciones las siguieran haciendo ese personal en Diputación. Pero lo que entendemos que sería la mejor solución es que instemos a este Gobierno a que se revierta esa disolución, a que se dé marcha atrás a esa disolución para que las políticas de vivienda se lleven a cabo en esta casa. Ustedes no puede alegar que esta Diputación no tiene competencias en los casos de los centros sociales y quieran abandonar aquellos usuarios que tenemos en los Centros Especializados, ustedes no pueden alegar que la Diputación no tiene competencias en vivienda y que por eso vamos a

dejar tirados a 43 pueblos de la provincia. No lo pueden hacer porque tampoco para el turismo tenemos competencia y estamos prestando un servicio en turismo, porque entendemos que es esencial para la provincia. Para Izquierda Unida también es esencian en la provincia el tema de la política de vivienda, y por eso le pedimos que reviertan esta situación. Y en cualquier caso la pedimos que todos y cada uno de los compromisos que adquiría EMPROVIMA, y que en los convenios que firmó con los ayuntamientos que se cumplan. Y cómo no, pedimos que los trabajadores que prestaron esos servicios, que conocen esos instrumentos y esas herramientas permanezcan en sus puestos de trabajo. Pero no, aquí tenemos el regalo de la Navidad de Ana Carmen Mata, ese personaje ogro Scrooge, usted es la Sra. Scrooge de la Diputación Provincial de Málaga, cada Navidad echando a unos trabajadores.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Gracias, por el Grupo Socialista.

D. José Javier García León, Diputado del Grupo Socialista: Muchas gracias, buenas tardes, el proceso de disolución de EMPROVIMA ha sido largo y doloroso, especialmente para las 16 personas que han sido despedidas, y sobre todo también por las formas en las que se han hecho, los mensajes que se han ido trasladando por parte de los responsables principales de la empresa, en cuanto a crear quizás en algunas ocasiones expectativas, a sabiendas de que al final como utilizaría una expresión desafortunada la Presidenta de la entidad es poner en la calle, que es una expresión bastante fea, y se ha utilizado en algunos casos con muy poca falta de sensibilidad por no decirlo de otra manera. Se han dicho algunas cosas respecto las consecuencias de la disolución, esas mismas cuestiones las hemos planteado desde nuestro grupo en un escrito de fecha 19 de diciembre, unas alegaciones en relación con la disolución de EMPROVIMA, donde se señala evidentemente que no se han respetado los seis meses con los que hay que comunicar a los ayuntamientos la revocación de estos convenios para los registros de demandantes de viviendas. Así como la situación de inseguridad jurídica también que podrían quedar los propietarios de las ya vendidas, en relación con los diez años de garantía de la Ley de Ordenación de la Edificación. Todo esto son consecuencias técnicas, y digamos de cierta inseguridad que quedan muchos ciudadanos que han adquirido estas viviendas, y por supuesto el abandono de una competencia que la propia empresa pues daba como razonable desde esta Diputación. Hoy se va a votar si quedamos sobre la mesa o disolvemos, o revertimos el proceso de disolución, eso mismo se llevaba también en una Junta General de 16 de diciembre, a la que esta mañana en otra Junta General se ha hecho mención, y que yo quiero de nuevo reiterar porque muchos de los que están aquí no estaban esta mañana, ni siquiera se han esperado que pudieran estar presentes los miembros de la Junta General que son todos los diputados, en el que yo he señalado que se trajera un año después la aprobación de un acta, que lógicamente está cargada de irregularidades, donde se tenía que debatir y votar la paralización del ERE, y que lógicamente quien presidía aquella Junta General impidió que se llevase a cabo la votación, y que lógicamente hemos votado en contra de ese acta porque no refleja en primer lugar que la votación no se llevó a cabo, una vez que se produjo el debate por una razón puramente numérica, y es que en ese momento en la Junta General había diez diputados del Partido Popular, y once entre Partido Popular e Izquierda Unida, que ya había manifestado votar a favor de paralizar el ERE. Por tanto lo que se va a votar hoy prácticamente es lo mismo, con la diferencia es que en aquel momento se impidió ejercer un derecho fundamental que es la participación de los ciudadanos a través de sus representantes, y que lógicamente pues no debería quedar simplemente como papel mojado porque creo que es suficientemente grave. Lo cierto es que ustedes han desmantelado este servicio público de vivienda, lo cierto es que ustedes han llevado a cabo donde mandan a 16 personas a su casa tristemente, sabiendo que ese servicio es importante para la provincia, especialmente para los municipios pequeños, y esa es realmente la contribución que dejan ustedes pues estas Navidades a todas estas familias,

y durante todo el proceso de disolución y de dejar de dar servicio a todos estos municipios, gracias.

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Gracias Sr. García, Sra. Mata.

Dª Ana Carmen Mata Rico, Vicepresidenta 3ª de la Corporación: La verdad que a nadie le gusta disolver una empresa, y sobre todo a nadie le gusta despedir a personas de dicha empresa. Ahora lo que sí que no podemos consentir es que los ciudadanos tengan que soportar gastos que pagan cada uno de los contribuyentes, que pagan cada uno de ellos. Y la disolución de esta empresa pues es parte de que es una empresa deficitaria, una empresa que era inviable, que estaba abocada a una situación que iba a producir más perjuicio que beneficio a esta Diputación, y lo hemos visto con la caída del ladrillo, hemos visto cómo grandes constructoras han tenido que cerrar sus puertas precisamente porque en la provincia de Málaga había un gran stock de viviendas vacías. Dicho esto, además nos hemos tenido que someter a un plan de reestructuración del sector público provincial, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria el 5 de noviembre. La decisión de la Junta General de la Sociedad del 21 de noviembre fue el cese de la actividad, de extinguir la totalidad de los contratos de trabajo, de su plantilla, y proceder a la disolución sin liquidación de la empresa, mediante la cesión global de sus activos y pasivos a favor de esta casa, de esta Diputación. Con lo cual no se está incumpliendo en ningún caso ninguna obligación que EMPROVIMA tuviera. Emrprovima se disuelve porque en primer lugar esta Diputación es competente para hacer viviendas. En segundo lugar porque hay viviendas vacías, que por cierto, el Gobierno Andaluz todavía no ha sido capaz de darle salida a esas viviendas vacías, y eso que hay muchas personas esperando una vivienda. Y en tercer lugar porque no podemos contribuir a que los contribuyentes malagueños tengan que soportar empresas que han sido mantenidas por un Gobierno de izquierda, con lo cual ya se ha dicho anteriormente en el Consejo de Administración, que precisamente es el órgano donde hay que decidir si se cierra o no EMPROVIMA ya se acordó. Pero además Sr. García, a mí me gustaría decirle que la aprobación de la Junta General que hoy hemos llevado a cabo no es va en contra de la ley, ustedes convocaron una Junta General y este equipo de Gobierno pues dio lugar a esa Junta General. No se votó porque precisamente en el orden del día ponía debate y aprobación si procede, en las Juntas Generales no se aprueban, no se debaten cuáles van a ser los objetivos o las acciones que se van a desarrollar por parte de una empresa mercantil, es en el Consejo de Administración, que precisamente se celebró el día anterior. Con lo cual si usted dudaba de si faltaba algún miembro de esta Corporación para votar este orden del día, que no iba a ser votado, se equivoca. Hemos llegado al fin de una empresa que ustedes han mantenido gracias al dinero de esta Diputación, puesto que la Junta de Andalucía tampoco ha destinado ni un euro a construir vivienda en la provincia de Málaga, con lo cual la moción que ustedes traen, Sr. Fernández yo sé que hablamos de su paraíso ideológico, pero yo creo que los ciudadanos malagueños no pueden mantener económicamente empresas deficitarias como EMPROVIMA.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Segundo turno Sr. Fernández.

D. Pedro Fernández Ibar, Diputado del Grupo Izquierda Unida: Yo aseguro que no estoy en el paraíso, pero donde están en el infierno son los trabajadores que usted está echando a la calle, eso sí que es un infierno lo que van a pasar esas familias. Mire usted, hay una serie de obligaciones de EMPROVIMA que no quedan garantizadas, y que no van a ser resueltas por un personal especializado como había en esa empresa de vivienda, hablamos del abandono del Registro de Demandantes de Viviendas que ustedes están realizando, 43

ayuntamientos a los que ustedes les dan las espaldas, situándose otra vez más enfrente de los pequeños ayuntamientos de la provincia. Había un compromiso de mantener ese servicio durante tres años, y además había un plazo de seis meses para avisar. Hablamos también de las viviendas, Sra. Ana Carmen Mata ponga ya esas viviendas a la gente que la necesita, usted tiene viviendas vacías Sra. Mata, teniendo tantos demandantes de viviendas en la provincia ¿qué hace para no ocupar esas vivienda ya? ¿Qué está haciendo? Absolutamente nada de nada, cero patatero Sra. Ana Carmen Mata. Luego vemos precisamente por no tener esas viviendas puestas a disposición de la gente que las necesita, nos van a sancionar por tenerlas cerradas y por no abrirlas a quien la necesita. Tenemos además que garantizar durante diez años la entrega de las viviendas, y que si hubiese cualquier desperfecto lo tendríamos que atender. Por lo tanto la necesidad de la empresa está clara, y nuestra moción lo que quiere es revertir el proceso de disolución, y que se continúe con el trabajo que se está realizando. Usted no puede alegar que no es competente porque usted no es competente para lo que quiere, porque no somos competentes en turismo y sin embargo como entendemos que es de importancia relevante para nuestra provincia el turismo realizamos políticas de turismo. Por eso mismo le pedimos que sigan realizando políticas de vivienda en la provincia tan necesarias en unos momentos en los que la gente no tiene casa, en los que a la gente las desahucian, y los que usted no trabaja para resolver los problemas, Porque usted tiene viviendas vacías y no las pone para que la gente la use. Y no diga que la empresa es deficitaria porque ha habido años en el ejercicio en los que no ha sido deficitaria, y si usted hubiese puesto en carga servicios de la empresa, la empresa no hubiese sido deficitaria, y si usted hubiese hecho las viviendas que le reclamaba el Sr. Armijo en Nerja pues se habrían vendido esas vivienda que son una demanda para Nerja, si usted en Almáchar hubiese hecho las viviendas que le demandaba el pueblo de Almáchar se hubiesen hecho viviendas, se hubiese generado empleo, pero a usted las políticas de viviendas no le importa, a usted no le importa y lo ha demostrado con la actuación que ustedes han realizado en esa empresa y que no supone nada más y nada menos que el abandono a la política de vivienda en unos momentos en los que es más importante y más necesario que nunca esas políticas.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Por el Grupo Socialista adelante.

D. José Javier García León, Diputado del Grupo Socialista: Muchas gracias, se ha vinculado la disolución de EMPROVIMA con la caída del ladrillo, pero le recuerdo que al tiempo que ustedes estaban disolviendo EMPROVIMA, al tiempo que ustedes estaban despidiendo a gente, ustedes mandaron al Presidente de la Diputación a vender casas por Europa, podían haber mandado también al Sr. Presidente a vender las casas de EMPROVIMA por la provincia, total, nos hubiese salido más barato y de esa manera hubiéramos salvaguardado los intereses de una empresa pública que es dinero de todos. Por tanto yo creo que eso hubiera sido una buena solución, al igual del Living Costa del Sol, pues salvar EMPROVIMA, podíamos haber puesto un programa extraordinario y haber mandado al Presidente por la provincia a vender las casas de EMPROVIMA. Por otra parte pues la Sra. Mata ha comentado que en la famosa Junta General del 17 de diciembre del 2013, cuya acta se ha traído para ser aprobada un año después, dice que no había que votar nada, pero en el orden del día ponía debate y aprobación si procede, aprobación si procede significa que hay que votar si procede o no, lo que pasa es que no procedía permitir la votación porque en este salón estaban diez diputados del Partido Popular, y once diputados que habían manifestado su voluntad de paralizar ese ERE. Pero en cualquier caso yo no voy a entrar a discutir cuestiones jurídicas porque yo no he hecho esos máster caros y a lo mejor no estoy a la altura, pero en cualquier caso yo estoy dando un dato objetivo, única y exclusivamente. Y decir que EMPROVIMA se ha disuelto y ustedes han llevado a cabo un ERE y han despedido a todas estas personas como un acto premeditado en el tiempo, sabiendo que formaba parte de la hoja

de ruta del Gobierno del Partido Popular, que evidentemente tiene mayoría y así lo ha llevado a cabo, pero díganlo con naturalidad, lo hemos hecho porque hemos querido o porque les ha dado la gana, que es realmente el motivo fundamental, porque estaba en su hoja de ruta y así es mucho más sencillo decir las cosas con cierta claridad, yo creo que esa es la conclusión fundamental. Repito, EMPROVIMA lo han disuelto ustedes porque lo han considerado más cómodo no tener esa empresa, al tiempo que como he dicho antes pues daban prioridad a que el Presidente fuera a vender casas por Europa con un éxito bastante lamentoso por otra parte, gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación: Para cerrar Sra. Mata.

Dª Ana Carmen Mata Rico, Vicepresidenta 3ª de la Corporación: Sr. García, en nuestra hoja de ruta la verdad que había bastantes cosas que hacer con esta casa, porque habíamos estado en la oposición observando cómo ustedes gestionaban una institución que tenía muchas posibilidades, y que se está viendo, esos 192 millones de euros que se han destinado a los ayuntamientos. Pero Sr. García en nuestra hoja de ruta también había algún consejo de algún Presidente de esta casa, como el Sr. Salvador Pendón que decía que EMPROVIMA era una empresa que tenía poco futuro, que no estaba de acuerdo, porque las viviendas que se promovían costaban más a iniciativa pública que la que podían estar a iniciativa privada. Es decir, fíjese usted si ahora está defendiendo algo que el anterior Presidente de esta Diputación, el Sr. Salvador Pendón del Partido Socialista, tenía ya en mente para hacer si hubiera gobernado en esta legislatura. Y Sr. Fernández, usted no se preocupe por EMPROVIMA, por los compromisos que EMPROVIMA adquirió, porque como ya le he dicho anteriormente, se lo dije también en el Consejo de Administración, esta Diputación asume esos compromisos, asume los activos y los pasivos de esta empresa. Lo que no va a asumir evidentemente es una competencia que no tiene, que es la del Registro de Demandantes de Vivienda, es una competencia de la Junta de Andalucía, de su Consejería, que además usted mucho critica de las políticas en materia de vivienda que hace esta Corporación, ¿critica usted acaso las políticas de vivienda que hace su compañero gobernando en la Junta de Andalucía? 120.000 viviendas vacías en la provincia, o sea, que el plan andaluz ese que anunció su Consejera está dando muy mal resultado Sr. Fernández. A mí me gustaría que de verdad intentara que esta Diputación se dedicara a lo que verdaderamente importa, mire, no es competencia de esta Diputación pagar la luz de aquellas personas más necesitadas, y aun así la estamos pagando. No es que nos queramos dedicar a unas cosas sí y a otras no, lo que no nos queremos dedicar precisamente es a mantener una empresa que se ha mantenido gracias a la aportación de esta Diputación, con aportaciones al año de incluso un millón de euros, con eso cualquier empresa del sector privado estaría encantada de recibir, claro que iba a dar resultados positivos, si al final de año recibe una inyección de un millón de euros de la Administración Pública, cualquier empresario privado estaría encantado. Con lo cual déjenos a nosotros de gestionar esta casa que la estamos gestionando muy bien, y por primera vez los ayuntamientos más pequeños están siendo atendidos, incluso en temas que no somos competentes como el pago de la luz Sr. Fernández. Así que no se preocupe de los compromisos adquiridos por EMPROVIMA, porque como ya le anuncié será esta Diputación la que se haga cargo de ello.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, sobre las consecuencias de la suspensión de actividad de EMPROVIMA y sus obligaciones legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Uzquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : doce (nueve del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA)
- Votos en contra de la moción..... : dieciséis del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), sobre las consecuencias de la suspensión de actividad de EMPROVIMA y sus obligaciones legales.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Moción del Grupo Popular relativa al estado de la Carretera A-377, de Gaucín a Manilva.

Por los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida, con fecha 23 de diciembre de 2014, se ha presentado una Moción Institucional (sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Popular), relativa al estado de la Carretera A-377, de Gaucín a Manilva, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Los Grupos Políticos abajo firmantes (Popular, Socialista e Izquierda Unida), proponen la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Andalucía, y en particular a la Consejería de Fomento y Vivienda, que dado el enorme transito de vehículos diarios que el tramo en cuestión soporta por ser un vial fundamental para las comunicaciones de todo el Valle del Genal en su zona Oeste, y afectando seriamente al desarrollo económico de la zona, se adopten las medidas necesarias para la reparación y arreglo integral de la carretera A-377 con carácter prioritario y a la mayor breve posible.

2. Dar cuenta de dicho acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía."

Conocida la Moción Institucional que antecede, relativa al estado de la Carretera A-377, de Gaucín a Manilva, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia instar a la Junta de Andalucía, y en particular a la Consejería de Fomento y Vivienda, que dado el enorme transito de vehículos diarios que el tramo en cuestión soporta por ser un vial fundamental para las comunicaciones de todo el Valle del Genal en su zona Oeste, y afectando seriamente al desarrollo económico de la zona, se

adopten las medidas necesarias para la reparación y arreglo integral de la carretera A-377 con carácter prioritario y a la mayor breve posible.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Fomento y Atención al Municipio para su conocimiento y de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

II/3.- <u>Mociones a votar, sin debate</u>:

<u>Punto núm. II/3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Moción del Grupo Izquierda Unida relativa a Adaptar Principios y Normas de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la provincia de Málaga.</u>

La Comisión Informativa de Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 16 de diciembre de 2014 al punto 3.3, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida, relativa a Adaptar Principios y Normas de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la provincia de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Desde que el 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobara la Declaración de Derechos Humanos, sigue siendo un poderoso instrumento para transformar el planeta.

Fue ésta la primera vez en la historia en la que un documento alcanza el rango de valor universal siendo aprobado por una organización internacional. Fue también la primera vez que se estipularon con todo detalle los derechos humanos y las libertades fundamentales. Iniciativa que logró un apoyo generalizado en el momento de su aprobación. La Declaración representó un hito mundial en la larga lucha por los derechos universales de hombres y mujeres.

La aprobación de la Declaración Universal fue, en gran medida, producto del ferviente deseo de paz en el período posterior a la segunda guerra mundial, fue redactada por representantes de todas las regiones y tradiciones jurídicas del mundo, y gracias a ese consenso, ha sobrevivido a la prueba del tiempo y ha resistido ataques basados en el "relativismo".

Por esto la Declaración Universal de los Derechos Humanos representa un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, asegurando por medidas progresivas de carácter internacional y nacional su reconocimiento y aplicación universales y efectivos.

Desde 1948, la Declaración Universal se ha traducido a más de 200 idiomas y sigue siendo uno de los documentos de derechos humanos más conocido y citado en el mundo. Con el transcurso de los años, la Declaración se ha utilizado para la defensa y promoción de los derechos de los pueblos, y las Naciones Unidas han posicionado la Declaración en el centro de un marco de principios y obligaciones que modifica las relaciones dentro de la comunidad internacional, y provee un patrón común a las Naciones Unidas, en las áreas de paz, asistencia humanitaria, desarrollo sostenible, y progreso social y económico.

Esta Declaración continúa inspirando la lucha por los derechos humanos en todo el mundo y es por eso que siempre debemos reivindicarla y hacerla nuestra.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos debe ser entendida como un compromiso por la Dignidad y la Justicia para todas las personas. Todos debemos comprender que la Declaración no es un lujo ni una lista de deseos, sino un compromiso entre los gobiernos y sus ciudadanos y ciudadanas, quienes tienen el derecho de exigir que se respete este compromiso.

Desde la aprobación de la Declaración Universal, la pobreza prevalece como el mayor problema de derechos humanos del mundo. La lucha contra la pobreza, las privaciones y la exclusión no es una cuestión de caridad y no depende de cuan rico sea un país.

La pobreza es causa y producto de las violaciones de los derechos humanos. Debido a esta dualidad la pobreza es probablemente el más grave de los problemas de derechos humanos del mundo, por tanto ningún fenómeno social es tan amplio en su agresión a los derechos humanos como la pobreza. La pobreza desgasta o anula los derechos económicos y sociales tales como el derecho a la salud, a una vivienda adecuada, a la alimentación y al agua potable, y el derecho a la educación. Lo mismo cabe decir de los derechos civiles y políticos, tales como el derecho a un juicio justo, la participación política y la seguridad de la persona. Ese reconocimiento fundamental está dando nueva forma al enfoque de la comunidad internacional en lo que respecta a la próxima generación de iniciativas de reducción de la pobreza.

Los derechos humanos tienen una dimensión no sólo global sino también local. Por lo tanto, los municipios y las provincias son un espacio donde desarrollar a través de nuevos cauces de democracia participativa y representativa la dimensión local de los derechos humanos.

El actual contexto de estancamiento e incluso, en ocasiones, de retroceso en la aplicación efectiva de los derechos universales, lleva a reclamar a las ciudades un mayor protagonismo y responsabilidad en esta tarea.

En este sentido surgió en el año 2000 la *Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad, un documento* que contribuye a impulsar la función de liderazgo de las ciudades en la defensa y protección de los derechos humanos. Este documento ha sido ya suscrito por 350 ciudades de Europa, incluidas las principales de España (Madrid, Barcelona, Valencia...).

La firma de esta carta no es un hecho simbólico, sino un compromiso por parte de la Diputación a adaptar su ordenamiento a los principios y normas, así como los mecanismos de garantía contemplados en esta Carta.

En la actualidad la Diputación de Málaga no ha se ha adherido a este acuerdo.

En base a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- La Diputación Provincial de Málaga se adhiere a la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la provincia, y por tanto se compromete a adaptar su ordenamiento a los principios y normas recogidos en ella.

Segundo.- Hacer una auditoria ciudadana de los Derechos Humanos en la provincia de Málaga que con carácter participativo permita realizar un diagnostico de situación y elaborar un Plan de Acción provincial de promoción de los derechos humanos con medidas concretas y calendarizadas."

Conocida la moción que antecede, relativa a Adaptar Principios y Normas de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la provincia de Málaga, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- La Diputación Provincial de Málaga se adhiere a la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la provincia, y por tanto se compromete a adaptar su ordenamiento a los principios y normas recogidos en ella.

- Hacer una auditoria ciudadana de los Derechos Humanos en la provincia de Málaga que con carácter participativo permita realizar un diagnostico de situación y elaborar un Plan de Acción provincial de promoción de los derechos humanos con medidas concretas y calendarizadas.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana para su conocimiento y efectos.

III.- MOCIONES URGENTES

Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

El Pleno por unanimidad acuerda la urgencia de las siguientes mociones:

Punto núm. III/1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Moción del Grupo Popular, sobre Plan de empleo.

Por el Grupo Popular, con fecha 22 de diciembre de 2014, se presentó una moción sobre Plan de empleo, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El Gobierno de la nación ha anunciado que el Estado asumirá los intereses de la deuda de las autonomías, y que financiará a interés 0% a las comunidades que lo necesiten a través del Fondo de Liquidez Autonómica (FLA). Esta semana se convocará el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) para aprobar nuevas medidas de financiación para las autonomías, a las que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas va a proponer la mutualización de la deuda con un tipo 0% para todas las comunidades, tanto las acogidas al Fondo de Liquidez Autonómica (FLA) como para el resto.

Esta medida para Andalucía supone ahorrarse 1.139,8 millones de euros, la segunda cuantía más importante después de la de Cataluña.

Puesto que la Junta de Andalucía lleva pidiéndole al Gobierno en los últimos meses, en una estrategia absurda de confrontación, algo más de 400 millones de euros para poner en marcha un plan de empleo para los andaluces, ahora tiene más del doble de lo que solicitaban para ese plan de empleo para el conjunto de los andaluces.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes, acuerdos:

1. Instar a la Junta de Andalucía a la aprobación de un Plan de Empleo en Andalucía financiado con los 1.139,8 millones de euros que se ahorrará la Junta de Andalucía en intereses de la deuda.

2. Dar cuenta de dicho acuerdo a la Presidenta de la Junta de Andalucía."

Conocida la moción que antecede, sobre Plan de empleo, y las intervenciones de los diputados que se han producido en el punto II/2.4 de esta sesión, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por mayoría formada por dieciséis votos a favor del Grupo Popular, trece votos en contra (diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia instar a la Junta de Andalucía a la aprobación de un Plan de Empleo en Andalucía financiado con los 1.139,8 millones de euros que se ahorrará la Junta de Andalucía en intereses de la deuda.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Derechos Sociales para su conocimiento y el de la Presidenta de la Junta de Andalucía.

Punto núm. III/1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Moción del Grupo Socialista, relativa a acondicionamiento de la vía de comunicación entre los términos municipales de Málaga y Almogía (Los Moras y El Conde).

Esta moción ha sido debatida a continuación del punto II/2.2 de esta sesión.

Punto núm. III/1.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014.- Moción del Grupo Izquierda Unida sobre la modificación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de arrendamientos urbanos y otras medidas de apoyo a la actividad de los locales de negocio de renta antigua.

Por los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida, con fecha 23 de diciembre de 2014, se ha presentado una Moción Institucional (sustituye a la inicialmente presentada por el

Grupo Izquierda Unida), sobre la modificación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de arrendamientos urbanos y otras medidas de apoyo a la actividad de los locales de negocio de renta antigua, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Los Grupos Políticos abajo firmantes (Popular, Socialista e Izquierda Unida), proponen la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Gobierno de España a modificar con carácter de urgencia la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos para facilitar la continuidad, prórroga o subrogación de la actividad comercial de los contratos a los que se refiere la misma, así como la de los contratos celebrados antes del 9 de mayo de 1985, mediante la instauración de un régimen transitorio de estos contratos de arrendamiento de local de negocio de renta antigua, que conlleve la actualización de las rentas que garantice la equidad entre partes, así como medidas que aseguren la continuidad de la vida económica y eviten conductas especulativas por parte del arrendador como son la presentación de oferta obligatoria por parte del propietario al inquilino, que sirva como base de la indemnización recogida en la disposición transitoria 3ª, apartado 10, letra E, a la que tendrá derecho todo arrendatario en cualquier caso.

2.- Seguir impulsando líneas de crédito ICO, de acuerdo con lo previsto en el real Decreto Ley 12/1995 de 28 de diciembre, que facilite el traslado, reforma y adaptación de locales para aquellas empresas afectadas por la finalización de la moratoria.

3.- Elaborar en un plazo máximo de un año, en colaboración con las administraciones competentes y con los agentes sociales implicados, un plan de protección integral del patrimonio comercial histórico, de valor acreditado, para que ponga en marcha acciones en defensa de la actividad comercial y ayude a conservar el paisaje comercial urbano."

Conocida la Moción Institucional que antecede, sobre la modificación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de arrendamientos urbanos y otras medidas de apoyo a la actividad de los locales de negocio de renta antigua, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho diputados presentes (dieciséis del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la Moción Institucional cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, y en consecuencia:

- Instar al Gobierno de España a modificar con carácter de urgencia la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos para facilitar la continuidad, prórroga o subrogación de la actividad comercial de los contratos a los que se refiere la misma, así como la de los contratos celebrados antes del 9 de mayo de 1985, mediante la instauración de un régimen transitorio de estos contratos de arrendamiento de local de negocio de renta antigua, que conlleve la actualización de las rentas que garantice la equidad entre partes, así como medidas que aseguren la continuidad de la vida económica y eviten conductas especulativas por parte del arrendador como son la presentación de oferta obligatoria por parte del propietario al inquilino, que sirva como base de la indemnización recogida en la disposición

transitoria 3ª, apartado 10, letra E, a la que tendrá derecho todo arrendatario en cualquier caso.

- Seguir impulsando líneas de crédito ICO, de acuerdo con lo previsto en el real Decreto Ley 12/1995 de 28 de diciembre, que facilite el traslado, reforma y adaptación de locales para aquellas empresas afectadas por la finalización de la moratoria.

- Elaborar en un plazo máximo de un año, en colaboración con las administraciones competentes y con los agentes sociales implicados, un plan de protección integral del patrimonio comercial histórico, de valor acreditado, para que ponga en marcha acciones en defensa de la actividad comercial y ayude a conservar el paisaje comercial urbano."

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y del Gobierno de España.

III/2.- <u>Mociones urgentes a votar, sin debate</u>.

IV.- <u>CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS</u>.

<u>Punto núm. IV/1.- Segunda parte de la sesión parte de la sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014. Decretos: Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 3126/2014 hasta el 3613/2014 (ambos incluidos).</u>

Habiéndose enviado a los Grupos Políticos que integran la Corporación copia de todos los Decretos o resoluciones adoptados por la Presidencia y Diputados Delegados para el normal funcionamiento de los servicios, y resultando que con ello tienen conocimiento de las actividades de la Corporación y pueden cumplir las atribuciones que sobre el control y fiscalización de la gestión de los Órganos de Gobierno les confiere el ordenamiento jurídico vigente a los miembros de la Diputación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 33.2.e) y 194 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 61 y 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede:

a) Quedar enterado, con carácter general, de todos los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados Delegados, y que tienen los números correlativos comprendidos desde el 3126/2014 hasta el 3613/2014 (ambos incluidos).

b) Comunicar el acuerdo a la Secretaría General para su conocimiento y efectos.

V.- <u>RUEGOS</u>

No se han presentado

VI.- <u>PREGUNTAS</u>

*Preguntas conforme lo dispuesto en el **Art. 106** del Reglamento Orgánico de la Diputación*

Punto núm. VI/1.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a funcionarios de la Diputación de Málaga: ¿Cuántos Funcionarios de Carrera e Interinos (señalar número de cada uno) tenía la Diputación de Málaga en julio de 2011?

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Año 2011 funcionarios de carrera 575, funcionarios interinos 472.

(De estas preguntas se darán cuenta a la Delegación de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.)

Punto núm. VI/1.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a funcionarios de la Diputación de Málaga: ¿Cuántos Funcionarios de Carrera e Interinos (señalar número de cada uno) tiene la Diputación de Málaga en diciembre de 2014?

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Año 2014 funcionarios de carrera 549, funcionarios interinos 395.

(De estas preguntas se darán cuenta a la Delegación de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.)

Punto núm. VI/1.3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a personal laboral de la Diputación de Málaga: ¿Cuántos empleados contratados como personal laboral tenía la Diputación de Málaga en julio de 2011?

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Año 2011 personal laboral 606

(De estas preguntas se darán cuenta a la Delegación de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.)

Punto núm. VI/1.4.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 23-12-2014. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a personal laboral de la Diputación de Málaga: ¿Cuántos empleados contratados como personal laboral tiene la Diputación de Málaga en diciembre de 2014?

Dª María Francisca Caracuel García, Vicepresidenta 1ª de la Corporación: Año 2014 personal laboral 299.

(De estas preguntas se darán cuenta a la Delegación de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.)

VII.- <u>COMPARECENCIAS</u>
(Art. 107 Reglamento Orgánico Diputación)

No se han solicitado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,